



## DECRETOS PROVINCIALES

### DECRETO N° 2833

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 19 DIC. 2022

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 842/22 del Poder Ejecutivo Nacional mediante el cual se declara feriado nacional el día 20 de diciembre de 2022 con el fin de que se pueda festejar y compartir con la Selección Masculina Argentina de Fútbol el título de Campeones Mundiales de Fútbol obtenido en la "Copa Mundial de la FIFA CATAR 2022"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo Decreto de Necesidad y Urgencia N° 842/22 citado prevé la instrucción a los distintos organismos nacionales que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales (Artículo 2°); y a exceptuar al personal de las instituciones bancarias y entidades financieras y de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), el que deberá prestar servicios hasta las 12:00 horas (Artículo 3°);

Que no obstante compartir las razones que inspiraron su dictado, éste Poder Ejecutivo entiende conveniente que sea normal la actividad en el sector público provincial de su dependencia, a los fines de no resentir la función administrativa y los distintos servicios y cometidos públicos a su cargo;

Que el presente se dicta conforme las atribuciones conferidas por los incisos 1) y 5) del Artículo 72 de la Constitución de la Provincia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese que durante la jornada del día martes 20 de diciembre de 2022 será normal la actividad en todos los organismos y reparticiones de la Administración Central dependiente del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos, Instituciones de la Seguridad Social y Empresas y Sociedades del Estado Provincial o donde el mismo tuviera participación.

ARTÍCULO 2°: Facúltase a los titulares de los organismos, reparticiones, entes, instituciones, sociedades y empresas mencionados en el artículo precedente, a justificar las tardanzas del personal que deba hacer uso del transporte público de pasajeros para desplazarse a su lugar de trabajo.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Marcos Bernardo Corach

38357

### DECRETO N° 2817

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional", 16 DIC 2022

VISTO:

Las tradicionales Fiestas de Navidad y Año Nuevo; y

CONSIDERANDO:

Que las festividades de la NAVIDAD y del AÑO NUEVO constituyen, tradicionalmente, motivo de festejos para todas las familias que habitan en nuestro territorio;

Que es costumbre del Gobierno de la Provincia adherir a estas tradicionales celebraciones;

Que a fin de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan con motivo de las festividades citadas, se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos, disponiéndose asueto administrativo para la Administración Pública Provincial, los días 23 y 30 de diciembre de 2022;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1° - Declárase asueto para el personal de la Administración Pública Provincial, los días 23 y 30 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2° - Instrúyese a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Marcos Bernardo Corach

38355

### DECRETO N° 2814

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 DIC 2022

VISTO:

La necesidad de convocar a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia a Sesiones Extraordinarias para el tratamiento de asuntos de interés público; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los Artículos 40, 3° párrafo y 72, inc. 14) de la Constitución de la Provincia,

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Convócase a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia a Sesiones Extraordinarias, para el tratamiento de los siguientes asuntos:

- Mensaje N° 5003, por el cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación, celebrado en fecha 31 de mayo de 2022 entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

- Mensaje N° 5000, por el cual se crea el Sistema Provincial de Gestión Integral de Riesgos de Emergencias y Desastres Agropecuarios

- Mensaje N° 4999, por el cual se aprueba el Convenio de Adhesión para la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula" Préstamo CFA N° 11545 celebrado el 28 de Diciembre de 2021, entre el Ministerio de Educación de la Nación, y el Ministerio de Educación de Provincia de Santa Fe, representado por su Titular Lic. Adriana Cantero.

- Mensaje N° 4987, por el cual se aprueba el Código Procesal Penal Juvenil.

- Mensaje N° 4968, por el cual se garantiza y se regula la Educación ambiental como derecho de todos los habitantes de la Provincia.

- Mensaje N° 4949, por el cual se modifican los artículos 2 y 14 de la ley N° 4990 -ampliación de los derechos políticos de los jóvenes de entre 16 y 18 años- "VOTO JOVEN".

- Mensaje N° 4947, por el cual se adhiere a Ley Nacional N° 27613 - Régimen de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda.

- Mensaje N° 4946, por el cual se modifica la Ley NO 10160 - Orgánica del Poder Judicial.

- Mensaje N° 4944, por el cual se aprueba el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

- Mensaje N° 4943, por el cual se aprueba el Convenio Marco de Adhesión al Programa Redes de Salud - Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina, del 18-12-2020, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia.

- Mensaje N° 4942, por el cual se aprueba la Addenda al Convenio Marco de Participación en el Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud - PACES, en la actualidad denominado "Programa Sumar", del 30-10-2020, entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Provincia.

- Mensaje N° 4928, por el cual se modifica el artículo 20 de la Ley N° 2439 - Orgánica de Comunas.

- Mensaje N° 4924, por el cual se exime de1 pago de diversos gravámenes, por el término de 10 años, a los contribuyentes radicados o que en el futuro se radiquen en la Provincia, cuya actividad principal esté destinada a operar como "Call Center": apruébase. En comisión de Economía.

- Mensaje N° 4920, por el cual se establece un nuevo Régimen de Pre-

sentación y Publicidad de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de las y los Funcionarios y Magistrados pertenecientes a todos los Poderes del Estado Provincial.

- Mensaje N° 4948, por el cual se autoriza al P.E. a disponer a título oneroso de las fracciones de terreno de la denominada colonia de vacaciones provincial, de propiedad de la Provincia de Santa Fe y ubicada en la ciudad de alta gracia de la provincia de Córdoba.

- Mensaje N° 4945, por el cual se modifican los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 9, 11, 12, 13, 14 y se deroga el Artículo 16 de la Ley N° 6926 (Inspección General de Personas Jurídicas), los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley N° 3397 (Registro Público de Comercio).

- Mensaje N° 4964, por el cual se ratifica el acta acuerdo régimen especial de regularización de obligaciones, Artículo 1° de la Resolución 40/21 de la Secretaría de Energía, celebrada entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, la Provincia de Santa Fe y la E.P.E.

- Mensaje N° 4971, por el cual se ratifica el acuerdo denominado "Consenso Fiscal 2021" celebrado entre el PEN y los Poderes Ejecutivos Provinciales firmantes, suscripto el 27 de diciembre de 2021.

- Mensaje N° 4983, por el cual se modifica el Artículo 2 de la Ley N° 12639 (Museo Provincial de la Inmigración).

- Mensaje N° 4988, por el cual se modifica el Artículo 28 de la Ley N° 12069 (Grandes Superficies Comerciales en la Provincia).

- Mensaje N° 4991, por el cual se aprueba el Convenio marco de Cooperación Técnica y Asistencia Recíproca entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y la Provincia de Santa Fe, representada por el Ministerio de Desarrollo Social.

- Mensaje N° 4998, por el cual se aprueba el Convenio Bilateral de Compromiso, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia el 29 de diciembre de 2021.

- Mensaje N° 5004, por el cual adhiere la Provincia de Santa Fe, a la Ley Nacional N° 27.590 "Mica Ortega" - Programa Nacional de Prevención y Concientización del grooming o ciberacoso contra niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Celia Isabel Arena

38356

## LICITACIONES DEL DIA

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/2022  
EXPEDIENTE N° 16102-0053260-0

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA: "contratación del servicio de vigilancia y custodia".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.325.691,12

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 06 de enero de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 06 de enero de 2023

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 38350 Dic. 20 Dic. 22

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 216 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS - REGIONAL ROSARIO - DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 02 de Enero de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 03

de Enero de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.430.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: [conveniosmarco@santafe.gov.ar](mailto:conveniosmarco@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 38317 Dic. 20 Dic. 21

### HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/22  
EXPEDIENTE: 000563/22

MONTO AUTORIZADO: \$ 9.935.552,8454 (Pesos nueve millones novecientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y dos con 8454/1000)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día 09/01/23 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 09/01/23 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA LABORATORIO  
DESTINO: LABORATORIO CENTRAL - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.  
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

- \*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

\*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 38351 Dic. 20 Dic. 21

### S.A.M.CO RAFAELA "DR.J.FERRÉ"

LICITACION PUBLICA N° 01-23

APERTURA: 06-01-2023 - HORA: 9 HS

LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

OBJETO: ADQUISICION DE VAJILLA DESCARTABLE PARA ALIMENTACION Y DIETETICA

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela(S.Fe) – Tel.Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

Email: [compras\\_rafaela@santafe.gov.ar](mailto:compras_rafaela@santafe.gov.ar)

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$2247,64(pesos dos mil doscientos cuarenta y siete con sesenta y cuatro). Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en cuenta N°5244/07 del S.A.M.Co Rafaela Dr.J.Ferré en Banco Santa Fe SA sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA DR.J.FERRE

Sección Compras y Suministros

S/C 38331 Dic. 20 Dic. 21

### MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 10/2022

Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de infraestructura, albañilería, choferes, serenos, mantenimiento de espacios verdes, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y remodelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther.

Modificación fecha de apertura por asueto administrativo, según decreto provincial N° 2817/2022.

Apertura: Lunes 26 de Diciembre 2022, a las 11:00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Lunes 26 de Diciembre 2022 hasta las 10:00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

\$ 90 491779 Dic. 20 Dic. 21

#### LICITACIÓN PÚBLICA 11/2022

Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche, asistente area social, portería camping, tractorista y aguatero guardería, auxiliar administrativos, cadetería, mantenimiento de espacios verdes, asistente de eventos y talleres.

Modificación fecha de apertura por asueto administrativo, según decreto provincial N° 2817/2022.

Apertura: Lunes 26 de Diciembre 2022, a las 10:00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Lunes 26 de Diciembre 2022 hasta las 09:00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

\$ 90 491779 Dic. 20 Dic. 21

### MUNICIPALIDAD DE CERES

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/2022

Ordenanza N° 0533/2022

Apertura: 09/01/2023 Hora: 11:00 hs.

Objeto: Compra de 2 camionetas 0 KM, Marca Ford, Modelo Ranger, versión XL SAFETY, año 2022, motor 2.2L diesel, caja manual, cabina simple, tracción 4X2

Destino: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

Imputación Preventiva: \$ 7.490.880

Lugar a realizar la apertura e informes: Sede del Gobierno de la Ciudad de Ceres. Av. Hipólito Irigoyen 4 (CP 2340). En horario de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs. Tel.03491-420220/420295 – E-mail: hacienda@ceres.gob.ar.

Valor del pliego: sin costo

Sellado Fiscal: Sellado municipal correspondiente.

\$ 135 491544 Dic. 20 Dic. 21

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2022

Ordenanza N° 0532/2022

Apertura: 05/01/2023 Hora: 11:00 hs.

Objeto: Compra de un tractor 0 km John Deere de 90 HP, modelo 5090ES30.

Destino: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

Imputación Preventiva: \$ 11.771.089,85

Lugar a realizar la apertura e informes: Sede del Gobierno de la Ciudad de Ceres. Av. Hipólito Irigoyen 4 (CP 2340). En horario de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs. Tel.03491-420220/420295 – E-mail: hacienda@ceres.gob.ar.

Valor del pliego: sin costo

Sellado Fiscal: Sellado municipal correspondiente.

\$ 135 491545 Dic. 20 Dic. 21

### MUNICIPALIDAD DE RECREO

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023

Fecha de apertura: 08/02/2023 – 12:00 hs.

Objeto: Adquisición de 774,74 m3 de hormigón H-30 destinados a la ejecución de la obra Proyecto de Pavimento Urbano, Municipalidad de la ciudad de Recreo, departamento La Capital.

Lugar y Hora de Apertura: Palacio Municipal, Municipalidad de la ciudad de Recreo, Av. Mitre N° 1211, Pcia. de Santa Fe, a las 12:00 hs del día 08/02/2023. Recepción de ofertas: hasta 11.00 hs del mismo día de apertura, en el Palacio Municipal. Sellado Provincial: \$ 648,00. Monto de Garantía de Oferta: \$ 183.000. Costo del Pliego: \$ 10.000 – Consultas / Informes; 0810-2686666 - Correo electrónico obraspublicas@recreo.gob.ar - http://recreo.gob.dr/concursodeprecios/Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI Programa Obras y equipos para Municipios Y Comunas, Secretaria de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 90 491502 Dic. 20 Dic. 21

### MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Objeto: Adquisición de tres (3) cisternas nuevas de PRFV con protección UV para almacenamiento de agua de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

La Municipalidad de Carcaraña llama a Licitación N° 04/22 para la adquisición de tres cisternas nuevas de PRFV hasta el día 24 de Enero de 2023 a las 12.00 hs. o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil.

Venta y Consulta de pliegos: A partir del 23 de Diciembre de 2022 hasta el 24 de Enero de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 hs. en la sede Municipal, sita en calle Belgrano N° 1315 de Carcaraña. Santa Fe. Teléfonos: 0341-4943050/3057. Horario de 7.30 a 12.00 hs. Mail: secintenden@carcarania.gob.ar.

Entrega de sobres propuestas: hasta el 24 de enero de 2023 a las 12.00 hs.

Apertura de las ofertas: 25 de enero de 2023 a las 10.00 hs.

Costo del pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil).

\$ 1.000 491573 Dic. 20 En. 04

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 083/22

Objeto: Contratar el servicio de cobertura de un Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, destinado a todos los inmuebles municipales, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil c/00/100 (\$ 5.652.000).

Valor del Pliego: Pesos once mil trescientos cuatro c/00/100 (\$ 11.304).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Enero de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 450 491625 Dic. 20 En. 04

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 084/22

Objeto: Contratar el servicio de cobertura de un seguro destinado a los vehículos del Parque Automotor Municipal, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco c/00/100 (\$ 7.353.665).

Valor del Pliego: Pesos catorce mil setecientos siete c/33/100 (\$ 14.707,33).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Enero de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 491626 Dic. 20 En. 04

## LICITACIONES ANTERIORES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

#### LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN 2 AULAS Y GALERÍA - ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA N° 448 – ALVEAR 2189 – VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - DEPARTAMENTO ROSARIO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.766.202,72

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 187.662,03.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 56.298.608,16

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 18.766.202,72-

**FECHA DE APERTURA:**

Día: 09 de enero de 2023

Hora: 10:30 horas

Lugar: ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA N° 448 sita en calle Alvear 2189 – Villa Gobernador Gálvez – Dpto Rosario.

**LEGAJOS:**La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guenz 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Ro-sario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/Licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/Licitaciones) (art. 4 – Dto. 2260/16).-Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio debe-rán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico [dipai-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dipai-licitaciones@santafe.gov.ar).

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 38293 Dic. 16 Dic. 20

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
ARQUITECTURA E INGENIERÍA****LICITACIÓN PÚBLICA****OBJETO:** Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUC-CIÓN ESCUELA PRIMARIA BARRIO NUEVO ALBERDI - ROSARIO - DEPARTAMENTO ROSARIO".**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 383.096.890,48.-**REQUISITOS:**

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 3.830.968,90.-

**REGISTRO DE LICITADORES**

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 574.645.335,73

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 383.096.890,48

**FECHA DE APERTURA:**

Día: 11 de enero de 2023

Hora: 09:30 horas

Lugar: Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario – Sala Rodolfo Walsh – sita en calle Santa Fe 1950.

**LEGAJOS:**La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guenz 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Ro-sario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/Licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/Licitaciones) (art. 4 – Dto. 2260/16).-Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio debe-rán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico [dipai-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dipai-licitaciones@santafe.gov.ar).

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 38328 Dic. 19 Dic. 21

**AGUAS SANTAFESINAS S.A.****LICITACIÓN PRIVADA N° 933****Objeto:** ADQUISICIÓN DE LLAVE MAESTRA ENTRADA POLIETILENO DEXT 25 MM SALT TL 20X27

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 3/01/23-09:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Lici-taciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 3/1/23-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.999.424,00 **Garantía de Oferta:** \$ 170.000,00**Pliegos y consultas:** Del 15/12/22 al 3/1/23 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar) **Contacto:** Echevarría, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 Domínguez, M. Jimena Te: - 3424504594 - E-mail: [maria.dominguez@aguasdesantafe.com.ar](mailto:maria.dominguez@aguasdesantafe.com.ar)**Consultas Técnicas:** Pestaña, M. Angel TE: 341- 4378579

S/C 38324 Dic. 19 DIC. 20

**LICITACIÓN PRIVADA N° 932****Objeto:** SOPORTE Y CONSULTORIA SAP BASIS SR.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 29/12/22-09:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 29/12/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

**Garantía de Oferta:** \$ 200,00**Presupuesto Oficial:** \$ 3.999.999,96 + IVA.**Pliegos y consultas:** Del 15/12/22 al 28/12/22 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar) **Contacto:** Echevarría, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 – Carreras, Noelia Natalia - Te: - 3424504642 - E-mail: [noelia.carreras@aguasdesantafe.com.ar](mailto:noelia.carreras@aguasdesantafe.com.ar)**Consultas Técnicas:** Maero, Angeles Belen - E-mail: [angeles.maero@aguasdesantafe.com.ar](mailto:angeles.maero@aguasdesantafe.com.ar)

S/C 38321 Dic. 19 Dic. 20

**HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"****LICITACIÓN PÚBLICA N° 43 / 2.022****EXPEDIENTE:** 000-546/2022**MONTO AUTORIZADO:** \$ 35.809.763,06 (Pesos treinta y cinco millo-nes ochocientos nueve mil setecientos sesenta y tres con 06/100)**FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS:** hasta las 12.00 hs del día

05 / 01 / 2022 – MESA DE ENTRADAS – Beruti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602

**FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA:** 06 / 01 / 2022 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Beruti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.**OBJETO:** Adquisición de Medicamentos**DESTINO:** Servicio de Farmacia - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.**FORMA DE PAGO:** 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 14.324,00 (Pesos catorce mil trescientos veinti-cuatro con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las si-guientes formas de pago:

\*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

\*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adop-tada, deberá adjuntarse a la oferta.

**VALOR DEL SELLADO PCIAL.:** \$ 648,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

**HOSPITAL J.B. ITURRASPE****DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS**

S/C 38325 Dic. 19 Dic. 20

**UNIDAD EJECUTORA BIPROVINCIAL.  
ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL  
SANTA FE-CÓRDOBA.**Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba –  
Etapa I Coronda San Francisco – Fase 1 – Bloque "A"**PRORROGA****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022**

Se comunica que en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2022, para la contratación de la obra "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba – Etapa I Coronda San Francisco – Fase 1 – Bloque A" eje-cución del Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba, el Directorio de la Unidad Ejecutora Biprovincial Acueducto Interprovincial Santa Fe-Cór-doba ha decidido prorrogar la fecha de Apertura para el día 12 de enero de 2023 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera.

**FECHA DE APERTURA:**

El Acto de Apertura de las Ofertas – SOBRES N°1, se ha previsto para el día 12 de enero de 2023 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 14 hs.

**LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:**

Sede de la Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba sita en Avenida General Estanislao López 3074 de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:**

• Hasta el día 11 de enero de 2023: En las oficinas de la Unidad Ejecuto-ra Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba ubicadas en Avenida General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

• El día de la Apertura de Sobres no se recibirán Ofertas.

**VALOR DEL PLIEGO:** Gratuito.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba, o podrá descargarse de la página web

de la Provincia de Santa Fe :  
[https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/portal\\_compras\\_compraspublicas.cba.gov.ar](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/portal_compras_compraspublicas.cba.gov.ar)

**INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO**

Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe–Córdoba  
 Avenida General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000- Ciudad de Santa Fe – República Argentina-e-mail: [unidadejecutora.ai.sfe.cba@gmail.com](mailto:unidadejecutora.ai.sfe.cba@gmail.com)

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de las Provincias de Santa Fe y Córdoba, el logo del Organismo Financiero KF y de la Unidad Ejecutora Biprovincial, el cual se detalla a continuación:

S/C 38348 Dic. 19 Dic. 21

**ENTE AUTÁRQUICO SUMAR****LICITACIÓN PÚBLICA N° 93/22**

Objeto: Provisión y colocación de plantas, palmeras, cubierta cespitosa, y diseño, provisión y colocación de sistema de riego por goteo y aspersión en la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 64.782.000,00 (pesos sesenta y cuatro millones setecientos ochenta y dos mil con 00/100).

Valor del pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil).

Garantía de oferta: \$ 647.820,00 (pesos seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos veinte con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. TE (54) 3414805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 27/12/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 27/12/2022 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 490806 Dic. 07 Dic. 22

**COSTANERA ROSARIO E.E.M.****LICITACIÓN PÚBLICA N°: 07/2022**

Fecha de Solicitud: 01/12/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Pública

N° de Licitación: 07/2022

Objeto: licitación pública para la contratación del servicio de cobertura medica, odontológica y área protegida en el balneario La Florida y Piletas Parque Alem.

Presupuesto Oficial: \$ 9.295.000

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 453-3491/3783 - Los días hábiles desde el 06 de Diciembre de 2022 y hasta el 26 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 18.590,00

Recepción de Oferta: Hasta las 9:00 hs. del día 27 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 27 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 450 490833 Dic. 07 Dic. 22

**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 08/2022**

Solicitud de Publicación

Fecha de Solicitud: 01/12/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Pública

N° de Licitación: 08/2022

Objeto: Costanera Rosario EEM llama a Licitación Pública para el servicio de Seguridad y Vigilancia privada para las instalaciones del Balneario La Florida y Complejo de Piletas Parque Alem.

Presupuesto Oficial: \$ 82.125.000

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 453-3491/3783 - Los días hábiles desde el 06 de Diciembre de 2022 y hasta el 26 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 164.250

Recepción de Oferta: Hasta las 10:00 hs. del día 27 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha Hora y Lugar de Apertura: Día 27 de Noviembre de 2022 a las 11:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 450 490834 Dic. 07 Dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ****LICITACIÓN PÚBLICA N° 72 (LP72-SG-22)  
SEGUNDO LLAMADO  
– RESOLUCIÓN 368/22.**

MOTIVO: "Adquisición de elementos de protección personal, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.651.729,89

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27 de diciembre del 2022 a las 11:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

[licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar)

[compras@santafeciudad.gov.ar](mailto:compras@santafeciudad.gov.ar)

[licitacionessfc@gmail.com](mailto:licitacionessfc@gmail.com)

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 491595 Dic. 16 Dic. 20

**MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12638/2022  
SEGUNDO LLAMADO DEL PROCESO N° 11556/2022**

Fecha de Apertura: 04/01/2023

Objeto: Para la adquisición de equipamiento para Infraestructura de conectividad y videovigilancia Del Programa Municipal de Inversiones (PRO-MUDI)

Lugar de Apertura: Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Pcia. De Santa Fe. Recepción de Oferta: hasta el día 04/01/2023 hasta las 09hs., en Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Provincia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648 – Monto de Garantía de Oferta: Lote 2 \$ 146.480, Costo de Pliego: \$ 00,00 – Consultas/ Informes: Tel/fax: 03496-420009 – Interno 225 – Correo Electrónico: [dcomprasesperanza@gmail.com](mailto:dcomprasesperanza@gmail.com) . Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI – Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 450 491337 Dic. 16 Dic. 29

**MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME****LICITACION PUBLICA N° 55/2022**

Llámesse a Licitación Pública N° 55/2022, para la Adquisición de luminarias Led de mantenimiento del alumbrado público destinadas al Plan 'Incluir más seguridad' según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 28 de Diciembre de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 6.000

Presupuesto oficial: \$ 64.000.000

\$ 270 491463 Dic. 16 Dic. 26

**LICITACION PUBLICA N° 56/2022**

Llámesse a Licitación Pública N° 56/2022, para la Obra: Reconstrucción de dársena Avenida 7 de Marzo, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 29 de Diciembre de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 17.000

Presupuesto oficial: \$ 17.908.700

\$ 270 491465 Dic. 16 Dic. 26

**MUNICIPALIDAD DE CERES**LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/2022  
Ordenanza N° 0530/2022

Apertura: 27/12/2022 - Hora: 11:00hs.  
 Objeto: Compra de 3035 metros cuadrados; con hormigón elaborado tipo H-25  
 Destino: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.  
 Imputación Preventiva: \$ 20.137.000,00  
 Lugar a realizar la apertura e informes: Sede del Gobierno de la Ciudad de Ceres. Av. Hipólito Irigoyen 4 (CP 2340). En horario de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs. Tel.0349/420220/420295 – E-mail: hacienda@ceres.gob.ar.  
 Valor del pliego: sin costo  
 Sellado Fiscal: Sellado Municipal correspondiente.  
 \$ 225 491473 Dic. 16 Dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE ROLDAN**

LICITACION PUBLICA N° 001/23

Objeto: Elementos de Reparación de Alumbrado Público.  
 Presupuesto Oficial: \$ 5.565.420,59.  
 Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 20.000.  
 Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 18/01/2023 a las 9:00 hs.  
 Apertura de ofertas: 18/01/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.  
 Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar  
 \$ 450 491313 Dic. 16 En. 20

**MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Objeto: Provisión de 43.000 kgs de Hipoclorito de Sodio para el Servicio Público de Agua Potable y Complejo los Tiburones.  
 Apertura de ofertas: miércoles 28 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaría de Hacienda.  
 Informes: Municipalidad de Arroyo Seco- Belgrano N° 502 (2128) - Secretaría de Hacienda.  
 Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyo-seco.gov.ar/normativa  
 Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
 Valor de pliegos: \$ 45.000 (Pesos: cuarenta y cinco mil)  
 Presupuesto oficial: \$ 4.500.000 (pesos: cuatro millones quinientos mil IVA Incluido).  
 \$ 450 491077 Dic. 13 dic. 27

**MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**

LICITACION PUBLICA N° 19/2022

Objeto: provisión de un equipamiento completo para unidad de terapia intensiva móvil (UTIM) nuevo.  
 Fecha de apertura: Día 23 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas.  
 Venta de pliegos: En el Departamento Compras de la Municipalidad de Armstrong.  
 Valor del pliego: Pesos Dos mil (\$ 2.000).  
 Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.  
 \$ 450 491086 Dic. 13 Dic. 27

**MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS**

LICITACION PUBLICA N° 005/2022

Objeto: Adquisición de barredora aspiradora.  
 Apertura: 27/12/22 – 11:00 Hs  
 Venta hasta: el 27/12/2022 hasta las 9:00 hs.  
 Valor de del pliego: \$ 10.000,00.  
 Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas  
 Tel (03471) 451001/450022 - despacho@lasrosas.gob.ar

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.  
 Dirección: San Martín 483— Las Rosas.  
 Departamento Belgrano -Santa Fe.  
 Recepción de ofertas: hasta las 9:00 Hs del día 27 de Diciembre de 2022.  
 \$ 225 491297 Dic. 16 Dic. 22

LICITACION PUBLICA N° 006/2022

Objeto: Adquisición de un camión para instalar equipo de barredora aspiradora.  
 Apertura: 28/12/22 – 11:00 Hs.  
 Venta hasta: el 28/12/2022 hasta las 9:00 hs.  
 Valor de del pliego: \$ 10.000,00.  
 Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas.  
 Tel (03471) 451001/450022 - despacho@lasrosas.gob.ar  
 Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.  
 Dirección: San Martín 483 - Las Rosas.  
 Departamento Belgrano - Santa Fe.  
 Recepción de ofertas: hasta las 9:00 Hs del día 28 de Diciembre de 2022.  
 \$ 225 491298 Dic. 16 Dic. 22

LICITACION PUBLICA N° 007/2022

Objeto: Adquisición de 1.000 m3 de hormigón elaborado H 25.  
 Apertura: 29/12/22 – 11:00 Hs.  
 Venta hasta: el 29/12/2022 hasta las 9:00 hs.  
 Valor de del pliego: \$ 10.000,00.  
 Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas  
 Tel: (03471) 451001/450022 - despacho@lasrosas.gob.ar  
 Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.  
 Dirección: San Martín 483 - Las Rosas.  
 Departamento Belgrano - Santa Fe.  
 Recepción de ofertas: hasta las 9:00 Hs del día 29 de Diciembre de 2022.  
 \$ 225 491299 Dic. 16 Dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE SASTRE Y ORTIZ**

LICITACIÓN PÚBLICO N° 05/2022

Objeto: Compra de 660 m3 de hormigón elaborado tipo H-25.  
 Pliego de bases: Retirar en el Palacio Municipal en el horario de 7:15 a 12:00 h., en días hábiles. Valor del Pliego pesos doce mil (\$ 12.000).  
 Apertura de sobres: Día 11 de Enero de 2023, a las 10.00 hs., en el Palacio Municipal.  
 \$ 135 491144 Dic. 16 Dic. 20

**MUNICIPALIDAD DE GALVEZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/22

La Municipalidad de Gálvez, llama a Licitación Pública N° 09/22, hasta el día 28 de Diciembre de 2022 a las 10:00 Hs. para la Adquisición de 2.500 Tnl. de Piedra calcárea 0-20, necesarios para la Obra Estabilizado - mantenimiento de calzadas naturales - ciudad de Gálvez - Departamento San Jerónimo.  
 El valor del pliego es de \$ 2.000 (pesos dos mil) - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Desarrollo Territorial, en días hábiles de 8:00 Hs a 12:00 Hs hasta el día 26 de Diciembre de 2022.  
 Apertura de ofertas: 28 de Diciembre de 2022 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.  
 \$ 150 491446 Dic. 16 Dic. 20

**MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 26/22, para la adquisición de pavimentos rígidos, en distintos sectores de Barrio Sagrado Corazón de esta ciudad.  
 Presupuesto Oficial: pesos veintisiete millones seiscientos diecinueve mil novecientos noventa y ocho (\$ 27.619.998).  
 Venta de Pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 27.000 (pesos veintisiete mil).  
 Apertura de Ofertas: 28 de Diciembre de 2022, 12:00 Hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.  
 \$ 225 491405 Dic. 16 Dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER**

## LICITACIÓN PÚBLICA 11/2022

Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche, asistente área social, portería camping, tractorista y aguatero guardería, auxiliar administrativos, caderería, mantenimiento de espacios verdes, asistente de eventos y talleres.

Apertura: Viernes 23 de Diciembre 2022, a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 23 de Diciembre 2022 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 12.000 (Pesos Doce Mil). En venta hasta las 09.00 horas del 23/12/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 126.000.000 (Pesos Ciento Veintiséis Millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 490837 Dic. 05 Dic. 20

## LICITACIÓN PÚBLICA 10/2022

Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de infraestructura, albañilería, choferes, serenos, mantenimiento de espacios verdes, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y remodelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther.

Apertura: Viernes 23 de Diciembre 2022, a las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).- Recepción de Ofertas: Viernes 23 de Diciembre 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 12.000 (Pesos Doce Mil). En venta hasta las 08.00 horas del 23/12/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 132.000.000 (Pesos Ciento Treinta y Dos Millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 490838 Dic. 07 Dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**LICITACIÓN PÚBLICA  
ORDENANZA 3058/22

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de adquisición de una (1) maquinaria chipeadora conforme las características técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.-

Presupuesto oficial: \$ 9.931.000,00.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 27 de diciembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 27 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en el Palacio Municipal de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.-

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 19/09/22 a las 12:00 hs.-

Sunchales, 05 de diciembre de 2022.-

\$ 450 491075 Dic. 07 Dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 076/22 – FE DE ERRATAS

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, con chofer, destinado a la poda y escamonda en distintos sectores de la ciudad, por hasta 1.060 horas, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones quince mil trescientos c/00/100 (\$ 9.015.300).

Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil treinta c/60/100 (\$ 18.030,60).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 491182 Dic. 16 En. 02

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 082/22

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con chofer por hasta 1.060 horas, y con hidrogrúa para la colocación y/o traslado de columnas de alumbrado público, postes y/o caños de desagües en distintos sectores de la ciudad, para todo el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones ciento noventa mil ochocientos cuarenta c/00/100 (\$ 10.190.840).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil trescientos ochenta y uno c/68/100 (\$ 20.381,68).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas.

\$ 450 491183 Dic. 16 En. 02

## LICITACION PÚBLICA N° 081/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la colocación de una nueva pantalla led doble faz para exterior de alta definición en monoposte ubicado en Av. San Martín y Av. Del Combate, y desmontaje de la pantalla ya existente, disponible a partir del año 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciséis millones c/00/100 (\$ 16.000.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y dos mil c/00/100 (\$ 32.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 491184 Dic. 16 En. 02

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 080/22

Objeto: Servicio de gestión de seguimiento, liquidación y cobro extrajudicial de los deudores del impuesto de Patente Unica de Vehículos, delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a Municipalidades y Comunas, para todo el año 2023 y con una prórroga de doce (12) meses contados a partir del 10 de Enero de 2024, previa autorización del Concejo Municipal de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Valor del Pliego: Pesos ciento veintitrés mil novecientos trece c/00/100 (\$ 123.913).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 491029 Dic. 13 Dic. 27

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 5 de Diciembre de 2022

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: N° 29286/2022 S

Objeto: Adquisición de indumentaria para el personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (incl. IVA): \$ 7.496.900,00 (pesos siete millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos).

Valor del sellado: \$ 1.000,00

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731 (de lunes a viernes 08:00 a 14:00 hs.) (mail [contaduriadepur@rosario.gov.ar](mailto:contaduriadepur@rosario.gov.ar)) o vía web :[www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web:[www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 10 de Enero del 2023 a las 10:00 hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 450 491315 Dic. 16 En. 02

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 01 de diciembre de 2022  
 Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública  
 Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 N° de Licitación: -  
 N° de Expediente: 29300/2022 C  
 Objeto: Contratación del servicio de vigilancia privada, para el edificio CEMAR-Martin dependiente de la secretaria de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.  
 Presupuesto oficial: \$ 70.704.000  
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.  
 Costo de Adquisición del Pliego: -  
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 190.900,80  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.  
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.  
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 03 de Enero de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública Oficina de Licitaciones Públicas.  
 \$ 450 491319 Dic. 16 En. 02

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 25/11/2022  
 Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas  
 Repartición Licitante: Dirección General de Servicios Administrativos  
 Tipo de Licitación: Pública  
 Licitación N°: -  
 Expediente N°: 22468-C-2022  
 Objeto: Provisión de uniformes para el personal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.  
 Presupuesto Oficial: Pesos seis millones seiscientos mil (\$ 6.600.000,00)  
 Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475  
 Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000)  
 Sellado de presentación: Sin costo  
 Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.  
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 27/12/2022  
 Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902-2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.  
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso  
 Fecha y hora de apertura: 27/12/2022 - 9:00 hs.  
 \$ 450 490690 Dic. 07 Dic. 22

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 29 de Noviembre de 2022  
 Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública  
 Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 N° de Licitación: -  
 N° de Expediente: 32443/2022 C  
 Objeto: Adquisición de tres (3) ambulancias de alta complejidad nuevas tipo Furgón equipadas destinadas al sistema integrado de emergencias sanitaria si es dependiente de la secretaria de salud publica de la municipalidad de Rosario  
 Presupuesto oficial: \$ 60.000.000.  
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.  
 Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.  
 Costo de Adquisición del Pliego: -  
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 162.000.  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.  
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.  
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 27 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.  
 \$ 450 490691 Dic. 07 Dic. 22

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 01 de diciembre de 2022  
 Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.  
 Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.  
 Tipo de contratación: Licitación Pública.  
 N° de Licitación: -  
 N° de Expediente: 12144/2022 C  
 Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia Privada de la Dirección de los Centros de Salud Dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario  
 Presupuesto oficial: \$ 130.560.000  
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.  
 Costo de Adquisición del Pliego: -  
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 352.512  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.  
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.  
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 29 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública Oficina de Licitaciones Públicas.  
 \$ 450 491317 Dic. 13 Dic. 27

## COMUNA DE SAN CARLOS SUD

LICITACION PÚBLICA N°: 04/2022  
 (Ordenanza N° 1539/22)

Objeto: Objeto del llamado a licitación:  
 Compra de hormigón elaborado H21 conforme a las especificaciones técnicas contenidas en este pliego.  
 Venta de pliego: Desde el día 13 de diciembre de 2022 hasta el día 28 de diciembre de 2022 en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos de 07:00 a 12:30hs.  
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 28 de diciembre de 2022, en la Comuna de San Carlos Sud.  
 Fecha de apertura: 28 de diciembre de 2022, a las 10:00 hs. en la Comuna de San Carlos Sud.  
 Valor del pliego: \$ 2.000,00 (dos mil con 00/100).  
 Lugar de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en horas hábiles de oficina hasta la fecha indicada.  
 \$ 135 491449 Dic. 16 Dic. 20

## COMUNA DE BERNARDO DE IRIGOYEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de bienes: Hasta 11.812 toneladas de piedra granítica 0/20, para la ejecución de obras de ripiado de caminos rurales en el marco de los Programas Caminos de la Ruralidad.  
 Presupuesto oficial, Pesos Cuarenta y siete Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 47.250.000).  
 Venta de Pliegos: hasta el 27 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs. en la siguiente dirección: Av. Sarmiento N° 593 de la localidad de Bernardo de Irigoyen (2248), Provincia de Santa Fe.  
 Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).  
 Garantía de mantenimiento de otra: Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 472.500).  
 Presentación de las Ofertas: Hasta el 27 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.  
 Apertura de las Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el día 27 de diciembre de 2022 a las 12:15 horas en la siguiente dirección: Av. Sarmiento N° 593 de la localidad de Bernardo de Irigoyen (2248), Provincia de Santa Fe.  
 Bernardo de Irigoyen, 13 de diciembre de 2021.

JORGE R. CARCAVILLA  
 Presidente

\$ 450 491461 Dic. 14 Dic. 27

## COMUNA DE LUIS PALACIOS

LICITACION PÚBLICA N° 01/2022  
 (Ordenanza N° 36/2022)

Objeto: Construcción de alumbrado publico en Av. Rivadavia entre Independencia Y Libertad cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: \$ 5.200.000,00 (cinco millones doscientos mil).

Pliegos Disponibles: Desde el día 05 de diciembre hasta el día 23 de diciembre de 2022, en la Comuna de Luis Palacios, ubicada en calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, de esa localidad, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.

Valor del pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000)

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 27 de diciembre de 2022, en la Comuna de Luis Palacios.

Fecha de Apertura: 27 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs. en la Comuna de Luis Palacios.

\$ 450 490768 Dic. 07 Dic. 22

## COMUNA DE CHOVET

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

OBJETO: venta de vehículo Tractor Pauny modelo 01-230CC, Dominio CSL-62 Año 2013.

Precio Base: \$3.800.000.-

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 19/12/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs. del 19/12/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.30 hs. del 19/12/2022.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos diez mil (\$10.000).

\$ 650 490378 Dic. 2 Dic. 21

## LEY 11867 ANTERIOR

Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la Escribana Cintia Soledad SCOTECINI de VITTORI, Matrícula 891, titular del registro Notarial N° 168, con asiento en la ciudad de Santa Fe, oficinas ubicadas en Saavedra 1528, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que Natalia Vanina CAPORIZZO, DNI N° 25.116.224, CUIT N° 27-25116224-2, con domicilio en calle 12 de Septiembre 1134, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe; transfiere a Ivana Marcela Rivero, DNI N° 22.280.423, con domicilio en calle Gral. Paz 5016, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; el fondo de comercio de FARMACIA NATALIA CAPORIZZO, establecimiento del rubro farmacéutico, sito en calle Mariani Candiotti 2801, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe.

\$ 250 491459 Dic. 14 Dic. 20

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FERREYRA LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/11/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 490086 Dic. 15 Dic. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la jubilada Sra. GOMEZ EMEL ANAFASIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/11/2022.

\$ 50 490083 Dic. 15 Dic. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ROSSATTI ELILIA MERCEDES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/11/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 490082 Dic. 15 Dic. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado

Sr. NEGRETE LUCIO HECTOR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/11/2022.

\$ 50 490081 Dic. 15 Dic. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada COTELLA MARIA ESTHER J., para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/11/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 490087 Dic. 15 Dic. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. BUENO GRISELDA ANDREA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/11/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 490085 Dic. 15 Dic. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DIAZ HERMINIA ESTHER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 490811 Dic. 07 Dic. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ALTAMIRANO RAMON CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 490812 Dic. 07 Dic. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MACIEL EDUARDO BENJAMIN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 490813 Dic. 07 Dic. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SANGURUO JUAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/11/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 490814 Dic. 07 Dic. 22

## AVISOS

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL  
PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha miércoles 21 y jueves 22 de diciembre de 2022, a las siguientes

personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.- FRUTICOLA BIANCO AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOS CEDROS N°2550 (BARRIO ALTOS DEL VALLE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 18 manzana 10525 E Plano N°74.335/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-05-133461/0008-4 inscripto el dominio al T° 279 I F° 3388 N°26.279 año 1968, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106756-0, iniciador: VARGAS MARIA ELENA.

2.- QUESTA CESAR DANIEL, Matrícula individual LE: 6.254.853, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CHUBUT N° 6375 (BARRIO SANTA MARTA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 24 manzana 9463 "N" Plano N° 83.115/1977, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133794/0112-0, inscripto el dominio al T° 364 P F° 2605 N° 19.834 Año 1978, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111907-0, iniciador: QUESADA LORENA ANDREA.

3.- VILA SANCHEZ Y COMPAÑIA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN JOSE VALLE N°4932 (BARRIO LICEO NORTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 24 manzana 9049 A plano N° 56.733/1970, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133775/0219-1, inscripto el dominio al T° 260 I F° 590 N°4375 AÑO 1966, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111990-0, iniciador: ACOSTA WALTER FABIAN.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO:LOCALIDAD RECONQUISTA

4.-LUMAR S.A., Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 9 DE JULIO N.° 2438 (BARRIO GENERAL OBLIGADO) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 7 manzana E Plano N°118.200/1990, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011146/0441-7, inscripto el dominio al T°151 Impar F°135 N°4497 AÑO 1983; T°179 Impar F°319 N°13.081 AÑO 1988 Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0089133-3, iniciador: PINTOS JOSE MARIA.

5.- CARNELUTTI HECTOR OSCAR, CARNELUTTI OSVALDO HECTOR, FLORENTIN EDUARDO HECTOR, Matrícula individual LE:6.337.385; DNI:13.990.349; DNI:12.590.666, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 51 N°2877 (BARRIO DON HECTOR) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 6 manzana F plano N° 148.157/2008, Partida inmobiliaria N° 03-20-00-011168/0040-8, inscripto el dominio al FOLIO REAL MATRICULA N°0393459 AÑO 1995, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111564-9, iniciador: ENRIQUE BEATRIZ ALICIA.

DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL: LOCALIDAD HUANQUEROS

6.- GUITAR ANGEL o GUITART o GUITAD BERNARDO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELGRANO S/N de la localidad de: HUANQUEROS, identificado como lote 4 manzana 13 Plano S/N, Partida inmobiliaria N° 07-04-00-036355/0000-9, inscripto el dominio al T° 90 I F° 513 N°43.281 AÑO 1985, Departamento SAN CRISTOBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109555-2, iniciador: COFANO JOSE.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD JOSEFINA

7.- PAOLASSO RAUL JOSE y BAUDINO BARTOLO, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 N° 247 Barrio Acapulco de la localidad de: JOSEFINA, identificado como lote 10 manzana 10 Plano N°59.667/1971, Partida inmobiliaria N° 08-33-00-568731/8205-9, inscripto el dominio al T° 193 P F° 992 N°12.382 AÑO 1968; T°202 P F°243 N°2.052 AÑO 1970, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0085742-1, iniciador: GONZALEZ MARTA GLADYS.

LOCALIDAD: ATALIVA

8.- GUIRAUDO GREGORIO VICENTE, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:AVENIDA NUEVE DE JULIO N°270 de la localidad de: ATALIVA, identificado como lote 1 polígono ABCDA manzana 161 Plano N°252.321/2022, Partida inmobiliaria N°08-12-00-061250/0000-5, inscripto el dominio al T°103 P F° 431 N° 22.690 AÑO 1943, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Pro-

iedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098818-9, iniciador: CAMPOS GLADIS MABEL.

DEPARTAMENTO GARAY: LOCALIDAD SALADERO CABAL

9.- SAN JUSTO INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PÚBLICA S/N de la localidad de: SALADERO CABAL, identificado como lote 8D manzana Q Plano N°127.010/1997, Partida inmobiliaria N° 05-06-00-522186/0394-5, inscripto el dominio al T° 89 F° 130 N°6.312 AÑO 1985, Departamento GARAY, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0085511-3, iniciador: PAYES PAOLA FERNANDA.

DEPARTAMENTO: LAS COLONIAS: LOCALIDAD ESPERANZA

10.- CONGREGACIÓN EVANGÉLICA DE ESPERANZA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BALCARCE N°2008 (BARRIO SUR) de la localidad de: ESPERANZA, identificado como lote 7 manzana 4/3 conc.49 O Plano N° 105.462/1984, Partida inmobiliaria N°09-16-00-075514/0008-6, inscripto el dominio al T° 209 P F° 1759 N°108.884 AÑO 1981, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108865-5, iniciador: MUÑEZ MARRISABEL.

S/C 38316 Dic. 20 Dic. 22

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 221/22 de fecha 15 de Diciembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.503 referenciado administrativamente como "NAIR SOLANGE SOSA DNI N.°49.041.167 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. SERGIO DANIEL SOSA, DNI 24.351.774, con domicilio desconocido- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 15 de Diciembre de 2022, DISPOSICIÓN N° 221/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL en relación a NAIR SOLANGE SOSA DNI N.°49.041.167, hija de Andrea Soledad Gonzalez, DNI: 32.962.608, con domicilio en calle Esmeralda N° 4212 de Rosario, y de Sergio Daniel Sosa, DNI: 24.351.774, con domicilio desconocido. 2) DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.-3) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- 4) TENGA PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta

declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-  
S/C 38353 DIC. 20 DIC. 22

#### EDICTOS

Rosario, 22 de Noviembre de 2022.-

SEÑOR/A: Sr. Carlos Rafael Diaz, DNI 28.591.293

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos N° 13.864, 13.865 y 13866 referenciadas administrativamente como: "TORRES, KAREN ANABEL, DNI 46.969.383- LEG. 13.864, TORRES, MARISOL SOFIA, DNI 48.708.756- LEG. 13.865 Y DIAZ, BRANDON ALEXIS, DNI 49.449.386- LEG. 13.866 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA EXCEPCIONAL" en trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N° 619/10: "Rosario, 16 de Diciembre de 2022. DISPOSICIÓN N° 204/22. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: A) DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación TORRES, KAREN ANABEL, DNI 46.969.383, FN 18/02/06, TORRES MARISOL SOFIA, DNI 48.708.756, FN 27/02/08 y DIAZ BRANDON ALEXIS, DNI 49.449.386, FN 26/03/09, hijos de Estela Maris Torres, DNI 30.986.057, fallecida, estando los mencionados bajo la guarda judicial de la Sra. María Cristina Torres, DNI 18.296.739 con domicilio en calle Cruz Chica N° 2889 de la ciudad de Rosario. Que es importante mencionar que el Sr. Carlos Rafael Diaz, DNI 28.591.293, con domicilio desconocido es el progenitor del adolescente Diaz, Brandon Alexis y respecto a Karen y Marisol, se desconoce filiación paterna. B) SUGERIR al Tribunal competente en el control de legalidad de la presente medida, que Karen, Marisol y Brandon, accedan a una Tutela en favor de la Sra. MIÑO AYELEN ANTONELLA, DNI 41.942.092, con domicilio en calle Siripo N° 1475 de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. María Cristina Torres, DNI 18.296.739 con domicilio en calle Cruz Chica N° 2889 de la ciudad de Rosario y del Sr. Carlos Rafael Diaz, DNI 28.591.293, con domicilio desconocido, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D) DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. E) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVARSE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli.- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judi-

cial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-  
S/C 38364 Dic. 20 Dic. 22

#### MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

##### AUDIENCIA PÚBLICA

El Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal de Venado Tuerto convocan a Audiencia Pública a efectos de tratar aumento tarifario solicitado por la Cooperativa Limitada de Obras Sanitarias y Servicios Anexos de Venado Tuerto.

Lugar de celebración: Centro Cultural Municipal - Belgrano 843 - V.T.

Fecha: 12 de enero de 2023.

Hora: 20:00

Inscripción Registro de Participantes: desde el 2 de enero hasta el 10 de enero inclusive.

Lugar de inscripción: página web, [www.venado.gov.ar](http://www.venado.gov.ar).

Cierre de inscripción: 23:59 hs. del 10/01/23.

S/C 491639 Dic. 20 Dic. 22

#### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

##### AVISO

Por presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 111 suscripto en fecha 17/11/2005 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sr Karlen Carlos Federico DNI N°: 17.642.375, ha sido extinguido por la misma.

\$ 250 491515 Dic. 20 Dic. 27

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°: 192 suscripto en fecha 16/05/2017 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los señores Eduardo Mariano Quaranta DNI N°: 13.588.382 Máximo Quaranta DNI N°: 40.843.597, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 491516 Dic. 20 Dic. 27

**PILAY S.A.**

## AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 222 del grupo, N° PV 003 suscripto en fecha 07/11/2011 entre Pilay S.A. y los sres. Albreht Silvia Beatriz casada en primeras nupcias con el Dr. Scarafia Alberto Luciano, D.N.I. N° 20.245.075, y D.N.I. N° 17.235.673 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 45 491638 Dic. 20

## AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° PV01 del grupo N° 0720 suscripto en fecha 28/06/2019 entre Pilay S.A. y los sres. Arnolfo Sergio, DNI N° 26.528.824 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 45 491508 Dic. 20

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

## AVISO

Por la presente se hace saber que en las actuaciones caratuladas: Expte. Letra C-3 - Año 2020; CREMONA, MARCELO OMAR s/Falta Archivo de Protocolos años 2010 y 2011, por Acuerdo C.S. N° 035 de fecha 26/10/2022, del Consejo Superior del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, se Resolvió: 1°) Aplicar al Escribano Marcelo Omar Cremona, Titular del Registro Notarial N° 122, con asiento en la localidad de Las Toscas, Departamento General Obligado de esta Provincia, sanción de treinta (30) días de suspensión, de la cual se dejará constancia en su legajo profesional [Arts. 62 inc. b) y 64 del Dec. 1612/95 . t.o. Dec. 3968/2015. 2°) Disponer la suspensión de habilitación de cuadernos al escribano Marcelo Omar Cremona, hasta que proceda a cumplir íntegramente con el archivo en forma del protocolo a su cargo correspondiente a los años 2010 y 2011, conforme normativa vigente. 3°) Notificar al nombrado escribano la medida dispuesta en la presente. 4°) Comunicar a la Sección Mesa de Movimientos a los fines que correspondan. 5°) Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese; lo que se publica para notificación del Escribano Marcelo Omar Cremona (D.N.I. N° 23.200.413) y a sus efectos legales. Santa Fe, 14 de diciembre de 2022.

\$ 150 491593 Dic. 20 Dic. 22

## AVISO

Por la presente se hace saber que en las actuaciones caratuladas: Expte. Letra C-2 - Año 2021; CREMONA, MARCELO OMAR s/Falta de Archivo de Protocolos Años 2012 y 2013, por Acuerdo C.S. N° 036 de fecha 26/10/2022, del Consejo Superior del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, se Resolvió: 1°) Aplicar al Escribano Marcelo Omar Cremona, Titular del Registro Notarial N° 122, con asiento en la localidad de Las Toscas, Departamento General Obligado de esta Provincia, sanción de treinta (30) días de suspensión, de la cual se dejará constancia en su legajo profesional [Arts. 62 inc. b) y 64 del Dec. 1612/95 -t.o. Dec. 3968/2015]. 2°) Disponer la suspensión de habilitación de cuadernos al escribano Marcelo Omar CREMONA, hasta que proceda a cumplir íntegramente con el archivo en forma del protocolo a su cargo correspondiente a los años 2012 y 2013, conforme normativa vigente. 3°) Notificar al nombrado escribano la medida dispuesta en la presente. 4°) Comunicar a la Sección Mesa de Movimientos a los fines que correspondan. 5°) Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese; lo que se publica para notificación del Escribano Marcelo Omar Cremona (D.N.I. N° 23.200.413) y a sus efectos legales. Santa Fe, 14 de diciembre de 2022.

\$ 150 491591 Dic. 20 Dic. 22

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO**

## RESOLUCION N° 510

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
16 DIC 2022

## VISTO:

El expediente N° 02101-0029060-1, del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 12/10/2022 la Comuna de Aarón Castellanos solicita que se autorice la pesca de la carpe (Cyprinus carpio) en la Laguna La Picaza, Departamento General López;

Que dicha solicitud se fundamente, por un lado, en la necesidad de proteger el ecosistema acuático ante la presencia de la precitada especie exótica y, por el otro, en permitir la continuidad y desarrollo de la actividad pesquera, fundamentalmente en la época de vede del pejerrey (Odontesthes bonariensis), fijada en el periodo comprendido entre el 1° de septiembre al 30 de noviembre según Resolución N° 083 dictada en fecha 09/09/2010 por la entonces Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Provincia de Santa Fe;

Que la solicitud en examen se enmarca en el proceso de ordenamiento del sistema pesquero de la precitada Laguna La Picaza que viene desarrollando este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, que presenta peculiaridades que ameritan una regulación especial;

Que, con tal objeto, se han mantenido reuniones varias entre funcionarios y personal de este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático con los presidentes comunales de Diego de Alvear y Aarón Castellanos;

Que se estima necesario y conveniente establecer modificaciones al marco normativo vigente a efectos de propender a la utilización y manejo sustentable del recurso pesquero de la Laguna La Picaza, Departamento General López, con un enfoque sistémico y de manejo de cuenca, evitando practicas que puedan afectarlo y, eventualmente, agotarlo;

Que los pasados días 26 y 27 de mayo del corriente año se concretó por este Ministerio el relevamiento de los pescadores artesanales de la Laguna La Picasa, que arrojó la existencia de 37 pescadores comerciales y 14 pescadores de subsistencia domiciliados en Diego de Alvear y de 19 pescadores comerciales y 18 de subsistencia con domicilio en Aarón Castellanos;

Que el resultado del precitado relevamiento es demostrativo de la importancia que la pesca comercial, en especial, del pejerrey (Odontesthes bonariensis) reviste para la economía de dichas Comunas;

Que tal como fuera considerado en la Resolución N° 065 de fecha 31/03/2021 dictada por este Ministerio lograr una pesca sostenible en el tiempo requiere que el manejo pesquero no solo contemple el manejo de los peces, sino también el ineludible componente social y económico y que ...para propender a la sostenibilidad social y económica del sistema pesquero debe asegurarse la sostenibilidad biológica de los recursos pesqueros, por lo que corresponde la adopción de medidas eficaces con tal fin;

Que el Convenio de Diversidad Biológica de las Naciones Unidas, firmado en Río de Janeiro, República Federativa de Brasil en 1992 y ratificado por nuestro país en el año 1994 mediante Ley N° 24.375 establece, en Artículo 8 inciso h), que Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda, impedirá que se introduzcan, controlará o erradicará las especies exóticas que amenacen a ecosistemas, hábitat o especies;

Que la Meta número 15.8) de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, aprobado por Naciones Unidas, establece que para 2020, cada país deberá adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir de forma significativa sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias;

Que por su parte, el Artículo 4° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 dispone la necesidad de adoptar medidas preventivas para evitar los efectos negativos que las especies exóticas invasoras pudieren generar sobre el ambiente;

Que conforme a las definiciones de la Resolución N° 109/21 dictada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, las Especies Exóticas Invasoras (EEI) son aquellas que, habiendo sido introducidas al país, son capaces de establecer poblaciones y de expandirse mas allá del Sitio de introducción, colonizando ambientes naturales a semi-naturales y cuya presencia produce o podría producir impactos sobre la biodiversidad, la economía, la salud y/o los valores culturales. Dicha norma define también a las Especies Exóticas Potencialmente Invasoras (EEPI) como las especies exóticas que, si bien no han sido registradas aun invadiendo ambientes o semi naturales o causando impactos dentro del territorio nacional, tienen antecedentes o características biológicas que permiten considerarlas como un riesgo potencial para el ambiente, la economía, la salud y/o los valores culturales;

Que esta comprobado Que las Especies Exóticas Invasoras (EEI) pue-

den ocasionar cambios en los ambientes naturales en su competencia con las especies autóctonas en cuando a la obtención de alimento, agua, refugio y sitios de reproducción; a lo que deben sumarse la transmisión de enfermedades para las cuales la fauna autóctona carece de defensas;

Que existe consenso científico respecto que las invasiones biológicas de especies exóticas, las que están consideradas como una de las principales causas de extinción de especies nativas;

Que el CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE (COFEMA) viene abordando la situación de las Especies Exóticas Invasoras (EEI) mediante la implementación de diversas estrategias y actividades;

Que la "Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras" (ENEEI), implementada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación refleja la decisión de abordar la problemática de las invasiones biológicas sobre los recursos naturales, la diversidad biológica, los servicios ecosistémicos, la economía, la salud pública y la cultura;

Que mediante la precitada Resolución N° 109/21 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación se confeccionó la lista oficial de Especies Exóticas Invasoras (EEI) y de Especies Exóticas Potencialmente Invasoras (EEPI) presentes en la República Argentina, clasificadas en categorías definidas, de acuerdo con su impacto actual o potencial y con su eventual importancia como recursos económicos;

Que entre las Especies Exóticas Invasoras (EEI) y las Especies Exóticas Potencialmente Invasoras (EEPI) incluidas en la lista oficial antes detallada se encuentra la carpa (*Cyprinus carpio*);

Que, asimismo, el artículo 2° de la Ley N° 12.212 persigue entre otros objetivos, "a) Asegurar el manejo sustentable de los recursos pesqueros; b) Conservar y recuperar la fauna de peces; d) Garantizar que las decisiones que se tomen en la materia se realicen sobre bases de estudios científicos y técnicos de la fauna de peces, a biología y ecología de las pesquerías;

Que la precitada Ley N° 12.212, en su artículo 18°, establece que queda expresamente prohibido en el ejercicio de la pesca o actividades vinculadas a la misma "g) Introducir a las aguas especies de peces exóticas o autóctonas sin la autorización previa de la Autoridad de Aplicación" prescribiendo en su Artículo 67° que las "especies exóticas o autóctonas de de otras cuencas o de viveros no podrán ser introducidos a los sistemas naturales;

Que en base a los criterios antes expuestos, se considera conveniente permitir la pesca comercial de la carpa (*Cyprinus Carpio*), en Laguna La Picaza, Departamento General López, sin límites de captura y durante todo el año, mediante la utilización de artes de pesca que, por su selectividad, no afecten a otras especies presentes en dicha Laguna;

Que mediante Decreto N° 2.127 del 7 de octubre de 2021, el Poder Ejecutivo asignó las competencias de la Subdirección de Ecología del Ministerio de la Producción, Ciencia y Técnica a la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna dependiente de este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático;

Que la precitada Dirección General de Manejo Sustentable de los Recursos pesqueros de este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático se ha expedido, manifestado no tener observaciones que formular;

Que ha tomado la debida intervención la Asesoría Letrada de esta Jurisdicción;

Que la presente se dicta en el mero de las normas constitucionales y legales precitadas y lo dispuesto por la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizarla pesca comercial de la carpa (*Cyprinus carpio*) en la Laguna La Picaza, Departamento General López, sin límites de captura y durante todo el año.

ARTICULO 2°.- La pesca que se autoriza en virtud de lo establecido por el Artículo 1° de la presente se podrá realizar exclusivamente con mallas de como mínimo 120 mm (ciento veinte milímetros) de apertura entre nudos opuestos.

ARTICULO 3°.- Para practicar la pesca que autoriza la presente deberá contarse con la correspondiente licencia de pesca comercial expedida por el Ministerio de Ambiente y cambio Climático.

ARTICULO 4°.- Las infracciones a la presente serán sancionadas según lo establecido por la Ley N° 12.212, sus modificatorias y los decretos reglamentarios vigentes.

ARTICULO 5°.- Regístrase, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 38338 Dic. 19 Dic. 21

RESOLUCIÓN N° 512

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"  
16 DIC 2022

VISTO:

El Expediente N° 02101-0027774-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita la creación del Consejo Consultivo de la "Reserva Hídrica Natural Laguna Juan de Garay"; y

CONSIDERANDO:

Que la Laguna Juan de Garay - ex Laguna Bedetii- ubicada al sur-este de la Localidad de Santo Tomé, fue incorporada al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas bajo la Ley N° 13.585 y reglamentada por e; Decreto N° 1.685/19;

Que fue categorizada como Reserva Hídrica Natural - Ley N° 12.175, Capítulo XII - "DE LAS RESERVAS HÍDRICAS NATURALES O HUMEDALES", y en su Artículo 48° define: "Reservas Hídricas Naturales o Humedales son las áreas; a) que poseen cuencas de captación o reservorios hídricos, insertos en ambientes silvestres, que califiquen su especial significación, ecológica y turística: y/o, b) Que sean declaradas como tales;

Que la reserva se extiende entre los límites físicos al norte, las vías del ferrocarril Mitre que une las ciudades de Santo Tomé y Santa Fe; al este, el terraplén costero del río Salado en la ciudad de Santo Tomé, desde el ferrocarril Mitre hasta calle Lisandro de la Torre; al sur, la desembocadura del río Salado en el sistema del río Paraná y costa norte del Río Coronda; y al oeste, el terraplén costero del ingreso del río Paraná en la ciudad de Santa Fe, teniendo una superficie de 507 hectáreas;

Que la Autoridad de Aplicación del área protegida es el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la provincia de Santa Fe a través de la Dirección General del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas;

Que en dicha área están permitidas las actividades de acción climática, educación ambiental, cultural, de recreación, turismo y de investigación, estando prohibido todo aprovechamiento que viole o se contraponga a las características y condiciones propias de las Áreas Naturales Protegidas, la introducción de especies vegetales o animales no autorizadas por su condición tipo o cantidad, la introducción de sustancias tóxicas o contaminantes que puedan perturbar los sistemas naturales o causar daños en ellos, cualquier acto susceptible de producir un daño o alteración innecesaria de los ambientes naturales o se contraponga a las disposiciones de la Ley N° 12.175;

Que en el Capítulo XV de la Ley N° 12.175 establece pautas "De los asentamientos humanos en las áreas naturales protegidas" que deben ser tenidos en cuenta;

Que es imprescindible articular la participación de diferentes sectores, a través de la creación un Consejo Consultivo, capaz de promover el consenso en todas las voces de todos los actores con interés e injerencia en el tema, para la adecuada gestión sustentable de la reserva;

Que la crisis ambiental global a la que nos enfrentamos, necesita que podamos imprimir en nuestra sociedad una verdadera perspectiva ambiental que otorgue las herramientas adecuadas y necesarias para afrontarla, favoreciendo la comprensión de la complejidad de proceso que marca el presente. La educación ambiental representa la herramienta que permitirá a la sociedad y especialmente a las juventudes repensar y re-significar la relación de la sociedad con la naturaleza en el marco de la acción climática, repensado a los ecosistemas en clave de ambiente y sustentabilidad;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase el "Consejo Consultivo" de la Reserva Hídrica Natural Laguna Juan de Garay, la que fuera incorporada al Sistema Provincial de Áreas Naturales protegidas por la Ley N° 13 582 reglamentada por el Decreto N° 1.685/19, el que estará integrado, de manera no taxativa por este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, el Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat, el Ministerio de Educación, ministerio de Cultura, Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría de Turismo de la provincia de Santa Fe, la Asociación Civil Terra, la Universidad Católica de Santa Fe, la Municipalidad de Santa Fe y Santo Tomé y la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el "Consejo Consultivo" de la Reserva Hídrica Natural Laguna Juan de Garay que se crea en virtud de la presente tendrá las siguientes funciones:

a) Tratar temas vinculados a la gestión sustentable de la reserva.

b) Elaborar lineamientos de trabajo, acciones e indicadores de gestión para el Área Protegida en acción climática, educación ambiental integral, actividades culturales y de recreación, turismo sustentable, de investigación y de comunicación y difusión del cuidado del ecosistema a la comunidad.

c.) Elaborar un Plan Educativo participativo, con el fin de establecer acciones de educación ambiental integral en el marco de la Estrategia Provincial de Educación Ambiental Integral.

ARTÍCULO 3°.- Determinase que la integración del "Consejo Consultivo" de la Reserva Hídrica Natural Laguna Juan de Garay que se crea en virtud de la presente será a través de un representante quedará constituido por el titular y un suplente propuestos por cada Institución.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que el Consejo Consultivo de la Reserva Hídrica Natural Laguna Juan de Garay será presidido por el titular del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, o quien este designe.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese que las decisiones y recomendaciones del "Consejo Consultivo" de la Reserva Hídrica Natural Laguna Juan de Garay tendrán carácter de no vinculantes.

ARTÍCULO 6°.- Regístrase, comuníquese, Publíquese y archívese.

S/C 38342 Dic. 19 Dic. 21

## COMUNA DE SAN JERONIMO SUD

## INTIMA

LA COMUNA DE SAN JERONIMO SUD, INTIMA por el término de DIEZ (10) DÍAS, a los contribuyentes cuya nómina obra al pie del presente, al PAGO de la Tasa General de Inmuebles Urbanos y/o Rurales y/o deuda por obras de Tendido de Red Cloacal, por las partidas que en cada caso les corresponda, cuotas y montos detallados a continuación, a los que se notifica por EDICTOS que se publican por 3 días en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 9 de la Ordenanza N° 842, todo ello bajo apercibimientos de promover las actuaciones judiciales pertinentes con inmediata traba de medidas cautelares y la consiguiente carga de costas y honorarios emergentes.

## TASA GENERAL DE INMUEBLE URBANO

TIPO TRIBUTO	N° Partida	CONTRIBUYENTE	Deuda Actualizada	Periodos
TGI RURAL	2103270004	RUFER BERNARDO	73.189,12	139,00
TGI RURAL	2105550000	RUFER RUBEN OTTO	165.626,03	120,00
TGI RURAL	2103600002	MAQUIRRIAIN EULOGIO CLEOJE	69.590,32	87,00
TGI RURAL	2103640000	OSA ELDA ROSA	401.139,52	85,00
TGI RURAL	2103650000	OSA ELDA ROSA	288.402,71	85,00
TGI RURAL	2104810001	WUST TEOFILIO Y OTROS	66.249,83	85,00
TGI RURAL	2105240000	WUST TEOFILIO Y OTROS	66.182,78	85,00
TGI RURAL	2104070001	RUFER EMILIO ORLANDO	84.782,66	75,00
TGI RURAL	2104070002	RUFER EMILIO ORLANDO	85.054,29	75,00
TGI RURAL	2104070003	RUFER EMILIO ORLANDO Y OTRA	72.670,70	75,00
TGI RURAL	2104070004	RUFER EMILIO ORLANDO	85.054,29	75,00
TGI RURAL	2104070005	RUFER EMILIO ORLANDO Y OTRA	85.323,67	75,00
TGI RURAL	2104270000	RUFER LUCIANO LUJAN	174.181,74	75,00
TGI RURAL	2103990000	VALDERREY ANGEL MARCELO Y OTRO	66.460,42	72,00
TGI RURAL	2104290001	RUFER EMILIO O. Y LUCIANO	76.144,93	72,00
TGI RURAL	2105230003	GARIN JUAN MIGUEL	141.328,16	70,00
TGI RURAL	2105230008	BIRIBEI MATILDE	127.913,48	70,00
TGI RURAL	2103980001	BUCHER OSCAR DANTE Y OTRA	47.126,93	65,00
TGI RURAL	2105520000	GILARDONI JUAN	29.591,76	65,00
TGI RURAL	2104720001	HOFER EDGARDO HUGO Y OTRA	67.680,87	62,00
TGI RURAL	2105480002	HOFER EDGARDO HUGO Y OTRA	131.607,37	62,00
TGI RURAL	7106300000	ARTHUR FABIANA CLAUDIA	165.324,40	61,00
TGI RURAL	2104720002	HOFER SARA DELFINA Y OTROS	66.832,13	60,00
TGI RURAL	2105480001	HOFER SARA DELFINA Y OTROS	109.749,36	60,00
TGI RURAL	2105260014	GILARDONI JUAN DOMINGO	150.153,66	56,00
TGI RURAL	2104080001	WEIHMULLER SUSANA LIDIA	110.346,00	55,00
TGI RURAL	2103590000	FERRARI INES RAMONA	157.609,62	53,00
TGI RURAL	2103540000	MARDARAS FEDERICO VICTOR Y OTROS	85.501,25	49,00
TGI RURAL	7106270000	MARDARAS FEDERICO VICTOR Y OTROS	120.799,65	49,00
TGI RURAL	2103910003	MARENGO JORGE LUIS Y OTRA	31.604,71	40,00
TGI RURAL	2104940000	BUCHER ELOY OSCAR	66.951,94	39,00
TGI RURAL	2103790001	MONSERRAT GUSTAVO Y OTRO	58.677,25	37,00
TGI RURAL	2103790002	MONSERRAT GUSTAVO Y OTRO	58.677,25	37,00
TGI RURAL	2103890002	BUCHER ELOY OSCAR	128.228,68	37,00
TGI RURAL	2104000000	BUCHER ELOY OSCAR	54.813,16	37,00
TGI RURAL	2103570005	PAVANI SUSANA BERTA Y OTROS	56.816,85	34,00
TGI RURAL	2103570007	PAVANI SUSANA BERTA Y OTROS	56.816,85	34,00
TGI RURAL	2104430004	PAVANI SILVANA MARIA	121.645,36	34,00
TGI RURAL	2105260015	GILARDONI JULIO JOSE	137.964,35	34,00
TGI RURAL	2105680002	DELAYGUE MARCELO MAURICIO Y OTRO	139.752,64	34,00
TGI RURAL	2105680003	DELAYGUE MARCELO MAURICIO Y OTRO	197.758,99	34,00
TGI RURAL	2104730000	VADILLO OSCAR HORACIO Y OTRA	82.851,99	33,00
TGI RURAL	2104200000	ODONE ESTELA MABEL Y OTROS	54.601,68	32,00
TGI RURAL	2104860003	PERRIN MARIA DEL CARMEN Y OTRA	55.479,78	32,00
TGI RURAL	7106010006	SCHIBLI ANITA MARIA	55.479,78	32,00
TGI RURAL	7106080005	SCHIBLI ANITA MARIA	77.791,88	32,00
TGI RURAL	2105820000	VADILLO OSCAR HORACIO Y OTRA	56.972,48	29,00
TGI RURAL	2104080006	PASCUALE MIGUEL ANGEL Y OTRA	51.884,85	27,00
TGI RURAL	2104130008	SCHIBLI ADRIANA CECILIA Y OTRO	51.344,76	27,00
TGI RURAL	2104130016	CALCATERRA ZUNILDA MARIA	51.851,30	27,00
TGI RURAL	2104130020	CALCATERRA ZUNILDA MARIA	51.851,30	27,00
TGI RURAL	2104660000	RUFER ROSA ADELA LUX DE Y OT.	81.628,02	27,00
TGI RURAL	2105930002	LASA BENJAMIN CARLOS	49.568,67	24,00
TGI RURAL	2104080005	PASCUALE MIGUEL ANGEL Y OTRA	48.044,45	22,00
TGI RURAL	2104860002	PERRIN MARIA DEL CARMEN Y OTRA	60.288,83	22,00
TGI RURAL	7106070000	CATTONI MARIELA ESTHER Y OTROS	114.384,24	22,00
TGI RURAL	7106080007	PERRIN MARIA DEL CARMEN Y OTROS	44.719,41	22,00
TGI RURAL	2103270001	RUFER LUCIANO LUJAN Y OTRA	92.947,73	21,00
TGI RURAL	2104280000	RUFER ENITH SUSANA Y OTROS	111.788,50	21,00
TGI RURAL	2104290000	RUFER ENITH SUSANA Y OTROS	84.641,35	21,00
TGI RURAL	2104870001	MONTI VANINA MARTA Y OTRO	51.730,45	21,00
TGI RURAL	2104870002	PERRIN MARIA DEL CARMEN Y OTROS	44.404,75	21,00
TGI RURAL	7106010001	PERRIN MARIA DEL CARMEN Y OTROS	44.629,83	21,00
TGI RURAL	7106080001	PERRIN MARIA DEL CARMEN Y OTROS	44.595,37	21,00
TGI RURAL	7106080003	PERRIN MARIA DEL CARMEN Y OTROS	61.749,72	21,00
TGI RURAL	7106090000	MAQUIRRIAIN ORLANDO CRISANTO	48.464,59	21,00
TGI RURAL	2103670001	RASETTO HUGO JESUS	105.344,01	20,00
TGI RURAL	2103910001	MARENGO JORGE LUIS Y OTRA	31.968,99	20,00
TGI RURAL	2103910002	MARENGO JORGE LUIS Y OTRA	22.265,24	20,00

TGI RURAL	2105280004	CAILLET BOIS VIRGINIA MARIA Y OTROS	45.641,48	20,00
TGI RURAL	2105280005	CAILLET BOIS VIRGINIA MARIA Y OTROS	45.641,48	20,00
TGI RURAL	2105950003	MARENGO JORGE LUIS	55.935,17	20,00
TGI RURAL	2105950004	MARENGO JORGE LUIS	44.019,76	20,00
TGI RURAL	2104130022	SCHIBLI ADRIANA CECILIA	44.139,61	19,00
TGI RURAL	2104540002	VISCONTI RAUL ALBERTO	93.948,65	19,00
TGI RURAL	2104760004	ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS COOP. LTDA.	44.253,01	19,00
TGI RURAL	2104990000	BUCHER ELOY OSCAR	40.503,99	19,00
TGI RURAL	2105160000	PERRIN MARIA DEL CARMEN Y OTRA	102.270,56	19,00
TGI RURAL	2104630014	NATALI ADRIANA JOSEFA Y OTROS	49.730,96	18,00
TGI RURAL	2105220006	ZAMBRUNI JOSE ANTONIO	84.639,09	18,00
TGI RURAL	2105260004	ZAMBRUNI JOSE ANTONIO	101.765,61	18,00
TGI RURAL	2105260008	INOUYE ANDREA MARIA Y OTRO	83.565,56	18,00
TGI RURAL	2105260017	ZAMBRUNI JOSE ANTONIO	100.655,19	18,00
TGI RURAL	2105260020	INOUYE ANDREA MARIA Y OTRO	77.372,98	18,00
TGI RURAL	2105380001	DELAYGUE BLANCA JOSEFINA Y OTROS	42.825,79	18,00
TGI RURAL	2105380004	DELAYGUE BLANCA JOSEFINA Y OTROS	42.825,79	18,00
TGI RURAL	2105380005	DELAYGUE BLANCA JOSEFINA Y OTROS	55.243,87	18,00
TGI RURAL	2105380006	DELAYGUE BLANCA JOSEFINA Y OTROS	47.572,07	18,00
TGI RURAL	2105380007	DELAYGUE BLANCA JOSEFINA Y OTROS	42.825,79	18,00
TGI RURAL	2105390008	DELAYGUE BLANCA JOSEFINA Y OTROS	42.825,79	18,00
TGI RURAL	2105390009	DELAYGUE BLANCA JOSEFINA Y OTROS	47.615,29	18,00
TGI RURAL	2105390011	DELAYGUE BLANCA JOSEFINA Y OTROS	42.825,79	18,00
TGI RURAL	2105390012	DELAYGUE BLANCA JOSEFINA Y OTROS	42.825,79	18,00
TGI RURAL	2105390013	DELAYGUE BLANCA JOSEFINA Y OTROS	42.825,79	18,00
TGI RURAL	2105390016	DELAYGUE BLANCA JOSEFINA Y OTROS	42.825,79	18,00
TGI RURAL	2103240001	RUFER LUCIANO LUJAN	41.168,49	17,00
TGI RURAL	2103240002	RUFER LUCIANO LUJAN	51.582,90	17,00
TGI RURAL	2103240003	RUFER LUCIANO LUJAN	41.168,49	17,00
TGI RURAL	2103560002	BACHIECCA SELENE LUCIANA Y OTROS	74.159,26	17,00
TGI RURAL	2103730001	HOFER EDUARDO EMILIO	93.892,24	17,00
TGI RURAL	2104560003	GILARDONI NESTOR DANIEL Y OTROS	69.836,15	17,00
TGI RURAL	2104650000	LUX JUAN LUIS	75.747,23	17,00
TGI RURAL	9900540008	PALANDRI ARISTIDES Y OTROS	70.950,83	17,00
TGI RURAL	9901280001	DELAYGUE BLANCA JOSEFINA Y OTROS	45.800,62	17,00
TGI RURAL	9901280004	DELAYGUE BLANCA JOSEFINA Y OTROS	41.412,28	17,00
TGI RURAL	9901280005	DELAYGUE BLANCA JOSEFINA Y OTROS	41.412,28	17,00
TGI RURAL	2103260000	VACCA EDUARDO DOMINGO	138.293,07	16,00
TGI RURAL	2103280000	VACCA EDUARDO DOMINGO	138.293,07	16,00
TGI RURAL	2104630013	DI BERNARDO FERNANDO DAVID Y OTROS	46.123,75	16,00
TGI RURAL	2105050004	STAHLI JORGE Y OTRO	58.505,19	16,00
TGI RURAL	2103750001	AMSLER EDDA Y OTRO	89.499,64	15,00
TGI RURAL	2103750002	AMSLER EDDA Y OTRO	38.196,90	15,00
TGI RURAL	2104690000	LUX ADRIAN DANIEL Y OTROS	91.316,34	15,00
TGI RURAL	2104830002	JUMITO S.R.L. DEL GRECO JULIANA MARIEL	68.785,44	13,00
TGI RURAL	2104840002	JUMITO S.R.L. DEL GRECO JULIANA MARIEL	45.977,21	13,00
TGI RURAL	7106290000	VALERO SCHWANK CARLOS ERNESTO	82.822,07	13,00
TGI RURAL	7106320000	VALERO SCHWANK CARLOS ERNESTO	81.436,88	13,00
TGI RURAL	2103220002	HOFER ALDO HERMINIO Y OTRO	81.438,52	12,00
TGI RURAL	2103320000	WALTER E. HOFER S.A.	50.972,05	12,00
TGI RURAL	2103370002	PAVIOTTI ROBERTO CARLOS Y OT.	67.109,99	12,00
TGI RURAL	2103440002	WALTER E. HOFER S.A.	39.166,25	12,00
TGI RURAL	2103450000	WALTER E. HOFER S.A.	65.259,63	12,00
TGI RURAL	2103570002	SANCHEZ JOSE DAVID Y OTRO	77.355,33	12,00
TGI RURAL	2103570004	SANCHEZ JOSE DAVID Y OTRO	76.840,06	12,00
TGI RURAL	2103570006	SANCHEZ JOSE DAVID Y OTRO	76.839,47	12,00
TGI RURAL	2103840000	CARCAMO JOSE M. Y OTROS	48.304,89	12,00
TGI RURAL	2103850001	GARIN DELIA	107.694,11	12,00
TGI RURAL	2103850002	GARIN DELIA	46.971,59	12,00
TGI RURAL	2103960001	CARCAMO JOSE M. Y OTROS	22.341,95	12,00
TGI RURAL	2103960002	CARCAMO JOSE M. Y OTROS	22.341,95	12,00
TGI RURAL	2104020001	CARCAMO JOSE M. Y OTROS	17.919,88	12,00
TGI RURAL	2104020005	CARCAMO JOSE M. Y OTROS	16.728,92	12,00
TGI RURAL	2104020006	CARCAMO JOSE M. Y OTROS	16.728,92	12,00
TGI RURAL	2104350004	SANCHEZ JOSE DAVID Y OTRO	33.333,18	12,00
TGI RURAL	2104890003	VILLALBA FRANCISCA MARIA DEL LUJAN	33.333,18	12,00
TGI RURAL	2104890005	VILLALBA FRANCISCA MARIA DEL LUJAN	52.152,13	12,00
TGI RURAL	2104890006	VILLALBA FRANCISCA MARIA DEL LUJAN	33.333,18	12,00
TGI RURAL	2104900000	VILLALBA FRANCISCA MARIA DEL LUJAN	33.333,18	12,00
TGI RURAL	2105090002	VILLALBA FRANCISCA MARIA DEL LUJAN	68.681,83	12,00
TGI RURAL	2105090003	VILLALBA FRANCISCA MARIA DEL LUJAN	33.333,18	12,00
TGI RURAL	2105090004	VILLALBA FRANCISCA MARIA DEL LUJAN	33.333,18	12,00
TGI RURAL	2105090005	VILLALBA FRANCISCA MARIA DEL LUJAN	33.333,18	12,00
TGI RURAL	2105090006	VILLALBA FRANCISCA MARIA DEL LUJAN	33.333,18	12,00
TGI RURAL	2105140001	ESTABLECIMIENTO LA BLANCA S.A. Y OTRA	45.499,52	12,00
TGI RURAL	2105150000	ESTABLECIMIENTO LA BLANCA S.A. Y OTRA	45.959,11	12,00
TGI RURAL	2105170000	ESTABLECIMIENTO LA BLANCA S.A. Y OTRA	46.150,46	12,00
TGI RURAL	2105180000	ESTABLECIMIENTO LA BLANCA S.A. Y OTRA	46.150,46	12,00
TGI RURAL	2105200000	ESTABLECIMIENTO LA BLANCA S.A. Y OTRA	46.150,46	12,00
TGI RURAL	2105210000	ESTABLECIMIENTO LA BLANCA S.A. Y OTRA	46.150,46	12,00
TGI RURAL	7106260001	SANCHEZ JOSE DAVID Y OTRO	76.412,13	12,00
TGI RURAL	2103580000	FERRARI INES RAMONA	73.894,98	11,00
TGI RURAL	2103900001	OTAEGUI OLGA BEATRIZ	22.038,23	11,00

TGI RURAL	2103900002	OTAEGUI OLGA BEATRIZ	22.038,23	11,00
TGI RURAL	2103900003	OTAEGUI FERMIN RICARDO	22.038,23	11,00
TGI RURAL	2103900004	OTAEGUI FERMIN RICARDO	22.038,23	11,00
TGI RURAL	2104560000	GILARDONI NESTOR DANIEL Y OTROS	14.920,44	11,00
TGI RURAL	2104570000	GILARDONI NESTOR DANIEL Y OTROS	14.920,44	11,00
TGI RURAL	2104580000	GILARDONI NESTOR DANIEL Y OTROS	14.841,06	11,00
TGI RURAL	2104700000	GILARDONI NESTOR DANIEL Y OTROS	11.728,43	11,00
TGI RURAL	2105320004	DELAYGUE FLORENTINO Y OTROS	10.406,14	11,00
TGI RURAL	2105320005	DELAYGUE FLORENTINO Y OTROS	7.623,24	11,00
TGI RURAL	2105450001	GILARDONI NESTOR DANIEL Y OTROS	8.874,09	11,00
TGI RURAL	2105450004	GILARDONI NESTOR DANIEL Y OTROS	15.583,22	11,00
TGI RURAL	2105500001	GILARDONI NESTOR DANIEL Y OTROS	14.841,78	11,00
TGI RURAL	2105500002	GILARDONI NESTOR DANIEL Y OTROS	5.953,62	11,00
TGI RURAL	2104620000	PASSARDI MARCELO FABIAN Y OTRO	67.478,13	10,00
TGI RURAL	2104630012	ARAMBURU FABIAN IGNACIO Y OTROS	30.472,34	9,00
TGI RURAL	2105470000	HOFER LIDIA SUSANA	32.096,05	9,00
TGI RURAL	7106050004	GONSOLIN ROBERTO JUAN	27.071,63	9,00
TGI RURAL	7106050005	GONSOLIN ROBERTO JUAN	26.198,80	9,00
TGI RURAL	7106050006	GONSOLIN ROBERTO JUAN	49.648,84	9,00
TGI RURAL	2103830000	GOMEZ ANALIA	40.893,39	7,00
TGI RURAL	2103970000	BUCHER SERGIO A. Y OTROS	50.874,88	7,00
TGI RURAL	2104090001	EIZMENDI RICARDO MANUEL	40.492,40	7,00
TGI RURAL	2104090002	EIZMENDI RICARDO MANUEL Y OTRO	25.391,09	7,00
TGI RURAL	2104410003	MELIS OMAR JOSE	92.912,35	7,00
TGI RURAL	2104800001	TELECOM ARGENTINA S.A.	4.907,70	7,00
TGI RURAL	2103230001	RUFER HARRY KURTH Y OTROS	29.566,92	6,00
TGI RURAL	2103920001	CANCLINI ROBERTO	19.517,63	6,00
TGI RURAL	2103920002	CANCLINI ROBERTO	27.119,88	6,00
TGI RURAL	2104050000	CIMINARI CARLOS TOMAS Y OTRO	60.212,87	6,00
TGI RURAL	2104080002	CIMINARI CARLOS TOMAS Y OTRO	46.178,94	6,00
TGI RURAL	2104760005	ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS COOP. LTDA.	19.517,63	6,00
TGI RURAL	2105310003	LASA BENJAMIN CARLOS	25.469,17	6,00
TGI RURAL	2105720000	LASA BENJAMIN CARLOS	46.261,45	6,00
TGI RURAL	2105780000	LASA BENJAMIN CARLOS	27.491,86	6,00
TGI RURAL	2105930001	LASA BENJAMIN CARLOS	65.495,75	6,00
TGI RURAL	9943680000	CENSI ALBERTO NESTOR OSCAR	19.517,63	6,00
TGI RURAL	2103730002	HOFER EDUARDO EMILIO	10.440,02	5,00
TGI RURAL	2103820001	GOSET ENRIQUE A. Y OTRA	23.338,28	5,00
TGI RURAL	2103820002	GOSET ENRIQUE A. Y OTRA	23.338,28	5,00
TGI RURAL	2104180001	HOFER JORGE ANTONIO Y OTRA	30.843,42	5,00
TGI RURAL	2104190001	HOFER JORGE ANTONIO	17.111,39	5,00
TGI RURAL	2104190002	HOFER JORGE ANTONIO Y OTRA	17.111,39	5,00
TGI RURAL	2104190005	HOFER JORGE ANTONIO Y OTRA	20.706,07	5,00
TGI RURAL	2104190006	HOFER JORGE ANTONIO Y OTRA	20.635,55	5,00
TGI RURAL	2104190007	HOFER JORGE ANTONIO Y OTRA	17.111,39	5,00
TGI RURAL	2104250000	HOFER JORGE ANTONIO	27.631,64	5,00
TGI RURAL	2104260000	HOFER ALFREDO Y OTROS	20.705,78	5,00
TGI RURAL	2104550004	VISCONTI SILVIA JULIA	21.960,31	5,00
TGI RURAL	2105300000	HOFER JORGE ANTONIO	28.909,45	5,00
TGI RURAL	2105530000	MOSER ALEJANDRA MARIA DEL PILAR Y OTRA	21.666,38	5,00
TGI RURAL	2105540001	GILARDONI JUAN	41.601,96	5,00
TGI RURAL	2103410000	GYSIN CARLOS RICARDO	15.418,18	4,00
TGI RURAL	2103420002	GYSIN CARLOS RICARDO	14.336,75	4,00
TGI RURAL	2104080004	CIMINARI CARLOS TOMAS Y OTRO	21.624,90	4,00
TGI RURAL	2104410001	MELIS OMAR JOSE	41.034,12	4,00
TGI RURAL	2104420000	GYSIN FEDERICO	16.632,65	4,00
TGI RURAL	2104590001	COLLESELLI CARLOS Y OTROS	14.336,75	4,00
TGI RURAL	2104590002	COLLESELLI CARLOS Y OTROS	14.336,75	4,00
TGI RURAL	2104590003	COLLESELLI CARLOS Y OTROS	24.213,86	4,00
TGI RURAL	2104590004	COLLESELLI CARLOS Y OTROS	14.336,75	4,00
TGI RURAL	2104590005	COLLESELLI CARLOS Y OTROS	24.214,03	4,00
TGI RURAL	2104590006	COLLESELLI CARLOS Y OTROS	14.336,75	4,00
TGI RURAL	2104810008	MENNA CARLOS ALBERTO Y OTRO	14.336,75	4,00
TGI RURAL	2104810009	MENNA CARLOS ALBERTO Y OTRO	14.336,75	4,00
TGI RURAL	2104810014	MENNA CARLOS ALBERTO Y OTRO	27.195,53	4,00
TGI RURAL	2105120013	CRISCENTI DOMINGO EDUARDO	14.336,75	4,00
TGI RURAL	2105230014	EIZMENDI RICARDO JOSE Y OTRA	19.022,43	4,00
TGI RURAL	2105230016	EIZMENDI RICARDO JOSE Y OTRA	23.191,52	4,00
TGI RURAL	2105490000	HOFER LUIS ARNOLDO	4.027,52	4,00
TGI RURAL	7106050002	GONSOLIN MARIA FLORENCIA Y OTRO	30.485,43	4,00
TGI RURAL	7106050003	GONSOLIN MARIA FLORENCIA Y OTRO	14.336,75	4,00
TGI RURAL	2103470000	BERECIARTUA GLORIA CRISTINA Y OTRA	38.706,07	3,00
TGI RURAL	2103920000	CANCLINI ROBERTO	11.094,45	3,00
TGI RURAL	2103980003	CORONA OMAR ANTONIO Y OTRA	9.522,24	3,00
TGI RURAL	2104410005	MELIS OMAR JOSE	16.716,57	3,00
TGI RURAL	2104410006	MELIS OMAR JOSE	16.716,57	3,00
TGI RURAL	2104740010	COLLESELLI CLAUDIO DANIEL	9.522,24	3,00
TGI RURAL	2104740011	COLLESELLI CLAUDIO DANIEL	9.522,24	3,00
TGI RURAL	2104740012	COLLESELLI CLAUDIO DANIEL	9.522,24	3,00
TGI RURAL	2104780000	DELAYGUE JUAN JOSE	3.791,44	3,00
TGI RURAL	2105190002	SOLARI NORMA Y OTRA	14.049,06	3,00
TGI RURAL	2105190004	SOLARI NORMA Y OTRA	21.765,52	3,00
TGI RURAL	2105360003	DELAYGUE JUAN JOSE	4.844,98	3,00

TGI RURAL	2105430000	DELAYGUE JUAN JOSE	8.237,66	3,00
TGI RURAL	2105570000	DELAYGUE JUAN JOSE	9.565,92	3,00
TGI RURAL	2105580000	DELAYGUE JUAN JOSE	3.868,79	3,00
TGI RURAL	2105630000	DELAYGUE JUAN JOSE Y OTROS	18.781,10	3,00
TGI RURAL	2105640000	DELAYGUE JUAN JOSE	9.912,65	3,00
TGI RURAL	2105670001	DELAYGUE JUAN JOSE	12.289,13	3,00
TGI RURAL	2105690000	DELAYGUE JUAN JOSE Y OTROS	5.970,53	3,00
TGI RURAL	2105770000	DELAYGUE JUAN JOSE Y OTROS	8.592,39	3,00
TGI RURAL	2105950002	CURTO JUAN CARLOS Y OTRA	9.522,24	3,00
TGI RURAL	2103190002	BIANCHI SERGIO ESTEBAN Y OTROS	6.626,88	2,00
TGI RURAL	2103340002	HOFER DANIEL OSCAR	21.360,79	2,00
TGI RURAL	2103560001	PAVANI CRISTINA BEATRIZ Y OTRO	6.626,88	2,00
TGI RURAL	2103620001	COMUNA DE SAN JERONIMO SUD	6.848,45	2,00
TGI RURAL	2103620002	RASETTO PEDRO ALFREDO Y OTROS	27.611,19	2,00
TGI RURAL	2103630001	RASETTO PEDRO ALFREDO Y OTROS	27.267,00	2,00
TGI RURAL	2103660001	RASETTO PEDRO ALFREDO Y OTROS	23.941,74	2,00
TGI RURAL	2103680001	RASETTO PEDRO ALFREDO Y OTROS	15.014,27	2,00
TGI RURAL	2103690002	MONSERRAT JOAQUIN PEDRO	6.626,88	2,00
TGI RURAL	2103690003	MONSERRAT JOAQUIN PEDRO	8.657,02	2,00
TGI RURAL	2103690004	MONSERRAT JOAQUIN PEDRO	6.626,88	2,00
TGI RURAL	2103690005	MONSERRAT JOAQUIN PEDRO	6.626,88	2,00
TGI RURAL	2103710001	MONSERRAT JOAQUIN PEDRO	6.626,88	2,00
TGI RURAL	2103710002	MONSERRAT JOAQUIN PEDRO	24.269,89	2,00
TGI RURAL	2103710003	MONSERRAT JOAQUIN PEDRO	6.626,88	2,00
TGI RURAL	2103710004	MONSERRAT JOAQUIN PEDRO	6.626,88	2,00
TGI RURAL	2103710005	MONSERRAT JOAQUIN PEDRO	6.626,88	2,00
TGI RURAL	2103760001	BORA NORMA GLADYS	7.862,47	2,00
TGI RURAL	2103770001	MONSERRAT JOAQUIN PEDRO	6.879,55	2,00
TGI RURAL	2103770002	MONSERRAT JOAQUIN PEDRO	6.626,88	2,00
TGI RURAL	2103770003	MONSERRAT JOAQUIN PEDRO	6.626,88	2,00
TGI RURAL	2103800001	MONSERRAT JOAQUIN PEDRO	6.626,88	2,00
TGI RURAL	2103800002	MONSERRAT JOAQUIN PEDRO	6.626,88	2,00
TGI RURAL	2103800003	MONSERRAT JOAQUIN PEDRO	6.626,88	2,00
TGI RURAL	2103800004	MONSERRAT JOAQUIN PEDRO	6.626,88	2,00
TGI RURAL	2103800005	MONSERRAT JOAQUIN PEDRO	24.243,26	2,00
TGI RURAL	2103890003	BUCHER OSCAR DANTE	9.094,03	2,00
TGI RURAL	2103890004	BUCHER OSCAR DANTE	9.094,03	2,00
TGI RURAL	2103940002	RASETTO PEDRO ALFREDO Y OTROS	14.943,17	2,00
TGI RURAL	2104000001	BUCHER OSCAR DANTE	6.626,88	2,00
TGI RURAL	2104000002	BUCHER OSCAR DANTE	6.626,88	2,00
TGI RURAL	2104020002	RASETTO PEDRO ALFREDO Y OTROS	7.023,58	2,00
TGI RURAL	2104020003	RASETTO PEDRO ALFREDO Y OTROS	6.626,88	2,00
TGI RURAL	2104020004	RASETTO PEDRO ALFREDO Y OTROS	7.022,25	2,00
TGI RURAL	2104020007	CARCAMO JOSE M. Y OTROS	7.030,87	2,00
TGI RURAL	2104020008	CARCAMO JOSE M. Y OTROS	6.626,88	2,00
TGI RURAL	2104030001	RASETTO PEDRO ALFREDO Y OTROS	6.626,88	2,00
TGI RURAL	2104030003	RASETTO PEDRO ALFREDO Y OTROS	10.892,57	2,00
TGI RURAL	2104030005	RASETTO PEDRO ALFREDO Y OTROS	9.075,74	2,00
TGI RURAL	2104080007	CIMINARI CARLOS TOMAS Y OTRO	6.626,88	2,00
TGI RURAL	2104080008	CIMINARI CARLOS TOMAS Y OTRO	9.320,26	2,00
TGI RURAL	2104080009	CIMINARI CARLOS TOMAS Y OTRO	6.626,88	2,00
TGI RURAL	2104430001	PAVANI CRISTINA BEATRIZ Y OTRO	15.513,71	2,00
TGI RURAL	2104430003	PAVANI CRISTINA BEATRIZ Y OTRO	15.514,00	2,00
TGI RURAL	2104540001	VISCONTI CRISTINA MABEL	8.294,54	2,00
TGI RURAL	2104600001	BALLESI AMANDA LEONTINA	6.626,88	2,00
TGI RURAL	2104600002	BALLESI AMANDA LEONTINA	15.067,02	2,00
TGI RURAL	2105360002	LURASCHI MARIA DEL CARMEN	2.663,97	2,00
TGI RURAL	2105390006	DELAYGUE BLANCA JOSEFINA Y OTROS	10.541,61	2,00
TGI RURAL	2105860000	HOFER PABLO ANTONIO Y OTROS	6.626,88	2,00
TGI RURAL	2105910000	GILARDONI NESTOR DANIEL Y OTROS	247,40	2,00
TGI RURAL	2105950006	MARENGO JORGE LUIS	13.992,93	2,00
TGI RURAL	2105950007	MARENGO JORGE LUIS	6.626,88	2,00
TGI RURAL	2105950008	MARENGO JORGE LUIS	6.626,88	2,00
TGI RURAL	2103240000	RUFER LUCIANO LUJAN	2.163,39	1,00
TGI RURAL	2103620003	COMUNA DE SAN JERONIMO SUD	4.073,81	1,00
TGI RURAL	2103630002	COMUNA DE SAN JERONIMO SUD	4.073,81	1,00
TGI RURAL	2104040009	CLUB ATLETICO SAN JERONIMO SUD	0,00	1,00
TGI RURAL	2104180002	MAQUIRRIAIN ORLANDO CRISANTO	1.657,30	1,00
TGI RURAL	2104230000	OTAEGUI JOSE IGNACIO	415,97	1,00
TGI RURAL	2104380000	UBALDI REINALDO ENRIQUE Y OTRA	9.491,46	1,00
TGI RURAL	2104560004	GILARDONI NESTOR DANIEL Y OTROS	8.969,21	1,00
TGI RURAL	2104570003	GILARDONI NESTOR DANIEL Y OTROS	8.969,29	1,00
TGI RURAL	2104570004	GILARDONI NESTOR DANIEL Y OTROS	8.969,29	1,00
TGI RURAL	2104580001	GILARDONI NESTOR DANIEL Y OTROS	8.969,19	1,00
TGI RURAL	2104580002	GILARDONI NESTOR DANIEL Y OTROS	8.969,19	1,00
TGI RURAL	2104590000	COLLESELLI CARLOS Y OTROS	4.500,24	1,00
TGI RURAL	2104670001	SANCHEZ YOLANDA Y OTROS	4.379,32	1,00
TGI RURAL	2104680002	SANCHEZ ROGELIO EMILIO Y OTROS	4.383,65	1,00
TGI RURAL	2104700002	GILARDONI NESTOR DANIEL Y OTROS	5.432,65	1,00
TGI RURAL	2104700003	GILARDONI NESTOR DANIEL Y OTROS	8.776,16	1,00
TGI RURAL	2104850001	SCHIBLI DELIA ROSA	3.982,36	1,00
TGI RURAL	2105380002	DELAYGUE BLANCA JOSEFINA Y OTROS	3.494,88	1,00
TGI RURAL	2105390007	DELAYGUE BLANCA JOSEFINA Y OTROS	4.014,72	1,00

TGI RURAL	2105390010	DELAYGUE BLANCA JOSEFINA Y OTROS	3.910,55	1,00
TGI RURAL	2105390014	DELAYGUE BLANCA JOSEFINA Y OTROS	3.621,14	1,00
TGI RURAL	2105390015	DELAYGUE BLANCA JOSEFINA Y OTROS	3.494,88	1,00
TGI RURAL	2105440000	GILARDONI ORLANDO PRIMO	10.970,07	1,00
TGI RURAL	2105450005	GILARDONI NESTOR DANIEL Y OTROS	17.134,96	1,00
TGI RURAL	2105450008	GILARDONI NESTOR DANIEL Y OTROS	10.360,47	1,00
TGI RURAL	2105460001	GILARDONI ORLANDO PRIMO	8.243,51	1,00
TGI RURAL	2105500003	GILARDONI NESTOR DANIEL Y OTROS	6.415,91	1,00
TGI RURAL	2105500005	GILARDONI NESTOR DANIEL Y OTROS	16.565,04	1,00
TGI RURAL	2105600001	GILARDONI NESTOR DANIEL Y OTROS	15.561,17	1,00
TGI RURAL	2105660001	DELAYGUE FLORENTINO Y OTROS	3.494,88	1,00
TGI RURAL	2105660002	DELAYGUE FLORENTINO Y OTROS	17.540,46	1,00
TGI RURAL	2105660003	DELAYGUE FLORENTINO Y OTROS	3.494,88	1,00
TGI RURAL	2105670002	GILARDONI ORLANDO PRIMO Y OTROS	15.770,95	1,00
TGI RURAL	2105850001	VITALI RENE RINALDO Y OTRO	3.494,88	1,00
TGI RURAL	2105850002	VITALI RENE RINALDO Y OTRO	9.930,45	1,00
TGI RURAL	2105850003	VITALI RENE RINALDO Y OTRO	3.714,28	1,00
TGI RURAL	2105850004	VITALI RENE RINALDO Y OTRO	3.494,88	1,00
TGI RURAL	2105850005	VITALI RENE RINALDO Y OTRO	3.716,63	1,00
TGI RURAL	2105850006	VITALI RENE RINALDO Y OTRO	3.494,88	1,00
TGI RURAL	2105910005	GILARDONI NESTOR DANIEL Y OTROS	23.300,90	1,00
TGI RURAL	2105960003	SCHIBLI MARCELO DAVID Y OTRA	3.494,88	1,00
TGI RURAL	2105970004	SCHIBLI MARCELO DAVID Y OTRA	3.494,88	1,00
TGI RURAL	7106010003	CATTONI MARIELA ESTHER	3.494,88	1,00
TGI RURAL	7106080004	CATTONI MARIELA ESTHER	3.494,88	1,00
TGI RURAL	7106080006	SCHIBLI DELIA ROSA	4.879,51	1,00
TGI RURAL	7106080008	CATTONI MARIELA ESTHER	3.494,88	1,00
TGI RURAL	7106110000	CATTONI MARIELA ESTHER	7.736,01	1,00
TGI RURAL	9901280002	DELAYGUE BLANCA JOSEFINA Y OTROS	3.494,88	1,00
TGI RURAL	9901280003	DELAYGUE BLANCA JOSEFINA Y OTROS	3.494,88	1,00
TGI RURAL	9901280006	DELAYGUE BLANCA JOSEFINA Y OTROS	3.494,88	1,00

## TASA GENERAL DE INMUEBLE URBANO

TIPO TRIBUTO	Nº Partida	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Deuda Actualizada	Periodos
TGI URBANO	972	DPVU PAIVA ERNESTO [8- 972]	AV. GRAL. MARTIN M. DE GUEMES	92.721,41	427,00
TGI URBANO	970	DPVU SILVERO VICTORIANO [8- 970]	AV. GRAL. MARTIN M. DE GUEMES	91.307,91	411,00
TGI URBANO	524	MONJE OTERLINO CLAUDIO [8- 524]	AV. GRAL. MARTIN M. DE GUEMES	113.257,12	404,00
TGI URBANO	446	LOPEZ CARLOS ALBERTO [8- 446]	NAPOLIS	104.235,26	401,00
TGI URBANO	487	MARIANELLI OSCAR ALBERTO [8- 487]	AV. ESTANISLAO LOPEZ 409	115.601,78	394,00
TGI URBANO	231	DIAZ DELFIN ABUNDIO [1-06179285]	PARIS 231	89.635,52	388,00
TGI URBANO	528	BERNAZ GUSTAVO CAMILO [1-02282505]	AV. SARGENTO CABRAL 438	87.661,25	377,00
TGI URBANO	964	DPVU ROLON USLISES [8- 964]	AV. GRAL. MARTIN M. DE GUEMES	107.011,58	376,00
TGI URBANO	967	DPVU MANSILLA JUAN [8- 967]	AV. GRAL. MARTIN M. DE GUEMES	88.478,69	375,00
TGI URBANO	555	NAVARRETE LEANDRA ISABEL VAZQUEZ DE Y OTRO [6-000263]	JORGE LUIS BORGES 60	88.349,70	371,00
TGI URBANO	300	GARCIA HNOS Y CIA LA FAVORITA S.A. [5-30526260127]	AV. 9 DE JULIO	102.052,78	368,00
TGI URBANO	981	SARACHO ELISA LUCIA [8- 981]	FRANCFORT 895	88.149,53	367,00
TGI URBANO	107	MORICONI PAULINO A. Y OT [8- 107]	AV. GRAL. MARTIN M. DE GUEMES	93.174,19	364,00
TGI URBANO	501	MARTINEZ OMAR HERNAN [8- 501]	AV. GRAL. MARTIN M. DE GUEMES	86.580,89	360,00
TGI URBANO	361	SAN JUAN JORGE ARGENTINO [1-06163575]	JORGE LUIS BORGES	87.294,66	353,00
TGI URBANO	490	MARITANO RUBEN OMAR [8- 490]	FLORENTINO AMEGHINO	86.356,54	349,00
TGI URBANO	227	DIAZ ABRAHAM BASILIO Y OT [8- 227]	JORGE LUIS BORGES 74	87.009,53	348,00
TGI URBANO	62	BARZANTI LUIS Y OTRA [8-62]	PARIS 595	155.033,52	345,00
TGI URBANO	976	SARACHO ASENSIO RUPERTO [8- 757]	FRANCFORT 879	85.224,71	340,00
TGI URBANO	129	SAN JUAN FELIX E HIJOS [6-000363]	CALLE DEL ESTE 447	86.344,20	338,00
TGI URBANO	485	MARIANELLI JUAN L. Y OTRO [8- 485]	AV. 1° DE JUNIO 561	134.981,20	335,00
TGI URBANO	966	DPVU LOPEZ RUBEN GERARDO [8- 966]	AV. GRAL. MARTIN M. DE GUEMES	86.156,35	333,00
TGI URBANO	386	GYSIN RICARDO JOAQUIN [8- 386]	AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI	87.570,62	332,00
TGI URBANO	721	SANCHEZ MARCELINO Y OTRA [8- 721]	AV. SARGENTO CABRAL 520	85.528,88	332,00
TGI URBANO	509	MENDEZ HECTOR ENRIQUE [8- 509]	JORGE LUIS BORGES	85.940,52	330,00
TGI URBANO	955	ALDEA MONICA LEONOR [8- 955]	AV. GRAL. MARTIN M. DE GUEMES	97.413,66	326,00
TGI URBANO	5	ADORANTE FELIX ALBERTO [1-06175879]	LISANDRO DE LA TORRE 335	85.586,68	325,00
TGI URBANO	428	MORENO ANGEL ELVIO [8- 428]	AV. DE LAS AMERICAS 113	80.214,72	323,00
TGI URBANO	1037	SARACHO ELISA LUCIA [8- 981]	AV. SARGENTO CABRAL 645	85.185,18	319,00
TGI URBANO	1256	GARCIA HNOS Y CIA LA FAVORITA S.A. [5-30526260127]	AV. 9 DE JULIO	98.812,64	318,00
TGI URBANO	207	DARAIO CATALINA Y OTROS [8- 207]	JOSE MANUEL ESTRADA 458	127.502,65	316,00
TGI URBANO	208	DARAIO JUAN Y OTRO [8- 208]	JOSE MANUEL ESTRADA 458	353.937,92	313,00
TGI URBANO	670	ARGAÑARAZ SERGIO OMAR [1-13605040]	FLORENTINO AMEGHINO 423	77.907,45	313,00
TGI URBANO	684	CONDE MARIA ROSA Y OTRA [8- 684]	AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 461	94.925,56	312,00
TGI URBANO	427	GUGGISBERG ROSA LINA [1-06014185]	PARIS 867	129.854,76	310,00
TGI URBANO	394	LARRABEITIA NICASIO Y OTR [8- 394]	AV. SARGENTO CABRAL 446	84.376,97	306,00
TGI URBANO	1013	BUCHER LEONELO JUAN [1-06161352]	AV. GRAL. MARTIN M. DE GUEMES	83.932,87	299,00
TGI URBANO	1017	PERALTA JOSE RAUL [1-06179274]	LEANDRO N. ALEM	83.932,87	299,00
TGI URBANO	1018	CONS.B.A.ILLIA (ALDEA M.) [8- 1018]	AV. GRAL. MARTIN M. DE GUEMES	83.932,87	299,00
TGI URBANO	1019	EYMANN MIGUEL ANTONIO [1-05930714]	AV. GRAL. MARTIN M. DE GUEMES	83.874,37	298,00
TGI URBANO	357	GUEVARA FELIX ENRIQUE [8- 357]	JOSE MANUEL ESTRADA 240	83.776,54	296,00
TGI URBANO	1012	VALENZUELA ANTONIO RAMON CLAUDINO [1-12123471]	AV. GRAL. MARTIN M. DE GUEMES	82.647,25	296,00
TGI URBANO	1016	CARNEVALE JUAN CARLOS [8- 1016]	LEANDRO N. ALEM	81.092,49	295,00
TGI URBANO	877	GALVAN MARCOS VICENTE [8- 877]	FLORENTINO AMEGHINO 389	82.382,57	294,00
TGI URBANO	1054	DIAZ EMILIO NICASIO Y OT. [8- 1054]	NAPOLIS 865	83.391,27	290,00
TGI URBANO	349	GONZALEZ TOMAS Y HNOS. [8- 349]	BV. JOSE DE SAN MARTIN 618	257.694,72	288,00
TGI URBANO	399	JUAREZ ERNESTO [8- 399]	FLORENTINO AMEGHINO 347	82.991,33	288,00

TGI URBANO	523	MOLINA JUAN CARLOS Y OT. [8- 523]	NAPOLES 891	103.685,61	284,00
TGI URBANO	510	MENDEZ MARIA TERESA [8- 510]	AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 611	141.792,90	282,00
TGI URBANO	833	SUSS JORGE ENRIQUE [8- 833]	HAMBURGO 258	62.172,56	277,00
TGI URBANO	709	SAIRE SEVERO ANICETO [1-00000011]	AV. GRAL. MARTIN M. DE GUEMES 658	82.570,15	276,00
TGI URBANO	765	PAEDES RICARDO Y OTRA [8- 765]	AV. 1° DE JUNIO 52	82.236,23	272,00
TGI URBANO	1029	STIER MARISA SONIA [8- 1029]	LEANDRO N. ALEM 206	83.729,78	270,00
TGI URBANO	938	GYSIN RICARDO JOAQUIN [8- 386]	BV. JOSE DE SAN MARTIN	181.298,72	263,00
TGI URBANO	553	NAVARRETE ANGEL ALBERTO [8- 553]	AV. SARGENTO CABRAL 130	80.805,99	262,00
TGI URBANO	1014	CALLELLAS JUAN CARLOS [8- 1014]	LEANDRO N. ALEM 548	81.884,09	262,00
TGI URBANO	554	NAVARRETE ANGEL ALFONSO [8- 554]	AV. DE LAS AMERICAS 53	81.149,19	253,00
TGI URBANO	1049	SARACHO SUSANA RAMONA [8- 1049]	FRANCFORT 887	91.087,52	253,00
TGI URBANO	451	LOPEZ JOSE OSCAR [8- 451]	LEANDRO N. ALEM 440	58.324,03	230,00
TGI URBANO	757	SARACHO ASENSIO RUPERTO [8- 757]	FRANCFORT 857	79.631,16	226,00
TGI URBANO	363	HEREDIA NICOLAS [1-02283033]	LISANDRO DE LA TORRE 545	95.647,67	219,00
TGI URBANO	597	PASCUALE VICTOR HUGO [8- 597]	LISANDRO DE LA TORRE 520	19.912,22	212,00
TGI URBANO	708	SAIRE BAUTISTA RAMON Y OTROS [6-000340]	AV. GRAL. MARTIN M. DE GUEMES	107.526,32	209,00
TGI URBANO	719	SANCHEZ JUAN JOSE [1-06179293]	AV. SARGENTO CABRAL 667	78.327,98	206,00
TGI URBANO	1132	SARACHO ASENSIO Y OTRA [8- 1132]	FRANCFORT 871	78.309,43	205,00
TGI URBANO	618	PERUCHI ANGEL ANTONIO [8- 618]	ESTRASBURGO 642	95.871,89	204,00
TGI URBANO	339	ARAMBURU FABIAN IGNACIO [5-20175739670]	AV. SARGENTO CABRAL 354	145.061,55	203,00
TGI URBANO	626	MONJE OSCAR ALBERTO [1-11830581]	ESTRASBURGO	99.528,94	198,00
TGI URBANO	259	MARIANELLI CLAUDIO A. [8- 259]	LONDRES 143	122.254,45	195,00
TGI URBANO	679	REYNOSO DIAZ JOSE FERNAND [8- 679]	AV. GRAL. MARTIN M. DE GUEMES	22.944,75	194,00
TGI URBANO	1130	BRESSO GERARDO E. Y OTRA [8- 1130]	LISANDRO DE LA TORRE	77.101,02	190,00
TGI URBANO	1222	SAIRE BAUTISTA RAMON Y OTRO [6-000341]	LEANDRO N. ALEM	91.532,97	189,00
TGI URBANO	133	PRIOTTO C. ERNESTO Y OTRO [8- 133]	JOSE MANUEL ESTRADA 546	77.405,10	185,00
TGI URBANO	968	DPVU CENTENO VIENBENIDO [8- 968]	AV. GRAL. MARTIN M. DE GUEMES 637	66.549,97	182,00
TGI URBANO	691	ORTIZ NICOMEDES DEL ROSARIO [1-00000013]	AV. 9 DE JULIO	89.576,51	181,00
TGI URBANO	848	TRANSPORTADORES RUR. ARG. [8- 848]	PARIS 208	82.841,21	180,00
TGI URBANO	310	GALVAN ADOLFO ENRIQUE [8- 310]	PASAJE LUCAS SCHIBLI 861	76.636,93	170,00
TGI URBANO	922	YORG OSCAR ARMIN [1-02301352]	AV. SARGENTO CABRAL 537	68.712,25	168,00
TGI URBANO	279	FINOCCHIO RUBEN [8- 279]	FLORENTINO AMEGHINO 441	80.304,93	164,00
TGI URBANO	620	PERUCHI JUAN CARLOS [8- 620]	HAMBURGO 460	78.647,31	157,00
TGI URBANO	1050	MOTO-SHOP S.R.L. [8- 1050]	HAMBURGO	102.457,56	157,00
TGI URBANO	1270	MOTO-SHOP S.R.L. [8- 1050]	FLORENTINO AMEGHINO	89.549,61	157,00
TGI URBANO	1374	SANTI DANIELA JORGELINA [8- 925]	EVA PERON	54.517,72	157,00
TGI URBANO	105	CACCIABUE CARLOS ABUNDIO [1-02303169]	AV. ESTANISLAO LOPEZ 634	14.761,45	156,00
TGI URBANO	201	D'ALLEVA PASCUAL ARMANDO [1-06161370]	LONDRES 356	62.201,29	155,00
TGI URBANO	625	PETRACCO JOSE ALBERTO [8- 625]	NAPOLES 659	67.850,75	152,00
TGI URBANO	925	SANTI DANIELA JORGELINA [8- 925]	BV. JOSE DE SAN MARTIN 358	53.607,82	152,00
TGI URBANO	661	PRIOTTO ALBERTO B. Y OTRA [8- 661]	NAPOLES 861	75.254,71	151,00
TGI URBANO	602	ROSTAGNO BARTOLOME JOSE [1-14007114]	PARIS 50	152.814,85	146,00
TGI URBANO	928	RUFER EMILIO ORLANDO [1-06168373]	LISBOA 160	15.547,45	146,00
TGI URBANO	1160	GILARDONI JUAN DOMINGO [1-07686858]	LEANDRO N. ALEM	64.619,82	142,00
TGI URBANO	127	CASAS JUSTINIANO [1-00000061]	JOSE MANUEL ESTRADA 556	58.124,29	141,00
TGI URBANO	321	GILARDONI JUAN DOMINGO [1-07686858]	AV. SARGENTO CABRAL 565	65.230,89	141,00
TGI URBANO	331	GIORGI JUAN CARLOS [8- 331]	FLORENTINO AMEGHINO 259	42.623,54	141,00
TGI URBANO	187	BUCHER ADELA BERTA [1-00746660]	LISANDRO DE LA TORRE 375	74.401,01	133,00
TGI URBANO	844	TOLOZA RAUL A. [8- 844]	AV. SARGENTO CABRAL 355	74.259,85	133,00
TGI URBANO	1250	TOLOZA RAUL ARTURO [8- 1250]	AV. SARGENTO CABRAL 355	73.906,05	133,00
TGI URBANO	1062	PALETTA JUAN CARLOS [8- 1062]	NAPOLES 117	73.949,52	132,00
TGI URBANO	1318	GONGORA HECTOR R. Y OTR [8- 1318]	AV. 9 DE JULIO 684	68.603,08	131,00
TGI URBANO	417	KUNZ JORGE ALBERTO LUIS [1-06179296]	JULIO ARGENTINO ROCA 317	75.322,00	130,00
TGI URBANO	1402	MONTOYA SUSANA T. Y OTROS [8- 1399]	PASAJE AMBROSIO PIROVANO	73.745,06	128,00
TGI URBANO	91	MENON MARIA Y OTROS [6-000381]	AV. ESTANISLAO LOPEZ 395	110.533,99	127,00
TGI URBANO	1036	SARACHO ROBERTO DOMINGO [8- 896]	AV. SARGENTO CABRAL 655	59.645,85	126,00
TGI URBANO	712	SANCHEZ ALFREDO YGNACIO [8- 711]	ESTRASBURGO 168	122.859,72	123,00
TGI URBANO	153	BUCHMAN RAMON ALBERTO Y OTROS [6-000313]	PASAJE AMBROSIO PIROVANO 829	72.344,98	118,00
TGI URBANO	486	MARIANELLI JUAN LUIS [1-06157993]	EVA PERON 323	72.282,68	117,00
TGI URBANO	704	SAIN ORLANDO ADRIAN Y OTR [8- 704]	AV. 9 DE JULIO 578	6.841,17	116,00
TGI URBANO	72	SANABRIA MARGARITA [1-13307204]	FLORENTINO AMEGHINO 637	45.820,50	115,00
TGI URBANO	1242	YORG OSCAR ARMIN [1-02301352]	LEANDRO N. ALEM	65.907,10	115,00
TGI URBANO	1511	SCHIBLI HERIBERTO JUAN [8- 1511]	AV. GRAL. MARTIN M. DE GUEMES 624	72.249,03	114,00
TGI URBANO	236	DIGNANI HUGO MARIO [1-04706752]	AV. 9 DE JULIO 535	6.952,85	112,00
TGI URBANO	1396	TAPIA MARGARITA Y OTROS [8- 1396]	ESTRASBURGO 857	71.859,49	112,00
TGI URBANO	1397	TAPIA MARGARITA Y OTROS [8- 1396]	ESTRASBURGO 857	71.692,41	112,00
TGI URBANO	483	CAILLET BOIS LUIS HECTOR [5-20216417268]	AV. 9 DE JULIO 426	74.437,71	111,00
TGI URBANO	536	MORENO ANTONIO ALBERTO [1-06185184]	AV. SARGENTO CABRAL 624	71.114,28	109,00
TGI URBANO	173	CONDE ANTONIO Y OTRA [8- 173]	FLORENTINO AMEGHINO 174	84.141,91	108,00
TGI URBANO	662	ROSTAGNO BARTOLOME JOSE [1-14007114]	PARIS 50	208.720,80	105,00
TGI URBANO	1055	BARRERA ANA BEATRIZ [1-21956974]	EVA PERON 440	9.655,94	105,00
TGI URBANO	832	SUSS CARLOS HECTOR [8- 832]	AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 523	70.948,82	101,00
TGI URBANO	1297	CHEER ROBERTO JULIO [1-13605012]	CALLE BOSQUE CENTENARIO	84.590,83	101,00
TGI URBANO	1479	SCHOENFELD RAUL A. Y OTRA [8- 1479]	AV. GRAL. MARTIN M. DE GUEMES	70.778,74	101,00
TGI URBANO	260	DI NARDO PATRICIA ARACELI [8- 260]	JOSE MANUEL ESTRADA 351	47.041,99	99,00
TGI URBANO	544	LOPEZ RICARDO [8- 544]	AV. 9 DE JULIO 277	64.349,75	97,00
TGI URBANO	953	SENGER EUSEBIO Y OT. [8- 953]	LEANDRO N. ALEM 689	68.791,36	97,00
TGI URBANO	1005	SUAREZ GUSTAVO N. Y OT. [8- 1005]	LISANDRO DE LA TORRE 352	53.183,27	97,00
TGI URBANO	677	REYNOSO DIAZ ALEJANDRO [8- 677]	SANTA TERESA DE AVILA	83.768,63	95,00
TGI URBANO	711	SANCHEZ ALFREDO YGNACIO [8- 711]	ESTRASBURGO 168	7.885,30	95,00
TGI URBANO	1080	FERNANDEZ JUAN CARLOS [8- 1080]	FLORENTINO AMEGHINO 574	68.437,23	95,00
TGI URBANO	1231	REYNOSO DIAZ ALEJANDRO [8- 677]	SANTA TERESA DE AVILA	83.768,63	95,00
TGI URBANO	1571	PIAPPI ANGEL B. Y OTRO [8- 1571]	AV. 1° DE JUNIO 178	69.710,91	94,00

TGI URBANO	1572	PIAPPI ANGEL Y OTRO [8- 1572]	AV. 1° DE JUNIO 194	69.710,91	94,00
TGI URBANO	63	IBARRA ELISEO FABIO Y OTROS [6-000373]	BV. MANUEL BELGRANO 68	69.822,52	94,00
TGI URBANO	1487	BARREYRA SILVINA INES [8- 1487]	PARIS 765	73.740,65	94,00
TGI URBANO	151	CHEER ROBERTO JULIO [1-13605012]	HAMBURGO 466	69.836,16	93,00
TGI URBANO	1076	CATTANEO ELDO D. Y OTROS [8- 1076]	AV. SARGENTO CABRAL 150	44.624,32	93,00
TGI URBANO	740	SANTI DANTE MARIO [8- 740]	LEANDRO N. ALEM	43.495,41	91,00
TGI URBANO	1314	HERNANDEZ CARMEN Y OTR. [8- 1314]	FRANCFORT	83.237,47	91,00
TGI URBANO	1150	FINOCCHIO NATALIA C. Y OT [8- 1150]	FLORENTINO AMEGHINO	87.088,21	89,00
TGI URBANO	690	CACCIABUE ROSA Y OTROS [6-000345]	LEANDRO DE LA TORRE 649	9.159,40	86,00
TGI URBANO	298	GYSIN JORGE DANIEL [8- 298]	ESTRASBURGO 320	70.108,74	86,00
TGI URBANO	1189	BUCHER CARLOS ARIEL Y OTR [8- 1189]	PASAJE AMBROSIO PIROVANO	67.924,89	86,00
TGI URBANO	1573	CRUZ MARTA MABEL Y OTRA [6-000369]	JOSE MANUEL ESTRADA 616	68.437,78	86,00
TGI URBANO	316	FRANZETTI BAROLOME A. [8- 265]	PARIS	94.460,49	85,00
TGI URBANO	825	SUAREZ PABLO DAVID Y OTRS [8- 825]	LISANDRO DE LA TORRE 652	68.085,08	85,00
TGI URBANO	927	SANTI DANTE MARIO [8- 740]	BV. JOSE DE SAN MARTIN 358	33.729,22	84,00
TGI URBANO	1405	PAZZELLI BARBARA A. [8- 1405]	LONDRES	81.765,18	84,00
TGI URBANO	21	ALVAREZ JOSE MARIA [1-03692784]	BV. MANUEL BELGRANO 371	6.870,60	82,00
TGI URBANO	1056	GODETTI JUAN ABEL Y OTRA [8- 1056]	LEANDRO N. ALEM 579	54.885,61	82,00
TGI URBANO	730	HERNANDEZ CANDIDA Y OTR [8- 730]	AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 687	143.946,41	81,00
TGI URBANO	1064	LARRABEITIA JUAN MANUEL [8- 1064]	JORGE LUIS BORGES 648	66.993,98	81,00
TGI URBANO	1475	HERNANDEZ CANDIDA [8- 733]	LONDRES	112.917,51	80,00
TGI URBANO	266	FERNANDEZ MIRTA BEATRIZ [1-11830598]	LONDRES 635	66.631,31	80,00
TGI URBANO	762	SARACENI SALVADOR [8- 762]	AV. SARGENTO CABRAL 449	67.069,73	80,00
TGI URBANO	1465	CISANA LUCIANO ANDRES Y OTRO [8- 1465]	EVA PERON	80.825,02	80,00
TGI URBANO	1595	FERNANDEZ MIRTA BEATRIZ [1-11830598]	NAPOLES	80.443,40	80,00
TGI URBANO	1319	HERNANDEZ CANDIDA Y OT [8- 735]	HAMBURGO	73.669,38	79,00
TGI URBANO	1320	HERNANDEZ CANDIDA Y OT [8- 735]	AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI	132.830,54	79,00
TGI URBANO	951	SAN JUAN MARIA CRISTINA [1-04500185]	BV. JOSE DE SAN MARTIN 422	66.785,17	79,00
TGI URBANO	382	HOFER AUGUSTO ROGELIO [1-06160183]	FRANCFORT 237	104.544,11	78,00
TGI URBANO	854	BARRERA MARIEL ALICIA [5-27211717276]	EVA PERON 462	11.905,41	78,00
TGI URBANO	1113	QUESSEL MARIANO Y MIRIAM [8- 1113]	FLORENTINO AMEGHINO 251	60.163,42	76,00
TGI URBANO	1243	SARACENI RAUL OMAR [8- 1243]	LEANDRO N. ALEM	66.098,69	76,00
TGI URBANO	74	BERON JULIO [1-01981515]	AV. SARGENTO CABRAL 638	61.285,51	75,00
TGI URBANO	660	CASAS ESTANISLADA [1-00000020]	AV. GRAL. MARTIN M. DE GUEMES 258	70.797,20	75,00
TGI URBANO	2	TAVERI MARIA ESTHER [1-06008119]	AV. SARGENTO CABRAL 495	91.224,57	74,00
TGI URBANO	15	ALBANO ANGEL JOSE Y OTRA [6-000344]	ESTRASBURGO 890	110.462,61	74,00
TGI URBANO	175	CONDE FRANCISCO JOSE [1-02303966]	FRANCFORT 558	121.065,36	74,00
TGI URBANO	1535	MANSILLA JUAN A. Y OTRA [8- 1535]	LONDRES 894	93.299,08	73,00
TGI URBANO	449	LOPEZ JOSE VALENTIN [8- 449]	JORGE LUIS BORGES 662	7.978,70	72,00
TGI URBANO	121	COLLESELLI FABIAN ALBERTO [1-17511717]	AV. DE LAS AMERICAS 19	64.992,64	71,00
TGI URBANO	257	VALENTI PAULA [1-25707895]	ESTRASBURGO 64	65.258,13	71,00
TGI URBANO	345	GOMEZ ROBERTO ANIBAL [8- 345]	AV. SARGENTO CABRAL 646	64.992,64	71,00
TGI URBANO	1092	REYNOSO GIL SILVIA Y OTRO [8- 1092]	AV. GRAL. MARTIN M. DE GUEMES 283	64.776,35	70,00
TGI URBANO	1394	DIAZ MAURICIO FILIBERTO [1-06185173]	LONDRES	63.807,44	70,00
TGI URBANO	900	WEIHMULLER PAULA F. [8- 900]	JULIO ARGENTINO ROCA	90.104,53	69,00
TGI URBANO	1188	CAILLET BOIS MARIO ARIEL [1-23071499]	AV. SARGENTO CABRAL 259	16.634,41	67,00
TGI URBANO	1659	ODONE ESTELA MABEL [1-11158898]	PARIS 689	81.323,58	66,00
TGI URBANO	1661	ODONE SILVANA MARCELA [1-14786598]	AV. SARGENTO CABRAL 042	63.926,96	66,00
TGI URBANO	1662	ODONE SILVANA MARCELA [1-14786598]	AV. SARGENTO CABRAL 042	77.739,05	66,00
TGI URBANO	1315	SAIN ORLANDO ADRIAN Y OTR [8- 704]	AV. 9 DE JULIO 578	58.248,82	65,00
TGI URBANO	454	LUGANO MARIA VICTORIA [1-37357405]	ESTRASBURGO 228	92.849,05	63,00
TGI URBANO	1104	LUGANO MARIA VICTORIA [1-37357405]	ESTRASBURGO 228	79.957,08	63,00
TGI URBANO	569	ORELLANO MARIA TERESA [8- 569]	LEANDRO N. ALEM 579	77.119,13	63,00
TGI URBANO	891	LAVILLE SUSANA BEATRIZ [8- 891]	BV. JOSE DE SAN MARTIN 562	82.445,22	63,00
TGI URBANO	1015	ROUGIER GLADIS MABEL [8- 1015]	LEANDRO N. ALEM	62.982,20	63,00
TGI URBANO	1215	LUGANO MARIA VICTORIA [1-37357405]	ESTRASBURGO 228	68.969,17	63,00
TGI URBANO	1335	VESCO MONICA GRACIELA [1-06246865]	BV. JOSE DE SAN MARTIN 562	70.118,44	63,00
TGI URBANO	1336	LAVILLE SUSANA BEATRIZ [8- 891]	BV. JOSE DE SAN MARTIN 562	63.444,73	63,00
TGI URBANO	159	AGOSTINELLI SUSANA BEATRIZ [1-05196152]	AV. 1° DE JUNIO 595	91.430,16	62,00
TGI URBANO	1084	CLERICI ADOLFO C. Y OTR. [8- 1084]	FRANCFORT	63.103,65	62,00
TGI URBANO	1515	VEGA FRANCISCO BERNARDO [8- 884]	SANTA TERESA DE AVILA	77.166,22	62,00
TGI URBANO	384	HOFER AUGUSTO ROGELIO [1-06160183]	FRANCFORT 237	62.901,92	61,00
TGI URBANO	1219	HOFER AUGUSTO ROGELIO [1-06160183]	AV. DE LAS AMERICAS	62.901,92	61,00
TGI URBANO	1359	TAPIA ROBERTO [8- 840]	AV. DE LAS AMERICAS 137	65.168,48	61,00
TGI URBANO	1205	EYMANN DANIEL ALBERTO [8- 1205]	LISANDRO DE LA TORRE 523	62.901,92	61,00
TGI URBANO	1218	HOFER AUGUSTO ROGELIO [1-06160183]	JORGE LUIS BORGES	76.714,01	61,00
TGI URBANO	1482	MONTES CARLOS DANIEL [8- 1482]	AV. GRAL. MARTIN M. DE GUEMES 048	76.714,01	61,00

## TASA CLOACA

TIPO TRIBUTO N° Partida	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Deuda Actualizada	Periodos
Tasa Cloacas	300 GARCIA HNOS Y CIA LA FAVORITA S.A. [5-30526260127]	AV. 9 DE JULIO	33.298,84	1,00
Tasa Cloacas	1256 GARCIA HNOS Y CIA LA FAVORITA S.A. [5-30526260127]	AV. 9 DE JULIO	33.298,84	1,00
Tasa Cloacas	691 ORTIZ NICOMEDES DEL ROSARIO [1-000000013]	AV. 9 DE JULIO	17.717,34	1,00
Tasa Cloacas	848 TRANSPORTADORES RUR. ARG. [8- 848]	PARIS 208	33.298,84	1,00
Tasa Cloacas	620 PERUCHI JUAN CARLOS [8- 620]	HAMBURGO 460	8.221,67	1,00
Tasa Cloacas	105 CACCIABUE CARLOS ABUNDIO [1-02303169]	AV. ESTANISLAO LOPEZ 634	33.298,84	1,00
Tasa Cloacas	483 CAILLET BOIS LUIS HECTOR [5-20216417268]	AV. 9 DE JULIO 426	17.206,95	1,00
Tasa Cloacas	544 LOPEZ RICARDO [8- 544]	AV. 9 DE JULIO 277	36.340,09	3,00
Tasa Cloacas	690 CACCIABUE ROSA Y OTROS [6-000345]	LISANDRO DE LA TORRE 649	33.298,84	1,00

**CEMENTERIO SAN SALVADOR**

## NOTIFICACIÓN

Edicto: Concesión Lotes Y 21 de la sección: G

El Departamento Ejecutivo Municipal cita y emplaza por este medio a los titulares y/o herederos de la concesión de las tumbas N° 20 y 21 de la Sección G, para que en el plazo perentorio e improrrogable de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de publicación del presente aviso, comparezcan ante el Departamento Obras por Administración y Cementerio, sito en el predio del mismo, con la documentación pertinente para acreditar la titularidad de los lotes citados. Al término del plazo mencionado, el D.E.M. en uso de las facultades establecidas en la Ley N12.756 y en el Artículo N° 51 del Decreto N° 65/1984, procederá a retomar la concesión de las tumbas descriptas.

Deberán presentarse en la oficina de Administración de Cementerio ubicada en el predio del mismo, de Lunes a Viernes de 7:30 a 12:30 horas.

Detalle de la concesión de las tumbas:

SECCIÓN	TUMBAS-LOTSTITULARES
G	20MIOTTI MARGARITA IRIS
G	21Sucesores de MOSCATELLI UBALDO
\$ 135	491614 Dic. 20 Dic. 22

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS  
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y FAMILIA, ROSARIO**

## EDICTOS

Rosario, 13 de Diciembre de 2022.-

SEÑOR/A: Germán Roberto Sguazzini- DNI 54.115.384- Sra. María Belén Gazzola, DNI: 26.073.038

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos N° 15.158 referenciadas administrativamente como: "LIZ SGUAZZINI, DNI 54.115.384 S/RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 13 de Diciembre de 2022. DISPOSICIÓN N° 219/22. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A) DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación a la niña LIZ SGUAZZINI, DNI 54.115.384, FN 02/06/14, hija de la Sra. María Belén Gazzola, DNI: 26.073.038 con domicilio en calle Colón N.º 3266 de Rosario y del Sr. Germán Roberto Sguazzini DNI: 26.681.533 con domicilio en calle Av. Casiano Casas N° 1808 Monoblock 46- Dpto. 36 de la ciudad de Rosario. B) SUGERIR al Tribunal competente en el control de legalidad de la presente medida, que Liz acceda a una Tutela en favor de la Sra. Zulma Sandoval, DNI 3.594.593, con domicilio en calle Dean Funes 254 departamento. 6 de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. María Belén Gazzola, DNI 26.073.038 y del Sr. Germán Roberto Sguazzini, DNI 26.681.533, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D) DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. E) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F) OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli.- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa

debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38344 Dic. 19 Dic. 21

## EDICTOS

Rosario, 22 de Noviembre de 2022.-

SEÑOR/A: Delfina Peca, DNI N° 46.494.323.

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos N° 14.715 referenciadas administrativamente como: "EMILY CATALINA OVELAR PECA- DNI 57.803.599 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 22 de Noviembre de 2022. DISPOSICIÓN N° 204/22. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A) DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante DISPOSICIÓN N° 127/21 de fecha 27/08/2021 en relación a la niña EMILY CATALINA MAGALI OVELAR PECA, DNI N° 57.803.599, FN: 15/07/2019, hija de la Sra. Delfina Peca, DNI N° 46.494.323, con domicilio en calle Martín Fierro N° 856 de ciudad de Pueblo Esther y del Sr. Diego Luis Ovelar, DNI N° 39.859.563, con domicilio en calle Hungría N° 6460-CASA 117-Barrio la Paloma - Ayacucho y Battle Ordoñez , de la ciudad de Rosario. B) SUGERIR al Tribunal competente en el control de legalidad de la presente medida, que Emily acceda a una Tutela en favor de la Sra. CAMILA MARIA ITATI TOSCO, DNI N.º 41.942.202, domiciliada en calle Rioja N.º 1579 de la ciudad de Pueblo Esther .Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Delfina Peca, DNI N° 46.494.323, con domicilio en calle Martín Fierro N° 856 de ciudad de Pueblo Esther y del Sr. Diego Luis Ovelar, DNI N° 39.859.563, con domicilio en calle Hungría N° 6460-CASA 117-Barrio la

Paloma – Ayacucho y Battle Ordoñez, de la ciudad de Rosario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D) DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. E) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli.- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38345 Dic. 19 Dic. 21

## TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0342 - TCP

SANTA FE, 16 de diciembre de 2022

VISTO:

El expediente n.º 00901-0115991-2 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, que tramita el período de receso del Organismo para enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 242° de la Ley N° 12510 confiere al Tribunal de Cuentas de la Provincia la facultad para determinar los períodos durante los cuales quedarán suspendidos los plazos establecidos en el Título VI: Sistema de Control Externo del citado texto legal, por receso del Organismo;

Que el artículo 38° del Anexo de la Resolución N° 0054/18 TCP (Reglamento Interno del TCP), dispone que durante los recesos de cada año

se suspende el funcionamiento del Tribunal de Cuentas y sus distintas dependencias; y, en consecuencia todos los plazos legales, a los efectos establecidos por el artículo 202°, inciso a), de la Ley N° 12510 modificado por Ley N° 13985, como asimismo para los juicios de cuentas y de responsabilidad;

Que a efectos de la implementación del receso, corresponde reglamentar cuestiones operativas referidas a los presupuestos, formas y procedimientos que deben observar los pedidos de habilitación de plazos, así como la organización del personal durante el mismo, especialmente en lo relativo al análisis de los decisorios a que hace referencia el aludido artículo 202°, inciso a), de la Ley N° 12510 modificado por Ley N° 13985, reglamentado por el mencionado artículo 38° del Anexo de la Resolución N° 0054/18 TCP;

Por ello en el marco de las competencias, atribuciones, deberes y facultades conferidos por la Ley N° 12510 modificada por Ley N° 13985, de conformidad a lo legislado por los artículos 202° y 242° de la misma, de acuerdo con las disposiciones del "Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe" (Resolución N° 0054/18 TCP y modificatorias); y, lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 16-12-2022, registrada en Acta N° 1817;

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer como período del receso correspondiente al mes de enero del año 2023, el comprendido entre los días 1° y 31 de dicho mes, ambas fechas inclusive.

Artículo 2°: Durante el referido período, en razón del receso del Organismo previsto por el artículo 242°, segundo párrafo, de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510 -modificada por Ley N° 13985, no se recibirán decisorios en sede alguna de este Tribunal a los efectos establecidos por el artículo 202°, inciso a), de la citada ley, quedando suspendidos los plazos establecidos en la Sección III, Capítulo I, Título VI.

Artículo 3°: Como excepción a lo dispuesto en el artículo anterior, el Vocal a cargo de la Presidencia podrá habilitar los plazos a SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA para el tratamiento de los asuntos que a su juicio no admitan demora, por responder EXCLUSIVAMENTE A RAZONES DE EMERGENCIA y respecto de gestiones que requieren EJECUTORIEDAD INMEDIATA.

La referida solicitud deberá ser efectuada dentro de sus competencias, por el Presidente de la Excm. Corte Suprema de Justicia, los Presidentes de las Honorables Cámaras Legislativas, el Gobernador de la Provincia, sus Ministros o Secretarios con Rango Ministerial, el Fiscal de Estado y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Provincial.

Artículo 4°: A fin de gestionar el EXCEPCIONAL TRATAMIENTO al que alude el artículo anterior, las referidas autoridades remitirán nota por duplicado solicitando habilitación por el receso del Tribunal, JUSTIFICANDO en la misma LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA que requiere su inmediata puesta en ejecución, a la que deberá acompañarse copias certificadas de los actos sujetos a control cuya admisión se gestiona, así como sus antecedentes.

La documentación señalada deberá presentarse en la Mesa General de Entradas y Notificaciones del Tribunal, sita en calle San Martín n.º 1725 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 9:00 a 12:00 h, oficina que dejará constancia de su recepción a efectos de evaluar la admisión o rechazo de la habilitación.

Artículo 5°: Dentro de las 48 horas de presentada la solicitud de tratamiento excepcional, la Vocalía a cargo de la Presidencia pondrá a disposición de la Jurisdicción solicitante, en la Mesa General de Entradas y Notificaciones de este Tribunal, durante el horario indicado, la notificación de la admisión o rechazo de la solicitud de habilitación por el receso, procediendo a la devolución de los actos y antecedentes en caso de que juzgue que los mismos no acreditan los presupuestos para su admisión. Los plazos establecidos por el artículo 208° de la Ley N° 12510 modificado por Ley N° 13985, en los períodos de receso, se deben contar a partir de la fecha de habilitación del Vocal a cargo de la Presidencia.

Artículo 6°: Respecto de aquellos decisorios que no reúnan la calificación enunciada en el artículo 3°, deben ser puestos a consideración de las Delegaciones Fiscales constituidas en las Jurisdicciones, a partir del 1 de febrero de 2023.

Artículo 7°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web del Tribunal de Cuentas de la Provincia [www.tcpsantafe.gov.ar](http://www.tcpsantafe.gov.ar), comuníquese a los titulares del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, notifíquese a los estamentos internos del Tribunal de Cuentas, mediante la publicación en Novedades de Intranet TCP; y, por las Fiscalías Generales Áreas I y II, a través de los Contadores Fiscales Delegados se les hará saber a las Jurisdicciones controladas, que tomen conocimiento del presente acto en sitio web institucional, luego, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente  
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal  
CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal  
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal  
Dr. Luciano Martín Anza-Subsecretario de Asuntos de Plenario  
S/C 38340 Dic. 19 Dic. 21

## RESOLUCIÓN N° 0341 - TCP

SANTA FE, 16 de diciembre de 2022

## VISTO:

El expediente n.º 00901-0112574-2 (en 2 Cuerpos) del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-, agregados de los Estados Contables de las Jurisdicciones del Sector Público Provincial No Financiero obligadas a confeccionarlos expedientes n.º: 20901-0014619-3 TCP (IAPIP); 00901-0112048-2 TCP y agregados 14001-0000329-2 ENERFE; 00901-0113897-5 TCP y agregado 11601-0000075-7 Radio y Televisión Santafesina SE; 00901-0112072-5 TCP y agregado 16501-0028557-8 EnReSS; 00901-0114132-6 TCP y agregado 15120-0155093-0 CJyP; 00901-0111616-8 TCP (Ente Zona Franca Santafesina); 00901-0112224-0 TCP (Aguas Santafesinas SA); 00901-0112069-9 TCP (Laboratorio Industrial Farmacéutico-LIF); 00901-0112070-3 TCP (Fideicomiso Programa Provincial Producción Pública de Medicamentos); 00901-0112047-1 TCP y agregado 15302-0023364-7 y un libro Ejercicio Económico n.º 43 IAPOS; 00901-0112073-6 TCP y agregado 20901-0013999-7 (Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga-Carlos Sylvestre Begnig"); 00901-0112298-5 TCP y agregada carpeta con expediente 01806-0002775-8 Aeropuerto Internacional de Rosario -en fotocopias-; 20901-0014113-2 TCP (Banco Santa Fe SAPEM en liquidación); 00901-0112046-0 TCP (Aeropuerto Metropolitano Santa Fe -Sauce Viejo-); 20901-0013643-9 TCP -2 Tomos- (Caja de Asistencia Social-Lotería); 00901-0111544-6 TCP y agregados 16201-1045488-V, 16201-1032801-V, 16201-1049581-V, 16201-1062760-V y 2 biblioratos EPE; y, Tomos I y II correspondientes a la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021; y,

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 94° de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado -N° 12510-, el Ministro de Economía, CPN Walter Alfredo Agosto, mediante Nota n.º 122/22 recibida en fecha 30 de junio de 2022, remite a consideración del Órgano de Control Externo un ejemplar impreso en dos tomos y un archivo digital (en CD) de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021, la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021 y su archivo digital, elaborada por la Contaduría General de la Provincia según la competencia asignada en el inciso h) del artículo 77° de la citada Ley N° 12510;

Que asimismo en cumplimiento de las disposiciones del mencionado artículo 94° y del artículo 95° de la aludida Ley N° 12510; y, de acuerdo con lo preceptuado por el inciso 9) del artículo 72° de la Constitución Provincial, es atribución del Poder Ejecutivo Provincial elevar a la Honorable Legislatura la Cuenta de Inversión del ejercicio anterior;

Que el artículo 81° de la Carta Magna -cuarto párrafo- atribuye al Tribunal de Cuentas el control jurisdiccional administrativo de examinar la Cuenta de Inversión, con el objeto de posibilitar a las Honorables Cámaras Legislativas, el ejercicio conferido por el artículo 55°, inciso 9) de la referida norma constitucional consistente en aprobar o desechar anualmente la Cuenta de Inversión;

Que para cumplir con el mandato constitucional señalado en el párrafo precedente; y, en virtud de las prerrogativas asignadas por los artículos 200° inciso g) y 202° inciso e), de la Ley N° 12510 modificados por Ley N° 13985, el Tribunal de Cuentas se reúne en acuerdo plenario a efectos de examinar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021 y elevar su informe a la Legislatura, dentro de los ciento veinte (120) días contados a partir de su recepción;

Que a tal fin, como actividad preparatoria, por Resolución N° 0151/22 TCP, se encomienda a las Fiscalías Generales TCP, Área I y Área II, la realización de la auditoría de los Estados Contables inherentes a la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 025/13 TCP, artículos 1° al 3°, inclusive, reglamentación que culmina su vigencia con esta Cuenta, resultando para el próximo Ejercicio 2022 de aplicación la Resolución N° 0270/22 TCP. El citado decisorio y se dispone como fecha de conclusión de la labor el 18 de noviembre de 2022;

Que por la citada Resolución se designa a los profesionales responsables de coordinar y llevar a cabo los procedimientos que demande la mencionada auditoría y se les otorgan facultades para requerir a los Contadores Fiscales Delegados en las distintas Jurisdicciones la información de base y/o adicional que resulte necesaria para la elaboración del Informe de Auditoría a su cargo, el que, previa intervención de las Fiscalías Generales respectivas, deberá ser elevado en la fecha límite;

Que los profesionales integrantes del equipo de auditoría, tomando como base la información relevada por los Contadores Fiscales destacados en cada Jurisdicción, han realizado el examen de la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio 2021, los Estados que la integran, Anexos, Notas e información complementaria aplicando las siguientes normas técnicas de fiscalización de la hacienda pública: Resoluciones TCP N° 0028/06 y modificatorias 0088/18 y 0109/19, como así también aquellas utilizadas por cada uno de los estamentos jurisdiccionales controlados y las normas técnicas de exposición según la Resolución N° 0025/13 TCP;

Que es preciso señalar que integra el examen indicado en el Considerando precedente, la auditoría de los Balances Contables Generales Anuales finalizados al 31 de diciembre de 2021 presentados de confor-

midad a lo establecido en el artículo 7° de la Resolución N° 0030/20 TCP e incluidos en el Plan Anual de Auditoría aprobado por Resolución N° 0105/22 TCP;

Que consecuentemente, en el marco de la Resolución N° 0025/13 TCP, los auditores actuantes se expiden mediante INFORME DE AUDITORÍA DE LA CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2021 (fs. 311 y vta - expediente n.º 00901-0112574-2 TCP), que en Informe conjunto N° 043/22 FGAI y N° 104/22 FGAI (fs. 312 y vta.), es elevado por los Contadores Fiscales Generales Área I y Área II, respectivamente, y señalan que el sustento del Informe final se encuentra en los reportes globales e individuales de cada Jurisdicción, Organismo Descentralizado, Institución de Seguridad Social, Empresa del Estado, Sociedad del Estado y otros Entes Públicos, obrantes en el expediente n.º 00901-0112574-2 TCP;

Que los auditores actuantes exponen como información complementaria los siguientes Estados: - Presupuestarios Globales (fs. 18 / 48); - Contables de la Administración Central (fs. 49 / 52 y 54 / 58) -incluye Anexo: Compatibilización del Resultado Presupuestario Económico y del Resultado Contable de la Administración Central (fs. 53); - de Resultados del Sistema de Cargos y Descargos - Contabilidad de Responsables (fs. 59 / 61) -incluye Subanexo I que detalla por Jurisdicción el importe de los cargos pendientes, con plazo de rendición vencido al 31-12-2021 en los términos de la Ley N° 12510 y modificatoria N° 13985 (artículos 213° y 214°) y su reglamentación Resoluciones TCP N° 0029/20 y modificatorias 0067/20 y 0178/20, Resolución N° 0003/20 TCP referida a los Hospitales Públicos Descentralizados y Resoluciones TCP N° 0030/20 y modificatoria N° 0179/20; - de Situación de la Deuda Provincial (fs. 62 / 70 vta.); Reporte Global del Régimen de Responsabilidad Fiscal (fs. 71 / 73) e Informes de Auditoría Jurisdiccionales correspondientes a: - Administración Central (fs. 74 / 200 vta.); Organismos Descentralizados (fs. 201 / 256 vta.); Instituciones de Seguridad Social (fs. 257 / 266); Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes Públicos (fs. 267 / 310), que serán comunicados por las Fiscalías Generales competentes por intermedio de los Contadores Fiscales Delegados, a efectos de generar un eficaz y eficiente seguimiento de las medidas adoptadas por las Jurisdicciones respecto de los requerimientos y recomendaciones formulados en los citados Informes de Auditoría;

Que en relación con el precitado Estado de Resultados del Sistema de Cargos y Descargos - Contabilidad de Responsables (Anexo VIII - Subanexo I), referido a los cargos pendientes vencidos al 31-12-2021, es preciso mencionar la aclaración efectuada por los auditores sobre los montos a rendir por los Ministerios de Seguridad, Educación y Salud, los cuales incluyen los importes correspondientes a Gastos en Personal y Transferencias. Al respecto, cabe puntualizar la especial lectura que debe hacerse sobre los montos a rendir teniendo en cuenta la discriminación por concepto realizada en las Jurisdicciones que presentan los cargos pendientes de rendición por los importes más representativos proporcionalmente (86% del 100%), en particular del concepto gastos en personal cuyo diferimiento de la rendición responde a la propia lógica de las prácticas administrativas; esta distinción resulta relevante atento que permite una clara interpretación de los saldos a rendir en poder de los responsables;

Que el Cuerpo de Vocales presta conformidad al procedimiento de auditoría llevado a cabo y en consecuencia lo aprueba, compartiendo en general, el análisis global de índole macroeconómico y jurisdiccional realizado, así como la opinión de los auditores sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables auditados, con las aclaraciones, limitaciones y salvedades deducidas al respecto;

Por ello, de conformidad a lo actuado por el equipo de auditoría de las Fiscalías Generales TCP Áreas I y II; por unanimidad, en Reunión Plenaria de fecha 16-12-2022, registrada en Acta N° 1817, en ejercicio de la competencia establecida por el artículo 81° de la Constitución Provincial y, en virtud de las atribuciones asignadas por los artículos 200° inciso g) y 202° inciso e), de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado -N° 12510 modificada por Ley N° 13985-;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

## RESUELVE:

Artículo 1°: Tener por presentado el INFORME DE AUDITORÍA DE LA CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2021, que como - ANEXO - se incorpora a este acto, elaborado por las Fiscalías Generales Área I y Área II, obrante a fs. 311 y vta. del expediente n.º 00901-0112574-2 TCP, referido a los Estados Contables inherentes a la citada Cuenta de Inversión, y sustentado por los reportes globales de los auditores que forman parte integrante del presente, según el siguiente detalle:

Estados Presupuestarios Globales

Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento - ANEXO I.

Estado de Ejecución de Recursos - ANEXO II

Ejecución Presupuestaria de los Recursos de Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social y Empresas, Sociedades del Estado y otros Entes Públicos - ANEXO II - Subanexos 1 a 8.

Estado de Ejecución de Gastos - ANEXO III

Ejecución Presupuestaria de los Gastos de Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social y Empresas, Sociedades del Estado y otros Entes Públicos - ANEXO III - Subanexos 1 a 5.

Estados Contables de la Administración Central  
Estado de Situación Patrimonial - ANEXO IV.  
Compatibilización del Resultado Presupuestario Económico y del Resultado Contable - ANEXO V.

Estado de Evolución del Patrimonio Neto - ANEXO VI.

Estado de Flujo de Efectivo - ANEXO VII.

Estado de Resultados del Sistema de Cargos y Descargos - Contabilidad de Responsables - ANEXO VIII. Incluye Subanexo I: Cargos Pendientes con Plazo de Rendición Vencidos al 31-12-2021 (en las Jurisdicciones con importes de mayor representatividad discriminado por concepto) e información complementaria.

Estado de Situación de Deuda Provincial

Estado de Deuda Provincial - ANEXO IX - Subanexos 1 a 2.

Régimen de Responsabilidad Fiscal - ANEXO X.

Los Informes de Auditoría Jurisdiccionales respaldatorios del Informe final, correspondientes a Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Empresas, Sociedades del Estado y otros Entes Públicos; serán comunicados por las Fiscalías Generales competentes por intermedio de los Contadores Fiscales Delegados, a efectos de generar un eficaz y eficiente seguimiento de las medidas adoptadas por las Jurisdicciones respecto de los requerimientos y recomendaciones formulados por los citados informes.

Artículo 2º: Aprobar lo actuado por las Fiscalías Generales TCP Áreas I y II, en el marco de la Auditoría de la CUENTA DE INVERSIÓN DEL EJERCICIO 2021, dispuesta por Resolución N° 0151/22 TCP, y los ANEXOS que forman parte de la presente, debiendo considerarse particularmente que la información expuesta en el ANEXO VIII - Subanexo I que realiza la discriminación por concepto en las Jurisdicciones que presentan los cargos pendientes de rendición por los importes más representativos proporcionalmente, está específicamente integrada por las partidas de gastos en personal cuyo diferimiento en la rendición responde a la propia lógica de las prácticas administrativas; esta distinción resulta relevante atento que permite una clara interpretación de los saldos a rendir en poder de los responsables; compartiendo -en general- la opinión vertida sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables auditados.

Artículo 3º: Dar por concluido los procedimientos de auditoría de los Balances Contables Generales Anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, presentados en cumplimiento del control previsto en el artículo 7º de la Resolución N° 0030/20 TCP e incluidos en el Plan Anual de Auditoría aprobado por Resolución N° 0105/22 TCP, de las siguientes Jurisdicciones: Empresa Provincial de la Energía (EPE), Santa Fe Gas y Energías Renovables SAPEM (Ley N° 13527), Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS), Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis", Aeropuerto Internacional de Rosario (AIR), Aeropuerto Metropolitano Santa Fe - Sauce Viejo-, Ente Zona Franca Santafesina (Ley N° 11731), Caja de Asistencia Social -Lotería (CAS-L), Ente Regulador Servicios Sanitarios (ENRESS), Aguas Santafesinas SA (ASSA), Laboratorio Industrial Farmacéutico (LIF), Fideicomiso Programa Provincial Producción Pública Medicamentos (Fideicomiso PPPPM), Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (IAPIP), Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia (CJyPP), Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado (Ley N° 13394) y Banco de Santa Fe SAPEM (En Liquidación).

Artículo 4º: Comunicar el presente acto plenario resolutorio a ambas Cámaras Legislativas, reservando en este Tribunal de Cuentas las actuaciones para su consulta en sede de este Órgano de Control.

Artículo 5º: Regístrese, dése a conocimiento del Poder Ejecutivo y al Ministerio de Economía, comuníquese a los titulares de los estamentos internos intervinientes e incorpórese al sitio web TCP, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y notifíquese por las Fiscalías Generales - Área I y Área II-, conforme las competencias jurisdiccionales asignadas y por intermedio de los Contadores Fiscales Delegados, los Informes de Auditoría Jurisdiccionales y de los Balances Contables Generales Anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 incluidos en el Plan Anual de Auditoría aprobado por Resolución N° 0105/22 con procedimientos de auditoría dados por concluidos en el artículo 3º de la presente, en los que constan los requerimientos y recomendaciones, los que serán notificados. Los Contadores Fiscales Delegados realizarán el seguimiento respectivo. Luego, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Subsecretario de Asuntos de Plenario

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 0341 - TCP

INFORME DE AUDITORIA DE LA CUENTA DE INVERSIÓN  
EJERCICIO 2021

DESTINATARIOS:

Señores Vocales miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

OBJETO:

Cuenta General del Ejercicio 2021, Tomo I (página 041/716) y Tomo II

(página 13/910), los Estados que la integran, Anexos, Notas e información complementaria. Ello en la parte pertinente que en cada informe individual (Anexos y subanexos) se citan.

MARCO DE REFERENCIA:

La cuenta de inversión 2021 ha sido elaborada y presentada teniendo en cuenta los siguientes lineamientos normativos:

Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510 (y su modificatoria N° 13985): artículo 77º incisos g) y h) y el artículo 94º del mismo texto legal excepto el punto referido al cumplimiento de metas, costos y objetivos.

Ley anual de Presupuesto N° 14075.

Ley de Ministerios N° 13920 y N° 14038.

ALCANCE DE LA AUDITORIA:

El examen de auditoría se desarrolló con aplicación de las normas técnicas de fiscalización de la hacienda pública vigentes (Resolución N° 0028/06 TCP y modificatorias), de las aplicadas por cada uno de los estamentos jurisdiccionales intervinientes, con las limitaciones que en cada caso se detallan y las normas técnicas de exposición según la Resolución N° 0025/13 TCP.

Cabe señalar que el examen se ha basado en la información relevada por los Contadores Fiscales destacados en cada Jurisdicción, en investigación propia de campo, en cotejos entre los cuadros generales expuestos en el documento analizado y en análisis de información contenida en el SIPAF y en documentación obrante en el TCP (BTMF de organismos con cuentas no administradas), en lo que se ha considerado relevante y significativo con criterio de selectividad.

ACLARACIONES, COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES MÁS RELEVANTES:

Se expone como información complementaria los reportes globales de acuerdo al siguiente detalle:

- Estados Presupuestarios Globales
- Estados Contables de la Administración Central
- Estado de Situación de la Deuda Provincial
- Responsabilidad Fiscal
- Estado de Resultados del Sistema de Cargos y Descargos - Contabilidad de Responsables

Se presentan los siguientes anexos y subanexos que integran este informe, cuyo objetivo es resumir los principales hallazgos y contribuir a optimizar el funcionamiento de los entes auditados según el siguiente detalle:

- Administración Central
- Organismos Descentralizados
- Instituciones de Seguridad Social
- Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes

CONCLUSIONES:

En base a la información suministrada por los estamentos intervinientes y a los datos que surgen del documento analizado, del SIPAF y de documentación complementaria, puede concluirse que los estados incluidos en la Cuenta de Inversión Ejercicio 2021 reflejan razonablemente en sus aspectos más significativos la ejecución del presupuesto de dicho año.

Con respecto al Estado de Situación Patrimonial de la Dirección Provincial de Vialidad, por el ejercicio finalizado al 31-12-2021, se eleva con abstención de opinión sobre la totalidad de los rubros (a excepción de las cuentas bancarias y al crédito por aportes para cubrir déficit), debido a la limitación al alcance expuesta en el subanexo correspondiente.

Se aclara que los Anexos y Subanexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Resolución N° 0341/22 TCP se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Documentación y Archivo General - TCP.

S/C 38339 Dic. 19 Dic. 21

## SUBSECRETARIA DE CONTRATAIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 713

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
15/12/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE

**CONTRATAACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BIODYNAMICS S.R.L CUIT N° 30-64710189-1, CRIAR S.R.L CUIT N° 30-65923106-5, DIGITAL INSUMOS S.R.L CUIT N° 30-70891331-2, HERNANDEZ ELOY CUIT N° 20-93749739-4, INGENIERIA Y PILOTES S.R.L CUIT N° 30-70928487-4 y RIBRON S.A C UIT N° 30-50082979-2.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 38326 Dic. 19 Dic. 20

**RESOLUCIÓN N° 714**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
15/12/2022

**VISTO:**

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATAACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COOPERATIVA DE TRABAJO ADOBE LIMITADA CUIT N° 30-71746526-8.

**ARTÍCULO 2:** Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARTES GRAFICAS DEL LITORAL S.A CUIT N° 30-71044294-7, CORSO DOMINGO ALBERTO CUIT N° 20-12011854-5, ERICNET S.A CUIT N° 30-70839476-5 y MERCOTEX S.A CUIT N° 30-65959190-8.

**ARTÍCULO 3:** Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COOPERATIVA DE TRABAJO METAL ARGENTINO LIMITADA CUIT N° 30-71601026-7.

**ARTÍCULO 4:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 38327 Dic. 19 Dic. 20

**RESOLUCIÓN N° 0718**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
16/12/2022

**VISTO:**

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones y la renovación de otra; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATAACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Inscribábase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AROLFO GONZALO CUIT N.º 20-36796383-3; MEDIOS CIFRAS DE BENET JORGE Y GARCIA NANCI S.H. CUIT N.º 30-71548254-8; RIERA ROBERTO CUIT N.º 20-06307012-3.

**ARTÍCULO 2:** Renuévase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COLOMINAS CLAUDIO ORLANDO CUIT N.º 20-17876928-7.

**ARTÍCULO 3:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 38347 Dic. 19 Dic. 20

**EMPRESA PROVINCIAL DE  
LA ENERGÍA DE SANTA FE**

**CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000680**

**OBJETO:** CONTRATACIÓN SERVICIO DE REMIS ALTERNATIVO (CINCO VEHÍCULOS)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 821.639 IVA incluido

**APERTURA DE PROPUESTAS:** 03/01/2023 - HORA: 09.30

**LUGAR:** OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

**CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000681**

**OBJETO:** CONTRATACIÓN VEHÍCULO CON CHOFER AG. RIOJAINSP. Y CONEXIONES

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.296.000 IVA incluido

**APERTURA DE PROPUESTAS:** 03/01/2023 - HORA: 10.00

**LUGAR:** OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

**CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000682**

**OBJETO:** CONTRATACIÓN VEHÍCULO CON CHOFER AG. RIOJAINSP. Y CONEXIONES

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.302.750 IVA incluido

**APERTURA DE PROPUESTAS:** 04/01/2023 - HORA: 09.30

**LUGAR:** OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

**CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000683**

**OBJETO:** CONTRATACIÓN VEHÍCULO CON CHOFER AG. MENDOZA

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.170.000 IVA incluido

**APERTURA DE PROPUESTAS:** 04/01/2023 - HORA: 10.00

**LUGAR:** OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

**LEGAJO:** Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

**CONSULTAS E INFORMES:** EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Bv Oroño 1260 – 1º Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

eMail [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 38306 Dic. 19 DIC. 21

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS  
DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA  
Y LA FAMILIA SANTA FE**

**NOTIFICACIÓN**

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN JAZMIN AYLEN Y VALENTINA RODRIGUEZ, LEGAJOS N° 2-014782 Y 2-014784", Expediente N° 01503-0007564-1, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 1; se cita, llama y emplaza a Giuliana De MATEO, D.N.I. 43.511.912, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000138, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 16 de diciembre de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Rectificar parcialmente la Disposición 000125 de fecha 14 de noviembre de 2022 cuya redacción correcta es la siguiente: Que lo correcto en el Considerando es: "que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, continuando con la separación de la convivencia con su progenitora, quedando alojadas en el seno de su familia ampliada, sugiriéndose la tutela de Jazmín Aylén Rodríguez a favor de su abuela materna Sra. Zulema Gauna, DNI N° 25.047.497 y la tutela de Valentina Rodríguez a favor de su tía materna Sra. Zaida Lis Gauna, DNI N° 42.331.493"; que lo correcto en el Dispone es: "Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, continuando con la separación de la convivencia con

su progenitora, quedando las mismas alojadas dentro de su familia ampliada, sugiriéndose la tutela de Jazmín Aylén Rodríguez a favor de su abuela materna Sra. Zulema Gauna, DNI N° 25.047.497 y la tutela de Valentina Rodríguez a favor de su tía materna Sra. Zaida Lis Gauna, DNI N° 42.331.493, en los términos de los artículos 104/107 cc y ss del Código Civil y Comercial de la Nación.-" ARTÍCULO N° 2: Que desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la presente disposición rectificatoria de la Resolución Definitiva Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas ARTÍCULO 3: Otórguese el trámite correspondiente, registrese oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38329 Dic. 16 Dic. 20

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

### RESOLUCIÓN N° 556-4/22

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente GUAN CHUNFENG con domicilio fiscal en calle Valle Hermoso N° 1140 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 921-711087-7, CUIT N° 20-94749782-1; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 556-4/22, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0996145-1; GUAN CHUNFENG Rosario, 09 de Septiembre de 2022.

VISTO:  
CONSIDERANDO:  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Instruir sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Fiscal vigente - Ley 3456 (t.o. 2014), al contribuyente Guan Chunfeng, CUIT N° 20-94749782-1, inscripto en este Organismo para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyente sujeto a Convenio Multilateral, mediante Cuenta N° 921-711087-7, con domicilio fiscal declarado en Valle Hermoso 1140, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio fiscal AFIP en calle Independencia 2955 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia Santiago del Estero, como consecuencia de la infracción material, prima face cometida, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos 01/2017 a 05/2019 inclusive, derivadas de la omisión de impuesto, correspondiendo encuadrar su conducta, en principio, como culpa-infracción material no fraudulenta de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 del Código Fiscal Ley 3456 t.o. Decreto 4481/14 y por Infracción a los Deberes Formales (artículos 77 y 78 del Código Fiscal Ley 3456 t.o. Decreto 4481/14) por la falta de cumplimiento de los Requerimientos de fechas 28/06/2019 y 29/01/2020 (fs. 51 y 54), la falta de presentación de la Declaración Jurada anual correspondiente al año 2017 y DDJJ mensuales 09 a 12/2018 y 01 a 05/2019, para que en el término de 15 (quince) días de notificada, se formule por escrito el pertinente descargo y se presenten las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 2° - El descargo respecto de la instrucción de sumario, conjuntamente con el ofrecimiento o la presentación de las pruebas, deberá ser exhibida en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán N° 1.853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3° - Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., para la notificación de la presente al contribuyente Guan Chunfeng, CUIT N° 20-94749782-1, con domicilio fiscal declarado en Valle Hermoso 1140, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio fiscal AFIP en calle Independencia 2955 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia Santiago del Estero.

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente GUAN CHUNFENG con domicilio fiscal en calle Valle Hermoso N° 1140 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 921-711087-7, CUIT N° 20-94749782-1; por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la vista y su planilla anexa, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0996145-1; GUAN CHUNFENG

VISTO:

Visto las actuaciones seguidas en Expediente N° 13302-0996145-1 al contribuyente GUAN CHUNFENG, con domicilio fiscal declarado en Valle Hermoso 1140, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyente sujeto a Convenio Multilateral, mediante Cuenta N° 921-711087-7, CUIT N° 20-94749782-1 y;

Teniendo en cuenta que en fecha 28/06/2019 (fs. 49/50) se inició la inspección al contribuyente GUAN CHUNFENG mediante cargo N° R22019-46775-TV-2000000 asignado por la Dirección de Planificación, Selección y Control en fecha 16/05/2019 (fs. 1);

Que se trata de una explotación unipersonal, que declara como actividad ante esta Administración Venta al por menor en Minimercados (fs. 03);

Que la verificación se desarrolló respecto de la conducta fiscal del contribuyente sobre los anticipos 01/2017 a 05/2019, según Notificación de Orden de Intervención y Requerimiento inicial de documentación (fs. 49/50/51), observando diferencias entre el impuesto determinado por la Administración y el declarado por el contribuyente;

Que se solicitó mediante formularios de Requerimiento notificados en fecha 28/06/2019 (fs. 51) y fecha 29/01/2020 (fs. 54), el aporte de la documentación pertinente a fin de poder evaluar la conducta fiscal de la contribuyente, no habiéndose aportado la documental solicitada;

Que el contribuyente verificado se encuentra inscripto ante la Administración Provincial de Impuestos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyente sujeto a Convenio Multilateral través de la Cuenta N° 921-711087-7, con fecha de inicio 01/02/2013 (fs. 3), para el desarrollo de las actividades Venta al por menor en minimercados;

Que ante la Administración Federal de Ingresos Públicos se encuentra empadronado bajo la CUIT N° 20-94749782-1, revistiendo el carácter de Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado (fs. 02) y como Empleador en los meses 01/2017 a 09/2018 (fs 14 y 15), con domicilio fiscal en Independencia 2955 de la ciudad de Santiago del Estero;

Que ante la Municipalidad de Rosario el contribuyente se encontraba empadronado bajo los números de cuenta: a) N° 3254154-06 desde el 09/10/2014 a 20/12/2016, y b) N° 3254804-04 desde el 05/02/2013 a

07/09/2017 según constancia obrante a fs. 38;

Que sobre la base de las verificaciones efectuadas y a fin de salvaguardar el crédito fiscal, la auditoría llevada a cabo por este Organismo ha efectuado Estimación de Oficio respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sobre base presunta para los anticipos 01/2017 a 05/2019, en los términos de los Artículos 66 y 68 del Código Fiscal vigente (Ley 3456 T.O. Decreto N° 4481/14), considerando como bases impositivas las siguientes: a) para los anticipos 01 a 12/2017 los resultantes del Cuadro de Gasto Mínimos para la explotación de la actividad; b) para los anticipos 01 a 08/2018 los resultantes de la reversión del débito fiscal; c) para los anticipos 09 a 12/2018 y 01 a 05/2019 se tomó el promedio resultante de los Supuestos Imponibles AFIP para el año 2017 (fs. 60) y se procedió a la estimación de oficio por sistema, según constancias de fs. 62 y 63;

Que se ha confeccionado Cuadros Demostrativos de Ingresos, Impuestos y Diferencias Determinadas por la Inspección: Impuesto sobre los Ingresos Brutos (fs. 68/72);

Que del procedimiento mencionado, surgen diferencias a favor de esta Administración Provincial de Impuestos en los períodos 01/2017 a 05/2019, provenientes de ajustes en bases impositivas declaradas en defecto;

Que habiéndose determinado ajustes a favor de la Administración Provincial de Impuestos por Impuesto sobre los Ingresos Brutos: anticipos 01/2017 a 05/2019, motivo por el cual correspondería la aplicación de multas por omisión establecidas en el Art. 87 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) y de conformidad al Art. 4° de la Resolución General N° 20/14. También corresponderían Multas por Infracción a los Deberes Formales por falta de cumplimiento de los Requerimientos de fechas 28/06/2019 y 29/01/2020 (fs. 51 y 54), la falta de presentación de la Declaración Jurada anual correspondiente al año 2017 y DDJJ mensuales 09 a 12/2018 y 01 a 05/2018, conforme a lo previsto en los artículos 77 y 78 del Código Fiscal Vigente (Ley 3456 t.o. Decreto 4481/14);

Que en fecha 19 de Junio de 2020 se notificó a la contribuyente en los términos del art. 35 inc. a) del Código Fiscal Vigente (Ley 3456 t.o. Decreto N° 4481/14), la Prevista junto con los Cuadros de Diferencias detectadas y Multas, Planillas A y B (fs. 97/1 05), a fin de que dentro del plazo de quince (15) días de recibida la notificación, proceda a ratificar o rectificar el ajuste de la inspección por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos 01/2017 a 05/2019;

Que vencido el plazo otorgado, el contribuyente no ha presentado las declaraciones juradas rectificativas pertinentes a la determinación efectuada (fs. 121), no ha ingresado monto alguno por las diferencias determinadas según surge de Listado de Pagos adjunto de fs. 122, ni ha aportado elementos de prueba que hagan variar las determinaciones surgidas de la verificación efectuada. Por lo expuesto corresponde continuar con el procedimiento previsto en el artículo 70 del Código Fiscal vigente (Ley 3456 T.O. Decreto 4481/14);

Que se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el Artículo N° 67 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), la presente determinación de oficio es de carácter parcial respecto de los períodos señalados, limitada a las actividades enunciadas y a la información obrante en las actuaciones administrativas de referencia y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan;

Que sin perjuicio de la instrucción de Sumario, conforme los términos del art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Resolución General 008/21 Int. y normas s.s. y c.c., se procede a correr VISTA al contribuyente Guan Chunfeng, CUIT N° 20-94749782-1 con domicilio fiscal en calle Valle Hermoso 1140 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio fiscal AFIP en calle Independencia 2955 de la Ciudad de Santiago del Estero. A tales efectos se hace saber que podrán formular su descargo por escrito y ofrecer o presentar las pruebas que hagan a su derecho en el término de quince (15) días, o en caso de no merecerles objeciones el procedimiento, ingresar la suma verificada;

Se hace saber asimismo que en el caso de allanarse a la pretensión fiscal, deberá presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas, según corresponda, a través de los medios habilitados a tal efecto, e ingresar el saldo resultante que surge de las presentes actuaciones, con más los intereses resarcitorios respectivos, conforme al artículo 104 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), presentación que surtirán los efectos de una declaración jurada para el contribuyente y de una determinación de oficio parcial para esta Administración, limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa sita en calle Tucumán 1853, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. En tal sentido se comunica a la Contribuyente que en caso de aceptar la pretensión fiscal, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente, corresponderá la reducción de la Multa respectiva, a dos tercios del mínimo legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 - Segundo Párrafo, del citado cuerpo legal;

Cúrsese a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de la notificación de la presente Vista y su Planilla Anexa al contribuyente Guan Chunfeng, CUIT N° 20-94749782-1 con

domicilio fiscal en calle Valle Hermoso 1140 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio fiscal AFIP en calle Independencia 2955 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia Santiago del Estero;

PLANILLA ANEXA RESOLUCIÓN  
CONTRIBUYENTE: GUAN CHUNFENG  
DOMICILIO FISCAL API: VALLE HERMOSO 1140— ROSARIO -SANTA FE  
EXPEDIENTE: 13302-0994384-6

IMPUESTO	PERIODOS	IMPORTE
Ingresos Brutos	01 a 12/2017	\$ 328.684,88
Ingresos Brutos	01 a 12/2018	\$ 239.689,36
Ingresos Brutos	01 a 05/2019	\$ 252.491,84
	TOTAL	\$820.866,08

Son Pesos: Ochocientos veinte mil ochocientos sesenta y seis con 08/100

Observaciones: corresponde además, el ingreso de los intereses resarcitorios calculados a la fecha del efectivo pago, más las multas por omisión y por infracción a los deberes formales.

S/C 491435 Dic. 16 Dic. 20

#### RESOLUCIÓN N° 540-3/22

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente CANTEROS JUAN MIGUEL con domicilio fiscal en calle Camino del Pobre Diablo S/N° de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y en el domicilio comercial sito en calle Av. San Martín N° 3741, de la ciudad de Rosario, todos estos de la Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-393844-8, CUIT N° 20-36333339-8; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 540-3/22, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0997377-7, CANTEROS JUAN MIGUEL

Rosario, 23 de Agosto de 2022.

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Instruir sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Fiscal vigente - Ley 3456 (t.o. 2014), al contribuyente Canteros, Juan Miguel, CUIT N° 20-36333339-8, inscripto en este organismo como contribuyente directo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la Cuenta N° 021-393844-8 y baja provisoria al 31/05/2020, con domicilio fiscal declarado en Camino Pobre Diablo S/N° (2124) de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, y domicilio comercial en Avenida San Martín 3741 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, como consecuencia de la infracción material, prima face cometida, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos 01/2017 a 05/2019 inclusive, derivadas de la omisión de impuesto, correspondiendo encuadrar su conducta, en principio, como culposa infracción material no fraudulenta de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 del Código Fiscal Ley 3456 t.o. Decreto 4481/14 y por Infracción a los Deberes Formales (artículos 77 y 78 del Código Fiscal Ley 3456 t.o. Decreto 4481/14) por la presentación fuera de término de las declaraciones juradas mensuales de los períodos 07 y 08/2017, 01 y 07/2018, para que en el término de 15 (quince) días de notificada, se formule por escrito el pertinente descargo y se presenten las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 2° - El descargo respecto de la instrucción de sumario, conjuntamente con el ofrecimiento o la presentación de las pruebas, deberá ser exhibida en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán N° 1.853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3° - Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., para la notificación de la presente al contribuyente Canteros, Juan Miguel, CUIT N° 20-36333339-8, con domicilio fiscal declarado Camino del Pobre Diablo S/N° (2124) de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, y domicilio comercial en Avenida San Martín 3741 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente CANTEROS JUAN MIGUEL con domicilio fiscal en calle Camino del Pobre Diablo S/N° de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y en el domicilio comercial sito en calle Av. San Martín N° 3741, de la ciudad de Rosario, todos estos de la Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-3938448, CUIT N° 20-36333339-8; por edicto en el BOLETÍN OFI-

CIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la Vista y su Planilla Anexa, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0997377-7, CANTEROS JUAN MIGUEL

VISTO:

Visto las actuaciones seguidas en Expediente N° 13302-0997377-7 al contribuyente Canteros, Juan Miguel, con domicilio fiscal declarado en Camino Pobre Diablo S/N° (2124) Villa Gobernador Gálvez, y domicilio comercial en Av. San Martín 3741 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos con la Cuenta N° 021-393844-8 y baja provisoria al 31/05/2020, CUIT N° 20-36333339-8 y;

Teniendo en cuenta que en fecha 04/07/2019 (fs. 02103) se inició la inspección al contribuyente Canteros, Juan Miguel mediante cargo N° R22019-46840-TV-2124006 asignado por la Dirección de Planificación, Selección y Control en fecha 21/06/2019 (fs. 01);

Que se trata de una firma unipersonal, que declara ante esta Administración Provincial de Impuestos la actividad de Venta al por menor en supermercados (fs. 24);

Que la verificación se desarrolló respecto de la conducta fiscal del contribuyente sobre los anticipos 01/2017 a 05/2019, según Notificación de Orden de Intervención y Requerimiento inicial de documentación (fs. 02 y 03), observando diferencias entre el Impuesto determinado por la Administración y el declarado por la Contribuyente;

Que se solicitó mediante formulario de Requerimiento notificados en fecha 04/07/2019 (fs. 03), el aporte de la documentación pertinente a fin de poder evaluar la conducta fiscal de la contribuyente, el que fue cumplimentado;

Que el contribuyente verificado se encuentra inscripto ante la Administración Provincial de Impuestos como contribuyente directo para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a través de la Cuenta N° 021-393844-8 con fecha de inicio 13/07/2012 y baja provisoria al 31/05/2020, para el desarrollo de la actividad: Venta al por menor en supermercados (fs. 24);

Que ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P) el contribuyente se encuentra empadronado bajo la CUIT N° 20-36333339-8, con domicilio fiscal en Camino Pobre Diablo S/N°, de la localidad de Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe, revistiendo el carácter de Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias y en el Régimen a la Seguridad Social, contando con 16 (dieciséis) empleados en relación de dependencia al período 11/2018 (fs. 22 y 23);

Que a fojas 07/08, obran los certificados de habilitación municipal por los locales sitos en calle San Martín 3741 (Drel N° 326197203) y Mariano Moreno 5102 (Drel N° 32521529);

Que sobre la base de las verificaciones efectuadas y a fin de salvaguardar el crédito fiscal, la auditoría llevada a cabo por este Organismo ha efectuado Estimación de Oficio respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sobre base presunta para los anticipos 01 a 12/2017 y 01 a 12/2018, considerando como bases imposables las determinadas según Cuadro de Ingresos Mínimos estimados para la explotación de la actividad desarrollada (fs. 112 y 113) y en los anticipos 01 a 05/2019 los ingresos netos extractados de los Libros de IVA respectivos, todo ello en los términos de los Artículos 66 y 68 del Código Fiscal vigente (Ley 3456 T.O. Decreto N° 4481/14);

Que se ha confeccionado Cuadros Demostrativos de Ingresos, Impuestos y Diferencias Determinadas por la Inspección: Impuesto sobre los Ingresos Brutos (fs. 124 a 128). De la determinación efectuada, surgen saldos a favor de esta Administración y del contribuyente, los cuales fueron compensados según consta a fojas 129/133, resultando de la compensación saldos finales a favor de esta Administración, según consta en cuadro resumen a fojas 134, provenientes de ajustes en Bases Imposables declaradas en defecto;

Que habiéndose determinado ajustes a favor de la Administración Provincial de Impuestos por Impuesto sobre los Ingresos Brutos: anticipos 01 a 07-09 a 12/2017; 01 a 12/2018; 03 y 04/2019, motivo por el cual correspondería la aplicación de multas por omisión establecidas en el Art. 87 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) y de conformidad al Art. 41 de la Resolución General N° 20/14. También corresponderían Multa por Infracción a los Deberes Formales por la presentación fuera de término de las Declaraciones Juradas mensuales correspondientes a los períodos 07 y 08/2017, 01 y 07/2018, conforme a lo previsto en los artículos 77 y 78 Código Fiscal Vigente (Ley 3456 t.o. Decreto 4481/14);

Que en fecha 21/09/2021 y 06/10/2021 se procedió a notificar al contribuyente en los términos del art. 35 inc. b) del Código Fiscal Vigente (Ley 3456 t.o. Decreto N° 4481/14), la Pre-Vista junto con los Cuadros de Diferencias detectadas y Multas, Planillas A y B, a fin de que dentro del plazo de quince (15) días de recibida la notificación, proceda a ratificar o rectificar el ajuste de la inspección por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos 01/2017 a 05/2019, las que fueron devueltas al remitente (fs. 155 a 167) y (fs. 187 a 199);

Que ante la situación planteada precedentemente y con el fin de salvaguardar el crédito fiscal, la Notificación se llevó a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial (200);

Que vencido el plazo otorgado, el contribuyente no ha presentado las

declaraciones juradas rectificativas pertinentes (fs. 201 y 202), no ha ingresado monto alguno por las diferencias determinadas según surge de Listado de Pagos adjunto de fs. 203 y 204, ni ha aportado elementos de prueba que hagan variar las determinaciones surgidas de la verificación efectuada. Por lo expuesto corresponde continuar con el procedimiento previsto en el artículo 70 del Código Fiscal vigente (Ley 3456 10 Decreto 4481/14);

Que se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el Artículo N° 67 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), la presente determinación de oficio es de carácter parcial respecto de los períodos señalados, limitada a las actividades enunciadas y a la información obrante en las actuaciones administrativas de referencia y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan;

Que sin perjuicio de la instrucción de Sumario, conforme los términos del art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Resolución General 008/21 Int. y normas s.s. y c.c., se procede a correr VISTA al contribuyente Canteros, Juan Miguel, CUIT N° 20-36333339-8, con domicilio fiscal en Camino Pobre Diablo S/N° (2124) de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, y domicilio comercial en Avenida San Martín 3741, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. A tales efectos se hace saber que podrá formular su descargo por escrito y ofrecer o presentar las pruebas que hagan a su derecho en el término de quince (15) días, o en caso de no merecerle objeciones el procedimiento, ingresar la suma verificada;

Se hace saber asimismo que en el caso de allanarse a la pretensión fiscal, deberá presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas, según corresponda, a través de los medios habilitados a tal efecto, e ingresar el saldo resultante que surge de las presentes actuaciones, con más los intereses resarcitorios respectivos, conforme al artículo 104 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para el contribuyente y de una determinación de oficio parcial para esta Administración, limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa sita en calle Tucumán 1853, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. En tal sentido se comunica a la Contribuyente que en caso de aceptar la pretensión fiscal, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente, corresponderá la reducción de la Multa respectiva, a dos tercios del mínimo legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 - Segundo Párrafo, del citado cuerpo legal;

Cúrsese a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de la notificación de la presente Vista y su Planilla Anexa al contribuyente Canteros, Juan Miguel, CUIT N° 20-36333339-8, con domicilio fiscal en Camino Pobre Diablo S/N° (2124) de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, y domicilio comercial en Avenida San Martín 3741, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

#### PLANILLA ANEXA VISTA

Contribuyente: CANTEROS, Juan Miguel

Domicilio Fiscal: Camino Pobre Diablo S/N° - (2124) Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe

Cuenta N°: 021-393844-8

Expediente N°: 13302-0997577-7

#### CONCEPTODIFERENCIAS DE IMPUESTO

Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01 a 07-09 a 12/2017 89.936,21

Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01 a 12/2018 222.511,49

Impuesto sobre los Ingresos Brutos 03 y 04/2019 21.662,58

TOTAL 334.110,28

Son pesos: Trescientos treinta y cuatro mil ciento diez con 28/100.

Observaciones: corresponde además, el ingreso de los intereses resarcitorios calculados a la fecha de efectivo pago más las multas por omisión y a los deberes formales.

Lugar y fecha: ROSARIO.

S/C 491434 Dic. 16 Dic. 20

#### RESOLUCIÓN N° 630-9/22

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente LIU HUAYUAN con domicilio fiscal en calle Provincias Unidas N° 2443 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-690551-7, CUIT N° 23-94025902-9; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 630-9/22, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-1011615-6, LIU HUAYUAN

Rosario, 23 de Septiembre de 2022.

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Instruir sumario de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 94 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), al contribuyente Liu Huayuan, CUIT N° 20-95699590-7, inscripto en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 021-690551-7, con domicilio fiscal en Avenida Provincias Unidas 2443 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, continuador de las actividades económicas de Huang Wencai C.U.I.T. N° 23-94025902-9, por haberse constatado idéntico domicilio, idéntica actividad comercial y la inexistencia de transferencia de fondo de comercio, como consecuencia de la infracción material, prima face cometida, por omisión de bases imponibles e impuesto, referidas a los anticipos 01 a 12/1017 conforme surge de lo actuado en este Expediente administrativo N° 13302-1011615-6, y del Expediente N° 13302-0995350-0 (verificación a Huang Wencai) correspondiendo encuadrar su conducta en principio como culposa, infracción material no fraudulenta, de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 del mencionado texto legal, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4 de la Resolución General N° 20/2014, emanada de esta Administración y por Infracción a los Deberes Formales derivadas de la presentación fuera de término de las DD.JJ mensuales de los anticipos 03, 09 a 11/2017; según lo establecido en los Artículos 77 y 78 del Código Fiscal vigente (Ley 3456 t.o. Decreto N° 4481/14) y Res.15/2018; inc. c), otorgándose un plazo de quince (15) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho.

**ARTÍCULO 2°** - El descargo respecto de la instrucción de sumario, conjuntamente con el ofrecimiento o la presentación de las pruebas, deberá ser exhibida en la Dirección Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de API, debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán N° 1853 de esta ciudad.

**ARTÍCULO 3°** - Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de API, para la notificación de la presente al contribuyente Liu Huayuan, con domicilio fiscal en Avenida. Provincias Unidas 2443 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente LIU HUAYUAN con domicilio fiscal en calle Provincias Unidas N° 2443 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-690551-7, CUIT N° 23-94025902-9; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la vista y su planilla anexa, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-1011615-6, LIU HUAYUAN

VISTO:

Visto las actuaciones seguidas en Expediente N° 13302-1011615-6 al contribuyente Liu, Huayuan, con domicilio fiscal en Avenida Provincias Unidas 2443 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 021-690551-7, CUIT N° 2095699590-7, continuador de las actividades económicas de Huang Wencai C.U.I.T. N° 23-94025902-9, por haberse constatado idéntico domicilio, idéntica actividad comercial y la inexistencia de transferencia de fondo de comercio.

Teniendo en cuenta que en fecha 19/03/2021 se inició la inspección al contribuyente Liu, Huayuan mediante la notificación de la Orden de Intervención correspondiente al Cargo N° R32021-47635-XV-2000000 (fjs. 02), asignado por la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa en fecha 15/03/2021 (fjs. 01).

Que la verificación se desarrolló respecto de la conducta fiscal M contribuyente sobre los anticipos 01/2017 a 02/2021, según Notificación de Orden de Intervención y Requerimiento inicial de documentación (fjs. 02/03), observando diferencias entre el impuesto determinado por la Administración y el declarado por el contribuyente.

Que se verifica la continuidad de las actividades económicas del verificado respecto del contribuyente Huang Wencai C.U.I.T. N° 23-94025902-9 Expediente N° 13302-0995350-0, por haberse constatado idéntico domicilio, idéntica actividad económica y la inexistencia de transferencia de fondo de comercio. La deuda del antecesor fue determinada oportunamente (Expediente N° 13302-1011615-6) surgiendo los importes a reclamar según consta a fjs. 152.

Que se solicitó mediante formulario de Requerimiento notificado en fecha 19/03/2021 (fjs. 03), el aporte de la documentación pertinente a fin de poder evaluar el movimiento económico/financiero, habiendo el contribuyente cumplimentado lo requerido, tal cual consta en acta de fecha 14/10/2021 (fjs. 53), exhibiendo original y aportando copia, entre otros elementos de: Copia de Libros IVA Ventas (fjs. 57 a 88), correspondiente a los períodos 01/2019 a 02/2021; Copia de Libros IVA Compras (fjs. 89 a 121), correspondientes a los períodos 01/2019 a 02/2021; Copia de Habilitación Municipal cuenta N° 325997202 con domicilio en Avda. Provincias Unidas 2441 de Rosario (fjs. 54); Que cuenta con dos empleados en

relación de dependencia durante todo el período que abarca la verificación, aportando copia de Simplificación Registral, Constancia Alta del trabajador (fjs. 122 y 123); Que el local donde desarrolla sus actividades es alquilado, no aportando Contrato de alquiler y manifestando que abona \$ 40.000 por tal concepto, aportando recibos de Pago correspondientes a los meses de marzo, agosto y octubre de 2020; enero de 2021 (fjs. 124); DD.JJ AFIP Imp. a las Ganancias período 2019 y acuse de recibo (fs. 55 y 56); Que aporta DD.JJ IVA períodos 01 a 12/2019; 01 a 12/2020; 01 y 02/2021 (fjs. 125 a 150).

Que se encuentra inscripto ante la Administración Provincial de Impuestos como contribuyente directo para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la Cuenta N° 021-690551-7, desde el 11/12/2018 (fs. 06), para el desarrollo de la actividad Venta al por menor en minimercados (código 471130). Ha presentado fuera de término las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos 12/2018 y 09/2020. Además, el contribuyente Huang Wencai, C.U.I.T. N° 23-94025902-9, ha presentado fuera de término las DD.JJ mensuales correspondientes a los anticipos: 03, 09 al 1/2017; 02, 03, 06, 07 y 11/2018; 02 y 03/2019.

Que ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) el contribuyente se encuentra empadronado bajo la CUIT N° 20-95699590-7 en carácter de Responsable Inscripto frente al I.V.A. desde 12/2018, en el rubro Venta al por menor en minimercados, según constancia de Inscripción; con domicilio fiscal declarado en Avenida Provincias Unidas 2443 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (fjs. 07). Adicionalmente, se corroboró que se halla inscripto como empleador (fjs. 08).

Que ante la Municipalidad de Rosario el verificado se encuentra inscripto para el pago del Derecho de Registro e Inspección bajo cuenta N° 325997202, con rubro habilitado Supermercado (fjs. 54).

Que se determinaron las bases imponibles para Impuesto sobre los Ingresos Brutos del contribuyente Lui Huayuan, considerando el promedio de los períodos fiscales 2017 y 2018 determinados al antecesor (fs. 152), según constancias de fs. 153 a 155.

Que sobre la base de las verificaciones efectuadas y a fin de salvaguardar el crédito fiscal, la auditoría llevada a cabo por este Organismo ha efectuado Estimación de Oficio respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sobre base presunta, habiéndose confeccionado Planilla Determinación de Ajustes Impuesto sobre los Ingresos Brutos (fjs. 160), anticipos fiscales: 12/2018, 01 a 12/2019, 01 a 12/2020, 01 y 02/2021, surgiendo diferencias por Bases Imponibles declaradas en defecto.

Que se advierte el incumplimiento de los arts. 59, 61, 200, 201 y s.s. y c.c. del Código Fiscal (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), habiéndose determinado ajustes a favor de la Administración Provincial de Impuestos por Impuesto sobre los Ingresos Brutos: anticipos 01 a 12/2017, 01 a 12/2018, 01 a 12/2019, 01 a 12/2020, 01 y 02/2021, motivo por el cual correspondería la aplicación de multas por omisión establecidas en el Art. 87 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) y de conformidad al Art. 40 de la Resolución General N° 20114. También correspondería Multa por Infracción a los Deberes Formales, por la presentación fuera de término de las DD.JJ mensuales anticipos 03, 09 a 11/2017; 02, 03, 06, 07, 11 y 12/2018; 02 y 03/2019 y 09/2020, por el incumplimiento de los Requerimientos de fechas 06/05/2019 y 22/05/2019, y falta de presentación de DD.JJ anuales 2018 y 2019, de acuerdo a lo previsto en los art. 77 y 87 del Código Fiscal vigente (Ley 3.456, T.O. Decreto 4481/14).

Que en fecha 02/12/2021 se notificó al Contribuyente de referencia (fs. 170 a 174), en los términos del art. 35 inc. a) último párrafo del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) la Pre-Vista, Cuadro Determinación de Ajustes - Planilla A; Cuadro de Diferencias Detectadas y Multas - Planilla B, en el domicilio de Avenida Provincias Unidas 2443 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, las que han sido recepcionadas por el Sr. Chen, Jiabin D.N.I. N° 95.116.956, en representación del Sr. Liu Huayuan, mediante Poder N° 75 F° 185 (fjs. 175 a 178), a fin de que dentro del plazo de quince (15) días de recibida la notificación, proceda a ratificar o rectificar el ajuste de la inspección por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos 01/2017 a 02/2021 (ajustes determinados en Expediente N° 13302-1011615-6 y Expediente N° 113302-0995350-0, correspondientes a ambos contribuyentes por existir continuidad económica entre ambos).

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, el contribuyente realiza Convenio de Pagos N° 7146530-6 en 36 cuotas, ingresando la 1° cuota de \$ 66.766,20 (fjs. 186). Del análisis realizado a dicho Convenio, se observa la omisión del ingreso de los anticipos 01 a 12/2017, correspondiendo continuar con el procedimiento previsto en el art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

Que se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el Artículo N° 67 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), la presente determinación de oficio es de carácter parcial respecto de los períodos señalados, limitada a las actividades enunciadas y a la información obrante en las actuaciones administrativas de referencia y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

Que sin perjuicio de la instrucción de Sumario, conforme los términos del art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Resolución General 008/21 Int. y normas s.s. y c.c., se procede a correr VISTA al contribuyente Liu Huayuan CUIT N° 20-95699590-7, con domi-

cilio fiscal en Avenida Provincias Unidas 2443 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. A tales efectos se le hace saber que podrá formular su descargo por escrito y ofrecer o presentar las pruebas que hagan a su derecho en el término de quince (15) días, o en caso de no merecerle objeciones el procedimiento, ingresar la suma verificada.

Se hace saber asimismo que en el caso de allanarse a la pretensión fiscal, deberá presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas, según corresponda, a través de los medios habilitados a tal efecto, e ingresar el saldo resultante que surge de las presentes actuaciones, con más los intereses resarcitorios respectivos, conforme al artículo 104 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para el contribuyente y de una determinación de oficio parcial para esta Administración, limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa sita en calle Tucumán 1853, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. En tal sentido se comunica a la Contribuyente que en caso de aceptar la pretensión fiscal, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente, corresponderá la reducción de la Multa respectiva, a dos tercios del mínimo legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 - Segundo Párrafo, del citado cuerpo legal.

Cúrsese a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de la notificación de la presente Vista y su Planilla Anexa al contribuyente Liu Huayuan, CUIT N° 20-95699590-7, con domicilio fiscal en Avenida Provincias Unidas 2443 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

PLANILLA ANEXA VISTA  
CONTRIBUYENTE: LIU HUAYUAN  
N° CUENTA: 021-690551-7  
EXPT. N° 13302-1011615-6  
CARGO N°: R32021-47635-XV-2000000

CONCEPTODIFERENCIAS DE IMPUESTO  
Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01 a 12/2017 511.887,87  
TOTAL 511.887,87

Son pesos: quinientos once mil ochocientos ochenta y siete con 87/100. Observaciones: corresponde además, el ingreso de los intereses resarcitorios calculados a la fecha de efectivo pago más las multas por omisión y por infracción a los deberes formales.

Lugar y fecha: Rosario.  
S/C 491432 Dic. 16 Dic. 20

## SANATORIO SAN MARTIN S.A.

### TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas de acciones clase B de Sanatorio San Martín S.A., que la señora Russo Patricia, domiciliada en la ciudad de Venado Tuerto, titular del D.N.I. N° 12.703.546, ha comunicado al Directorio, por nota recibida en fecha 14 de Noviembre de 2022, su decisión de ofrecer en venta Cien (100) acciones, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, nominativas no endosables, clase B con derecho a cinco (5) votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. Todo accionista de clase B, que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en especial, el Art. 9° del Estatuto Social, dentro del plazo de veinticinco (25) días contados a partir de la última publicación del presente, deberá comunicar en forma fehaciente al Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle San Martín 261 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. El directorio.  
\$ 154,50 491223 Dic. 16 Dic. 20

## SANATORIO SAN MARTIN S.A.

### TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas de acciones clase B de Sanatorio San Martín S.A., que la señora Rinaudo Angélica, domiciliada en la ciudad de Venado Tuerto, titular del D.N.I. N° 14.210.297, ha comunicado al Directorio, por nota recibida en fecha 01 de Diciembre de 2022, su decisión de ofrecer en venta Cien (100) acciones, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, nominativas no endosables, clase B con derecho a cinco (5) votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. Todo accionista de clase B, que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en especial, el Art. 9° del Estatuto Social, dentro del plazo de veinticinco (25) días contados a partir de la última publicación del presente, deberá comunicar en forma fehaciente al Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle San Martín 261 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. El Directorio.  
\$ 154,50 491224 Dic. 16 Dic. 20

## BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: f03 N°:190 suscrito en fecha 18/07/2006 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Abras Adrián Marcelo DNI N°: 22.244.604, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 491364 Dic. 16 Dic. 22

## COMUNA DE COLONIA SAN JOSE

### LLAMADO PÚBLICO

Llamado Público para venta de cinco lotes

Objeto: llamado a recibir ofertas para la compra de cinco lotes de titularidad de la Comuna de Colonia San José, con los siguientes precios básicos Manzana 17 lote 19 \$ 3.000.000; Manzana 21 lote 01 \$ 3.000.000; lote 05 \$ 2.900.000; lote 06 \$ 3.000.000; lote 21 \$ 2.900.000.

Formulación de Ofertas: en sobre cerrado, cumplimentando las demás condiciones establecidas en el programa aprobado por ordenanza N° 380/2022.

Lugar de presentación ofertas: sede de la administración comunal sita en calle Roberto Krinsky S/N a la altura de Autovía 19 Km 8.5 Colonia San José (SF), en día y horario administrativo hábil (lunes a viernes - excepto asuetos o feriados- de 07:00 a 13:00 Hs).

Condiciones Esenciales: Destinatario publico en gral. El aspirante debe cumplir los siguientes requisitos:

- No deberá ser titular de dominio pleno y exclusivo de otro inmueble.
- Contar con ingresos mínimos propios o de su grupo familiar conviviente de \$ 70.000 a la fecha, justificables mediante recibo de haberes o certificación contable.
- Ser hijo de personas que residan actualmente en la Colonia.
- Residir actualmente en la Colonia.
- No encontrarse informado dentro del Registro de deudores alimentarios morosos.
- No encontrarse informado con calificación 3 a 6 en la Central de deudores de la base del B.C.R.A. Fechas de interés-Cronograma
  - Reunión informativa a los aspirantes: miércoles 21 de diciembre 2022 a las 12:00 hs.
  - Fecha límite para presentación de ofertas: jueves 29 de diciembre 2022 a las 10:00 hs.
  - Acto apertura sobres: lunes 02 de enero 2023 a las 11:00 hs.
  - Informe sobre resultados - Publicación orden de mérito: lunes 02 de enero a las 13:00 hs.
  - Ultimo día para impugnar: martes 10 de enero 2023 a las 12:00 hs.-
  - Adjudicación: Mediante ordenanza a dictarse el día martes 17 de enero de 2023
  - Vencimiento pago primer cuota: jueves 19 de enero de 2023.

Demás condiciones y Consultas: en pliego de bases y condiciones (PDF) en el sitio web oficial [www.coloniasan jose.gov.ar](http://www.coloniasan jose.gov.ar), o telefónicamente llamando al 3425116892 o personalmente en la sede Comunal en día y horario administrativo hábil.

Colonia San José (SF), 05 de diciembre de 2022.

\$ 110 491400 Dic. 16 Dic. 20

## MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

### NOTIFICACIÓN

#### CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, BOSIO DE CAGNOTTI, CATALINA, fallecida el 09/09/1974, inhumada en Nicho N° 864 40 Fila, del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

#### CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos de quienes en vida fueran, BOSIO DE CAGNOTTI, CATALINA, fallecida el 09/09/1974, inhumada en Nicho N° 864 4° Fila, hacia el Osario Municipal; REATO, ESTER CESIRA, fallecida el 23/03/1993 y SQUIZZATO, JOSÉ, fallecido el 10/01/1984, ambos desde Nichera Simple N° 12 Calle 7 D Flia. Squizzato-Reato, hacia el Cementerio Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto

(Pcia Santa Fe), todos del Cementerio de Villa Cañás, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al Traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

#### CEMENTERIO: CREMACIONES

Habiendo sido solicitada la autorización para llevar a cabo la Cremación de los restos de quien en vida fuera ADOLFO NAZARENO PRINCIPE, fallecido el 24/12/2010, sepultado en el Cementerio Municipal de Villa Cañás, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la autorización solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 495 491083 Dic. 14 Dic. 20

### ENTE ADMINISTRADOR PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN

#### AVISO

LLAMADO A EXPRESAR MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y FORMULAR PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN ESPACIO DESTINADO A ACTIVIDADES PORTUARIAS EN UNIDAD N° 3 PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE SANTA FE.

#### OBJETO:

El Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), invita a expresar manifestaciones de interés y formular propuestas técnicas y económicas, para la selección de ofertas para la concesión de un espacio portuario de 1.400 m<sup>2</sup> y un Frente de atraque de 95 m en la Unidad N° 3 del Puerto de Villa Constitución destinado a la explotación de actividades portuarias, transporte de pasajeros, o de servicios a los buques o a la navegación que resulten compatibles con el destino previsto para la misma.

No se admitirán proyectos que involucren el transporte o almacenaje de mercaderías de importación o exportación, sea a granel o en contenedores que impliquen el tránsito habitual de camiones en el lugar.

MODALIDAD- PLAZO: El predio se otorgará en alguna de las siguientes modalidades: a) Permiso de uso precario y oneroso, por un período no superior a 10 años, b) Concesión de obra y explotación, por un período no superior a 30 años. Ambas opciones son prorrogables por un lapso compatible con la amortización de la inversión propuesta.

OFERENTES: Podrán participar las empresas argentinas y/o extranjeras que, poseyendo capacidad suficiente y acreditando los antecedentes necesarios, estén en condiciones de invertir, usar y explotar con éxito el espacio portuario que se ofrece.

Las personas y/o empresas que lo hagan, podrán intervenir individualmente o constituyendo consorcios o Uniones Transitorias de Empresas.

OBRAS: Los interesados deberán proponer las obras que consideren necesarias para la explotación conforme al uso que se proponen hacer de los espacios portuarios, que el Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución pone a disposición, para lo cual deberán estimar el nivel de ocupación de mano de obra local esperado en los años de la explotación.

El permissionario o concesionario estará obligado a ejecutar el conjunto de las obras, que resultan imprescindibles para obtener la habilitación de las instalaciones portuarias, recuperando la operatividad del sector en condiciones de absoluta seguridad debiendo respetar las normas legales vigentes en el ámbito nacional, provincial y municipal, preservando el medio ambiente y la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

CANON: La base de la oferta será un Canon Fijo Anual de Referencia que se fija en la suma de Dólares Estadounidenses SESENTA MIL (US\$ 60.000).

PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS: el plazo para la presentación de ofertas vence el día 30 de diciembre 2.022 a las 10 hs.

CONSULTAS: Las consultas relacionadas con el presente llamado deberán efectuarse por escrito ante la Administración del Ente Administrador del Puerto Villa Constitución, dirigidas al CPN Fernando Pizurno.

Las consultas deberán hacerse a la siguiente dirección: eapvc@eapvc.com.ar

Se encuentran a disposición de los interesados en la secretaría del ente copia del tarifario vigente, así como los planos del lugar ofrecido, del proyecto turístico y recreativo de la terminal, y la disposición 011011/03, que regirá tanto la oferta como la contratación.

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN -PUERTO CABOTAJE (2919)VILLA CONSTITUCIÓN- SANTA FE- ARGENTINA TEL/FAX:(+54)(3400)475012

E mail:eapvc@eapvc.com.ar

\$ 2240 490923 Dic. 13 En. 03

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS OLIVEROS LTDA.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El consejo de Administración de la Cooperativa De Obras y Servicios Oliveros Ltda, en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 30 de Diciembre de 2022, a las 20:00 hs, en el local social sito en calle Sarmiento 368 de Oliveros Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Cuadros Anexos, Notas e Información complementarias de estados contables, Proyecto de distribución del excedente del Ejercicio, Informe del Síndico y Auditor Externo; todos ellos correspondientes al 57° Ejercicio Económico iniciado el 1° de Octubre de 2019 y finalizado el 30 de Septiembre de 2020 y Ejercicio Económico N° 58 iniciado el 1° de Octubre 2020 y finalizado el 30 de Septiembre de 2021.

3. Renovación parcial del Consejo de Administración por el termino de tres años a saber: Elección de 3 (tres) consejeros Titulares en reemplazo de un Tesorero en reemplazo de Maffessoni Omar Alberto, un secretario de Educación Cooperativa en reemplazo de Dunda Ermelinda María; un vocal titular Primero en reemplazo de Dutto Oscar; un vocal suplente segundo en reemplazo de Benvenuti Silvia. Un consejero titular por el término de 1 año de Secretario en reemplazo de Grieco Francisco. Un consejero titular por el término de 2 años de un Vicepresidente en reemplazo de Martínez Félix.

Oliveros, 07 de Diciembre de 2022

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ  
Presidente

FRANCISCO GRIECO

Secretario

De los estatutos sociales:

Artículo 32: Las Asambleas se realizarán validamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Del testimonio del reglamento de elecciones de consejeros y síndicos de la Cooperativa de Obras y Servicios Oliveros Ltda. Artículo 9: Las listas de candidatos a Consejeros, Titulares y Suplentes, deberán ser presentadas, para su oficialización, ante el Consejo de Administración, desde la fecha de la convocatoria y hasta diez días hábiles antes de la fecha de realización de la Asamblea a efectos de permitir al Consejo de Administración efectúen las observaciones que se señalan en el inciso C del presente artículo si las hubiere, y la correspondiente oficialización en termino. Las listas serán integradas por asociados, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 46 del estatuto.

\$ 150 491546 Dic. 20 Dic. 21

### COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE CARRERAS LTDA.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos y Asistenciales y Vivienda de Carreras Ltda., convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Enero de 2023, a las 18:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sede Social de la Cooperativa sita en calle Italia N° 672 de la Localidad de Carreras (Provincia de Santa Fe), a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2°) Evaluación y justificación de las causales por las cuales esta asamblea General Ordinaria se realiza fuera de los plazos establecidos por la normativa vigente y el Estatuto de la Entidad.

3°) Consideración de la Memoria al 31 de Julio de 2021; Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo (método indirecto), Anexos, Notas, Informe del Auditor, e Informe del Síndico correspondientes al 31 de Julio de 2021; Proyecto de Distribución de Excedentes y destino de los retornos correspondientes al 30° Ejercicio Económico cerrado el 31 de Julio de 2021.

4°) Análisis y evaluación del cuadro tarifario vigente para la prestación

del servicio de agua potable, y sus posibles modificaciones.

5°) Renovación parcial del Consejo de Administración por caducidad del mandato de:

a) Designación de la mesa escrutadora.  
b) Elección de cuatro (4) Consejeros Titulares por dos años por caducidad de mandato, en reemplazo de los Sres.:

- > Rubén Antonio Di Martino
- > Walter Ricardo Pettinari
- > Miguel Ángel Vuscovich
- > Guillermo Wyder

c) Elección de cuatro (4) miembros suplentes del Consejo de Administración, en reemplazo de los Sres.:

- > Pablo Sclauzero
- > Leandro Wyder
- > Héctor Fabián Renaudo
- > Rubén Darío Cecarelli

6°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de las Sras.:

- > Lucrecia De Nenne
- > Carina Nanci Marni

RUBEN ANTONIO DI MARTINO  
Presidente

JUAN ENRIQUE DONELLI  
Secretario

Art. 32°: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 210 491567 Dic. 20 Dic. 22

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LABORDEBOY

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Labordeboy convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero de 2023, a las 16:00 Hs, la que se llevara a cabo en su local social sito en calles El Gaucho e Independencia de la localidad de Labordeboy, Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para que firmen el acta junto con el presidente y secretario.

2. Lectura y consideración de la Memoria al 30 de junio de 2022, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo), Anexos, Notas, Informe del Auditor e informe de la Sindicatura; y destino de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 30 de Junio de 2022.

3. Valor de la Cuota Social para el próximo ejercicio

4. Designación de una persona para que realice los trámites necesarios ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

RUBEN PEDRO BAGNA  
Presidente

HAYDEE ALICIA MOSCA  
Secretario

La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados.

\$ 150 491569 Dic. 20 Dic. 22

### CARRERAS ATLETIC CLUB - MUTUAL, SOCIAL Y BIBLIOTECA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Carreras Athletic Club, Mutual, Social y Biblioteca convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Febrero de 2023, a las 19:00 Hs, la que se llevara a cabo en su local social sito en calle Sarmiento 1002 de la localidad de Carreras, Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de Asamblea junto con el presidente y secretario.

2. Explicación de las causales por las cuales se realiza la presente Asamblea fuera de los plazos legales establecidos.

3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo), Anexos, Notas, Informe del Auditor e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente

al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

4. Renovación del Consejo de Administración y Junta Fiscalizadora.

5. Determinación del monto de la cuota social. Aprobación del presupuesto y programación para el siguiente ejercicio.

RODRIGO LUCIANO BAGNA  
Presidente

GASTON JOSE MEDINA  
Secretario

La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados.

\$ 150 491571 Dic. 20 Dic. 22

### ASOCIACION CIVIL EQUISTICA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE

#### ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Asociados de Asociación Civil Equística Defensa del Medio Ambiente, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 16 de enero de 2023, en calle Tucumán 1726 de Rosario, a las 18:00 hs. en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. 2) Actualización de la nómina de los asociados. Conformación de un nuevo padrón de asociados. 3) Informe sobre las gestiones realizadas por la asociación y juicios en trámite. Aprobación de la misma. 4) Ratificación de los actos y gestiones de la comisión directiva y de los apoderados de la asociación. 5) Designación de autoridades y distribución de cargos. 6) Consideración de los balances generales y estados contables. Su aprobación. 7) Medidas a tomar respecto de los libros de la asociación. 8) Designación de contador público para la regularización contable e impositiva de la asociación. 9) Cambio domicilio de sede social.

\$ 80 491634 Dic. 20

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### GESA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA)

El Directorio de GESA S.A: convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de diciembre de 2022 a las 19 hs. en primera convocatoria y 20 hs. en segunda convocatoria en calle Bv. Pellegrini 2471 de Santa Fe.

#### ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos miembros accionistas presentes para firmar el acta junto al Sr. Presidente.-

2º) Elección de nuevas autoridades

EL DIRECTORIO

\$ 225 491637 Dic. 16 Dic. 22

### LEMEC S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio de fecha 4 de diciembre de 2.022 y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Avenida Arijón 468 de la ciudad de Rosario; en primera convocatoria, el día 6 de enero de 2.023, a las 10:00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11:00 hs., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar -conjuntamente con la presidente- el acta de la asamblea.

2) Consideración sobre los motivos del llamado tardía a asamblea.

3) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 10 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio concluido el 30 de junio de 2021.

4) Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino.

5) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

6) Designación del número y composición de los miembros del Directorio

7) Elección del Síndico titular y Síndico suplente por finalización de mandatos

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la

Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 195501), en la sede social. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el punto segundo del orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.

§ 250 491189 Dic. 16 Dic. 22

## EMPRESA DE TRANSPORTES NIHUIL S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas de Empresa de Transportes Nihuil S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 06 de enero de 2023 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Ruta 90 y Alte. Brown de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente procedan a redactar, y firmar el acta de la asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Cuadros Anexos y Notas Aclaratorias correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
3. Consideración sobre distribución utilidades.
4. Designación del Director Titular y Director Suplente por los ejercicios: 2022-2023 y 2023-2024

NOTA: Se informa a los señores accionistas que deberán cumplimentar con los recaudos establecidos en el art. 238 de la Ley 19550 a fin de poder concurrir al acto asambleario.

§ 250 491406 Dic. 16 Dic. 22

## COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS AGRICOLAS CRIADERO SANTA ROSA LIMITADA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados de la Cooperativa De Provisión De Servicios Agrícolas "Criadero Santa Rosa" Limitada a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 del mes de diciembre del año 2022 a las 9:30 horas, en el Hotel Presidente, sito en calle Corrientes Nro. 919 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados para que suscriban el acta de la asamblea junto al Presidente y el Secretario.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General cerrado al 31 de agosto de 2022. Informe del Auditor e Informe del Síndico.
- 3- Consideración del proyecto de Distribución del Excedente.
- 4- Consideración de la propuesta del Consejo de Administración con relación a la no capitalización de la cuenta ajuste de capital (Res. 419/2019 de INAES, Anexo I, punto 6°).
- 5- Retribución institucional a consejeros para el ejercicio 2022 / 2023 (art. 50 del estatuto social).
- 6- Renovación del Consejo de Administración:
  - a- Designar comisión escrutadora.
  - b- Elección de dos miembros titulares, por el término de tres ejercicios, en reemplazo de los Sres. Jorge Casal y Carlos Reichel por finalización de sus mandatos.
  - c- Elección de dos miembros suplentes, por el término de un ejercicio, en reemplazo de los Sres. Adrián Patricio Martín y Walter Hofer, por finalización de sus mandatos.
- 7- Elección de un Síndico Titular en reemplazo del Sr. Abelardo Firpo y de un Síndico Suplente en reemplazo de la Sr. Gastón Barolin, por finalización de sus mandatos.
- 8- Modificación del Estatuto de la Cooperativa en su Artículos 45, 46 y 48, 55 inc. I y 59.
- 9- Propuesta del nuevo texto de los artículos modificados según el punto anterior. Siendo los mismos: ARTICULO 45°: La administración de la Cooperativa estará a cargo de un Consejo de Administración constituido por tres miembros titulares y dos miembros suplentes.

ARTICULO 46°: Para ser Consejero se requiere: a) Ser asociado; b) Tener plena capacidad para obligarse; c) No tener deudas vencidas con la Cooperativa; d) Que sus relaciones con la Cooperativa hayan sido normales y no hayan motivado ninguna compulsión judicial en los cinco años anteriores a la elección. En el caso de las personas de existencia ideal, las mismas deberán designar un representante titular y un suplente (para el caso de ausencia o impedimento del titular) para que las representen en el Consejo de Administración.

ARTICULO 48°: Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la Asamblea y durarán tres ejercicios en el mandato en el caso

de los miembros titulares y un ejercicio en el caso de los suplentes, cesando alternativamente uno consejeros titulares en cada año, por orden de antigüedad. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia transitoria o cesación de cargo hasta la primera Asamblea Ordinaria, en el orden en que hubieren sido elegidos. La elección de consejeros titulares y suplentes, se hará por el sistema de lista completa, las que deberán ser presentadas, para su oficialización, ante el Consejo de Administración, desde la fecha de la convocatoria y hasta ocho días antes de la fecha de la realización de la asamblea. En observaciones el Consejo de Administración deberá comunicarla dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida, al representante de la lista, a fin de que dentro de las veinticuatro horas efectúen correcciones o reemplazos si correspondiere. Las listas de candidatos deberán ser propiciadas por no menos del veinte por ciento del padrón de asociados, y cualquiera de estos formulará la presentación ante el Consejo de Administración elevando la solicitud de oficialización de la lista y comunicando los nombres de dos de los propiciantes que actuarán como representantes en el acto asambleario para el control de la elección y escrutinio.

ARTICULO 55°: Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: I) Otorgar al Gerente, otros empleados o terceros, los poderes con las atribuciones o facultades que juzgue necesarias para la mejor administración para que por sí solos puedan suscribir documentos, firmar escrituras públicas o cualquier otro documento previamente autorizados por el Consejo de Administración. Dichos poderes subsistirán en toda su fuerza, aunque el Consejo haya sido renovado o modificado, mientras no sean revocados.

ARTICULO 59°: El Presidente es el representante legal de la Cooperativa en todos sus actos. Son sus deberes y atribuciones: I) vigilar el fiel cumplimiento del estatuto, de los reglamentos y de los resoluciones del Consejo de Administración y de la Asamblea; II) disponer la citación y presidir las reuniones de los órganos sociales precedentemente mencionados; III) resolver interinamente los asuntos de carácter urgente dando cuenta al Consejo en la primera sesión que celebre; firmar por sí solo los documentos, previamente autorizados por el Consejo, que importen obligación de pago o contrato a la Cooperativa, firmar las escrituras públicas que sean consecuencia de operaciones previamente autorizadas por el Consejo, IV) otorgar los poderes al gerente o terceras personas previamente autorizados por el Consejo de Administración, V) firmar junto con el Secretario y el Tesorero las memorias y los balances; firmar con las personas indicadas en cada caso los documentos referidos en los artículos 15, 39 y 53 de este estatuto.

10- Autorización para la venta del Programa de Mejoramiento Vegetal en Soja a Santa Rosa Semillas S.A. bajo las condiciones a determinarse en la Asamblea.

11- Rosario, 25 de noviembre de 2022

JORGE CASAL  
Presidente

ALEXIS BUFFONI  
Secretario

Nota: Los Señores Asociados, deberán tener en cuenta que conforme lo dispone el artículo 32° del Estatuto Social de la Cooperativa: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados"

§ 750 491203 Dic. 15 Dic. 21

## SANTA ROSA SEMILLAS S.A.

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el Hotel Presidente sito en calle Corrientes Nro. 919, de la localidad Rosario (CP2000), Provincia de Santa Fe, para el día 22 de Diciembre de 2022 a las 15:30hs en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el mismo día a las 16:30hs, en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente.
- 2- Aumento del Capital Social a la suma de \$20.683.900.
- 3- Emisión de Nuevas Acciones que se identifican con el siguiente rango de números 130.001 a 206.839.
- 4- Modificación del Contrato social en la cláusula cuarta referida al capital social con el objeto de adecuarla al nuevo monto del capital social por la suma de \$20.683.900.

ABELARDO FIRPO  
Presidente

Nota: Los Señores Accionistas, deberán tener en cuenta que, conforme lo dispone el artículo 16° del Estatuto Social de Santa Rosa Semillas S.A.: "La constitución de la asamblea extraordinaria en primera convocatoria,

requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes.

\$ 250 491204 Dic. 15 Dic. 21

### SANTA ROSA SEMILLAS S.A.

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Hotel Presidente sito en calle Corrientes Nro. 919, de la localidad Rosario (CP2000), Provincia de Santa Fe, para el día 22 de Diciembre de 2022 a las 13:00hs en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el mismo día a las 14:00hs, en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente.
- 2- Consideración de la Memoria del Directorio, Inventarios, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Auditor, correspondientes a los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022.
- 3- Consideración del destino del Resultado del Ejercicio.
- 4- Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022.
- 5- Consideración de la Retribución del Directorio, para el ejercicio 2022 / 2023 por el desempeño de funciones técnico administrativas (Art. 261 De La Ley N° 19.550).
- 6- Comunicación de la Renuncia de los Directores Abelardo Firpo y Jorge Casal, aceptación por el Directorio en acta Nro. 137. Elección de dos miembros suplentes por vacancia en los puestos debido a la renuncia de los Directores anteriormente mencionados para completar el número de miembros designados al Directorio hasta la finalización de sus mandatos.
- 7- Considerar la Aprobación de la capitalización de los Aportes Irrevocables efectuados por Casder Corporation S.A. y que fueran aprobados por el Directorio en fecha 12/07/2019.
- 8- Autorización para la venta del Programa de Mejoramiento Vegetal Intacta de Santa Rosa Semillas S.A. a Intellicrops Sementes limitada bajo las condiciones a determinarse en la Asamblea.

ABELARDO FIRPO  
Presidente

Nota: Los Señores Accionistas, deberán tener en cuenta que, conforme lo dispone el artículo 16° del Estatuto Social de Santa Rosa Semillas S.A.: "La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes.

\$ 250 491205 Dic. 15 Dic. 21

### CLUB SON.DE ROSARIO

#### ASAMBLEA ORDINARIA y ELECCIONES

La Comisión Directiva del Club Son De Rosario Asociación Civil, en su reunión del pasado 23 de Noviembre de 2022 acordó citar a sus asociados a la Elección de Autoridades y a la Asamblea Ordinaria para el 30 de Diciembre del 2022, a las 19:00 hs, en el domicilio de calle Gálvez 1256, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18; 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de los estatutos que rigen a nuestra Asociación:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente.
  - 2) Lectura del informe de Sindicatura y lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio finalizado con fecha 31 de Octubre de 2022.
  - 3) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un síndico titular y un suplente.
  - 4) Designación de dos personas para que realicen los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.
- En caso de no llegarse a la asistencia prevista en el artículo 20, la Asamblea se considerará legalmente constituida una hora después. Están habilitados a participar los Asociados nombrados en el artículo 20 que tengan un mínimo de 6 meses de antigüedad como tales.

Jorgelina Juárez - Claudio Verasio.  
\$ 250 491106 Dic. 14 Dic. 20

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### CEJAR S.A.

#### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación, en autos: "CE-JAR SOCIEDAD ANONIMA S/ PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE SEDE SOCIAL, DESIGNACION DE AUTORIDADES, MODIFICACIÓN AL ESTATUTO SOCIAL (ART. 1°, 3° Y 11°) Y NUEVO TEXTO ORDENADO" CUIJ 21-05395130-6, Expte. N° 535/2022, se ha ordenado la publicación de edictos de la Prórroga del plazo de duración, Aumento de capital, Cambio de sede social, Designación de autoridades y Modificación al Estatuto Social (art. 1°, 3° y 11°), decidida mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime N° 36 del 10/11/2021 y ratificada por Asamblea General Extraordinaria N° 37 del 06/06/2022, de los artículos 1ro, 3ro y 11ro, los cuales quedaran redactados de la siguiente manera: "ARTICULO 1ro: La sociedad se denomina Denominación CE-JAR SOCIEDAD ANONIMA. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia de Santa Fe. Su duración es de sesenta (60) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea extraordinaria de accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales"; "ARTICULO 3ro.: El capital social asciende a \$300.000.- (pesos trescientos mil) representado por 3.000.- (tres mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$100.- (pesos cien) de valor nominal cada una, de un voto por acción. Por resolución de la Asamblea General Ordinaria, y conforme lo dispone el artículo 188 de la ley 19.550, el capital social puede elevarse en una o más oportunidades, hasta el quintuplo de su monto, mediante emisión de acciones al portador, ordinarias de un voto o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en la ganancias líquidas y realizadas, y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital y en la liquidación de la Sociedad. Dentro de las condiciones generales establecidas en el Estatuto, la Asamblea fijara las características de las acciones a emitir por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio, la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago, de la misma."; "ARTICULO 11mo: Son atribuciones y deberes del directorio, la administración y dirección de la sociedad, con los más amplios e ilimitados poderes generales y especiales de administración y disposición de bienes. Dentro de esas facultades y poderes que ejercitaran sin otra limitación que las expresamente establecidas por las leyes, este Estatuto y disposiciones emanadas de la asamblea general de accionistas, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales a que se refiere el artículo 1881 del CCyC, con la excepción de lo establecido en sus incisos 5°, 6° y 8°, y 9° del Decreto-Ley 5965/63. Podrá, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles, operar con los bancos nacionales, provinciales, mixtos o particulares, y demás instituciones financieras, oficiales, mixtas o privadas, lo mismo que otorgar poderes judiciales y revocarlos, inclusive para formular, denunciar y querellar criminalmente, y extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a un o más personas. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales en la dirección y administración. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes o apoderados, cuya designación podrá recaer en los miembros del directorio." Dra. Julia Fascendini.

\$ 180 491736 Dic. 20

### PIRAMIDE CONSTRUCTORA S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Pirámide Constructora S.A. s/ designación de autoridades", expediente N° 2719, año 2022, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los accionistas de PIRAMIDE CONSTRUCTORA SA, han resuelto mediante Asamblea del 19/08/1922 designar un nuevo Directorio: Presidente: Omar Higinio Jesús Agüero, D.N.I. 13.328.382, domiciliado en calle de la Sombra 2640 de la ciudad de San José del Rincón (3001); Vicepresidente: Oscar Antonio Ignacio Jordán, D.N.I. 12.891.840, domiciliado en calle Obispo Boneo 539 de la ciudad de Santa Fe (3000); Directores Suplentes María Paula Jordán, D.N.I. 35.215.046, domiciliado en calle Obispo Boneo 539 de la ciudad de Santa Fe; y a Augusto Ignacio Agüero, D.N.I. 39.503.503, Domiciliado en calle de la Sombra 2640 de la ciudad de San

José del Rincón.

Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022. Dr Jorge E. Freyre – Secretario –  
Registro Público.  
\$ 45 491767 Dic. 20

## RED DEL AGRO S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "RED DEL AGRO S.A. s/Designación de Autoridades" - Expte. N° 2741 - Año 2022, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: En Asamblea General unánime de fecha 17 de marzo de 2022, de RED DEL AGRO S.A., con domicilio en calle Francia 3291 de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Santa Fe, bajo el N° 1509 al Folio 256, del Libro 10 de Estatutos de S.A., en fecha 21 de mayo de 2007, resuelven designar un nuevo Directorio y asignar los cargos, a saber:

**PRESIDENTE:** Alejandro Oscar GROSSO, apellido materno LEONORI, nacido el 4 de julio de 1969, casado, Técnico Químico, D.N.I. 20.523.447, CUIT: 20-20523447-1, domiciliado en calle Alte Brown 6949 de la ciudad de Santa Fe.

**VICEPRESIDENTE:** Roberto Oscar MAZZA, apellido materno GAYA, nacido el 2 de enero de 1941, casado, comerciante, DNI 6.243.710, CUIT: 20-06243710-4 domiciliado en calle Alte Brown 5407 Piso 2, de la ciudad de Santa Fe.

**DIRECTORA:** María Paola MAZZA, apellido materno FUSE, Nacida el 29 de octubre de 1973, casada, CPN, D.N.I. 23.622.119, CUIT: 27-23622119-4, domiciliada en calle Alte Brown 6949 de la ciudad de Santa Fe.

**DIRECTORA SUPLENTE:** Nora Graciela FUSE, apellido materno PRIERI, nacida el 20 de octubre de 1942, casada, empleada, DNI 4.487.218, CUIL: 27-04487218-3, domiciliada en calle Alte. Brown 5407 Piso 2, de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 15 de diciembre de 2022.-  
\$ 100 491768 Dic. 20

## DEHNOS S. A.

### REFORMA

Por estar así dispuestos en los autos caratulados "DEHNOS S.A. S/ MODIFICACION DE CONTRATO" - Expte N° 2660, Año 2022, de trámite por ante el Registro Público se hace saber:

Que, por resolución del 31 de Octubre de 2022, los socios decidieron por unanimidad el aumento del capital social, modificación de objeto social y garantía directores, reformando los artículos 3, 4 y 10 del estatuto. Texto ordenado del Estatuto como sigue:

Denominación: DEHNOS S.A.

PLAZO: 50 años contados desde el 14 de Octubre de 1997.

DOMICILIO: Avenida Facundo Zuviría N° 5102 - Santa Fe

OBJETO: a) Venta, distribución, almacenamiento, transporte, importación, exportación, comercialización, incluso comercio electrónico, de repuestos y accesorios de la industria automotriz, b) Venta al por mayor y por menor de elementos de seguridad, protección y seguridad vial, tanto para empresas privadas como para organismos públicos, incluyendo cercos de obras, cerramientos perimetrales, vallas de seguridad y/o de contención de público, pantallas de protección e indumentaria y herramientas especializadas, c) Venta al por mayor y por menor, incluso comercio electrónico, de artículos y muebles para el hogar, la industria e instituciones públicas, d) Venta al por mayor y menor de paneles industriales, equipos de refrigeración comercial e industrial, exhibidores refrigerados, cámaras frigoríficas modulares incluyendo accesorios y repuestos, e) Venta al por mayor y menor de estanterías livianas y pesadas, góndolas, carretas, escaleras fijas y transportables, racks de acceso manual o por autoelevación, entrepisos modulares y cintas transportadoras, así como también accesorios de los mismos, f) Venta al por mayor y al por menor de materiales para la construcción, corralón y toda clase de productos y elementos propios de la actividad de la construcción que incluye artefactos y materiales eléctricos, g) La comercialización al por mayor y menor de artículos informáticos, de librería, y de imprenta.

Para el cumplimiento de su objeto múltiple la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, incluido el otorgamiento de avales, garantías y/o fianzas a favor de obligaciones de terceros.

**CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) representado por 8.000.000 de acciones ordinarias de \$1, valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188° de la Ley General de Sociedades. Todo aumento de capital deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público y ser comunicado al organismo de contralor.

**ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad estará a cargo de

un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La asamblea puede designar suplentes en igual ó menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de uno ó más directores suplentes será obligatoria. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia ó impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio, estableciéndose que el Director que cumpla funciones técnico administrativas podrá ser retribuido atendiendo tal dedicación, independientemente de la remuneración que fije la Asamblea anual para el órgano en su conjunto.

**FISCALIZACION:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

**CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de Mayo.

SANTA FE, 15 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge Freyre, Secretario.  
\$ 170 491718 Dic. 20

## EME EME S.R.L.

### CONTRATO

EXPT 2638 AÑO 2022 "EME EME SRL S/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por estar así dispuesto en los autos de referencia, se hace saber que la entidad comercial mediante instrumento privado de fecha 25 de Noviembre de 2022 ha dispuesto lo siguiente: **FECHA DEL CONTRATO:** 25 de Noviembre de 2022 **SOCIOS:** Matías Jesús Antonio Miranda, Argentino, Contador Público Nacional, Matrícula Profesional N° 01-017893 estado civil casado, nacido el 13/12/1983, domiciliado en 1 de mayo 1532 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de SANTA FE, DNI 30.501.959, CUIT 20-30501959-4 y Lucas Martín Miranda, Argentino, Contador Público Nacional, Matrícula Profesional N° 01-019262, estado civil soltero, nacido el 19/06/1986, domiciliado en calle Suipacha 2845 Piso 3 Dto. 3 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de SANTA FE, DNI 32.370.665, CUIT 20-32370665-4. **DENOMINACION:** La sociedad girará bajo el nombre de "EME EME S.R.L." **DOMICILIO:** calle 1° de mayo 1520 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe **OBJETO:** la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: servicio de asesoramiento administrativo, impositivo, contable, de gestión a personas físicas o jurídicas, y en general cualquier prestación de servicios vinculados a las actividades realizadas por un contador público, las que se desarrollarán siempre a través de profesionales debidamente matriculados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **PLAZO:** 50 (cincuenta) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público **CAPITAL SOCIAL:** \$ 200.000 pesos dividido en dos mil (2000) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100.-) cada una. Sr Matías Jesús Antonio Miranda, la cantidad de mil (1000) cuotas sociales, el Sr. Lucas Martín Miranda, la cantidad de mil ( 1.000) cuotas sociales. **ADMINISTRACION:** La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios Matías Jesús Antonio Miranda, y/o Lucas Martín Miranda, en carácter de gerentes y quienes actuarán en forma conjunta o indistinta. **ESTADOS CONTABLES:** Se fija como fecha de cierre del ejercicio el día 31 de octubre de cada año. **DISOLUCION:** por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 94 de la ley de Sociedades Comerciales.  
\$ 200 491107 Dic. 20

## GERVASONI INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GERVASONI INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Modificación al contrato social; (Expte. CUIJ N° 21-05206222-2), que se tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en el Acta de Reunión de Socios N° 63 de fecha 25/08/2021 de Gervasoni Ingeniería Sociedad De Responsabilidad Limitada con sede social sita en calle Avda. Gral. Paz 5058/60/82 de esta ciudad de Santa Fe, se resolvió por unanimidad modificar el contrato social en virtud de: 1.- Cambio en la composición del capital por donación de cuotas sociales; 2.- Cambio en la distribución de utilidades y absorción de las pérdidas; 3.- Designación de un nuevo gerente por el grupo R H y 4.- Designación de Gerentes suplentes. En consecuencia las cláusulas correspondientes quedan redactadas de la siguiente forma: Cuarta: El capital social total-

mente suscripto e integrado queda fijado en la suma de pesos \$2.400.000 dividido en cuotas sociales de un mil pesos cada una (\$ 1.000) correspondiendo a los dos grupos familiares que se conforman, R-H y N-M, según detalle siguiente: - por el grupo familiar R-H, al Sr. Rubén C. Gervasoni DNI N° M6.239.899, el usufructo de la totalidad de las cuotas sociales correspondientes a este grupo (1.200) y a los Sres. Gustavo R. Gervasoni DNI N° 20.948.170; Gastón A. Gervasoni DNI N° 22.861.470 y Sra. Georgina A. Gervasoni DNI N° 21.816.425, la nuda propiedad de las mismas, correspondiéndoles cuatrocientas (400) cuotas sociales a cada uno y, por el grupo familiar N-M; al Sr. Néstor J. J. Gervasoni DNI N° M6.259.608 y a la Sra. Mirian R. Gastaldi DNI N° F5.598.808, el dominio pleno de doscientas cuarenta cuotas (240) sociales cada uno; la nuda propiedad de doscientos cuarenta (240) cuotas sociales a cada uno de los siguientes: al Sr. Juan José Gervasoni DNI N° 23.622.526, al Sr. Martín Gervasoni DNI N° 28.158.571 Y María Inés Gervasoni DNI N° 29.483.250. Los socios Néstor J.J. Gervasoni y Mirian R. Gastaldi de Gervasoni, mantendrán en partes iguales el usufructo y el derecho a acrecer del cónyuge superviviente sobre setecientos veinte (720) cuotas sociales de un mil pesos (\$1.000) cada una de ellas. Novena: Cada 31 de marzo se efectuará el balance general que será válido si no fuera impugnado mediante comunicación en forma fehaciente a la gerencia dentro de los quince (15) días corridos de puesto a consideración de los socios. La aprobación del balance se realizará por reunión de socios el último jueves de julio a las 18:00 hs. o, si fuese inhábil, el día hábil siguiente, en la sede social, previamente a haberse tratado y resuelto las impugnaciones que hubiera, en reunión de socios el segundo jueves de julio a las 16.00 hs. o, si fuese inhábil, el día hábil siguiente. Los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del fondo de reserva legal correspondiente, reserva facultativa, impuestos que correspondieran y todo otro concepto que los socios estimen conveniente, en dicho acto, se distribuirán cincuenta por ciento (50 %) al socio Rubén Cosme Gervasoni, veinticinco por ciento (25 %) al socio Néstor Juan José Gervasoni, y veinticinco por ciento (25 %) a la socia Minan Raquel Gastaldi de Gervasoni. Las pérdidas se absorberán en la misma proporción. Los socios Rubén C., Néstor J.J. Gervasoni y Minan R. Gastaldi de Gervasoni resolverán de común acuerdo la manera en que retirarán/repondrán las ganancias líquidas y realizadas/pérdidas. Cláusula Transitoria: Se designa para integrar la gerencia plural a los Señores Néstor Juan José Gervasoni y Minan R. Gastaldi y como suplentes al Sr. Juan José Gervasoni y/o María Inés Gervasoni por el grupo familiar N-M; y a Rubén C. Gervasoni y Gastón A. Gervasoni, y como suplentes al Sr. Gustavo R. Gervasoni y/o la Sra. Georgina A. Gervasoni; por el grupo familiar R-H, quienes presentes en este acto aceptan la designación y actuarán como Gerentes por el plazo comprendido a partir de la inscripción de la presente modificación de contrato social ante el Registro Público y se extenderán en el mandato por el resto del ejercicio cuyo cierre operará el próximo 31/03/2022 y el ejercicio comercial siguiente, lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 06 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 215      491395      Dic. 20

### GARMETAL S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 7 de diciembre de 2.022, se ordenó la siguiente publicación de edictos: Por Acta de Asamblea N16 de fecha 27 de mayo de 2.022 y Acta de Directorio N° 59 de fecha 12 de mayo de 2.022, se dispuso la designación de los miembros del Directorio de Garmetal S.A., con domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto. Designación del Directorio y distribución de cargos:

Director Titular Presidente: Garcia Omar Noé, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 6.125.056, C.U.I.T. N° 20-06125056-6, nacido el 12 de marzo de 1.938, casado en primeras nupcias con Gloria Mabel Cuiña, empresario, con domicilio en Edison N2 175 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Director Titular Vicepresidente: Garcia Guillermo Ariel, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 22.704.621, C.U.I.T. N° 20-22704621-0, nacido el 26 de marzo de 1.973, casado en primeras nupcias con Lorena Betiana Simoncini, empresario, con domicilio en Roca N° 1.771 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Cuiña Gloria Mabel, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 4.487.965, C.U.I.L. N° 23-04487965-4, nacida el 19 de junio de 1.942, casada en primeras nupcias con Omar Noé García, ama de casa, con domicilio en Edison N° 175 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Los designados aceptan sus cargos y fijan domicilio en la sede social de la sociedad.

\$ 70      491370      Dic. 20

### GERONZI SOCIEDAD ANONIMA

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha de la resolución social: 28/09/2022  
Directorio: Presidente: Daniela del Rosario Geronzi, Vicepresidente: Raul Rogelio Geronzi, Director Suplente: Matías Nahuel Agu.  
\$ 50      491403      Dic. 20

### GUERNICA S.R.L.

#### CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del RPC se hace saber que los actuales socios deciden cambiar de sede social, fijando la misma en calle Rioja N° 3025 de la ciudad de Rosario. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Lugar y fecha del instrumento: Rosario, 31 de octubre de 2022.

\$ 50      491391      Dic. 20

### GRIT BEERLAB S.R.L.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario a los 26 días del mes de Mayo de 2022, a las 15:30 hs se procede a inscribir las modificaciones del Contrato Social de GRIT BEERLAB S.R.L. propuestas por los socios el día 29/04/2022 referente al siguiente punto:

1) Administración, Dirección y Representación.

Los señores Gohlke Cristian Fernando y Adler David Gustavo quienes representan el 66,66 % del capital social de Grit Beerlab S.R.L. acuerdan designar como Socio Gerente al Señor Adler David Gustavo, DNI 29.623.358, dejando sin efecto la representación legal del Señor Gohlke Cristian Fernando a partir de la presente.

El Señor Adler David Gustavo firma la presente dando conformidad de tal designación, aceptando el cargo y las responsabilidades que el mismo acarrea.

No habiendo más temas tratar, se levanta la sesión siendo las 16:10 hs. en el lugar, fecha indicado ut-supra.

\$ 60      491358      Dic. 20

### HERBARIOS S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación en autos HERBARIOS S.R.L. s/Cesión de cuotas-Egreso e ingreso de socio-Renuncia y nombramiento de gerente; CUIJ N° 21-05530290-9.

Se hace saber que en fecha \*\*\*, la Sra. Mónica Viviana Reiner, titular de trescientas cincuenta cuotas sociales (350), por un valor nominal de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) cedió sus cuotas sociales al Sr. 2) Juan Badaloni, DNI N° 37.772.529, CUIT N° 20-37772529-9, nacido el 05 de Abril de 1994, nacionalidad argentino, estado civil Soltero, de profesión abogado, domiciliado en la calle Necochea 1994 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Así, se produjo la modificación de las cláusulas quinta del Contrato Social, que quedo redactada del siguiente modo: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000) divididos en tres mil quinientas (3.500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a. Oscar Antonio Badaloni, suscribe dos mil novecientos setenta y cinco (2.975) cuotas de capital ósea la suma de Pesos doscientos noventa y siete mil quinientos (\$ 297.500) representativas del 851 del capital y de los votos; b. Carlos Daniel Castaño, suscribe ciento setenta y cinco (175) cuotas de capital ósea la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500) representativas del 590 del capital y de los votos; c. Juan Badaloni, suscribe trescientas cincuenta (350) cuotas de capital ósea la suma de Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) representativas del 10% del capital y de los votos.

\$ 60      491210      Dic. 20

### INSTITUTO DE OFTALMOLOGIA Y CLINICA DE OJOS S.R.L.

#### PRÓRROGA DE DURACIÓN

1) Jorge Auzunbud, D.N.I. N° 6.057.808, C.U.I.T. N° 20-06057808-8, nacido el 04111144, casado en primeras nupcias con Beatriz Asunción Palandri; domiciliado en 1° de Mayo 951-Piso 14; Edgardo Emilio Colella, D.N.I. N° 6.043.319, C.U.I.T. N° 20-06043319-5, nacido el 22/07/41, casado en primeras nupcias con María Diana Grossi, domiciliado en Cata-

marca 1970; Andrés Blanco, D.N.I. N° 22.766.543, C.U.I.T. N° 20-22766543-3, nacido el 12/07/72, casado en primeras nupcias con Juliana Rivarola, domiciliado en Pacto Federal 8890; Luciano Mauricio Auzunbud, D.N.I. N° 27.092.726, C.U.I.T. N° 20-27092726-3, nacido el 27/11/78, soltero, domiciliado en 1° de Mayo 951-Piso 14; y Gustavo Rubén Schlaien, D.N.I. N° 20.168.037, C.U.I.L. N° 23-201680379, nacido el 12/01/68, divorciado de primeras nupcias si sentencia N° 3433/10 de fecha 16/12/10 del Tribunal Colegiado de Familia Juzgado N° 5 de Rosario, D; todos argentinos, médicos y vecinos de la ciudad de Rosario.

2) Duración: Hasta el 14/12/2024.

3) Fecha de la modificación del contrato social: 30/11/2022.

Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL a los 7 días del mes de Diciembre de 2022.

\$ 70 491192 Dic. 20

### INSTITUTO DE OJOS PAEZ ALLENDE S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, en los autos caratulados: INSTITUTO DE OJOS PAEZ ALLENDE S.A. s/Designación de autoridades, CUIJ 21-052097009 se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 05-05-2022.

Director Titular - Presidente el Sr. Joaquín Ignacio Páez Allende, DNI N° 18.490.904, domiciliado en calle Alvear 3380 de la ciudad de Santa Fe y como Director Suplente la Sra. Gloria Maria Bernardi de Páez Allende, DNI N° 13.902.038, domiciliada en calle Bv. Gálvez 1247 1° piso de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 01 Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 491367 Dic. 20

### IRUPE SOCIEDAD ANONIMA

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: IRUPE S.A. s/Designación de Autoridades Expte. N° 21-05209951-7, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 01 de Septiembre de 2022 se ha procedido a la designación de autoridades de acuerdo a lo que establece el Estatuto, recayendo las designaciones de la siguiente manera: la Sra. Gustavo Fanto Griselda María DNI N° 11.903.469 con domicilio en Alberti 451, ciudad de Santa Fe Presidente del Directorio y la Srta. Riera, Valeria DNI N° 31.066.065 con domicilio en Alberti 451 de la ciudad de Santa Fe Director Suplente, quienes permanecerán en sus cargos hasta la finalización del Ejercicio Económico N° 20 que se cerrará el 31 de Agosto de 2025.

\$ 50 491382 Dic. 20

### INAGUS S.R.L.

#### CONTRATO

1. Integrantes de la Sociedad: Mariana Daiana Rivero Leguizamón, D.N.I. N° 37.071.060, C.U.I.T. N° 27-37.071.060-6, casada en primeras nupcias con el Sr. César Augusto Belluzzo, nacida el 16 de julio de 1992, argentina, con domicilio real en Juan Manuel de Rosas 1.069 de la ciudad de Villa Constitución, de profesión empresaria y el Sr. Martín Ignacio Jacquat, DNI N° 28.881.115, C.U.I.T. N° 20-28.881.115-7, casado en primeras nupcias con la Sra. María José Alarcón, nacido el 18 de julio de 1.981, argentino, con domicilio real en Dorrego 2.776 de la ciudad de Villa Constitución, de profesión empresario.

2. Fecha del instrumento de constitución: 04 de octubre de 2.022.

3. Razón social: INAGUS S.R.L.

4. Domicilio: Juan Manuel de Rosas 1.069 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: realizar por cuenta propia o asociada a terceros bajo cualquier forma lícita las siguientes actividades: a) Reparación y mantenimiento de maquinarias de uso general, b) Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas, c) Servicios de limpieza, d) Fabricación de productos elaborados de metal, tales como escaleras, baranadas, andamios e) Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinarias y equipos.

6. Plazo de duración: El término de duración de la Sociedad será de 30 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00).

8. Administración: Ocupan el cargo de socios gerentes la Sra. Mariana Daiana Rivero Leguizamón, D.N.I. N° 37.071.060, C.U.I.T. N° 27-37.071.060-6, casada en primeras nupcias con el Sr. César Augusto Be-

luzzo, nacida el 16 de julio de 1992, argentina, con domicilio real en Juan Manuel de Rosas 1.069 de la ciudad de Villa Constitución, de profesión empresaria y el Sr. Martín Ignacio Jacquat, DNI N° 28.881.115, C.U.I.T. N° 20-28.881.115-7, casado en primeras nupcias con la Sra. María José Alarcón, nacido el 18 de julio de 1.981, argentino, con domicilio real en Dorrego 2.776 de la ciudad de Villa Constitución, de profesión empresario.

9. Organización de la representación legal: Estará a cargo de los gerentes, socios o no, electos en la asamblea de socios. A tal fin usarán sus propias firmas actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos Los gerentes, socios o no, designados obligarán a la sociedad con su firma precedida de la denominación social y a continuación la expresión socio-gerente o gerente.

10. Fiscalización: A cargo de los socios.

11. Fecha de cierre: 30 de septiembre de cada año.

\$ 100 491175 Dic. 20

### JECLO S.R.L.

#### CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber por un día del siguiente edicto de cambio de domicilio legal de Jedo S.R.L.: Por decisión de la reunión de socios de fecha 10 de noviembre de 2022, se ha procedido al cambio de domicilio legal de la sociedad, siendo el nuevo domicilio en calle Bv. Oroño N° 115, Piso 2, Depto 3, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 491476 Dic. 20

### INSUMOS Y SERVICIOS S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550, se informa la sgte. resolución:

Por asamblea general ordinaria del 11/11/2022, se dispuso la designación del Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

Directores Titulares

Presidente: Verónica Andrea Lerda, nacida el 26 de octubre de 1973, argentina, D.N.I. N° 23.164.449, C.U.I.T. N° 27-23164449-6, estado civil divorciada, domiciliada en Calle Rioja N° 521 Piso 4°, de la ciudad de Rosario, de profesión Bioquímica.

Vicepresidente: Leonardo David Lerda, nacido el 25 de febrero de 1967, argentino, D.N.I. N° 17.825.965, C.U.I.T. N° 20-17825965-3, estado civil casado en primeras nupcias con María Florencia Favario, domiciliado en calle Pellegrini N° 131, de la ciudad de Roldán, de profesión Ingeniero Químico.

Director: Haydée María Dominga Baravalle, nacida el 26 de diciembre de 1946, argentina, D.N.I. N° 05.389.537, C.U.I.T. N° 27-05389537-4, estado civil casada en primeras nupcias con Félix Bernardo Lerda, domiciliada en Avda. Libertad N° 205, piso 9°, de la ciudad de Rosario, profesión empresaria.

Suplente

Félix Bernardo Lerda, nacido el 12 de septiembre de 1943, argentino, D.N.I. N° 06.437.850, C.U.I.T. N° 20-06437850-4, estado civil casado en primeras nupcias con Haydée María Dominga Baravalle, domiciliado en Avda. Libertad N° 205, piso 9°, de la ciudad de Rosario, de profesión empresario.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 30/09/2025.

Se fija como domicilio especial exigido para los directores por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Castellano 893 Piso 2 Dpto. B de la ciudad de Rosario.

\$ 70 491439 Dic. 20

### LIVE ON GROUP S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del señor Juez o cargo del Registro Publico de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto correspondiente a los Autos LIVE ON GROUP SRL s/Constitución de Sociedad; (Expte. N° 2617/2022).

1) Socios: Ramírez Pablo Gustavo, DNI N° 23.222.757, CUIT N° 20-23222797-5, nacido el 3 de Marzo de 1973 domiciliado en calle 12 Arroyo Leyes Km. 11 5 Ruta 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, soltero comerciante y Wierna Matías Martín, DNI N° 28.157.676, CUIT N° 20-28157826-0, nacido el 11 de Junio de 1980 domiciliado en calle Belgrano N° 6934 de la ciudad de Santa Fe.

2) Denominación: LIVE On Group S.R.L.

3) Domicilio: Hipólito Vieytes N° 2926 da la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

4) Objeto Social: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, consignación, comercialización, depósito, Permuta y toda otra forma de intermediación comercial de equipos de audio, video e iluminación. b) Servicios: 1) Mediante la prestación de servicios de reparación y mantenimiento de bienes del inciso a) y la explotación de Servicios técnicos, uso, mantenimiento de los mismos, y toda tarea referida al armado y montaje de estructuras para escenarios diversos. 2) Producción, contratación, dirección y explotación, por cuenta propio, de terceros, o asociada a terceros, de todo tipo de espectáculos públicos, teatrales, cinematográficos, televisivos, radiales, circenses, conciertos y recitales musicales, y de todo otro tipo de evento artístico para el disfrute y esparcimiento del público en general. Podrá registrar, patentar, ceder y de cualquier otra forma utilizar los derechos de autor y de propiedad intelectual que puedan derivar de la creación, publicidad y difusión de dichos espectáculos.

5) Plazo de duración: 8 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Capital Social: El capital Social es de (\$ 1.000.000,00) Pesos Un Millón, dividido en Mil cuotas de Mil pesos (\$ 1.000,00) cada una; totalmente suscripta en la siguiente proporción Ramírez Pablo Gustavo quinientas (500) cuotas, por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) y Wierna Matías Martín quinientas (500) cuotas, por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00);

7) Administración y representación: La Administración, uso de, la firma social y representación de la sociedad, será ejercida en forma individual e indistinta por los socios. Gerente Designado: Ramírez Pablo Gustavo.

8) Fecha de Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Santa Fe, 31 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 491383 Dic. 20

## LA CORITA S.A.

### ESTATUTO

Por la presente se hace saber que se halla en trámite ante el Registro Público de Rosario la inscripción de una Sociedad Anónima, que girará bajo la denominación social de La Corita S.A., con fecha de constitución 04 de octubre del 2022, con domicilio legal en la ciudad de Rosario, y sede en calle Moreno 846, siendo sus socios: María Georgina Vanesa Ferullo, DNI N° 24.566.646, argentina, nacida el 29 de abril de 1975, de profesión docente, domiciliada en calle Génova 9372 de la ciudad de Rosario, María Carolina Laura Ferullo, DNI N° 27.291.426, argentina, nacida el 28 de julio de 1979, de profesión médica, domiciliada en calle Wilde 528 bis de la ciudad de Rosario y María Fernanda Eugenia Ferullo, DNI N° 28.776.234, argentina, nacida el 25 de marzo de 1981, de profesión empleada, domiciliada en Bv. Oroño 731 de la ciudad de Rosario, todas de apellido materno Pagliero y de estado civil solteras. La sociedad tendrá por objeto: explotación agropecuaria mediante la explotación, arrendamiento y administración de campos propios y/o terceros afectados a la producción de bienes económicos referidos al cultivo de cereales, oleaginosas en general, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales. Su almacenamiento en silos, fraccionamiento de la producción y distribución de la misma, así como la exportación e importación. El plazo de duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su inscripción en el RP. El capital social asciende a la suma de \$ 600.000, dividido en seiscientos acciones de \$ 1.000 cada una. La administración y representación estará a cargo un Directorio compuesto por la presidente María Georgina Vanesa Ferullo, vicepresidente María Carolina Laura Ferullo y suplente María Fernanda Eugenia Ferullo, quienes estarán en su cargo por el término de 3 años. Los miembros del Directorio en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los cargos sociales. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento debido, precedida de la denominación social, actuando siempre en forma indistinta. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La fecha de cierre del ejercicio social será el día treinta y uno de octubre de cada año.

\$ 80 491150 Dic. 20

## MARIO TANZI S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MARIO TANZI S.A. s/Directorio; Expte. N° 5113/2022 – CUIJ N°: 21-05209733-6 de trámite por ante el Registro Público de Rosario se hace saber lo siguiente:

Conforme lo dispone el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 60 celebrada en fecha 25/10/2022, los Señores Accionistas de Mario Tanzi S.A., representando la totalidad de las acciones con derecho a voto de la Sociedad resuelven:

Designar como Presidente al Sr. Ignacio Ricardo Tanzi DNI N° 6.077.016 y CUIT N° 20-06077016-7 domiciliado en Rivadavia 1525 de la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe; como Vice-Presidente al Sr. Miguel Angel Nicolás Di Benedetto DNI N° 8.374.050 y CUIT N° 20-08374050-8

domiciliado en Rivadavia 1323 de la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe y como Director Suplente al Sr. Ignacio Tanzi DNI N° 31.347.390 y CUIT N° 20-31347390-3 domiciliado en Rivadavia 1525 de la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe; y todos los nombrados, quienes se hallan presentes, aceptan los cargos para los que han sido designados con vencimiento en fecha 31/10/2025.

\$ 60 491373 Dic. 20

## LA ÑATA S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 L.S.C) se ordena publicar lo siguiente:

I. Antecedentes sociales: Pablo Eduardo Baiocchi y Daniel Eduardo Artilles, se declaran únicos socios de La Ñata S.R.L., sociedad constituida e inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el 23/07/2019 en Contratos, al Tomo 170, Folio 5337, N° 1129. II. Modificación de domicilio: Modificar el punto segundo del Contrato Social, adecuándolo al nuevo domicilio de la sede social que se fija en 5 de Julio 789 de la localidad de Máximo Paz, que queda redactado de la siguiente manera: 2. Domicilio: El domicilio real y legal de la Sociedad se fija en la calle 5 de Julio 789 de la localidad de Máximo Paz, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente de acuerdo a la necesidades de su giro a cualquier otro punto del país, y de establecer agencias, sucursales y/o depósitos a cualquier punto del país y/o del exterior. III. Cesión de cuotas: 1) Daniel Eduardo Artilles cede, vende y transfiere sus cuotas sociales que a la fecha son ciento veinticinco (125) a su valor de pesos mil (\$ 1.000) cada una, lo que totaliza un capital de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) a María José Gusmerini, quien las acepta. La venta, cesión y transferencia se realiza por la suma total de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) en dinero en efectivo que el cedente recibe de la cesionaria en este acto y de plena conformidad, confiriéndole suficiente recibo y carta de pago por el importe total del precio de la cesión. 2) De este modo el capital social que es actualmente de doscientos cincuenta (250) cuotas de pesos (\$ 1.000) cada una, es decir, pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), queda así conformado: a) Pablo Eduardo Baiocchi ciento veinticinco (125) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, esto es un capital de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000). b) Y María José Gusmerini ciento veinticinco (125) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, esto es un capital de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000). 3) Los socios acuerdan que la presente cesión se realiza en un todo conforme a lo establecido, en el punto noveno Cesión de cuotas sociales. Limitaciones. del contrato social de la sociedad, y estando todos los socios presentes manifiestan prestar consentimiento a la cesión, eximiendo al cedente de cursar las comunicaciones a que se refiere el artículo noveno del contrato social. Por consiguiente, el punto seis del contrato social queda redactado de la siguiente manera: 6. Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), representado por doscientos cincuenta (250) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una de valor nominal. Dicha suma está totalmente suscripta por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Pablo Eduardo Baiocchi ciento veinticinco (125) cuotas de un mil pesos de valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000); y María José Gusmerini ciento veinticinco (125) cuotas de un mil pesos de valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000). IV. Modificación de la gerencia. Modificar el punto séptimo del Contrato Social, adecuándolo a la nueva gerencia, el que queda redactado de la siguiente manera: 7. Administración. Gerencia. El órgano societario de la administración estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. Se designa a Pablo Eduardo Baiocchi como gerente, quien tendrá a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social. V. Renuncia de gerente. Daniel Eduardo Artilles renuncie en forma expresa a su cargo de gerente. Acto seguido el Socio Gerente Pablo Eduardo Baiocchi, ratifica su aceptación del cargo.

\$ 120 491462 Dic. 20

## MERCADO GANADERO S.A.

### AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de noviembre de 2022 se ha resuelto aumentar el capital social en la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), mediante la emisión de ocho (4) acciones ordinarias escriturales clase A de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) de valor nominal cada una de ellas, de un (1) voto cada una de ellas, con más una prima de emisión de U\$S 24.682 (dólares veinticuatro mil seiscientos ochenta y dos) por acción, las cuales se integrarán en efectivo y de la siguiente manera: \$ 200.000 (pesos doscientos mil) al firmar el contrato de suscripción de acciones y el resto, es decir U\$S 98.728 (dólares noventa y ocho mil setecientos veintiocho), en 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, convertibles en pesos al tipo de cambio vendedor

del Banco de la Nación Argentina vigente al día de la integración. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia a la suscripción de las 4 acciones a integrarse en las condiciones expuestas, dentro del plazo de 30 días siguientes al de la última publicación (art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales). Vencido dicho plazo habrá 5 días para el ejercicio del derecho de acrecer. Todo lo expuesto se realiza condicionado a la aprobación de la autoridad de contralor e inspección registral.

\$ 180 491296 Dic. 20 Dic. 22

## MOUNIER S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en fecha 23 de Noviembre de 2022 en el expediente MOUNIER SRL s/Modificación al contrato social; (CUIJ N° 21-05208723-3), con trámite ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, Primera Circunscripción, que tiene por objeto la inscripción de los contratos de cesión de cuotas sociales y reforma del contrato social de Mounier S.R.L., CUIT N° 30-64195753-0, con domicilio legal y sede en Rivadavia 1942 de esta ciudad de San Javier, entidad inscripta al N° 1161, Folio 283, Libro 16 de SRL del Registro Público de Comercio de la 1ª Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, se publica por un día el siguiente edicto: fechas de las resoluciones que aprobaron la modificación del contrato social:

En fecha 29 de marzo de 2022, el Sr. Mario Antonio Mounier, DNI N° 13.839.589, CUIT N° 20-13839589-9, argentino, nacido el día 02-04-1960, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado realmente en calle Rivadavia N° 1918 de la ciudad de San Javier, departamento homónimo, Provincia de Santa Fe, en adelante referido por su nombre o como cedente, por una parte; por otra, en calidad de cesionarios son parte Eugenio Pablo Mounier, DNI N° 33.312.130, CUIT N° 20-33312130-2, argentino, nacido en fecha 17/01/1988, casado, domiciliado en Rivadavia N° 1939 de la ciudad de San Javier, depto. homónimo, Provincia de Santa Fe; Federico Mario Mounier, DNI N° 35.023.044, CUIT N° 20-35023044-1, argentino, nacido en fecha 27/02/1990, soltero, domiciliado en Independencia N° 2045 de la ciudad de San Javier, depto. homónimo, Provincia de Santa Fe; Catalina Mounier, DNI N° 35.769.986, CUIT N° 27-35769986-5, argentina, nacida en fecha 25/10/1991, soltera, domiciliada en Independencia N° 2045 de la ciudad de San Javier, depto. homónimo, Provincia de Santa Fe; Lorena Fabiana Rolón, DNI N° 26.223.801, CUIL N° 27-23223801-1, nacida en fecha 18/10/1977, casada, domiciliada en calle Rivadavia N° 1918 de la ciudad de San Javier, depto. homónimo, Provincia de Santa Fe, quien comparece en representación de su hijo menor de edad Alejandro Máximo Mounier, DNI N° 46.539.002, CUIL N° 20-46539002-7, argentino, nacido en fecha 01/06/2005, soltero, estudiante, domiciliado en Rivadavia N° 1918 de la ciudad de San Javier, depto. homónimo, Provincia de Santa Fe; convienen en celebrar la presente modificación del contrato social de la firma Mounier Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT N° 30-64195753-0, con domicilio legal y sede en Rivadavia 1942 de la ciudad de San Javier, depto. homónimo, Provincia de Santa Fe, entidad inscripta al N° 1761, folio 283, libro 16 de SRL del Registro Público de Comercio de la 1ª Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, sujeto a las cláusulas subsiguientes: Primera: El cedente transfiere a favor de los cesionarios, y estos aceptan de plena conformidad, un número de setenta y siete (77) cuotas sociales de la precitada firma Mounier SRL, con un valor nominal de cien pesos cada una, que cada cesionario acepta en las porciones que más adelante se describen, y que en conjunto representan el 100% de la participación que sobre la firma Mounier SRL tenía Mario Antonio Mounier, quedando este último desvinculado de aquella, la que quedará integrada por Eugenio Pablo Mounier con una participación de diecinueve (19) cuotas sociales, Federico Mario Mounier con una participación de diecinueve (19) cuotas sociales, Catalina Mounier con una participación de diecinueve (19) cuotas sociales y Alejandro Mounier con una participación de veinte (20) cuotas sociales. La transferencia se realiza en forma gratuita. Presentes en este acto la cónyuge del cedente, Lorena Fabiana Rolón, quien suscribe el presente en nombre y representación de su hijo menor, y los socios restante de Mounier SRL, Martina Mounier, Manuela Mounier Y Luis Daniel Mounier, y prestan su expreso consentimiento y aprobación de la presente enajenación. Segunda: En consecuencia, la cláusula relativa al capital social quedará redactada de la siguiente manera: Tercera: Capital Social: El capital social se fija en la suma de quince mil pesos (\$ 15.000,00) que estará representando por ciento cincuenta (150) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Eugenio Pablo Mounier la suma de mil novecientos pesos (\$ 1.900,00), equivalentes a diecinueve (19) cuotas sociales; Federico Mario Mounier la suma de mil novecientos pesos (\$ 1.900,00), equivalentes a diecinueve (19) cuotas sociales; Catalina Mounier la suma de mil novecientos pesos (\$ 1.900,00), equivalentes a diecinueve (19) cuotas sociales; Alejandro Máximo Mounier la suma de dos mil pesos (\$ 2.000,00), equivalentes a veinte (20) cuotas sociales; Martina Mounier la suma de dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2.400,00), equivalentes a veinticuatro (24) cuotas sociales, Manuela Mou-

nier la suma de dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2.400,00), equivalentes a veinticuatro (24) cuotas sociales; y Luis Daniel Mounier la suma de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00), equivalentes a veinticinco (25) cuotas sociales conformándose de esa forma las 150 cuotas sociales que constituyen el total del capital social, todo lo cual fue integrado previamente a este acto. Se establece que el capital se podrá incrementar cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios aprobará las condiciones de aumento del capital en cuanto a montos y plazos a integración. Los socios se entenderán domiciliados para todos los efectos en los denunciados en el encabezado del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones hasta tanto denuncien un nuevo domicilio. Tercera: Considerando que al momento de la suscripción del presente Alejandro Máximo Mounier es menor de edad (16 años), acuerdan los socios unánimemente que su derecho a voto sea ejercido válidamente por su padre Mario Antonio Mounier, cuyo ejercicio será proporcional a las veinte (20) cuotas que aquel titulariza y cesará cuando Alejandro adquiera la mayoría de edad, adquiriendo también el pleno ejercicio de todos sus derechos en la presente sociedad. Cuarta: En este acto se autoriza al CPN Pablo Daniel Bode, DNI N° 33.962.741, con domicilio en calle San Martín y Sarmiento S/N y/o a la Dra. Natalia Berecochea, DNI N° 32.589.837, con domicilio legal en calle Independencia 2037 de la ciudad de San Javier para que realicen todas las gestiones necesarias con facultades de aceptar o proponer modificaciones al presente, a fin de obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio y para fijar domicilio social.

Santa Fe, 05 de diciembre de 2022. Fdo. Jorge Eduardo Freyre (Secretario).

\$ 230 491436 Dic. 20

## NUEVA CLINICA NUESTRA SEÑORA DEL LUJAN S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 10/05/2022 se ha resuelto lo siguiente: Dora Beatriz Mirosevich De Pot Marrone, con D.N.I. N° 5.442.957, C.U.I.T. N°: 27-05442957-1, vende, cede y transfiere sus cuotas sociales, que a la fecha son 25 (veinticinco) cuotas sociales que a su valor de \$ 30,00 (pesos: treinta) cada una, totalizan un Capital de \$ 750 (pesos: setecientos cincuenta), a Nelson José Cuello, con D.N.I. N° 20.239.486, C.U.I.T. N°: 20-20239486-9, esta venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de \$ 75.000 (pesos: setenta y cinco mil) en dinero en efectivo, que el cedente recibe en este acto de plena conformidad, sirviendo el presente como suficiente recibo y carta de pago, y Eduardo Galaretto, con D.N.I. N° 23.071.462, C.U.I.T. N°: 20-23071462-3, vende, cede y transfiere sus cuotas sociales, que a la fecha son 25 (veinticinco) cuotas sociales que a su valor de \$ 30,00 (pesos: treinta) cada una, totalizan un Capital de \$ 750, - (pesos: setecientos cincuenta), a José Antonio Enrique Berta, con D.N.I. N° 16.830.032, C.U.I.T. N°: 20-16830032-9, esta venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de \$ 75.000 (pesos: setenta y cinco mil) en dinero en efectivo, se mantiene la designación como Gerente del señor JOSE Antonio Enrique Berta, con D.N.I. N° 16.830.032, C.U.I.T. N°: 20-16830032-9, nacido el 11 de mayo de 1964, domiciliado en calle Meyer N° 642 de la localidad de Carcarañá, quien hará uso de la firma social en forma indistinta. Aumento del capital. El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) dividido en quince mil (15.000) cuotas sociales de un valor de pesos treinta (\$ 30) cada una. Los socios suscriben e integran en la siguiente manera: Nelson José Cuello, con D.N.I. N° 20.239.486, C.U.I.T. N°: 20-20239486-9, mantiene sus 50 cuotas sociales, y suscribe la cantidad de siete mil cuatrocientos cincuenta (7.450) cuotas sociales de capital, que importan la suma de pesos doscientos veintitrés mil doscientos (\$ 223.200) que integra en este acto el 25% es decir la cantidad de pesos cincuenta y cinco mil ochocientos (\$ 55.800) en dinero efectivo sirviendo la presente de suficiente recibo de pago de la cantidad expresada precedentemente y el saldo de pesos ciento sesenta y siete mil cuatrocientos (\$ 167.400) deberá completarse antes de los dos años. El Sr. José Antonio Enrique Berta, con D.N.I. N° 16.830.032, C.U.I.T. N°: 20-16830032-9, mantiene sus 50 cuotas sociales, y suscribe la cantidad de siete mil cuatrocientos cincuenta (7.450) cuotas sociales de capital, que importan la suma de pesos doscientos veintitrés mil doscientos (\$ 223.200) que integra en este acto el 25% es decir la cantidad de pesos cincuenta y cinco mil ochocientos (\$ 55.800) en dinero efectivo sirviendo la presente de suficiente recibo de pago de la cantidad expresada precedentemente y el saldo de pesos ciento sesenta y siete mil cuatrocientos (\$ 167.400) deberá completarse antes de los dos años. Asimismo se ha resuelto la Reconducción de la sociedad denominada Nueva Clínica Nuestra Señora Del Lujan S.R.L. La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe y su sede social ha sido fijada en calle Juan Semino N° 543, de la localidad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe. Su plazo duración es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público. La sociedad tendrá

por objeto: 1) De trabajo: la atención en común y prestación en la misma forma de servicios médicos, clínicos, quirúrgicos y/o de laboratorio, así como también servicios odontológicos, en todas las especialidades y ramas de la medicina y ciencias afines, ya sea en forma interna y externa, el sistema de consultas prestados a particulares y/o a la industria, comercio y entidades civiles, atención de accidentados ya sea por cuenta de compañías aseguradoras o de quienes cuenten con seguros propios y asesoramiento médico en general. La sociedad puede realizar todos los actos indicados, sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes. 2) Científico: Serán asimismo objeto de la sociedad el estudio, la investigación científica, teórica y práctica de todas las ramas de la medicina y ciencias afines. 3) Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a prestación de servicios mencionados en los ítems anteriores. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) dividido en quince mil (15.000) cuotas sociales de un valor de pesos treinta (\$ 30) cada una. La administración estará a cargo de un gerente, socios o no. Podrá designarse suplente de acuerdo al artículo 157 de la ley 19.550. Para el desempeño de sus funciones el gerente usará su propia firma con el aditamento de socio gerente según el caso, precedida de la denominación social, manteniéndose la designación como Gerente del señor José Antonio Enrique Berta, con D.N.I. N° 16.830.032, C.U.I.T. N°: 20-16830032-9, nacido el 11 de mayo de 1964, domiciliado en calle Meyer N° 642 de la localidad de Carcarañá, quien hará uso de la firma social en forma indistinta. El ejercicio económico de la sociedad cierra día el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 170 491211 Dic. 20

### OPTICA LAGRANGE S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: OPTICA LAGRANGE S.A. s/Designación de autoridades; (Expte. N° 21-05209814-6 - Año 2022) de trámite por ante éste Registro Público hace saber que Optica Lagrange SA, realizó la designación de autoridades en asamblea unánime formalizada en Acta N° 37 de fecha 11 de noviembre de 2022, donde se ha ordenado la siguiente publicación y se hace saber: Acta General de Asamblea Ordinaria N° 37. Siendo las 10:00 horas del día 11 de Noviembre de 2022, en la ciudad de Santa Fe, capital de la provincia del mismo nombre, en el domicilio legal de Óptica Lagrange SA, sito en calle San Martín N° 2787 de esta Ciudad de Santa Fe, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, los accionistas que figuran en el folio 18 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1, a fin de considerar el orden del día que se expresa en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Abierto el acto y adquiriendo la asamblea el carácter de unánime por encontrarse presente la totalidad de los accionistas de la sociedad, se nombra presidente de la asamblea a la Señorita María Fernanda Loss, con Documento Nacional de Identidad N° 28.976.609 quien acepta el cargo y seguidamente manifiesta que, con la debida anticipación se ha puesto a disposición de los accionistas la documentación que establece el art. 67 de la ley 19550 (t.o.). Agrega, que ante el fallecimiento del accionista Rosendo Daniel Loss, cuyo sucesorio se encuentra en trámite, se tiene así la totalidad de los accionistas presentes. Atento a que ningún accionista opone objeción a la constitución del acto, la Presidente pone a consideración de la Asamblea el Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea: En forma unánime se designa a la señora María del Huerto Puig y Julio Cesar Loss. 2) Consideración de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha: La Presidente expone sobre la gestión realizada por el Directorio. Toma la palabra el señor Julio Cesar Loss y mociona la aprobación de la misma. Puesta a consideración la propuesta, la misma es aprobada por unanimidad de los accionistas con facultades para votar. 3) Renovación de autoridades: Toma la palabra la Señorita María Fernanda Loss quien manifiesta que se debe proceder a la renovación de las autoridades de la sociedad. Luego de un intercambio de opiniones entre los accionistas, se resuelve por unanimidad proponer a la Señorita María Fernanda Loss con Documento Nacional de Identidad N° 28.976.609 y domicilio sito en calle San Martín N° 3106 Piso 5 Departamento B, de esta Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para el cargo de Presidente de Directorio y a la Señora María Huerto Puig de Loss con Documento Nacional de Identidad N° 10.065.309 y domicilio sito en calle San Martín N° 2246 de la Ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe como Directora Suplente, quienes estando presentes en el acto, aceptan la designación. No habiendo más asuntos por tratar, siendo las 21 hs, se levanta la sesión firmando una prueba de conformidad el señor Presidente y los señores accionistas designados en el punto primero.

Santa Fe, 06 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 140 491363 Dic. 20

### PROCOPIO TURISMO SRL

#### CONTRATO

1) Se hace saber que por instrumento de fecha 06 de diciembre de 2022, entre la señora Vanina Cecilia Procopio, argentina, DNI N° 22.777.537, CUIT N° 27-22777537-3, nacida en fecha 22/04/1972, divorciada conforme resolución N° 1953 de fecha 29/06/2021 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de Rosario, de profesión empresaria, con domicilio en Ruta A012 km. 38 Chacra Los Raigales de Roldán, provincia de Santa Fe y el señor Néstor Fabián Álvarez, argentino, DNI N° 17.019.231, CUIT N° 20-17019231-2, nacido en fecha 05/03/1965, soltero, de profesión empresario, con domicilio en Jujuy 2177 Piso 2 de Rosario, provincia de Santa Fe, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Procopio Turismo S.R.L.; 2) Su domicilio se encuentra en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe con sede social sita en calle Entre Ríos 377 piso 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; 3) tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de ella por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos, aéreos, nacionales e internacionales, de forma minorista y/o mayorista; b) La reserva y venta de excursiones propias y de terceros, en el país o en el exterior, de forma minorista y/o mayorista; c) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros, dentro y fuera del país, de forma minorista y/o mayorista d) La reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales, representaciones, comisiones, consignaciones, de forma minorista y/o mayorista; d) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; e) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; y en general la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo individual o colectivo, en el país o en el extranjero; 4) su plazo de duración es de 50 años a contarse desde la inscripción en el Registro Público; 5) el capital social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una; 6) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, quienes podrán actuar de forma indistinta. La gerenta designada es la Sra. Vanina Cecilia Procopio cuyos datos completos obran precedentemente. La sociedad no cuenta con órgano de fiscalización y, por ende, la misma esta a cargo de los socios quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550; 7) El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año.

\$ 110 491335 Dic. 20

### OS S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1) Fecha del acto: 15.09.2022.

2) El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Directores Titulares al Sr. Oscar Leonardo Serrani, de apellido materno Martinelli, argentino, nacido el 8 de abril de 1948, L.E. N° 6.075.577, CUIT N° 23-06075577-9, estado civil casado en primeras nupcias con Mirta Susana Basaldella, de profesión empresaria, domiciliado en calle Neuquén N° 84 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, quien quedará a cargo de la Presidencia y al Sr. Leonardo Sebastián Serrani, de apellido materno Basaldella, argentino, nacido el 16 de octubre de 1979, D.N.I. N° 27.748.730, CUIT N° 20-27748730-7, estado civil casado, de profesión empresario, domiciliado en calle Neuquén N° 124 de la localidad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, quien quedará a cargo de la Vicepresidencia; como Directores Suplentes propone a la Sra. Vannina Paola Serrani, de apellido materno Basaldella, argentina, nacida el 09 de febrero de 1978, D.N.I. N° 26.291.847, CUIT N° 27-26291847-0, estado civil soltera, de profesión empresaria, domiciliada en calle Neuquén 69 de la localidad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe y a la Sra. Ailén María Jesús Serrani, de apellido materno Basaldella, argentina, nacida el 21 de marzo de 1987, DNI N° 32.758.993, CUIT N° 27-32758993-3, estado civil soltera, de profesión empresaria, domiciliada en calle Neuquén N° 110 de la localidad de Granadero Baigorria.

Diciembre de 2022.  
\$ 50 491195 Dic. 20

### PRISTUS S.R.L.

#### CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de Pristus S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Mariano Andrés Brajkovic, argentino, de

profesión Arquitecto, nacido el 23 de noviembre de 1973, D.N.I. N° 23.482.487, CUIT N° 20-23482487-3, casado en primeras nupcias con Marisol García, domiciliado en Av. 3. Newbery N° 9041, de la ciudad de Rosario; Iván Danilo Brajkovic, argentino, de profesión Ingeniero, nacido el 11 de enero de 1970, D.N.I. N° 21.417.793, CUIT N° 20-21417793-6, estado civil casado en primeras nupcias con María de Lujan Ríos, domiciliado en Ruta 34 Sur 4444 Lote 426, de la ciudad de Funes; y María Alejandra Brajkovic, argentina, de profesión Contadora Pública, nacida el 05 de diciembre 1967, D.N.I. N° 18.565.469, CUIT N° 27-18565469-4, casada en primeras nupcias con Álvaro Quijano, domiciliada en Bv. Urquiza N° 458, de la ciudad de San Lorenzo.

2) Fecha del instrumento de constitución: 06/12/2022.

3) Denominación social: Pristus S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Suipacha N° 888, de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: I.- Servicios en zonas portuarias: 1.1) Servicio de manipulación de cargas en el ámbito portuario, estiba y desestiba manual de embarcaciones. I.2) Servicios complementarios para el transporte marítimo. I.3) Movimientos de carga y descarga de cereales, oleaginosas, forrajeras, legumbres, hortalizas, todo tipo de mercaderías y containers. I.4) Control y certificación de peso y cantidad, muestreo, control de calidad, análisis y ensayos de laboratorio. I.5) Limpieza de tanques y bodegas, fumigación, forwarding y agenciamiento de buques y la supervisión de todos los servicios detallados precedentemente; II.- Alquiler y servicios prestados con equipos especiales: II.1) Servicios prestados con grúas, palas cargadoras, contenedores, camiones, automotores, chasis, trailers, lingas y demás complementos y maquinarias en general necesarios o vinculados al transporte y/o a las actividades citadas en el punto I. II.2) Alquiler, sin operador de equipos citados en el punto II.1). II.3) Estiba y desestiba mecanizada de embarcaciones; III.- Reparaciones y reacondicionamiento de equipos especiales: Reparación y reacondicionamiento de grúas, palas cargadoras, contenedores, camiones, automotores, chasis, trailers, lingas y demás complementos y maquinarias en general necesarios o vinculados al transporte y al movimiento de mercaderías.

6) Plazo de duración: 20 años a contar desde la fecha de inscripción en Registro Público.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 2.100.000, dividido en 21.000 cuotas sociales de \$ 100 cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Mariano Andrés Brajkovic 7.000 cuotas sociales; Iván Danilo Brajkovic 7.000 cuotas sociales; y María Alejandra Brajkovic 7.000 cuotas sociales.

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de Lionel Zbinden, argentino, de profesión Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional, nacido el 14 de julio de 1987, D.N.I. N° 32.903.119, CUIT N° 20-32903119-6, estado civil casado en primeras nupcias con María Soledad Bua Albarrán, domiciliado en calle Alberdi N° 1665, de la localidad de Pérez, quien hará uso de la firma social en forma individual. Fija domicilio especial en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 día de julio de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios: Mariano Andrés Brajkovic, con domicilio electrónico en mariano@brayco.com.ar; Iván Danilo Brajkovic, ivan@brayco.com.ar; María Alejandra Brajkovic, alejandra@brayco.com.ar; y Lionel Zbinden, con domicilio electrónico en izbinden@brayco.com.ar.

\$ 120 491438 Dic. 20

## PROVISER S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550, se informa la sgte. Resolución:

Por asamblea general ordinaria del 30/07/2022, se dispuso la designación del Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

Directores Titulares:

Presidente: Verónica Andrea Lerda, nacida el 26 de octubre de 1973, argentina, D.N.I. N° 23.164.449, C.U.I.T. N° 27-23164449-6, estado civil divorciada, domiciliada en Calle Rioja N° 521 Piso 4°, de la ciudad de Rosario, de profesión Bioquímica.

Vicepresidente: Leonardo David Lerda, nacido el 25 de febrero de 1967, argentino, D.N.I. N° 17.825.965, C.U.I.T. N° 20-17825965-3, estado civil casado en primeras nupcias con María Florencia Favario, domiciliado en calle Pellegrini N° 131, de la ciudad de Roldán, de profesión Ingeniero Químico.

Haydée María Dominga Baravalle, nacida el 26 de diciembre de 1946, argentina, D.N.I. N° 05.389.537, C.U.I.T. N° 27-05389537-4, estado civil casada en primeras nupcias con Félix Bernardo Lerda, domiciliada en Avda. Libertad N° 205, piso 9°, de la ciudad de Rosario, profesión empresario.

Félix Bernardo Lerda, nacido el 12 de septiembre de 1943, argentino, D.N.I. N° 06.437.850, C.U.I.T. N° 20-06437850-4, estado civil casado en primeras nupcias con Haydée María Dominga Baravalle, domiciliado en Avda. Libertad N° 205, piso 99, de la ciudad de Rosario, de profesión empresario.

Directora Suplente:

Lucia Lerda, nacida el 12 de diciembre de 1999, argentina, D.N.I. N° 42.270.536, C.U.I.L. N° 27-42270536-3, estado civil soltera, domiciliada en calle Pellegrini N° 131, de la ciudad de Roldán, de profesión empleada.

El plazo de duración es de un ejercicio.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en calle 5 de agosto N° 3445, de la ciudad de Rosario.

\$ 60 491440 Dic. 20

## PIA ISABELLA S.A.S.

### ESTATUTO

Accionista: Matías Leonardo Ortiz, Documento Nacional de Identidad N° 34.311.448, nacido el 07 de mayo de 1989, argentino, soltero, comerciante y domiciliado en Formosa N° 330, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mayor de edad, hábil para contratar y ejercer el comercio.

Fecha del instrumento: 09 de noviembre de 2022.

Domicilio: Formosa N° 330, de Venado Tuerto, Santa Fe.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: fabricación y armado de construcciones industriales con destino a vivienda y/o comerciales; fabricación de aberturas y accesorios de aluminio; compraventa y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, griferías, artefactos eléctricos y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también las pinturas, esmaltes y barnices de todo tipo, sus derivados y similares, herramientas, artículos de ferretería y accesorios de uso que indirectamente se relacionen con el rubro de la construcción y sus actividades conexas.

Duración: 50 años a partir de la inscripción en el R.P.C.

Capital Social: Ciento veinte mil pesos (\$ 120.000,00), suscripto e integrado de la siguiente manera: Matías Leonardo Ortiz (100,00%). Integración proporcional de (25,00%) en dinero en efectivo, saldo (75,00%) dentro de dos años.

Administración - Administrador Titular: Matías Leonardo Ortiz, D.N.I. N° 34.311.448, nacido el 07 de mayo de 1989, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Formosa N° 330, representación con firma individual.

Fiscalización: A cargo de todos los accionistas.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

\$ 95 491444 Dic. 20

## REDELI S.A.S.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Organización de la representación social: Estará a cargo de la Señora Eleonor Patricia Trulls el cargo de administrador y representante suplente.

\$ 50 491295 Dic. 20

## ROSAFORJ S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio con el Patrocinio de la Dra. C.P. Rosalía Sambuelli se publica por el término de Ley.

Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 11/11/2022 a la designación del Directorio, fijándoseles una duración de tres (3) ejercicios, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio económico n° 53 que cerrará el 30/06/2025.

Presidente: Laura Edith Palmucci

Director Suplente: Alejandro Carlos Turner

Los respectivos datos de identidad de cada uno de ellos son:

Presidente: Laura Edith Palmucci, argentina, nacida el 02/06/1972, comerciante, soltera, con domicilio en calle Av. del Rosario N° 462 de Rosario, con D.N.I. N° 22.703.735, C.U.I.T. N° 27/22703735/6.

Director Suplente: Alejandro Carlos Turner, argentino, nacido el 01/11/1955, comerciante, casado en 1ª nupcias con María Fernanda Rita Huergo, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1013 de Rosario, con D.N.I. N° 11.871.368, C.U.I.T. N° 20/11871368/1.

\$ 50 491455 Dic. 20

**SOLARES DE LA LAGUNA S.A.**

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SOLARES DE LA LAGUNA S.A. s/Designación de autoridades; Expediente N° 2672/2022, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber:

- 1.- Denominación: Solares De La Laguna S.A.
- 2.- Inscripción en el registro publico de comercio: N° 610 al Folio 103 del Libro 10 de Estatutos de Sociedades Anónimas, con fecha 23/06/2004.
- 3.- Designación de directorio: Se designa Presidente a la Señora Ana María Chiarelli, argentina, nacida el 06/02/1960, apellido materno Beltramo, casada, de profesión Bioquímica, DNI N° 13.676.686, CUIT N° 23-13676686-4, domiciliada en calle Sarmiento 3425 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente al Señor Roberto Enrique López, argentino, nacido el 16/10/1957, apellido materno Ginez, casado, de profesión Contador Público, DNI N° 13.333.402, CUIT N° 20-13333402-6, domiciliado en calle Sarmiento N° 3425 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
- 4.- Fecha del acta de designación de autoridades: 22 de Julio de 2022. Santa Fe, 07 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 50            491464            Dic. 20

**SAUVIMAX S.A.**

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SAUVIMAX S.A s/Designación de Autoridades; Expediente N° 2465/2022, se ha ordenado la siguiente publicación:

- 1.- Denominación: Sauvimax S.A.
- 2.- Inscripción en el registro publico de comercio: N° 1021, Folio N° 172, Libro 10 de Estatutos de Sociedades Anónimas con fecha 09/11/2005.
- 3.- Designación de autoridades: Se designa Presidente a la Sra. Claudia Graciela Gándara, DNI N° 17.366.101, CUIT N° 27-17366101-6, argentina, casada, con domicilio en calle Lavalle 1442, Martínez, Provincia de Buenos Aires y Director Suplente al Sr. Darío Damián Sarquís, DNI N° 14.931.815, CUIT N° 20-14931815-5, argentino, casado, con domicilio en calle Lavalle 1442, Martínez, Provincia de Buenos Aires.
- 4.- Fecha del acta de designación e gerente: 1 de Junio de 2021. Santa Fe, 25 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 50            491466            Dic. 20

**S&D S.A.**

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados S&D S.A. s/Designación de autoridades; (Expte. N° 2662, Folio - , Año 2022) de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que: los integrantes de la firma S&D S.A. han solicitado la inscripción del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 14 fecha 11 de Noviembre 2022, en la que se ha designado como Presidente al Sr. Saravia Rubén Armando, Argentino, casado, nacido el 25 de enero de 1965, D.N.I. N°: 16.817613, de profesión Ingeniero, domiciliado en San Lorenzo N° 1747 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; como Vicepresidente al Sr. Destéfanis Carlos Lorenzo, Argentino, divorciado, nacido el 4 de Abril de 1967, D.N.I. N°: 18.111.004, de profesión Ingeniero, domiciliado en San Jerónimo 1105, piso 9, departamento A, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; como Director suplente al Sr. Saravia, Gabriel Ignacio, Argentino, soltero, nacido el 10 de diciembre de 1993, D.N.I. N°: 37.446.686, de profesión Ingeniero, domiciliado en San Lorenzo N° 1747, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 06 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 50            491497            Dic. 20

**SONNAX SOCIEDAD ANONIMA**

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SONNAX S.A. s/Designación de Autoridades; Expte. N° 21-05209950-9, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 01 de Noviembre de 2022 se ha procedido a la designación de autoridades de acuerdo a lo que establece el Art. 10° del Estatuto, recae en las designaciones de la siguiente manera: el Sr. Gustavo Daniel Tessa DNI N° 23.929.303 con domicilio en Los Aromos 10.660 ciudad de Santa Fe Presidente del Directorio y el Sr. Germán Midvetkin DNI N° 27.148.281 con domicilio en Alvear 7420 de la ciudad de Santa Fe Director Suplente, quienes permanecerán en sus cargos hasta la finalización del Ejercicio Económico N° 21 que se cerrará el 30 de Noviembre de 2025.

\$ 50            491381            Dic. 20

**SCHOENFELD S.R.L.**

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por un día. Se hace saber que la sociedad Schoenfeld S.R.L. con sede social en La Pampa N° 593, de la localidad de Roldan, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario el 31 de Mayo de 2011, en Contratos, al Tomo 162, Folio 12344, N° 835, por decisión de asamblea con fecha 1° de junio de 2020 ha procedido a solicitar la Reconducción en la cláusula tercera- del Capítulo 1— Denominación, Domicilio y Duración por vencimiento del plazo teniendo en cuenta que la empresa siguió con su desenvolvimiento normal y habitual.

Quedando la cláusula redactada de la siguiente manera:

Capítulo 1 - Denominación, Domicilio y Duración.

Primera - Denominación: La sociedad se denomina Schoenfeld S.R.L. Segunda - Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en La Pampa 593, Roldan, Provincia de Santa Fe.

Tercera - Duración: Su término de duración será de 30 años contados desde la inscripción en el RPC de la presente Reconducción.

\$ 52,50            491503            Dic. 20

**SOLUTIONS BROKERS S.R.L.**

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en el expediente denominado: SOLUTIONS BROKERS S.R.L. s/Reconducción por un año- \$ 552; N° Expediente:4163/2022 en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Rosario se encuentra en trámite la inscripción de instrumento de fecha 26 de agosto de 2022 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada Solutions Brokers S.R.L., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, las siguientes: Santiago Ricardo Lara, L.E. N° 5.522.379, mayor de edad, argentino, nacido el 17 de enero de 1949, de estado civil casado con María Lucrecia Borghi, L.C. N° 6.651.217, de profesión productor de seguros, domiciliado en calle Paraguay N° 727, piso 4°, of. 7, de la ciudad de Rosario; Mauricio Héctor Poldrugach, D.N.I. N° 21.767.100, mayor de edad, argentino, nacido el 22 de mayo de 1971, de estado civil casado con Karina Beatriz Alave, D.N.I. N° 20.437.004, de profesión productor de seguros, domiciliado en calle Torre Revello N° 752 de la ciudad de Rosario; y la señorita Carolina Cingolani, D.N.I. N° 39.682.176, mayor de edad, argentina, nacida el 02 de julio de 1996, de estado civil soltera, de profesión estudiante, domiciliada en calle Sarmiento N° 366 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, quien comparece en su carácter de administradora definitiva de la sucesión del Sr. Cingolani Daniel Rubén, argentino, mayor de edad, nacido el 24 de marzo de 1955, casado en segundas nupcias con Viviana Lucía Philipp, conforme se acredita con el Auto N° 7303 de fecha 1 de agosto de 2022 dictado dentro los autos caratulados CINGOLANI, DANIEL RUBEN s/Nombramiento de administrador; (CUIJ N°: 21-02957379-1), que tramitó en la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, Denominación: Solutions Brokers S.R.L.; Domicilio: la Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Plazo de duración: la Sociedad tenía una duración original de 10 años desde la inscripción original en el Registro Público. En fecha 26 de agosto de 2022 se recondujo la sociedad por 1 año a contar desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público; Designación de su objeto: La Sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia en el país la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros asesorando a asegurados y asegurables. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se relacionen con su objeto; Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000), dividido en seis mil (6.000) cuotas de pesos (10) cada una de ellas que los socios suscriben de la siguiente manera: el Sr. Daniel Rubén Cingolani, suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000); el Sr. Mauricio Héctor Poldrugach, suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000); el Sr. Santiago Ricardo Lara suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000); Organización y administración: La administración, dirección y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más Socios Gerentes, debiendo como mínimo uno de ellos estar inscripto como productor asesor en alguna de sus modalidades. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos N° 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Y Decreto 5965/63, Artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad; Fiscalización - reunión de los socios: : La

Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán por unanimidad; Autoridades: Los socios ratifican la Gerencia de la sociedad en forma indistinta a cargo de los señores Santiago Ricardo Lara, L.E. N° 5.522.379, Y Mauricio Héctor Poldrugach, D.N.I. N° 21.767.100. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Rosario, 2022.

\$ 190 491431 Dic. 20

### SOCITEC MONTAJES S.A.S.

#### ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

Socios: Franco Emmanuel Gabaglio, de nacionalidad argentino, DNI N° 33.469.194, de profesión comerciante, nacido el 20 de setiembre de 1988, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Gisela Soledad Spairani, casilla de correo electrónico personal francogavaglio@gmail.com, con domicilio en calle Intendente Manuel Muñoz N° 342 de la localidad de Cruz Alta, departamento Marcos Juárez, provincia de Córdoba y el Sr. Ángel Agustín Ruani, de nacionalidad argentino, DNI N° 17.262.230, de profesión comerciante, nacido el 9 de marzo de 1965, de estado civil divorciado, casilla de correo electrónico personal: angelruani@gmail.com, con domicilio en calle Intendente Manuel Muñoz N° 925 de la localidad de Cruz Alta, departamento Marcos Juárez, provincia de Córdoba.

Fecha del instrumento de constitución: 18.11.2022.

Denominación Social: Socitec Montajes S.A.S.

Sede y domicilio: Ricchieri N° 407 piso 02, oficina 02 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina.

Plazo de duración: treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, pudiendo establecer sucursales o cualquier tipo de representación en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: a) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, remodelación industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación, venta, compra, acopio, canje, permutar, importación y exportación, consignación y distribución de bienes para instalaciones eléctricas e iluminación para el hogar y/o empresas. b) Prestación de servicios de instalaciones eléctricas de todo tipo (domesticas, industriales, viales etc.). Cuando los Trabajos y/o Servicios, debido a la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. c) Transportar materias primas y/o mercaderías y/o afines relacionadas con el objeto social dentro del territorio nacional como también efectuarlo en el ámbito internacional. d) Ser titular de permisos, certificaciones, habilitaciones, y/o de todo tipo de autorización o resolución sin limitación alguna, que permita el desarrollo del objeto social, emanado de cualquier tipo de autoridad administrativa ya sea a nivel nacional, provincial, municipal o local. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), representado en ciento cincuenta mil (150.000) acciones de un (1) peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración. Dirección y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Administradores titulares y representantes de la sociedad: Franco Emmanuel Gabaglio, DNI N° 33.469.194, CUIT N° 20-33469194-3 y Ángel Agustín Ruani, DNI N° 17.262.230, CUIT N° 20-17262230-6. Administrador Suplente: Gisela Soledad Spairani, DNI N° 29.097.933, CUIT N° 27-29097933-7.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año.

\$ 200 491496 Dic. 20

### SHEINE S.A.S.

#### ESTATUTO

1- Integrantes de la sociedad: Schlaien Jessica, DNI N° 25.453.550, CUIT N°: 27-25453550-3, Argentina, nacido el 12 de octubre de 1976, profesión comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en la calle Ituzaingó 1044, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Masats Karina Claudia, DNI N° 23.327.921, CUIT N° 27-23327921-3, Argentina, nacida el 16 de junio de 1973, profesión comerciante, casada en primera nupcias con Marcelo Carlos Franchino DNI N° 22.960.819, domiciliada en Pte. Roca 786 piso 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2- Fecha instrumento constitución: 17 días del mes de Noviembre del año 2022.

3- Domicilio: Tiene su sede social en la calle Ituzaingó 1044 de la ciudad de Rosario (2000), Provincia de Santa Fe.

4- Duración: Su duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

5- Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades:

a) Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador. Explotación comercial de negocios de ramo gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados.

6- Capital: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), representado por 150.000 (ciento cincuenta mil) acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una.

7- Administración: La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes

Titular: Schlaien Jessica, DNI N° 25.453.550

Constituye Domicilio especial y real en la calle Ituzaingó 1044. Rosario (2000), Santa Fe.

Suplente: Masats Karina Claudia, DNI N° 23.327.921

Constituye Domicilio especial y real en la calle Pte Roca 786, piso 2. Rosario (2000), Santa Fe.

8- Cierre de ejercicio: El ejercicio social finaliza el 31 de agosto de cada año.

9- Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

\$ 90 491331 Dic. 20

### SADEFI S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por resolución de la asamblea de fecha 30 de marzo de 2022, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad SADEFI S.A., se ha resuelto designar: (i) director titular y presidente de directorio a Ciro Lujan, argentino, DNI N° 41.086.214, soltero, CUIT N° 20-41086214-0, de apellido materno Gentiletti, nacido el 10 de Marzo de 1998, de profesión Empresario, con domicilio en calle Washington 435 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, (ii) director titular y vicepresidente de directorio a Guido Lujan argentino, DNI N° 36.658.667, CUIT N° 23-36658667-9, casado, de apellido materno Gentiletti, nacido el 11 de enero de 1993, de profesión Empresario, con domicilio en calle Newbery 9041, lote 20, de la ciudad de Rosario, (iii) director titular a Maité Lujan, argentina, soltera, DNI N° 41.655.889, CUIT N° 27-41655889-8, nacida el 29 de Marzo de 1999, de apellido materno Gentiletti, de profesión Empresaria, con domicilio en calle Washington 435 de la ciudad de Rosario, todos por el periodo de tres (3) ejercicios; (iv) director suplente a Alberto Antonio Romano, argentino, DNI N° 12.804.542, casado, CUIT N° 20-12804542-3, nacido el 21 de Febrero de 1959, de profesión Abogado, con domicilio en calle San Lorenzo 840 de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe; (v) director suplente a Federico Guillermo Netri, argentino, DNI 35.221.822, soltero, CUIT N° 20-35221822-8, nacido el 21 de Septiembre de 1990, de profesión Abogado, con domicilio en calle San Lorenzo 840 de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe. Cada uno de los directores mencionados constituyó domicilio, conforme a lo previsto al artículo 256 último párrafo de la Ley General de Sociedades, en los domicilios indicados en cada uno de ellos.

\$ 70 491353 Dic. 20

### SALANDRA S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2022, con quórum y mayoría suficientes representadas por el 100% del capital social, en cumplimiento del art.14 del Estatuto, se procedió a la elección de directores por terminación de sus mandatos y por

el término de 3 ejercicios, eligiéndose a:

Presidente. Luis Ariel Onguino, D.N.I. N° 14.811.852  
 Vicepresidente: Paola Boccardo, D.N.I. N° 21.929.064  
 Director: Caria Boccardo, D.N.I. N° 21.929.055  
 Director suplente: Gerónimo Ventura Condotta  
 Representación legal: Presidente  
 Vigencia mandatos. Del 31/10/2022 hasta el 31/10/2025  
 Aceptación de cargos: sí, según Acta N° 143 de fecha 31/10/2022  
 Rosario, Diciembre de 2022.

\$ 50 491447 Dic. 20

### T6 INDUSTRIAL S.A.

#### AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que la sociedad T6 Industrial S.A. - con sede social en Hipólito Yrigoyen y General Lucio N. Mansilla S/N, de la localidad de Puerto General San

Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de esa provincia en tomo 78, Folio 2592, N° 126 de Estatutos N° 2143/97 con fecha 21/04/1997, por decisión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 55 del 28/06/2022 ha procedido a aumentar el capital social de la misma por la suma de \$ 578.128.000,00 (Pesos quinientos setenta y ocho millones ciento veintiocho mil con 00/100), quedando conformado en su totalidad por la suma de \$1.567.198.000,00 (Pesos mil quinientos sesenta y siete millones ciento noventa y ocho mil con 00/100).

\$ 50 491146 Dic. 20

### TERMINAL 6 S.A.

#### AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que la sociedad Terminal 6 S.A. - con sede social en Hipólito Yrigoyen y Costas del Paraná S/N, de la localidad de Puerto General San Martín,

Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de esa provincia, mediante Resolución Nro. 140 del 30/04/86, inscrita en el citado Registro el 26/05/86 en Estatutos, Tomo 67, Folio 722, N° 140 bis, por decisión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 81 del 28/06/2022 ha procedido a aumentar el capital social de la misma por la suma de \$ 722.660.000,00 (Pesos setecientos veintidós millones seiscientos sesenta mil con 00/100), quedando conformado en su totalidad por la suma de \$ 903.861.300,00 (pesos novecientos tres millones ochocientos sesenta y un mil trescientos con 00/100).

\$ 50 491147 Dic. 20

### TONY S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario; a cargo del Registro Público de Comercio; se hace saber que, En Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Abril de 2022 se designaron Directores Titulares a los señores Alejandro Carlos Sibilla, y Esteban Horacio Sibilla; y Director Suplente al señor Guillermo Pedro Sibilla. Y en reunión de Directorio de fecha 29 de abril de 2022 se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Carlos Sibilla; Vicepresidente: Esteban Horacio Sibilla; Director Suplente: Guillermo Pedro Sibilla. Todos los directores aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en calle España 991, Piso 3 Oficina 7.

Datos personales:

Presidente: Alejandro Carlos Sibilla, argentino, nacido el 21 de febrero de 1973, de apellido materno de Buren, D.N.I. N° 23.030.385, C.U.I.T. N° 20-23030385-2, comerciante, casado en primeras nupcias con María Pía Lourdes Molina, con domicilio real en calle San Antonio N° 2300, Manantiales Country, Manzana 57, Lote 8; de la ciudad de Córdoba Provincia de Córdoba.

Vicepresidente: Esteban Horacio Sibilla, argentino, nacido el 26 de marzo de 1978, de apellido materno de Buren, D.N.I. N° 26.286.831, C.U.I.T. N° 20-26286831-2; comerciante, casado en primeras nupcias con Mariela Paula Carmine, con domicilio real en calle Valle Escondido, Barrio Los Sueños, Manzana 102, Lote 5, de la ciudad de Córdoba Provincia de Córdoba.

Director Suplente: Guillermo Pedro Sibilla, argentino, nacido el 18 de noviembre de 1970, de apellido materno de Buren, D.N.I. N° 21.625.125, C.U.I.T. N° 20-21625125-4, comerciante, casado en primeras nupcias con María Georgina Oberto, con domicilio real en Barrio Las Acacias, Valle

Escondido, Lote 10, Manzana 83, de la ciudad de Córdoba Provincia de Córdoba.

Se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

\$ 80 491324 Dic. 20

### TORRESETTI S.R.L.

#### SUBSANACIÓN

La Gerencia hace saber que con fecha 24 de Noviembre de 2022, declaran la Subsanación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación social Torresetti S.R.L., que es continuadora de la sociedad de hecho, Guillermo Albino Torresetti y Gustavo Elio Torresetti S.H., CUIT N°: 30-71120383-0. La constitución se instrumentó mediante contrato de fecha 24/11/2022, cuyo texto, en su parte principal quedó redactado:

1 - Integrantes de la sociedad: Torresetti Gustavo Elio, soltero, Argentino, nacido el 11 de enero de 1960, de años de edad 62, profesión industrial, DNI N°: 13.795.560, CUIT N° 20-13795560-2 domiciliado en Bv. Orofio 281 piso 10 A de la ciudad de Rosario y Torresetti Guillermo Albino, soltero, Argentino, nacido el 25 de enero de 1957, de años de edad 65, profesión industrial, domiciliado en Bv. Orofio 91, 4 A de la ciudad de Rosario, DNI N°: 12.736.037, CUIT N° 20-12736037-6.

2.- Fecha de la Subsanación de la Sociedad: 24/11/2022.

3.- Denominación: Torresetti S.R.L.

4.- Domicilio: Av. San Martín 2326- Granadero Baigorria -Sta. Fe

5.- Objeto Social: La Fabricación y Construcción de Tanques; Depósitos; Recipiente de Metal; Maquinas destinadas a la industrias de papeles y montajes industriales.

6.- Plazo de duración: El término de duración se fija en 20 años a partir de su inscripción en el R.P.C.

7.- Capital Social: \$ 2.000.000.

8.- Administración y Fiscalización: A cargo de los socios: Guillermo Albino Torresetti y Gustavo Elio Torresetti, con el carácter de Gerente.

9.- Organización de la Representación: Los Gerentes obligarán a la Sociedad, actuando indistintamente, usando sus propias firmas precedidas de la Razón Social y con el aditamento Socio Gerente.

10.- Fecha cierre del ejercicio: 31/10 de cada año.

\$ 90 491327 Dic. 20

### TEXTURARO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### AMPLIACIÓN PLAZO DE DURACION

Texturaro Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en Contratos de SRL, con fecha 22/12/2017, se ha resuelto la siguiente modificación:

Los socios han resuelto prorrogar su duración por el término de cinco (5) años a partir del 22 de diciembre de 2022 quedando redactado de la siguiente manera: Tercera: Duración: Prorrogar su duración por el término de cinco (5) años a partir del 22 de diciembre de 2022, produciéndose en consecuencia su nuevo vencimiento el día 22 de diciembre de 2027.

Se ratifican los demás artículos del contrato social no modificados por el presente.

\$ 50 491443 Dic. 20

### UNION ALGODONERA S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo de la Dra. Mirian Graciela David, hace saber que en los autos UNION ALGODONERA S.A. s/Designación de autoridades; (Expte. N° 400/2.022) - (CUIJ N° 21-05292177-2), se ha ordenado la siguiente publicación:

Se hace saber que la firma Union Algodonera S.A. que gira con domicilio legal en la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Acta de Asamblea N° 6 y Acta de Directorio N° 33, ambas de fecha 27 de Septiembre de dos mil veintiuno, quedando el directorio integrado del siguiente modo:

Presidente Fernando Javier Buyatti, D.N.I. N° 17.414.387, CUIT N° 20-17414387-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 789 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Nacionalidad argentina, fecha de nacimiento: 26/10/65, estado civil casado, Contador Público Nacional, perteneciente a la clase B.

Vice-Presidente Pablo Daniel Ferullo, D.N.I. N° 20.223.754, CUIT N° 20-20223754-2, con domicilio en calle Belgrano N° 1061 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Nacionalidad argentina, fecha de nacimiento: 26/06/69, estado civil sol-

tero, Abogado, perteneciente a la clase A.

Director Titular Carlos Atilio Buyatti, D.N.I. N° 11.879.192, CUIT N° 20-11879192-5, con domicilio en calle Ludueña N° 416 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Nacionalidad argentina, fecha de nacimiento: 12/01/56, estado civil casado, Industrial perteneciente a la clase A.

Director Titular Marcos Andrés Peñalva, D.N.I. N° 25.469.732, CUIT N° 20-25469732-0, con domicilio en Alvear N° 1.019 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Nacionalidad argentina, Fecha de nacimiento: 02/08/1976, estado civil casado, industrial; pertenecientes a la clase B.

Director Suplente Gustavo Luis Buyatti, D.N.I. N° 8.434.446, CUIT N° 20-08434446-0, con domicilio en calle Almirante Brown N° 929, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Nacionalidad argentina, fecha de nacimiento: 27/04/51, estado civil casado, comerciante, perteneciente a la clase A Director Suplente José Manuel Buyatti, D.N.I. N° 21.721.956, CUIL N° 20-21721956-7, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1.234 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Nacionalidad argentina, Fecha de nacimiento: 21/01/1971, estado civil casado, industrial, perteneciente a la clase B.

Firmado: Minan Graciela David- Secretaria.

Reconquista, Santa Fe, 01 de diciembre de 2022.

\$ 200 491484 Dic. 20

## WORMS ARGENTIN" A S.A.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha de las modificaciones: 8 de Junio de 2022.

Domicilio Legal: Artículo 2°: La sociedad tendrá domicilio legal en la localidad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, de la República Argentina, sin perjuicio de las sucursales, agencias, corresponsalías, representaciones y/o domicilios especiales que el Directorio decida establecer en el interior del país o en el extranjero.

Ampliación del objeto social: Artículo 4°: La sociedad tendrá por objeto A) Producción, crianza, comercialización, importación y exportación de lombrices, humus líquido y peletizado y recicladores domésticos. Desarrollará programas aplicables al reciclado de residuos urbanos y otros residuos orgánicos, mediante la utilización de lombrices y encimas, los residuos podrán ser originados en empresas privadas, públicas, nacionales y extranjeras. Producir y obtener fertilizantes de origen orgánico y enmiendas orgánicas. B) Fabricación, industrialización, elaboración, fraccionamiento, faenamiento y/o distribución de productos derivados de la transformación de materias primas, como ser harinas, sebos, grasas, hidrolizados, ácidos grasos, borras, entre otros, de origen animal, vegetal y/o mineral con destinos a la alimentación animal, consumo humano o industriales. C) Recolección, transporte, acopio, separación, tratamiento, transformación, reciclaje y procesamiento de neumáticos fuera de uso hasta su destino final. D) Recolección, transporte, acopio, separación, tratamiento, transformación, reciclaje y procesamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. E) Asesoramiento, gestión e intermediación de procedimientos administrativos y de cobranzas de deudas y/o acreencias, de personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, entes centralizados o descentralizados del estado nacional, provincial o municipal. Artículo 4° Bis: En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta.

Aumento del capital social: Artículo 5°: El Capital de la sociedad será de Pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) representado por mil quinientas (1.500) acciones de valor nominal de un mil pesos (\$ 1.000) cada una. El capital podrá ser incrementado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, de conformidad con el artículo 188 de la Ley 19550.

Facultades de los administradores: Artículo 12°: El directorio tendrá facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiera poderes especiales conforme con el Art. 1881 del Código Civil y el artículo 9° del Decreto 5965/63. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades financieras bancarias, financieras oficiales y privadas, nacionales y extranjeras; establecer agencias, sucursales y toda otra representación dentro y fuera del País; otorgar a una o más personas poderes judiciales, extrajudiciales, para querrelas criminales, con el objeto y extensión que creyera conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en forma indistinta, o a dos (2) Directores en forma conjunta. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, de-

berán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad.

Cambio sede social: Calle Profesora Nucci Sin Número, de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe.

\$ 180 491164 Dic. 20

## MGM EMPRENDIMIENTOS S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día que por Acta de Asamblea de fecha 25 de Agosto de 2022 se aprobó la composición del directorio para los siguientes tres ejercicios, según se detalla a continuación:

Presidente: Beatriz Susana Lagos, de nacionalidad argentina, productora agropecuaria, nacida el 03 de octubre de 1950, D.N.I. N° 6.434.834, C.U.I.T. N° 27-06434834-0, casada, con domicilio en calle Pje. Alvarez N° 1564 Piso 11 A de la ciudad de Rosario.

Vicepresidente: Beatriz Muniagurria, argentina, nacida el 6 de noviembre de 1977, DNI N° 26.073.707, C.U.I.T. N° 23-26073707-4, casada, domiciliada en la calle Italia 770, 4° piso de la ciudad de Rosario, administrativa.

Suplentes:

De Beatriz Susana Lagos: Eduardo Martín Gurina, argentino, nacido el 4 de agosto de 1947, D.N.I. N° 6.071.816, C.U.I.T. N° 24-06071816-0, casado, con domicilio en calle Pago Largo N° 621 de la ciudad de Rosario, industrial.

De Beatriz Muniagurria: Rafael Oscar Gurina, argentino, nacido el 7/01/1952, D.N.I. N° 10.066.589, C.U.I.T. N° 20-10.066.589-2, casado, con domicilio en Godoy Cruz 470 de la ciudad de Rosario, industrial.

\$ 60 491173 Dic. 20

## CÍA. ARROCERA SANTAFESINA S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista Dr. José María Zarza en los autos caratulados: CÍA. ARROCERA SANTAFESINA S.A. s/Designación de Autoridades; (Expte N° 383/2020) - CUIT N° 21-05292160-8; se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea N° 14 de fecha 24 de Mayo de 2022, se reúne el accionistas en la sede social el Directorio de la Cía. Arrocería Santafesina S.A., a los fines de la renovación del Directorio, quedado constituido de la siguiente manera:

Presidente, Graemiger Eduardo Daniel, argentino, casado, nacido el 18 de Mayo de 1959, domiciliado en calle Alberto Germiniani N° 1232, localidad de Romang, provincia de Santa Fe, de profesión Empresario, DNI N° 13.483.833, CUIT N° 20-13483833-8;

Director Suplente, Graemiger Ricardo Alberto, argentino, casado, nacido el 12 de Agosto de 1952, domiciliado en calle Sarmiento N° 1490, localidad de Romang, provincia de Santa Fe, de profesión Empresario, DNI N° 10.413.663, CUIT N° 20-10413663-0.

Dichas autoridades han sido designadas para un período de tres ejercicios.

Reconquista-Santa Fe, 05 de Diciembre de 2022. Fdo.: Secretaria: Mirian Graciela David.

\$ 500 491630 Dic. 20 En. 04

## WHITE & GREEN S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr José María ZARZA, Secretaría a cargo de la Dra. Mirian Graciela DAVID, hace saber que en los autos "WHITE & GREEN S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES (MOD. CLAUS. QUINTA: CAPITAL) -MOD. CONTRATO SOCIAL (CLAUS. DECIMA PRIMERA: ADMINISTRACIÓN) - ADECUACION NORMATIVA VIGENTE (MOD. CLAUS. SEXTA - DECIMA - DECIMO-CUARTA - DECIMONOVENA - VIGESIMA) - RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES"- (Expte. N° 311/2022)- (CUIJ N° 21-05292088-1), se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Reunión de Socios Unánime de fecha 31 de Agosto de 2017 y Acta de Reunión de Socios Unánime N° 04/2022 de fecha 26/09/2022, se reúnen los socios en la sede social sito en Ruta 11 Km 779 de la ciudad de Reconquista-Santa Fe, a los fines de acordar los siguientes temas:

CESION DE CUOTAS SOCIALES-30-08-2017

- Cedente: MARIO GUSTAVO SCOCCIA, nacido el 05 de Abril de 1968, titular del D.N.I. 20.000.569, CUIT N° 20-20000569-5, divorciado, de profesión comerciante, argentino, domiciliado en Margariños Cervantes N°

2872, Piso 4to Dpto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

- Cesionaria: CARMEN MARÍA CALCAGNO, DNI N° 10.918.933, CUIT N° 27-10918933-8, nacida el 26 de Octubre de 1953, jubilada, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, con domicilio en Calle 25 de Mayo N° 589 de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado (SF).-

Cesión de cuotas sociales: El socio Sr. Mario Gustavo Scoccia manifiesta que es titular de TRESCIENTAS (300) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, por un total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) y que es la intención de este en su carácter de socio la de CEDER a la Sra. CARMEN MARÍA CALCAGNO la totalidad de las cuotas sociales de las que es titular. Esta cesión se realiza por el precio de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), importe que es abonado por el cesionario en este mismo acto y en dinero efectivo.-

-Modificación al contrato social: Atento a la cesión de cuotas sociales efectuada, la cláusula referida al capital social queda redactada de la siguiente manera:

"QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), dividido en UN MIL (\$1.000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, que los socios suscribieron e integraron totalmente en dinero en efectivo, conforme a lo siguiente: ADOLFO HECTOR GOMEZ, SETECIENTAS (700) CUOTAS SOCIALES de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Setenta Mil (\$70.000); CARMEN MARIA CALCAGNO, TRESCIENTAS (300) CUOTAS SOCIALES de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000)".-

MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL:

Por unanimidad se decide la modificación de las cláusulas sexta, décima, decimocuarta y decimoprimera, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

"SEXTA: CESIÓN: La cesión de las cuotas sociales entre socios es libre, debiéndose comunicar la misma a la sociedad con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el artículo 152 de la Ley General de Sociedades. Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad si no media conformidad de por lo menos las dos terceras partes del capital social. Existe para los socios y/o para la sociedad derecho de preferencia con prioridad inexcusable para adquirir las cuotas sociales del socio saliente, todo conforme al siguiente procedimiento: 1) El socio cedente debe comunicar a la gerencia el nombre del cesionario, como así también el precio convenido. 2) La sociedad y los socios deberán decidir y optar dentro de los treinta días de operada la comunicación a la gerencia; en caso de que impugnen el precio de las cuotas sociales, deberán manifestar el precio justo de adquisición. Vencido el plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. 3) En caso de impugnación al valor de las cuotas sociales o de mediar denegatoria a la cesión, deberá dirimirse la cuestión, conforme a lo previsto a lo establecido en la cláusula séptima y a lo establecido por el artículo 154 de la Ley 19550" .-

"DECIMA: Garantía del cedente. La garantía del cedente subsiste por las obligaciones sociales contraídas hasta el momento de la inscripción. El adquirente garantiza los aportes en forma solidaria e ilimitada a los terceros en los términos del artículo 150 párrafo primero y segundo de la Ley General de Sociedades, sin distinción entre obligaciones anteriores o posteriores a la fecha de inscripción. El cedente que no haya completado la integración de las cuotas sociales, está obligado solidariamente con el cesionario por las integraciones de las cuotas, está obligado solidariamente con el cesionario por las integraciones todavía debidas. La sociedad no puede demandarle el pago sin interpelación al socio".-

"DECIMOCUARTA: Mayorías. Receso y suscripción preferente en el aumento del capital social. Las resoluciones que tengan por objeto la modificación de este contrato serán adoptadas por más de la mitad del capital social. La transformación, fusión, la escisión, la reconducción, la transferencia del domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto, y todo otro acuerdo que incremente las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios que votaron en contra, otorga a éstos el derecho de receso, conforme a lo dispuesto en el artículo 245 de la Ley General de Sociedades. En caso de aumento de capital social, los socios ausentes, como los que votaron en contra, tienen derecho a suscribir cuotas sociales proporcionalmente a su participación social; de no hacerlo podrán acrecerlo otros socios y, en su defecto, incorporarse nuevos socios. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato social, se adaptarán por mayoría del capital social. Cada cuota social sólo dará derecho a un voto"

"DECIMA PRIMERA: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, obligándose en todos los actos y/o contratos de la misma, usando en cada caso su firma particular, con la razón social adoptada "WHITE & GREEN S.R.L." y seguida de la enunciación "GERENTE", y con la prohibición absoluta de comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma y/o en prestaciones, garantías o fianzas gratuitas a favor de terceros ajenos al objeto social. En el ejercicio de la administración el gerentes, podrá constituir depósitos de dinero, o de valores en los bancos, extraerlos total y parcialmente, solicitar y obtener créditos, endosar, descontar o vender valores, girar sin suficiente provisión de fondos de acuerdo a las disposiciones vigentes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos y/o entidades finan-

cieras que operen en el país y/o en el exterior, ya sean privadas o mixtas, creadas o a crearse, ofrecer o aceptar garantías reales o personales, adquirir y/o transferir el dominio de muebles o inmuebles. Desarrollar cualquier actividad anexa o conexa del objeto social, presentarse en licitaciones públicas o privadas y practicar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje, podrá comparecer a juicio como actora o demandada, pudiendo en tales casos, entre otras facultades, poner y absolver posiciones, conciliar, otorgar poderes especiales en asuntos en que la sociedad sea parte, como así también revocarlos, podrá vender y comprar por y para la sociedad, y lo expresado precedentemente, deberá entenderse como meramente enunciativo, no taxativo. Asimismo podrá realizar operaciones de compra y venta de fondos de comercio, como también otorgar avales y/o garantías. El Gerente podrá suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, inclusive los previstos en la legislación vigente y art. 9 del decreto-ley 5965/1963, con la única excepción de comprometer a la sociedad en actos ajenos a su objeto social. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme lo establece el artículo 55 de La LGS. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 19.550, cada socio gerente deberá constituir una garantía por la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00) en dinero efectivo, la que se deposita en la sociedad".-

RENUNCIA.

MARIO GUSTAVO SCOCCIA, nacido el 05 de Abril de 1968, titular del D.N.I. 20.000.569, CUIT N° 20-20000569-5, divorciado, de profesión comerciante, argentino, domiciliado en Margariferos Cervantes N° 2872, Piso 4to Dpto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

DESIGNACION NUEVO GERENTE: Por unanimidad se designa a:

Sr. ADOLFO HÉCTOR GÓMEZ, argentino, mayor de edad, casado, nacido el 15 de Febrero de 1941, de profesión comerciante, DNI: 4.370.328, CUIT: 20-04370328-6, con domicilio en Ruta Nacional 11 KM 779 , 40 de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado (SF).-

Reconquista-Santa Fe- 14 de Diciembre de 2022.- Secretaria- Dra. Mirian Graciela David

\$ 800 491834 Dic. 20

## Primera Circunscripción

### REMATE ANTERIOR

#### JUZGADO DE PRIMERA INTANCIA

POR  
OLGAALÉ

Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22, de la ciudad de Laguna Paiva, ha ordenado en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA c/Otros s/Apremio; Expte. N° 1310/2016, que la Martillera Pública Olga Ale, Mat. N° 798 (C.U.I.T. N° 27-20.403.071-0), proceda a vender en pública subasta el día 10 de Febrero de 2.023 a las 10:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquél resultare feriado en el hall de este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, sito en calle Avda. Presidente Perón N° 2115 de ésta ciudad -Con la base del Avalúo Fiscal de \$ 175.27. Un lote baldío: ubicado sobre calle Alte. Brown entre las calles Mariano Moreno y J.B. Alberdi de la ciudad de Laguna Paiva -Identificado como Lote N° 8- Manzana 5 - Superficie Total 250,00 mtrs2- Plano N° 26.314/1.959 -Inscrito en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 006105— Folio N° 0857 - Tomo N° 0341 1 - Dpto. La Capital, con la siguiente descripción: ...mide diez metros de frente al este, con igual medida en su contrafrente oeste, por veinticinco metros en cada uno de sus costados norte y sud, encerrando una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y linda al norte con el lote número siete al sud, con el lote nueve, al este, con calle pública y al oeste, con el lote número veinticuatro. Informa el registro de referencia que el dominio subsiste a nombre del demandado- No registra Inhibiciones ni Hipotecas.- Registra embargos 1) 178.501— De Autos \$ 34.532,55 -Fecha 31/10/18- A.P.I. Informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-05-00 637251/0230-9 y adeuda los siguientes períodos: 1-2-3-4-5-6/2015- 1-2-3-4-5-6/2016- 1-2-3-4-5-6/2017- 1-2-3-4-5-6-7/2018- 1-2-3-4-5-6/2019- 1-2-3-4-5-6/2020- 1-2-3-4-5-6/2021- 1-2-3-4/2022- Total de deuda: \$ 6.820,96, a la fecha 14/10/2022. Municipalidad de Laguna Paiva: Informa que registra de deuda de Tasa General de Inmueble, los siguientes períodos: 01/1999 al 10/2022 la suma de \$ 302.720,11. Pavimento calle Moreno (bocacalle) la suma de \$ 9.018,46- Tasa Ecológica, el siguiente período: 06/2016- la suma de \$ 94,44- Gastos administrativos la suma de \$ 101,50- a la fecha 19/10/2022. Informa Cooperativa de Provisión, Obras y Servicios Públicos Laguna Paiva Ltda.: no se registra deuda en concepto de servicio de agua potable, a la fecha 17/08/2022. Informa el Sr. Oficial de Justicia, en la constatación realizada en fecha: 18/10/2.022, dice ...Me constituí en el inmueble de calle Alte. Brown entre las calles Moreno y J.B. Alberdi... se trata de un terreno baldío y deshabitado, con escasa vegetación, que no poseen demarcación o amojonamiento visible alguno, donde no se observa la existencia de mejoras. Dicho lote se encuentra emplazado en un sector de la ciudad, donde se observa la existencia de red eléctrica o alumbrado público, también existencia de red de agua potable, las calles que los circundan son de tierra con algo de mejorado. Se sitúa a 10 cuadras de la Municipalidad y zona bancaria, a 15 cuadras del Hospital S.A.M.C.O, a 7 cuadras de la escuela de enseñanza Primaria N° 532 Juan Bautista Alberdi. Condiciones: La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal del inmueble de referencia y si no hubiere postores, con la retasa del 25 % y en su caso, de persistir la falta de éstos, nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor .Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas en sobres cerrados que deberán presentarse ante el juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden del juez

de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordena, a la Cuenta Nro. 36.192, CBU 330052613000000361926, del Nuevo Banco de Santa Fe —Suc. Laguna Paiva-, para todo lo cual se formará Incidente de posturas bajo sobre. Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero interviniente y ante la Actuaría, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego se partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso que no existan posturas verbales que la superen. En el acto de remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto y por Secretaría, se procederá a la devolución de los cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10 % de seña a cuenta del precio y el 3 % de comisión del martillero en dinero efectivo o en algunas de las formas indicadas anteriormente... El saldo de precio deberá abonarse indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta, de conformidad con lo establecido por el art. 499 del C.P.C. y C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Laguna Paiva-. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta (30) días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de ésta- a dicho saldo se le aplicará un interés compensatorio equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas, servicios y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de la subasta y serán a su cargo además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluido el I.V.A. de corresponder, que resultaren de la operación, y los gastos de mensura en caso de corresponder, procediendo a constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, indicando número de D.N.I., estado civil y domicilio real bajo apercibimiento de tener por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad prevista por el art. 37 del C.P.C. y C. de la Provincia de Santa Fe. Autorícese. ...la visita de probables compradores un día antes de la subasta en el horario de 15:00 a 18:00 horas. Atento previsiones del Art. 506 y, en su caso, notifíquese previamente de existir, a los peticionantes de cautelares de fecha anterior. Todo bajo apercibimientos de disponerse la suspensión de la subasta. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carolina G. Gómez - (Secretaría). Informes en Secretaría y/o al Martillero. Tel. 0342-4523235. Laguna Paiva, 01/11/2022. Carolina Guadalupe Gómez, secretaria.

S/C 491329 Dic. 16 Dic. 20

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
NANCY RIBOTTA

El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Giampietri en autos: COMUNA de ÑANDUCITA c/Otra s/Apremio; (CUIJ N° 21-22866965-9), a dispuesto que la Martillera Nancy Ribotta, Matricula N° 854 – CUIT N°: 27-18040345-6 proceda a vender en pública subasta el día 15 de Febrero de 2023 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10, en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233, de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, un inmueble que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 4.235,58, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; ubicado en calle: Pública S/N° (Lote B - Manzana: Cinco) de la localidad de Ñanducita, Pcia. de Santa Fe; e inscripto al Tomo: 149 Par - Folio: 834 - Número: 80448 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General. Descripción según dominio: ...una fracción de terreno, con todo lo en ella clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en el cuadro número veintisiete de las que forman la Colonia Ñanducita, Departamento San Cristóbal, de esta Provincia, y formada por el lote letra B, de subdivisión de la manzana número cinco en el plano de mensura, confeccionado por el agrimensor don Juna G. Bertero, e inscripto en el Departamento Topográfico, de la Dirección General de Catastro, de esta Provincia, al número trece mil doscientos sesenta y tres, y mide: a partir de los cincuenta y ocho metros veinticinco centímetros de la esquina Nor-Este, de su manzana, hacia el Sud, veintidós metros treinta y cinco centímetros de frente al Este, por cincuenta metros de fondo, formando una superficie de mil ciento diecisiete metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando al Este, que es su frente, con calle Pública, al Norte con parte del lote letra A, en parte con Rosa Viuda de Maumari; al Oeste con Pedro Pendentí, y al Sud, con propiedad e Nicanor F. Andrek, todos de la manzana y plano citado. Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre de la demandada y que sobre el mismo se registra el siguiente embargo, a favor de Comuna de Ñanducita por un monto de \$ 78.864,00. Aforo N° 166221 de fecha: 07/06/22. No posee inhabilitación. Informa la Dirección General de Catastro: no registra deuda. Informa el A.P.I. que la P.I.I. 07.19.00 042852/0000-4 posee deudas períodos año 2015 a 2021 - totales y Cuotas 1, 2, 3 y 4 año 2022 por la suma de \$ 6.841,74. Informa Comuna de Ñanducita: que adeuda en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, períodos: años 1980 hasta Noviembre de 2022 la suma de \$ 900.220 y en concepto de Limpieza y Mantenimiento de terreno baldío, períodos: años 1980 hasta Noviembre de 2022 la suma de \$ 1.236.000. Informa el señor Oficial de Justicia: ...Se trata de un terreno baldío... sito sobre la vereda Oeste con su frente al Este sobre calle Pública, este terreno se encuentra ubicado entre el edificio del SAMCO de Ñanducita y un comercio (Minimercado). Este terreno no cuenta con construcciones a la vista, no tiene cercos en su perímetro, no cuenta con mejoras, no se advierte perforación para sacar agua, sin bajada de energía eléctrica ni otros servicios, tiene sus pasturas bajas, la calle de su frente es de ripio, no tiene veredas públicas, sin cuneta y sin alcantarilla y no se encuentra identificada con carteles el nombre de la calle ni su número catastral. Perímetro sin cerco. No cuenta con construcciones a la vista. Este terreno se encuentra libre de ocupantes. No se encuentran carteles con el nombre de la calle ni altura. Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abo-

nará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de este juzgado, con más la comisión del martillero público del ó el mínimo legal, cuando aquél no lo supere, aún en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador; el impuesto a la compra, el IVA - de corresponder - el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliarios que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitándose la confección de boletines a 500 ejemplares y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura - si no lo tuviere - corren por cuenta del comprador, como así la verificación de plano que se deberá hacer en este inmueble. Para mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado o martillera actuante (0342-154327818). Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri (secretaria). San Cristóbal, 07 de Diciembre de 2022.

S/C 491488 Dic. 16 Dic. 20

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO FEDERAL

"El Juzgado Federal N° 1 de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Darsaut sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/MALDONADO, JORGE F. s/Ejecuciones varias; Expte. FRO. 19563/2021 ha citado a Jorge Federico Maldonado, D.N.I. N° 25.497.221, en los términos del art. 145 y sgtes del C.P.C.C.N. por Edictos, a los fines de la intimación de pago y citación a oponer excepciones dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, que se publicarán por un (1) día en el diario El Litoral y en el BOLETIN OFICIAL. El presente deberá publicarse por el término de 1 día en el BOLETIN OFICIAL. El presente debe ser publicado sin cargo, ente oficial. Maria Victoria Darsaut, secretaria.

S/C 491430 Dic. 20

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegio de Responsabilidad Extracontractual N° 4 Sec. 2, en los autos caratulados: RETAMOSO OSCAR JAVIER y otros c/BAVERA MIGUEL s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12156091-4, V.S. ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 28 de Noviembre de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Conforme se peticiona y constancias de autos, declárase rebelde a Bavera Miguel. A los fines de su notificación publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Germán Romero, Secretario. Dra. María Georgina Rodríguez - Jueza.

\$ 35 491490 Dic. 20 Dic. 22

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados GIMENEZ, FABIAN ANDRES s/Quebra; que tramitan por expte. CUIJ N° 21-02036196-1, que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe e hace saber que el CPN Alejandro Rubén Monti con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designado, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 13 de febrero de 2023 de 16:00 a 19:00 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital. Lo que se publica a los fines previstos en el art. 89 LCyQ. Santa Fe, noviembre de 2022.

\$ 1 491380 Dic. 20 Dic. 27

En los autos COLOMBO, KARINA ALEJANDRA s/Quebra (legajo original); CUIJ N° 21-02007338-9 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 30 de Noviembre de 2022. Agréguese el informe de saldo y movimientos bancarios acompañados. Por presentado por Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el Art. 218 de la LCQ. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL debiendo exhibirse en el Hall Central de Plata baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Ester Noé, Secretaria; Dra. María Romina Kilgelmann, jueza. 06/12/22.

S/C 491323 Dic. 20 Dic. 21

Autos: Maturan Adriana Sofia s/Quebra; Expte. CUIJ N°: 21-02021436-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 276.649,50 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con 50/100) para el CPN Eduardo Pablo Diecid y \$ 118.564,08 (pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con 08/100), para la Dra. María Inés Maiorano. Santa Fe, 04 DE Octubre del 2022. Sin Cargo, art. 273 inc. 8, Ley 24522. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 491338 Dic. 20 Dic. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: LEDESMA, ESTEBAN JONATAN s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02035211-3, se ha dispuesto: Santa Fe, 5 de Diciembre de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos y la designación de los patrocinantes indicados. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento

de los mismos. Notifíquese. Fdo: Carlos Federico Marcolin – Juez; Pablo Silvestrini - Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Facundo Zuvería N° 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 horas y de 16:00 a 19:00. Asimismo se recuerda a los pretensos acreedores que el plazo establecido en autos para la presentación de las insinuaciones crediticias vence el día 23 de Diciembre del 2022 inclusive, y que las mismas podrán realizarse de manera presencial o a través de los correos amdespachojuridico1@gmail.com y/o cpndiediceduardopablo@gmail.com indicando los autos de referencia y acompañando la documental respaldatoria así como también el comprobante de transferencia del arancel verificadorio, Pablo Silvestrini, secretario.  
S/C 491340 Dic. 20 Dic. 27

Autos: ZARABIA GUSTAVO ADRIÁN s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N°: 21-02019744-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 223.748,59 (pesos doscientos veintitrés mil setecientos cuarenta y ocho con 59/100) con más aportes para el CPN Javier Darío Falco, \$ 95.892,25 (pesos noventa y cinco mil ochocientos noventa y dos con 25/100) para los Dres. Marcos Alberto Acevedo y Antonio Luis García y en la suma de \$ 136.988,93 (pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con 93/100) con más aportes para el Dr. Walter Pedro Danelone. Santa Fe, 07 de Noviembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
S/C 491339 Dic. 20 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: AMARILLA, RENE ARTEMIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02028254-9, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución readequados a la regulación de honorarios. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 05 de Diciembre de 2022. ... Por presentado por la Sindicatura readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que se exhibirán en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) – Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 12 de Diciembre de 2022.  
S/C 491498 Dic. 20 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SALVA, JOSE EUSEBIO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02035593-7, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, T.E. 0342 —155 168275/154 297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 25 de Noviembre de 2022. Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN Fernando Miguel Altare domiciliado en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2do. P. Dpto B designase en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimiento de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 05 de Diciembre de 2022.

S/C 491499 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GOROSITO, MIRANDA SABRINA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02036201-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de noviembre de 2022: vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Miranda Sabrina Gorosito, DNI N° 34.714.288, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Luciano Torrent 2179 Dpto. 2 de Santa Fe y legal en calle Pasaje Rawson 6214 de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces... 10) Fijar el día 29 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de febrero de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 31 de marzo de 2023 para que presente el informe general... Firmado: Dra. Ana Rosa Álvarez. Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero. Secretaria. La Sindica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com. Celular: 342-4085265. Teléfono Fijo: 342-4520356. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 491474 Dic. 20 Dic. 27

En los autos caratulados IDALLIA, ERIC JOEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02036718-8), que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que la CPN María Delia Prono con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo da sindico para el que ha sido designada, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 23 de Febrero de 2023 de 16:00 a 19:00 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los bacados previstos por el art. 89 LCyQ N° 24522.

\$ 1 491378 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CONTRERAS, SERGIO ISMAEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02025897-4, se hace saber a los Sres. Acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la sindicatura conforme lo previsto por el art. 218 de la ley 24522. El mismo será aprobado si no es objeto de observaciones dentro de los 10 días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios al C.P.N. Quésita Rivas Esteban, y en \$ 50.875,39 al Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, según resolución de fecha 25 de Noviembre de 2022.... Firmado: Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza) y Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria). Nota: La presente publicación deberá efectuarse dos veces conforme lo dispone el art. 218 de la ley 24.522. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.  
S/C 491454 Dic. 20 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CAGNONI, BRUNO DANIEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02036886-9) se ha declarado la quiebra en fecha 12/12/2022 de Bruno Daniel Cagnoni, DNI N° 31.700.714, mayor de edad, empleado, soltero, apellido materno Bartoli, domiciliado realmente en Torre 2 S/N 10 D B° El Pozo, y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo 3194 of. 14, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 21/12/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 02/03/2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria). 12 de Diciembre de 2022. Romina S. Freyre, secretaria.  
S/C 491448 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, se hace saber que en los autos ACOSTA, HECTOR FABRICIO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02036125-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 14 de Noviembre de 2022. Vistos: ...; considerando: ...; resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Rector Fabricio Acosta, DNI N° 32.748.766, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Juan José Paso 1980 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en Amenábar N° 3066 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 23 de Febrero de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Abril de 2023, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 22 de Junio de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Ma. Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza). Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. Santa Fe, 12 de Diciembre de 2022. Dra. María Ester Noé de Ferro, secretaria.  
S/C 491418 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, Dr. Gabriel Abad, se hace saber que en los autos caratulados DEL BARCO, MARCELA SUSANA s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02009461-0 que se tramitan por ante este Juzgado ha Resuelto Declarar la conclusión de la quiebra de Marcela Susana Del Barco, D.N.I. N° 20.547.114, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose así por concluida la intervención de la Sindicatura, seguidamente se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: Santa Fe, 29 de noviembre de 2022. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Marcela Susana Del Barco, D.N.I. N° 20.547.114, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Dr. Abad, Juez.- Dra. Tolosa, Secretaria. Santa Fe, Noviembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 491408 Dic. 20 Dic. 21

Por disposición del Señor Juez de Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe Sec. 3, en los autos CREDIFE S.A. c/PEREZ, DARIO NICOLÁS s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-116251106-5. Y se ha dispuesto notificar por edictos a Darío Nicolás Pérez (DNI N° 31.155.269). Se ha dispuesto: Santa Fe, 02 de Diciembre de 2022. Agréguese los edictos acompañados. Certifíquese por la Actuaría. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. Notifíquese por edictos los que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y en el lugar que a tal efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras (Secretaria) Dra. María José Haquin de Beron (Jueza). Santa Fe, 07 de Diciembre de 2022. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.

\$ 40 491347 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados PONCE, FLORENCIA c/RUIZ DE GEESE, CIELO ANTONIA RIONDA s/Apremio por cobro de honorarios; (CUIJ 21-02033369-0), se hace saber a los herederos

del sr. Vicente Esteban Geese DNI N° 17.790.506, que son citados para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 06 de Diciembre de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

§ 35 491342 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Primera nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: ZORATTI, CARLOS MANUEL c/ZORATTI, OLGA RAMONA y otros s/Usucapión; (Expte. N° 21-01970017-5) se hace saber a Atilio Rubén Zoratti, que haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente notificados, ha sido declarado en rebeldía. Se transcribe decreto: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 10314/2022: Al pto. 1) respecto de lo manifestado sobre el pto 21): Atento constancias de autos - edictos publicados a fs. 491 - declárese la rebeldía del codemandado -21- Atilio Rubén Zoratti. Publíquense edictos por el término de ley. A lo demás oportunamente. 05 de Diciembre de 2022. María Romina Botto, secretaria.

§ 35 491341 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, con sede en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos: VITTORI, MARIANA c/REPETTI, JORGE ALBERTO s/Usucapión; (CUIJ N° 21-01998628-1), se ha declarado rebelde a los herederos de Lilian Mabel Sánchez, heredera del demandado Jorge Alberto Repetti. Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Santa Fe, 30 de noviembre de 2022. Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía de los herederos de Lilian Mabel Sánchez -Heredera del demandado Jorge Alberto Repetti-. A los fines de la notificación, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Dra. Viviana Marin, Jueza. 03 de Diciembre de 2022.

§ 33 491356 Dic. 20 Dic. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo N° 1551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: OLIVIERI, LUISA MAGALI BELÉN s/Demanda de cambio de nombre por justos motivos; N° 21-02035154-0, se hace saber lo dispuesto en el expediente: SANTA FE, 07 de Septiembre de 2022. Por iniciada formal demanda de cambio de nombre por justos motivos que tramitará según las normas del proceso Sumarísimo (arts. 69 y 70 del CCC). Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención al Ministerio Público. Publíquense edictos conforme art. 70 del C.C.C., y ofíciase al Registro General y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor a fines de recabar la información exigida por la citada norma. Cítese y emplácese a Jorge Antonio Olivieri por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a contestar la demanda y ofrecer prueba, bajo apercibimientos de que si no lo hicieron se dictará sin más trámite y conforme a Derecho la sentencia que corresponda. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez), Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 6 de Diciembre de 2022.

§ 45 491361 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MAGGI, DANIEL ANGEL c/PEREZ, BLANCA ROSA Y otros s/Nullidad; (Expte. N° 21-02035891-9), de conformidad al art. 597 del CPCC se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y legatarios de Blanca Rosa Pérez, DNI N° 5.811.359, para que comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 06 de Diciembre de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

§ 40 491457 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 Secretaría Segunda de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación a los herederos del Sr. Manuel Adolfo Chávez LE N° 6.311.859 de los proveídos que seguidamente se transcriben, dictado en los autos caratulados: BANCO MACRO SA c/CHAVEZ, MANUEL A. O MANUEL a- y otros s/Sumario; CUIJ N° 21-14712804-2, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1411 de la ciudad de Santa Fe, a saber: Santa Fe, 25 de Julio de 2019. Agréguese las cédulas acompañadas. Apruébase la liquidación practicada en autos a fojas 231 en cuanto por derecho corresponda e íntimase al demandado, en el domicilio real al pago del importe de la misma, en el término de tres días. Notifíquese. Fdo: Dra. Silvina Inés Díaz, Secretaria - Dra. Noemí M. Z. Galván, Jueza. Otro Decreto: Santa Fe, 16 de Septiembre de 2022. Téngase presente. Notifíquese por edictos el decreto de fecha 25.07.19, como se solicita. Notifíquese. Fdo: Marcela S. Laszuk, Prosecretaria - Javier F. Deud, Juez. Santa Fe, 3 de Octubre de 2022.

§ 40 491399 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Distrito de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación al Sr. Jorge Alberto Gutiérrez DNI N° 13.317.522 y Marta María Cáceres DNI N° 17.095.993 de los proveídos que seguidamente se transcriben, dictados en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA c/GUTIERREZ, JORGE ALBERTO y otros s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01991560-0, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, a saber: Santa Fe, 10 de Noviembre de 2022. Agréguese el informe de saldo bancario, constancia de AFIP y edictos acompañados. Si estuviere en forma, certifíquese el mismo por Secretaría. Téngase presente la liquidación practicada al sólo efecto regulatorio. En la suma de \$ 23.650 (ius=1,64) regulo los honorarios correspondientes al Dr. Elvijo Andrés Lenarduzzi por su labor en autos. Se establece como interés la tasa activa cobrada por el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense mediante correo electrónico a cargo de este Juzgado. Notifíquese. Dra. María Ester Noe De Ferro, Secretaria - Dra. María Romina Kilgelmann, Juez. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2022.

§ 40 491397 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Gutiérrez, Patricia Mónica DNI N° 16.813.305, en los términos y con los alcances del art. 597 del CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: BANCO MACRO SA y Otros c/Acacio, GUSTAVO ALFREDO y Otros s/Apremio; CUIJ N° 21-02023052-2, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, 29 de Septiembre de 2022. María Romina Botto, secretaria.

§ 40 491398 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ENRIQUE AGUSTINA BIACA, ENRIQUE JOEL ENRIQUE BRIAN y otros s/apremio municipal Ley 5066; (CUIJ N° 21-24394498-5) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 18 de Octubre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido Apremio (Ley N° 5066) contra Agustina Biaca Enrique, Braian Enrique, Joel Enrique y/o quien resulte propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Almirante Brown N° 336 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166156/0002-6; por el cobro de la suma de \$ 87.421,02, en concepto de obra de cloacas y tasas por servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble referido, si fuere propiedad de los accionados y cuyos datos de inscripción se deberán denunciar, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 87.421,02, con más la suma de \$ 43.710,51, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre, 28/10/2022.

S/C 491415 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ANGULO FRANCISCO s/apremio municipal Ley 5066; (CUIJ N° 21-24394511-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 08 de noviembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido Apremio (Ley N° 5066) contra Francisco Angulo y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Almirante Brown N° 1406 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164250/0003-2; por el cobro de la suma de \$ 828.648,97, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 828.648,97, con más la suma de \$ 414.324,48, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre.

S/C 491414 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ROJAS TELMO LUIS s/Apremio Municipal Ley 5066; (CUIJ N° 21-24394512-4) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 03 de noviembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra Telmo Luis Rojas y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Almirante Brown N° 1393 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166489/0002-3; por el cobro de la suma de \$ 99.749,05, en concepto de tasas por servicios, obra de cloacas y pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 99.749,05, con más la suma de \$ 49.874,52, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas.

Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y, Notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre.

S/C 491413 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GAZZERA MARCELO MIGUEL s/Apremio Municipal Ley 5066; (CUIJ N° 21-24394513-2) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 03 de Noviembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promoción Apremio (Ley N° 5066) contra Marcelo Miguel Gazzera y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Bv. De las Américas N° 2.100 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166209/0014-6; por el cobro de la suma de \$ 159.389,32, en concepto de tasas por servicios, obra de cloacas y pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 159.389,32, con más la suma de \$ 79.694,66, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y, Notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera Secretaria. En consecuencia quedan ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre.

S/C 491407 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GAZZERA MARCELO MIGUEL s/Apremio Municipal Ley 5066; (CUIJ N° 21-24394514-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 03 de noviembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promoción Apremio (Ley N° 5066) contra Marcelo Miguel Gazzera y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Enzo Bordabehere N° 2200 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166209/0005-8; por el cobro de la suma de \$ 154.862,24, en concepto de tasas por servicios, obra de cloacas y pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 154.862,24, con más la suma de \$ 77.431,12, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y, Notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre.

S/C 491404 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CHIARLO VICTOR HUGO, y Otros s/Apremio Municipal Ley 5066; (CUIJ N° 21-24394495-0) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 18 de Octubre de 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promoción apremio (Ley N° 5066) contra Víctor Hugo Chiarlo, Luisa Gregoria Nañez y/o quien resulte propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Almirante Brown N° 336 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166513/0015-7; por el cobro de la suma de \$ 27.508,45, en concepto de obra de gas y de pavimento y tasas por servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 27.508,45, con más la suma de \$ 13.754,22, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase

saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y, Notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C. P. C. C.; Y Sastre, 26 de Octubre de 2022. Advertido, que se consignó erróneamente el monto de la demanda de apremio, entiéndase que la misma de promovió por la suma de \$ 48.457,75, en concepto de obra de gas y de pavimento y tasas por servicios, con más intereses y costas, y, en consecuencia, que el embargo ordenado lo es por el capital de \$ 48.457,75, con más la suma de \$ 24.228,87, que se estiman provisoriamente para intereses y costas. Notifíquese. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 04 de Noviembre de 2022.

S/C 491417 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/FERNANDEZ, HUGO ORLANDO s/Apremio Municipal Ley 5066; (CUIJ N° 21-24394550-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 23 de noviembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promoción apremio (Ley N° 5066) contra Hugo Orlando Fernández y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Sarmiento N° 2195 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166242/0001-7; por el cobro de la suma de \$ 138.895,82, en concepto de tasa de servicios y obra de cloacas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 138.895,82, con más la suma de \$ 69.447,91, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la 1ª parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y, notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia quedan ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria.

S/C 491419 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ASTESANA, JUAN CARLOS R. s/Apremio Municipal Ley 5066; (CUIJ N° 21-24394548-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 23 de noviembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promoción apremio (Ley N° 5066) contra Astesana Juan Carlos R. y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle R. de Escalada N° 1644 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166180/0000-5; por el cobro de la suma de \$ 108.325,83, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 108.325,83, con más la suma de \$ 54.162,91, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la JO parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y, notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C. P. C. C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre, 06 de Diciembre de 2022.

S/C 491420 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CEJAS, BERNARDINO R. s/Apremio Municipal Ley 5066; (CUIJ N° 21-24394547-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 23 de noviembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promoción apremio (Ley N° 5066) contra Bernardino R. Cejas y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle O'Higgins N° 1317 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16648510003-6; por el cobro de la suma de \$ 159.256,31, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de

San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 159.256,31, con más la suma de \$ 79.628,15, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la 1ª parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C. P.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre, 06 de Diciembre de 2022.

S/C 491421 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/STICCA MIGUEL ANGEL s/Apremio Municipal Ley 5066; (CUIJ N° 21-24394526-4), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 08 de noviembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Miguel Angel Sticca y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle General Paz N° 1456 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16646410001-5; por el cobro de la suma de \$ 87.562,33 en concepto de tasas por servicios y obras de cloacas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 87.562,33, con más la suma de \$ 43.781,16, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y, notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre.

S/C 491422 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GAZZERA MARCELO MIGUEL s/Apremio Municipal Ley 5066; (CUIJ N° 21-24394515-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 03 de noviembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Marcelo Miguel Gazzera y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Enzo Bordabehere N° 2.200 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166209/0006-7; por el cobro de la suma de \$ 154.002,03, en concepto de tasas por servicios, obra de cloacas y pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 154.002,03, con más la suma de \$ 77.001,01, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y, notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre.

S/C 491423 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/SORIA RAFAEL s/Apremio Municipal Ley 5066; (CUIJ N° 21-24394525-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 08 de noviembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Rafael Soria y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle General Paz N° 1476 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166465/0000-5; por el cobro de la suma de \$ 71.714,38, en concepto de tasas por servicios y obras de cloacas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad sufi-

ciente a cubrir el capital de \$ 71.714,38, con más la suma de \$ 35.857,19, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066, y, notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre.

S/C 491424 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/VALLEJOS EDER A. s/Apremio municipal; (21-24394552-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 23 de noviembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Eder A. Vallejos y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en Avda. Libertad N° 1960 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166265/0016-0; por el cobro de la suma de \$ 68.408,26, en concepto de tasa de servicios y obra de cloacas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 68.408,26, con más la suma de \$ 34.204,13, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la JO parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y, notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre, 06 de Diciembre de 2022.

S/C 491425 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MACELLO IRMA CAROLINA s/Apremio Municipal Ley 5066; (CUIJ N° 21-24394551-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 23 de noviembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Irma Carolina Macello y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Santiago del Estero N° 1251 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166253/0004-0; por el cobro de la suma de \$ 63.075,45, en concepto de tasa de servicios y obra de cloacas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 63.075,45, con más la suma de \$ 31.537,72, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la 1ª parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y, notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre, 06 de Diciembre de 2022.

S/C 491426 Dic. 20 Dic. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Santa Fe, a cargo de la Dra. Laura M. Alessio, Secretaria a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani, hace saber que en autos caratulados ESPINOSA, VICTORIA NATALIA s/Quebra; (CUIJ N° 21-26185862-9), se ha dispuesto la publicación por dos días (2) del presente Edicto, para poner en conocimiento la regulación de honorarios de los profesionales y la presentación del Informe y Proyecto de Distribución Final. San Justo, 22 de septiembre de 2.022. Téngase presente. Por presentado Informe Final. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercebimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Trescientos Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta con 84/100 (\$ 319.640,84), regulan los honorarios profesionales del C.P.N. Teresa Zulema MARIN; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Ocho y Ocho con 93/100 (\$ 136.988,93), regulan los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, por su actuación en los presentes autos San Justo. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. Publíquese por dos (2) días el presente Edicto sin cargo. San Justo, 17 de Noviembre de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaría.

S/C 491409 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo en autos caratulados GIRA UDO, NORA DEL CARMEN c/LISA, ISIDRO DOMINGO y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-26185887-5) se cita, llama y emplaza a herederos de Lisa Isidro Domingo, DNI N° 6.337.607, para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. San Justo, 09 de Noviembre de 2022. Leandro C. Buzani, secretario.

\$ 33 491396 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 9, de La ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: A.P.I. c/HEIDEGGER REMIGIO ABELARDO s/Apremios Fiscales A.P.I.; CUIJ N° 21-2000144-0, que se tramitan por ante este Juzgado, se ha ordenado lo siguiente Esperanza, 27 de Abril de 2022. Agréguese el oficio diligenciado acompañado. Encontrándose acreditado el fallecimiento del demandado. Sr. Remigio Abelardo Heidegger en los términos del art. 597 CPCC cítese a sus herederos de conformidad a lo dispuesto en el art. 73 de dicho cuerpo normativo para que comparezcan a estar a derecho. Asimismo, oficiése al Registro de Procesos Universales a los fines solicitado, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese: Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo, jueza; Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Esperanza, 03 de Octubre de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria-S/C

491379 Dic. 20 Dic. 22

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "ROUSSEAU, BLANCA NORMA SOFIA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02026045-6) , en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Viviana E. Marín y Dra. María Romina Botto, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y el Hall de Tribunales, que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes según se detalla: CPN Oscar L. Vassoler \$ 319.640,85 y Dr. Dra. Julieta Sanuto \$ 136.988,93 (Art. 218 LCQ). Santa Fe, 12 de Diciembre de 2.022 – Dra. María Romina Botto – Secretaria Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación

S/C 491728 Dic. 20 Dic. 21

Por disposición del juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, en los autos caratulados VELAZQUEZ MARIA VICTORINA y otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26170321-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña María Victoria Velázquez DNI N° 10.382.522 y don Rubén Isidro Walesberg, D.N.I. N° 10.063.562, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvina D. Demboryniski, Secretario. San Javier, (Santa Fe), de Diciembre del año dos mil veintidós.

\$ 45 Dic. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de San Javier, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MORINY y/o MORINI LILIA RAMONA s/Declaratoria de herederos; 21-26169531-3, Año 2020, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Moriny y/o Morini Lilia Ramona, DNI N° F2.436.829, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y tablilla del tribunal conforme ley 13.287. San Javier, 2022. Firma: Dra. Silvina D. Demboryniski, Secretaria.

\$ 45 Dic. 20

Por disposición del Señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de San Justo (Sta Fe), en autos KRAUS MARIA MAGDALENA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-26188950-9 Año 2022, se cita, llama y emplaza a os herederos, acreedores y legatarios de doña María Magdalena Kraus DNI N° 2.435.139, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos Wel BOLETÍN OFICIAL y Hall del Juzgado (arts 592 y 67 mod. ley 11.287 CPCC). San Justo (Sta Fe), 16 de Diciembre de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Dic. 20

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: GIORIA CLEMAR OLINDO s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-26187436-6 del Año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Gioria Clemar Olindo, DNI N° M8.281.437, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Jueza: Laura María Alessio; Secretario: Leandro Carlos Buzzani. Sucesorio tramitado por el Dr. Santiago Cordido. San Justo, 4 de Diciembre de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Dic. 20

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20, de San Javier (SF), llama a herederos, legatarios y/o acreedores de Don Braccia Néstor Oscar, D.N.I. N° 11.102.487, a que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en autos caratulados: BRACCIA NESTOR OSCAR s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-26170276-9) Publíquense edictos por el término de ley (art. 592 CPCyC) en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse los mismos en las puertas de este Juzgado. San Javier (SF), de Diciembre de 2022. Silvina Demboryniski, secretaria.

\$ 45 Dic. 20

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza en los autos: MONTALBETTI ANALIA TERESA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-263028271-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Montalbetti Analía Teresa DNI N° 13.545.879 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Esperanza, Diciembre de 2022.

\$ 45 Dic. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación en autos caratulados YOST, MARIA JUDITH s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02032913-8, se llama, cita y emplaza e todos los herederos, acreedores y legatarios de doña María Judith Yost DNI N° F3.988.867, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, diciembre de 2022.

\$ 45 Dic. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación en autos caratulados GONZALEZ CRISTINA MARTA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02036195-3, se llama cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña CRISTINA MARTA GONZALEZ DNI N° F 11.139.358 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, noviembre de 2022.

\$ 45 Dic. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: HERNANDEZ PEDRO RAÚL s/Sucesorio; (CUIJ 21-02031773-3 - AÑO 2022), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Pedro Raúl Hernández, DNI N° 13.377.222, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.) Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria. Dra. Viviana Marini, Jueza. Santa Fe, mayo de 2022.

\$ 45 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Dr. Diego Raúl ALDAO, en los autos caratulados DIAZ, ZULEMA MARTHA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02029643-4 Año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Zulema Martha Diaz, LC N° 3.216.219, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 15 de Diciembre de 2022. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria).

\$ 45 Dic. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en Autos caratulados COLUSSI RAUL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02036493-6), se cita se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Raúl Colussi, DNI N° 6.249.177, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el boletín Oficial. Firmado Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Dic. 20

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 10ª Nominación), en autos BARBONA ISABEL AMABELIA; (CUIJ N° 21-02034182-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de doña Barbona Isabel Amabelia, DNI N° F 5.485.942, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Kilgelmann María Ramina (Juez). Dra. Marina Borsotti (secretaria). Santa Fe, Octubre de 2022.

\$ 45 Dic. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación) de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CASTRO, ALBA CONCEPCIÓN s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02036912-1 - Año: 2.022) se cita, llama y empieza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante: Alba Concepción Castro, D.N.I. N° 4.700.669, fallecida el 29.11.2021 en la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica sus efectos legales, bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, Diciembre de 2022. Fdo. Dra. Gisela Gatti, (Secretaria).

\$ 45 Dic. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados PALUDI, ROSANA VERONICA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02036624.6, Año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante ROSANA Verónica Paludi, D.N.I. N° M 23.358.380 a fin de que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan y hagan valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Diciembre de 2022. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Dic. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don LUIS EFREN MAREGA DNI N° 10.975.580, y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: "MAREGA, LUIS EFREN S/ SU-CESORIO" CUIJ 21-26324639-7. Villa Ocampo, 20/12/22.-

\$ 45 Dic. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "LESCANO, Jorgelina Orlanda s/SUCESORIO" Expte. Cuij

N° 21-02036292-5; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. JORGELINA ORLANDA LESCANO, apellido materno Luna, DNI N° 6.367.038, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria Santa Fe,  
\$ 45 Dic. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en autos caratulados "PEREZ PARACHU, GRACIELA MARIANA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02036506-1, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA MARIANA PEREZ PARACHU, Documento de Identidad F5.080.425, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. [Firmado Dra. Gisela Gatti, Secretaria; Diego Raúl Aldao, Juez].  
\$ 45 Dic. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) en autos: "IBÁÑEZ VALVERDE, SERAFÍN MILANO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ NRO. 21-02035892-8) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SERAFÍN MILANO IBÁÑEZ VALVERDE, C.I. 325.764, y de JOSEFINA MERCEDES TAGLIABUE, L.C.D. 590.090, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. GISELA GATTI SECRETARIA.  
\$ 45 Dic. 20

## TOSTADO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaria única, de TOSTADO, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos CETROGAR SA c/DIAZ HUGO MARCELO s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-26212700-9. TOSTADO, 24 de noviembre de 2022. VISTOS: Estos autos CETROGAR S.A. c/DIAZ HUGO MARCELO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-26212700-9. Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución hasta que la acreedora se haga integro cobro del capital reclamado, con más un interés compensatorio de 50% anual, a partir de la fecha de libramiento de los títulos e interés de 25% anual, a partir de la presentación al cobro y hasta el efectivo. 2- Imponer las costas al ejecutado, art. 251 del C.P.C.C. 3- Diferir la regulación de honorarios al momento de practicarse liquidación. Hágase saber, agréguese y archívese oportunamente. Dra. Hayde M. Regonat (jueza) Marcela A. Barrera (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado para tal fin. Tostado, 30 de Noviembre de 2022.  
\$ 33 491151 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 15 de la ciudad de Tostado, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ROSARIO ARANDA, DNI N° 4.294.752, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en autos "ARANDA ROSARIO S/ SUCESORIO 21-26212999-0 - AÑO 2022". Lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, de Junio de 2022. Jueza: Dra. Hayde María REGONAT – Secretaria: Dra. Marcela BARRERA.  
\$ 45 Dic. 20

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (S.F.), en autos "UGALDE MAXIMO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26264830-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MAXIMO UGALDE, DNI N° M6.291.533, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, el día 09/11/2018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.  
\$ 45 Dic. 20

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial, y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en los autos: MATHIEU, UBALDO ROGELIO y otros s/Quiebra; CUIJ N° 21-26116799-6 se ha dispuesto: 1) Declarar concluida la quiebra de los Sres. Ubaldo Rogelio Mathieu LE N° 6.266.690, Víctor Hugo Mathieu, D.N.I. N° 11.206.933 y Miguel Angel Mathieu D.N.I. N° 10.422.312, en los términos del art. 231 LCQ. 2) Teniendo en cuenta las constancias de la causa, que el pedido de conclusión de quiebra y consecuentemente el levantamiento de las medidas cautelares fue solicitada por la ex-cónyuge del co-fallido Miguel Angel Mathieu, corresponde notificar a los fallidos la conclusión del proceso de quiebra dispuesta y que en consecuencia de ello se procederá al levantamiento de las cautelares ordenadas en autos, en los domicilio reales denunciados según poder acompañado por su apoderado legal, obrante a fs 133 y en el domicilio legal constituido en autos fs 134. Asimismo se hará saber a su apoderado legal Dr. Hugo Parma por cédula electrónica. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y puertas del juzgado por el término de un día.

Notifíquese al Sr. Síndico. 4) En virtud de la participación de la Sra. Síndica designada en el proceso CPN Ileana Fasano y de la profesional que instó el proceso a la conclusión Dra. Liliana María Bertaina, lo dispuesto por el art. 265 inc. 5 de la LCQ, considerando además las tareas desarrolladas por la citada funcionaria y por la representante legal de la peticionante interesada en la conclusión del proceso; no resultando aplicable alguno de los parámetros que la ley toma para definir los porcentuales para la regulación como así tampoco las leyes arancelarias locales (art. 271 de la LCQ); resulta procedente tomar como masa regulable un sueldo de Secretario de Primera Instancia (\$ 456.629,78). En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales de la CPCN Ileana Fasano en la suma de pesos doscientos veintiocho mil trescientos quince (\$ 228.315). Regúlense los honorarios de la Dra. Liliana María Bertaina en la suma de pesos doscientos veintiocho mil trescientos quince (\$ 228.315). Requiráse a las profesionales actuantes incorporen al proceso su condición impositiva ante la AFIP. Córrese vista a los Colegios profesionales. 5) Cumplidas las notificaciones dispuestas en el pto. 1 y lo los ptos. 2, 3 y 4. Una vez firme la presente, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a los fallidos con la apertura de la presente quiebra. Oficiése a los Registros respectivos; autorizáse al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Fdo: Graciela Gutscher, Jueza; Diego Escudero, Secretario. 22 de noviembre de 2022.  
S/C 491311 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, en autos caratulados FRANCONI ROBERTO MIGUEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26140268-5, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de Don Roberto Miguel Franconi, DNI N° 8.467.016, fallecido el 03/11/2021, en la localidad de Elisa, domiciliado en Santiago del Estero 136 de la localidad de Elisa, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, por estar ordenado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, conforme Ley N° 11287. Firmado: Cecilia V. Tovar, Secretaria; Graciela V. Gutscher, Jueza. San Cristóbal, de Diciembre de 2022. Dr. Diego Escudero, secretario subrogante.  
\$ 45 Dic. 20

## CERES

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "BEJARANO, Elida Gertrudis y Otro S/ SUCESORIO" C.U.I.J. N° 21-17429939-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña ELIDA GERTRUDIS BEJARANO D.N.I. N° 3.803.269, fallecida en Ceres, el 23 de abril de 2018 y de Don ATILIO IBARA D.N.I. N° 6.300.630, fallecido el 29 de mayo de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado.  
\$ 45 Dic. 20

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Hago saber a Ud. que en el expediente judicial CUIJ N° 21-25246032-9 caratulado SDNAYF VERA c/LOPEZ, GONZALO BENJAMIN y otros s/Resolución definitiva que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Vera, se ha dispuesto dirigir a Ud. la presente a los fines de Notificar el Decreto dictado en autos: Vera, 18 de Diciembre de 2017. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, dese la intervención legal correspondiente. Por interpuesta formal demanda de notificación de adopción de resolución definitiva de medida de protección excepcional de derechos y control de legalidad con relación a la Medida de Protección Excepcional que la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, adoptó mediante la Disposición Administrativa ME-VE N° 038 de fecha 14 de Septiembre de 2017, que tiene por objeto se declare la Tutela del niño Gonzalo Benjamín López, DNI N° 49.508.248, nacido el 18/04/2009, Lorenzo Agustín Cabaña, DNI N° 51.161.756, nacido el 17/06/11; Matías Iván Senn, DNI N° 54.204.631, nacido el 25/10/14, y Ludmila Abril Senn, DNI N° 55.096.321, nacida el 26/10/15, hijos de Mairá Elizabeth López, DNI N° 34.176.339 y de Néstor Cabañas y Matías Eduardo Senn respectivamente, (...), a favor de Gonzalo Benjamín López a la Sra. María Carmen Villalba, DNI N° 16.798.548, Lorenzo Agustín Cabañas a la Sra. Nelli Noemí Maglier, DNI N° 25.777.962, Matías Iván Senn y Ludmila Iván Senn a los Sres. Alejandra Velazquez, DNI N° 24.055.082 y José Eduardo Senn, DNI N° 23.254.214, (...) Cítese a quienes fueran los progenitores de los menores en cuestión. Córrese Vista al Ministerio Pupilar. (...) Agréguese por cuerda a los autos: SDNAYF VERA /LOPEZ, GONZALO BENJAMIN y otros s/Control de legalidad; (Expte. N° 698/16). (...) Notifíquese - Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez). Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.  
S/C 491427 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Segunda Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria, en los autos caratulados: MOSQUEIRA, ANALIA CARMEN c/FABRE, EMILIANO y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25277488-9, se ha dispuesto: Vera, 02 de Diciembre de 2022. Agréguese el informe acompañado. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado en fecha 05/10/2022, provoyendo escrito introductorio de demanda: Por iniciada Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra Emiliano Fabre y/o sus herederos y/o Irma Fabre y/o contra quien resulte jurídicamente propietario o se considere con derecho sobre el inmueble, con domicilio denunciado. Cítese y emplácese a los demandados, para que en el término de diez días com-

parezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese por cédula en el domicilio denunciado y conforme lo dispuesto por el Art. 73 y 597 del CPCyC. Cíteselos por Edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Dese intervención al Señor Fiscal. Dese intervención a la Municipalidad de Calchaquí y a la Provincia de Santa Fe para que tome la respectiva intervención en caso de haber interés fiscal comprometido. Conforme lo establece el Art. 1905 del CCC, inscribese como litigioso el Bien Inmueble objeto de ésta demanda, oficiándose a sus efectos. Autorízase a la peticionante a intervenir en su diligenciamiento con facultades de ley. A lo demás, oportunamente y si correspondiera. Notifíquese. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro-Secretaria; Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 06 de Diciembre de 2022.

§ 33 491333 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 13, Dra. Jorge-lina Yedro, a cargo de la Secretaria Dra. Margarita Savant, con asiento en la ciudad de Vera, en autos caratulados: FARIAS, ORFILIO WALTER s/Sucesorio; CUIJ N° 21-5277535-5 se ha dispuesto citar por edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Fariás Orfilio Walter, DNI N° 17.706.235, argentino, mayor de edad, soltero, quien se domiciliaba en Fortín Olmos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Vera, 15 Diciembre de 2022. Dra. Margarita Savant, secretaria.

§ 45 Dic. 20

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación de la ciudad de Vera (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho, a los bienes quedados por fallecimiento de Pedro Enrique Gross DNI N° 6.338.019, por el término y bajo apercibimientos legales en autos GROSS PEDRO ENRIQUE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25277518-5. Dra. Margarita Savant, secretaria.

§ 45 Dic. 20

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; en autos CUIJ N° 21-24203033-5 - Año 2022; GROSSO, RAUL JOSE s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl José Grosso, DNI N° 13.854.211, Fallecido el 23/07/2022, con último domicilio en calle España N° 221 de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo; Dr. Guillermo Adriana Vales – Juez; Dra. Verónica Carignano, Secretaria s/c. Rafaela, 13 de Diciembre de 2022.

§ 45 Dic. 20

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados VERON JULIETA ELISABET s/Quiebra; CUIJ N° 21-25029487-2, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 06 de Diciembre de 2022. Autos y vistos: estos caratulados VERON JULIETA ELISABET s/Quiebra; CUIJ N° 21-25029487-2, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: Considerando: Que, Julieta Elisabet Veron DNI N° 27.867.194, argentina, empleada, CUIT N° 27-278671947, con domicilio real en Calle Frigeri N° 1068 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderados Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazan, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Julieta Elisabet Veron DNI N° 27.867.194, argentina, empleada, CUIT N° 27-27867194-7, con domicilio real en Calle Frigeri N° 1068 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 23 de febrero de 2023, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N°

123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 06 de abril de 2023 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 18 de mayo de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 22 de junio de 2023 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y trabar embargo por un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 06 de Diciembre de 2022.

S/C 491351 Dic. 20 Dic. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados PIMENTEL EDUARDO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25025339-4 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 10 de Noviembre de 2022. Y Vistos: Estos caratulados: PIMENTEL EDUARDO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25025339-4, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; Considerando: Que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución (f. 108/109); por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionario y al apoderado del Fallido de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 - Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base regulatoria en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción (SORBELLINI, AYUSO MARCELA VERONICA s/Quiebra; Expte. 327/2007 Juzg. 1ª Inst. C/C N° Nom Sta. Fe; GRIFFA, EVELIO BARTOLO y Ot. s/Quiebra; Expte. N° 328/2006. Juzg. 1ª Inst. C/C y L San Cristóbal; ALMADA, ELSA LUJAN s/Quiebra; Expte. N° 417/2010, Juzg. Primera Inst. Civil y Com. 3ª Nom. Rqta.). Que, la L.C.Q. dispone que para el cálculo de las regulaciones de honorarios no se aplicarán las disposiciones de la ley locales (art. 271 L.C.Q.). Que, teniendo en cuenta que el sueldo de un secretario en nuestra Provincia a la fecha asciende a la suma de \$ 434.734,94, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en un 70% en favor del Síndico, CPN Víctor Hugo Fabrizio, lo cual asciende a \$ 304.314,451 y el 30% restante a favor de los apoderados de la fallida, en forma conjunta y en proporción de ley, Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Diego Javier Silva, \$ 130.420,48, disponiéndose a tal fin una tasa de interés moratorio equivalente a la Tasa Activa en pesos Cartera General, Nominal Anual Vencida (T.N.A. - 30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina. (conf. lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista en autos PONCE, DUILIO DARIO s/Quiebra; CUIJ N° 21-250240659 en fecha 20/10/2022). Que, también, corresponde ordenar que se cumpla con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; Resuelvo: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN Víctor Hugo Fabrizio y de los apoderados de la fallida, Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Diego Javier Silva, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévase a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la APJ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 05 de Diciembre de 2022.

S/C 491354 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Reconquista, en los autos caratulados CAPELETTI ROCIO CELESTE s/Quiebra; (Expte. N° 21-25029755-3), se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 07 de diciembre de 2022... Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Rocio Celeste Capeletti, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 34.045.763, domicilia en Mza. 7 Barrio 314 Viviendas N° 110, de la localidad de Reconquista -SF. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 21 de diciembre del 2022 a las 8:00 hs. A tal efecto, oficiase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. (...) 10) Disponer la Inhibición General del fallido oficiándose a los Registros correspondientes. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini- Juez; Dr. José Boaglio- Secretario. Reconquista, 07/12/2022.

S/C 491343 Dic. 20 Dic. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados FABATIA NATIVIDAD s/Quiebra; CUIJ N° 21-25029287-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 26 de Septiembre de 2022. Autos y vistos: estos caratulados FABA-

TIA NATIVIDAD s/Quiebra; CUIJ N° 21-25029287-9, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: Considerando: Que, Natividad Fabatia, argentina, empleada, DNI N° 14.546.092, CUIT N° 27-14546092-7, con domicilio real en Calle Zona Urbana S/N de la localidad de Fortín Olmos (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderados Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Natividad Fabatia, argentina, empleada, DNI N° 14.546.092, CUIT N° 27-14546092-7, con domicilio real en Calle Zona Urbana S/N de la localidad de Fortín Olmos (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). 2) Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3) Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4) Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5) Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6) Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7) Fijar el día 03 de noviembre de 2022, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 12312017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; 8) Fijar el 06 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 21 de marzo de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 24 de abril de 2023 el informe General. 9) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 10) Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 11) Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, 12) Se oficiará al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y trabar embargo por un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Luz Cragogna, Jueza - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Otro Decreto: Reconquista, 30 de noviembre de 2022. Proveyendo Cargo N° 11798 y 12614: Agréguese el Acta de Sorteo Informático acompañado. Designase Síndico al CPN Fernando Miguel ALTARE, domiciliado donde se indica, para actuar en tal carácter en la presente causa. Téngase presente la aceptación de Cargo formulada y la autorización conferida al CPN José Luis Braidot y al Dr. Nicolás Tofful, al solo efecto de la compulsión de Autos y/o intervenir en el diligenciamiento de pruebas. No reuniendo el Hernán Braidot los requisitos exigidos por el CPCC y la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 10.160, a la autorización conferida, no ha lugar. Proveyendo Cargo N° 11830: Por Secretaría, si estuviera en forma el oficio acompañado. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. El CPN Fernando Miguel Altare constituyó domicilio a los efectos legales en calle Alvear N° 759 de la ciudad de Reconquista (SF), T.E. 03482 - 429796 / 03482 396845 y 342 155 168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. Reconquista, 07 de Diciembre de 2022.  
S/C 491348 Dic. 20 dic. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados MEZA SONIA ROMINA s/Concurso Preventivo; (CUIJ N° 21-25022459-9) ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 11 de Abril de 2022. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo 1) Decretar la conclusión del concurso preventivo de Sonia Romina Meza, Argentina, Soltera, DNI N° 30.788.254, con domicilio real en calle 85 N° 537 del Barrio Carmen Luisa de la ciudad de Reconquista, por inexistencia de acreedores. 2) Regular en la suma de \$ 65.000 los honorarios del señor Síndico, CPN Gabriel Alberto Mauri Aguirre y en la suma de \$ 85.000, régulense los honorarios profesionales del Dr. Valentín Enzo Masat, equivalente a 8,22 Unidades Jus. Fijase como interés moratorio anual, el equivalente a la tasa aplicada por el BNA en sus operaciones de descuento a treinta días. 3) Disponer el levantamiento de la inhibición general de bienes de la concursada y ordenar el cese de las retenciones sobre los haberes que percibe, oficiándose a tales fines. Hágase saber, córrase vista al Consejo de Ciencias Económicas y a Caja Forense, insértese y agréguese copia. Firmado: Dr. José Boaglio, Secretario; Dr. Fabian Lorenzini, Juez. Reconquista, 23 de Noviembre de 2022. Dr. Alexis Marega, prosecretario.  
\$ 500 491350 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don LEOPOLDO FERESIN DNI 6.318.832, y de doña TERESITA MARÍA VICENTIN LC 2.416.884 para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "FERESIN LEOPOLDO Y OTROS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25029564-9, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 19/12/2022. Fdo. Dr. Alexis Marega - Prosecretario  
\$ 45 Dic. 20

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (S.Fe), en los autos caratulados: "GOMEZ FRANCISCO REINO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-25029490-2), llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejados por los causantes FRANCISCO REINO GOMEZ, DNI 5906174 y LUISA FERREYRA, DNI 3465593, para que dentro del término de ley se presenten a hacerlos valer: Reconquista, 20 de diciembre de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario.  
\$ 45 Dic. 20

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos Caratulados "Expte. 21-24202722-9 - RICARDO, Jorge Raúl S/ Declaratoria de Herederos" que setramitan por el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se hadispuesto citar y emplazar por edictos que se publicarán en el término de ley en el Boletín Oficial y en SedeJudicial, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren conderecho a los bienes dejados por el causante Ricardo, JorgeRaúl, D.N.I. N°: 10.561.585, con último domicilio en calleCossetini N°892 Ciudad de Rafaela y fallecido el día21.02.2022. Fdo: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria)Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza A/C). Rafaela,14/12/2022.  
\$ 45 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MOREYRA, ROSA MARIA s/Quiebra - CUIJ N° 21-02035535-9, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN Marcela María Alicia Nardelli. La fecha de declaración de quiebra es 04 de Noviembre 2022. Se ha fijado hasta el día 27/12/2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 02/03/2023 para la presentación del informe individual de los créditos, y 28/04/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, para la presentación del informe general. Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2022.  
S/C 491020 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MOYANO, MATIAS JOEL s/Pedido de quiebra (CUIJ 21-02036076-0). Se ha dispuesto: Santa Fe, 2/12/22. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MATIAS JOEL MOYANO, D.N.I. 38.898.131 apellido materno Ferreyra, soltero, con domicilio real en Manzana 2, casa 9, B° Alto Verde de la ciudad de Santa Fe y legal en Pasaje Rawson 6214 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 07 de diciembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 07 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 11 de mayo de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez).  
S/C 491032 Dic. 14 Dic. 20

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 08 de Noviembre de 2022 y su complementaria de fecha 28 de Noviembre de 2022 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ GISELA VIVIANA s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ 21-02035717-4, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 07 de Febrero de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 23 de Marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 09 de Mayo de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) y Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe, 01 de Diciembre de 2022. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522. Romina S. Freyre, Secretaria.  
S/C 491072 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: LA-FUENTE, ANGELES IVON s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-01966834-4", se

dictó la siguiente resolución: "Santa Fe, 25 de Noviembre de 2022. Vistos: Estos caratulados "LAFUENTE, ANGELES IVON s/Solicitud propia quiebra - CUIJ 21-01966834-4, de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1; y, Considerando: Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Angeles Ivón Lafuente, DNI N° 28.931.135, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez) - Dra. Verónica G. Tolosa (Secretaria). Dra. Gerard, Prosecretaria. S/C 491138 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: CEJAS, JOSE NICOLAS s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02036589-4 año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 06 DIC 2022... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de José Nicolás Cejas, DNI N° 33.568.449, con domicilio real en calle Aromos 2534 B° Jorge Newbery de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 7/12/2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 21/3/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 17/3/2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 14/4/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 26/5/2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N2 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 491138 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: CORDOBA CARLOS JESUS s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02036899-0 año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 06 DIC 2022... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Carlos Jesús Julián Córdoba, DNI N° 22.627.128, con domicilio real en Barrio las Flores 2 Torre 6 02 969 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 07 de Diciembre de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 02 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 17 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 14 de Abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 26 de Mayo del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). S/C 491134 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la 18ª Nominación de la ciudad de El Trébol, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: CHIAVASSA, JOSE OSCAR y otros c/BUSSO ANA MARIA y otros s/Juicios sumarios doc: 284/20; CUIJ N° 21-24369839-9 hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: El Trébol, 01 de Diciembre de 2022. Y vistos: (...) Y considerando: (...) Resuelvo: 1)- Hacer lugar a la Demanda promovida en autos por los Sres. José Oscar Chiavassa y Celina Mabel Torres declarando que los mencionados han adquirido por prescripción adquisitiva la titularidad del inmueble consistente en una fracción de terreno ubicado en la Localidad de Carlos Pellegrini, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, con frente al Sur-Oeste sobre calle San Martín, a los 45 y 60 metros respectivamente de las esquinas Sur-Este y Nor-Este de la manzana N 043, la que mide 5 metros de frente por 65 metros de fondo, e identificada bajo partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-11-00-168.962/00004-5; con una superficie de 325 metros cuadrados. 2)- Efectuar la pertinente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble conforme lo establecido por las Leyes N° 17.801 y sus modificatorias, debiéndose adjuntar en forma previa el correspondiente certificado de libre deuda inmobiliario expedido por la A.P.I. 3)- Disponer las costas a cargo de la parte actora. 3)- Diferir la Regulación de Honorarios una vez acreditada la condición Fiscal de los Profesionales intervinientes. Insértese y hágase saber. Fdo.: Silvana Raccchella (Secretaria) y Nora Baró (Jueza). El Trébol, 05 de diciembre de 2022. Fdo. Silvana Raccchella, Secretaria. \$ 52,50 491047 Dic. 14 Dic. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Santa Fe, a cargo de la Dra. Laura M. Alessio, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani, hace saber que en autos caratulados MARTINEZ, HÉCTOR RUBÉN s/Quiebra; Expediente N° 236/2017, CUIJ N° 21-26182748-1, se ha dispuesto la publicación por dos días (2) sin cargo del presente Edicto, para poner en conocimiento la regulación de honorarios de los profesionales y la presentación del Informe y Proyecto de Distribución Final. A tales fines, se transcribe proveído que así lo dispone: San Justo, 23 de Agosto de 2022. Proveyendo escritos cargo N° 13409 (fs. 82), N° 13410 (fs. 83), N° 13411 (fs. 84), N° 13412 (fs. 85) y N° 13413 (fs. 86 vto); Agréguese. Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Veintiseis con 74/100 (\$ 276.626,74), regúlense los honorarios profesionales de Ja C.P.N Teresa Zulema Mann; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Ciento Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 32/100 (\$ 118.554,32), regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Carina Marcela Bortule, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese - Firmado: Dra. Laura M. Alessio (Jueza); Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario). Otro Decreto: San Justo, 20 de Octubre de 2022 Proveyendo escritos cargo N° 17780 (fs. 96), N° 17782 (fs. 97), N° 17784 (fs. 98), N° 17787 (fs. 99) y N° 17789 (fs. 100 vto); Agréguese. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercebimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En relación al requerimiento de no publicación de edictos, no ha lugar a lo solicitado. Notifíquese. Firmado: Doctor Leandro Carlos Buzzani - Secretario; Dra. Laura María Alessio - Jueza. Sin Cargo, San Justo, 29 de Noviembre de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. S/C 491066 Dic. 14 Dic. 20

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don ERNESTO ALFREDO PENALOZA DNI M 6.333.471, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "PENALOZA, ERNESTO ALFREDO s/SUCESORIO" CUIJ 21-25029513-5, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 16/12/2022. Fdo. Dr. Alexis Marega - Prosecretario" \$ 45 Dic. 20 Dic. 21

## Segunda Circunscripción

## REMATE ANTERIOR

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### POR MONICA BOSIO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, en autos: "GUEVARA, JULIO c/ OTRO s/ EXHORTO - OFICIO LEY 22172", Expte. 21-02950815-9, se ha ordenado que la Martillera MONICA BOSIO ( CUIT. 27-16008295-5) venda en pública subasta el 17 de FEBRERO de 2023, a las 15:00 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario, de resultar inhábil el fijado, el siguiente hábil posterior a la misma hora y lugar, el siguiente inmueble: "Departamento Rosario, Localidad Rosario, sito en calle CORDOBA N° 2144/48/60 - Entre calles Bv. Oroño y Balcarce. Plano 102833/1980. Unidad 172. Parcela 11-02, Piso 11°. Superficie exclusiva 70,75m2. Superficie que le asiste en bienes comunes 30,53m3. Valor proporcional en relación al conjunto 0,85%" Inscripto el dominio al TOMO 549, FOLIO 261, NÚMERO 144428, DP.TO. ROSARIO P.H..- El inmueble saldrá a la venta con la base de \$16.000.000.- Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%, o sea la suma de \$ 12.000.000.- y si tampoco hubiere postores con una última base del 20% de la primera. Saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge de la contratación agregada en autos y las condiciones del decreto que a continuación se transcribe; a saber: "Rosario, 28 de Octubre de 2022. -"En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: A los fines de la realización de la subasta ordenada en relación al inmueble sito en calle Córdoba n° 2144/48/60 piso 11° parcela 11-02 de Rosario (dominio inscripto al tomo 549 folio 261 n° 144428, Registro General Rosario), fijese fecha para el día 18 de noviembre de 2022 a las 15.00 horas la que será realizada en el Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Mariano Moreno n°1546 de Rosario. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$16.000.000, en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores con una última base del 20% de la primera. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA, si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la su-

basta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo; cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cúmplense con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados 1 día antes de la fecha de remate. La publicación adicional consistirá en dos anuncios de día domingo consecutivos en el Diario La Capital (sección remates) anteriores a la fecha de remate. Oficiense a los fines del art. 506 CPCC si correspondiere y actualizese certificados de dominio, gravámenes e inhibiciones. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de exhibición del inmueble, los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta durante los horarios de 10.00 a 12.00 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Notifíquese.- Fdo: DR. VERONICA GOTTLIEB (Jueza) Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario) Rosario, 10 de noviembre de 2022.-En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese las copia simples acompañadas las cuales, oportunamente, deberá certificar. Bajo las mismas bases y condiciones que el decreto de fecha 28 de octubre de 2022 fíjese nueva fecha de subasta para el día 17 de febrero de 2023 a las 15:00hs.- Fdo: DR. VERONICA GOTTLIEB (Jueza) Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario).- Del Informe del Registro Gral. de Propiedades surge que el inmueble consta inscripto a nombre del demandado. Registra embargo al T° 128E F° 1737 N° 316848, y T° 127E F° 2424, N° 378447, 19/8/2018, \$ 53.602.- estos autos; No Registra Inhibición. Registra Hipoteca T° 412A F° 232 N° 220767, 16/04/1993 US\$ 25.000.- A FAVOR Banco Nación Argentina. - Copia de títulos agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta e insuficiencia de los mismos.- Los interesados podrán visitar el inmueble los días MIÉRCOLES 15 y JUEVES 16 DE FEBRERO DE 2023 DE 10 A 12 HORAS.- Todo lo cual se hace saber por cuanto derecho hubiere lugar.- Rosario, 14 de diciembre de 2022.- Fdo.: Dr. Lucas Menossi (Secretario).-

\$ 2380 491616 Dic. 19 Dic. 26

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato y en autos: ZAPATA, MAYRA LUZ s/Cambio de apellido, Expte. CUIJ 21-11401650-8, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 08/11/2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, por derecho propio, acuérdasele participación de ley. Por iniciada la presente sumaria información a los fines del cambio de apellido. A fin de recabar datos respecto de Zapata Mayra Luz: 1) Oficiense a la Jefatura de Policía de Rosario a fin de que expida cinco fichas dactiloscópicas de la solicitante, y para que asimismo informe si registra antecedentes en esa repartición. Fecho acompañando una ficha dactiloscópica, oficiense al Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal, a la Jefatura de Policía de la Provincia que correspondiere y a la Policía Federal a fin que informen a este tribunal si la peticionante registra antecedentes. 2) Oficiense al Registro General de Propiedades de la 1ra. y 2da. Circunscripción a fin de que informe embargos, inhibiciones, hipotecas y demás medidas cautelares, acompañe libre inhibición de la presentante. Asimismo, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. 3) Oficiense al Banco Central a fin de saber si se encuentra morosa. 4) Oficiense al Registro de Procesos Concursales. 5) Oficiense al Registro Nacional de las Personas, a fin de informar los datos que tenga de la compareciente. 6) Oficiense a la MEU a fin de que informe si hay causas abiertas contra la peticionante. 7) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales una vez por mes en el lapso de dos meses (art.70 CCC). Si vivió antes en otra provincia, también deberán publicarse edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Nación. Comparezcan los testigos ofrecidos cualquier día y hora hábil de audiencia a los fines de deponer ante la Actuaría. Dése intervención a Zapata Jorge Alberto. Fecho, vista al Agente Fiscal y al Asesor del Registro Civil. Firmado: Dr. Mauro R. Bonato (Juez) - Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Se hace saber que la Srta. Mayra Luz Zapata (DNI 37.145.382) promueve la presente acción a los fines de suprimir su apellido paterno "Zapata" y llamarse Mayra Luz "Carmona". Secretaría, 10 de noviembre de 2022.

\$ 100 489593 Dic. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Cristina Santamaría (DNI 13.923.640) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SANTAMARÍA, MARÍA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02962098-6.-

\$ 45 Dic. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Angel Oldani (DNI 6.022.977) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: OLDANI, OSCAR ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02963362-9.-

\$ 45 Dic. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR VICTOR MARCUZZI (D.N.I. 10.778.803), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCUIZZI, OSCAR VICTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02963371-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ MARIA GATTELET D.N.I. 4.989.707 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GATTELET, JOSÉ MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02963189-9). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Dic. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CARLINO, JOSEFA (DNI 5.534.943), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARLINO, JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02963887-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 20

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTHA CATALINA IGARTUA (D.N.I. 4.104.487) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "IGARTUA, MARTHA CATALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02955227-1".

\$ 45 Dic. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RITA HAYDEE CANAVERA (LC 334.866) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CANAVERA, RITA HAYDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02963266-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL PILAR CORRALES (DNI 6.054.022) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CORRALES, MARIA DEL PILAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02963093-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR ANTONIO RAPALINO (DNI 6.045.982) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAPALINO OMAR ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02960121-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO OSCAR ROVA (DNI 16.629.508) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROVA, MARCELO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02961847-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAQUEL SICNADJI (DNI 5.506.227) y JUAN JOSÉ CARRERAS (DNI 5.962.698) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARRERAS JUAN JOSÉ Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02943424-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARÍA LEONOR MOLINA (DNI 1.038.190) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MOLINA, MARÍA LEONOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02954895-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA DOMINGUEZ (D.N.I. 0.590.567), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOMINGUEZ, MARTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02962108-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Dic. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Silvana Alejandra Loza (DNI 20.175.879) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOZA, SILVANA ALEJANDRA S/ SUCESORIO – 21-02962758-1-

§ 45 Dic. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO RAUL LAPALMA (D.N.I. 6.241.454), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAPALMA, ROBERTO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02963669-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Dic. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MASCIA, JORGE y/o MASCIA, GIORGIO (D.N.I. 631.144), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MASCIA, JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02953275-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Dic. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CAMPOS, HECTOR ANIBAL (DNI 4.472.967), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAMPOS, HECTOR ANIBAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02961386-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Dic. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gustavo Hugo Jurado (DNI 14.206.440) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: JURADO, GUSTAVO HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02962378-0-

§ 45 Dic. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GENTILI, ENRIQUE EDGARD (DNI 6.009.767) y NICOLAS, JOSEFA ESTER (DNI 3.761.432), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GENTILI, ENRIQUE EDGARD Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02962287-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Dic. 20

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA ANGELA CASTILLO (D.N.I. 4.616.007) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CASTILLO, SUSANA ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02963151-1"

§ 45 Dic. 20

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALICIA MARIA LEGNINI, ANGEL UMBERTO ROSSINI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "LEGNINI ALICIA MARIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25862521-5) Casilda, 20/12/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

§ 45 Dic. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROMERO BONATTI ALFREDO HUMBERTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "ROMERO BONATTI ALFREDO HUMBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25862580-0) Casilda, 19/12/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

§ 45 Dic. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BOMPADRE ELISEO ALBERTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "BOMPADRE ELISEO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25862534-7) Casilda, 19/12/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

§ 45 Dic. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CODINA RAUL ISIDORO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "CODINA RAUL ISIDORO S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N21-25862495-2) Casilda, 19/12/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

§ 45 Dic. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALONSO MARIO ADRIAN para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "ALONSO MARIO ADRIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25858376-8) Casilda, 19/12/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

§ 45 Dic. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FAVARO DELFIN JUAN para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "DELFIN FAVARO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT", Expte. CUIJ N°21-25862537-1) Casilda, 19/12/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

§ 45 Dic. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIJOEVICH JOSE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "MIJOEVICH JOSE S/ SUCESIONES- INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT", Expte. CUIJ N°21-25862217-8) Casilda, 19/12/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

§ 45 Dic. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BELOS VILCHE MARIA SUSANA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "BELOS VILCHE MARIA SUSANA S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25862613-0) Casilda, 19/12/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

§ 45 Dic. 20

## CAÑADA DE GÓMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MOSCATELLI LETIZIA MYRTA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Dic. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de HERRERA MARIA BEATRIZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Dic. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de TARTABINI TERESA NAZARENA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Dic. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BRICCOLA ALEJANDRA ROSA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Dic. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SERRANO RICARDO MARIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Dic. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de OLSINA JORGE RAUL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Dic. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LENCINA JUAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Dic. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Mariano Jesús Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CRISTINA ETEL MATEOVICH DNI N°20.529.358, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 C.C.C.N. y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.  
\$ 45 Dic. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Dic. 20

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los caratulos: BURGALAT ANDREA MARINA c/PE-REYRA CLAUDIO FABIAN s/Liquidación sociedad conyugal, CUIJ 21-23845458-9, se publica por el término de tres días el presente a los fines de notificar al señor Claudio Fabián Pereyra el siguiente decreto: "San Lorenzo, 28/12/21. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado. Dése la participación que por derecho corresponde. Téngase presente lo manifestado, dejando constancia que la sola remisión vía digital de la constancia acompañada, implica certificación de la misma por el profesional -en los términos del Art. 35 del C.P.C.C. Previo y atento el tiempo transcurrido sin impulso procesal, se provee: continúen los presentes según su estado. Notifíquese al domicilio real debiendo las partes constituir nuevo domicilio legal. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo. Abog. Mónica Muchiutti, Secretaria - Dr. Marcelo E. Escola, Juez.  
\$ 33 491049 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito de primera instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación, Secretaría Única de la ciudad de San Lorenzo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante doña MIGLIORATI, ELIDA ALEJANDRINA, L.C. N.º 0745556, para que en el término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "MIGLIORATI, ELIDA ALEJANDRINA S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ: 21-25440277-7, Expte.753/2021 Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. Dra. Stella Maris Bertune. Jueza. Dra. Malisa Peretti. Secretaria. San Lorenzo, Diciembre de 2022.  
\$ 45 Dic. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña SERNOQUI OSCAR RAMON, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.  
\$ 45 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados "Graziani Miguel Angel s/ Sucesorio", CUIJ N° 21-25439239-9 se cita a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, y/o legatarios de GRAZIANI MIGUEL ANGEL, L.C. N° 16.265.638 por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, San Lorenzo, 13 de diciembre de 2022.-  
\$ 45 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. PRUDENCIAACOSTA, D.N.I. N° 1.530.923, y a todos los que tengan un interés legítimo, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: "ACOSTA, PRUDENCIA S/ SUCESORIO" Expte. C.U.I.J. 21-25441518-6. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, de Diciembre de 2.022.- Dra. Luz M. Gamst - Secretaria.-  
\$ 45 Dic. 20

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nom de Rosario a cargo del Dr. Gerardo Marzi, en autos FORTUNY HERMANOS S.A. s/Concurso preventivo; 21-25862157-0 Año 2022 se ha resuelto: N° 1746. Casilda, 26.10.22. Fallo: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de la sociedad Fortuny Hermanos S.A., CUIT N° 30-54109739-9, con domicilio en calle Bv. Roque Sáenz Peña 1342 de la localidad de Chabás, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. 2) Oficiése a la Excm. Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario para que proceda al sorteo de Síndico, el que pertenecerá a la lista de la categoría B, siendo el presente del tipo pequeño concurso (art. 288 L.C.). 3) Aceptado el cargo el funcionario actuante deberá, en caso de corresponder cumplir con las disposiciones establecidas en los incisos 11) y 12) del art. 14 de la ley 24522, modificada por la ley 26086; 4) Publíquense edictos conforme lo dispuesto por los artículos 27 y 28 L.C., en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. El plazo para la publicación de dichos edictos se computará a partir de la notificación del auto ampliatorio que se referirá infra (v.ap.9). 5) Dentro del plazo de tres días deberá el deudor presentar los libros que llevare referidos a su situación económica por ante el Actuario. 6) Procedése a la inscripción del presente en el Registro de Procesos Concursales y en los demás que corresponda. 7) Oficiése a efectos de la inhabilitación general para disponer y gravar bienes registrables del deudor al Registro General de Propiedades, Registro Nacional del Automotory a cuantos estime pertinente. 8) Intímese al deudor para que deposite judicialmente dentro de los tres días de notificada la presente, la suma de \$ 20.000,00, para gastos de correspondencia. 9) A los fines de cumplir con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 24.522, líbrense los recaudos que fuere menester. 10) Hágase saber que las fechas hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al síndico, para presentación de los informes individual y general, vencimiento del periodo de exclusividad, y audiencia informativa, se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse y N° 2051 Casilda, 06.12.22 ... Resuelvo: 1) Disponer procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 27 de marzo de 2023 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes; 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 11 de mayo de 2023 y para la presentación del informe general el día 28 de junio de 2023; 3) Disponer que el periodo de exclusividad se extenderá hasta el día 27 de diciembre de 2023 y fijar para la realización de la audiencia informativa el día 19 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, habiendo sido designado síndico en fecha 24.11.22 el CPN Ricardo Aníbal Doctorovich con domicilio en calle San Martín 2740 de Casilda quien ha aceptado el cargo en fecha 29.11.22. Dra. Sandra González, secretaria.  
\$ 280 491316 Dic. 19 Dic. 26

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Dutto, dentro de los autos caratulados GONZALEZ, FIAMA ABIGAIL y otros s/Medida de protección excepcional; CUIJ N° 21-11031748-1, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a la Sra. Alicia Susana González, D.N.I. N° 25.033.349, de lo resuelto en autos transcribiendo textualmente la parte resolutive: N° 4115. Rosario, 1/12/22. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Privar de la responsabilidad parental a Luis Miguel Angel Villa, DNI N° 26.730.358 y a Alicia Susana González, DNI N° 25.033.349, sobre sus hijas Fiama Abigail González, DNI N° 47.659.202 y Yamile Azul Villa, DNI N° 49.817.392. 2) Otorgar la tutela de Fiama Abigail González, DNI N° 47.659.202 y Yamile Azul Villa, DNI N° 49.817.392 a Amalia María de Luján Villa, DNI N° 18.429.529, quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaría. Notifíquese por cédula. Oficiése al Registro civil y comuníquese a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Ma Alejandra Marcviuk (Secretaria), Dr. Ricardo José Dutto (Juez).  
S/C 491452 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ignacio V. Aguirre, dentro de los autos RIVAROLA, LISANDRO ANDRES y otros c/ALEGRE, DAVID ANTONIO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11886011-7, se ha ordenado notificar el siguiente decreto Rosario, 07 de Noviembre de 2022 Atento que el demandado Alegre David Antonio no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edicto acompañada conforme cargo N° 33100, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Fdo. Dra. Valeria Bartolome (prosecretaria), Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez).  
\$ 35 491231 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados CANTE-ROS, AQUILES ALEJANDRO s/Medida de protección excepcional; CUIJ N° 21-11373418-0, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a la Sra. María Estela Sánchez, DNI N° 30.787.938, de lo resuelto en autos transcribiendo textualmente la parte resolutive: N° 4086/22. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Ratificar la Resolución Definitiva dictada por Disposición N° 96/22 del 2/6/22 por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción respecto de Aquiles Alejandro Canteros, nacido el 7/5/05, DNI N° 46.578.308, hijo de Marisa Estela Sánchez y de Andrés Ariel Canteros, por la que sugiere privar a Marisa Estela Sánchez y Ariel Andrés Canteros de la responsabilidad parental respecto a su hijo Aquiles Alejandro Canteros y que la situación del adolescente sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es de privación de responsabilidad parental de Marisa Estela Sánchez y Ariel Andrés Canteros respecto de su hijo Aquiles Alejandro Canteros y que la situación del adolescente sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales y 3) Citar a Marisa Estela Sánchez y Ariel Andrés Canteros a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida sugerida por el órgano de aplicación de la ley 12.967 y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). Notifíquese. 4) Comunicar a la Defensoría General Civil, a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria), Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza).  
S/C 491451 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados CANTE-ROS, AQUILES ALEJANDRO s/Medida de protección excepcional; CUIJ N° 21-11373418-0, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos al Sr. Ariel Andrés Canteros, DNI N° 25.103.114, de lo resuelto en autos transcribiendo textualmente la parte resolutive: N° 4086/22. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Ratificar la Resolución Definitiva dictada por Disposición N° 96/22 del 2/6/22 por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción respecto de Aquiles Alejandro Canteros, nacido el 7/5/05, DNI N° 46.578.308, hijo de Marisa Estela Sánchez y de Andrés Ariel Canteros, por la que sugiere privar a Marisa Estela Sánchez y Ariel Andrés Canteros de la responsabilidad parental respecto a su hijo Aquiles Alejandro Canteros y que la situación del adolescente sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es de privación de responsabilidad parental de Marisa Estela Sánchez y Ariel Andrés Canteros respecto de su hijo Aquiles Alejandro Canteros y que la situación del adolescente sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales y 3) Citar a Marisa Estela Sánchez y Ariel Andrés Canteros a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida sugerida por el órgano de aplicación de la ley 12.967 y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). Notifíquese. 4) Comunicar a la Defensoría General Civil, a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Milca Mueva Bojanich (Jueza).  
S/C 491450 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual – 1ª Nom. de Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: PAVON LUCAS c/TORRES HECTOR y o/s s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-11883518-9, se dispuso: Rosario, 26 de Octubre de 2022. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a los demandados (Torres Héctor Ricardo – DNI N° 21.722.547) a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Rosario, 26/10/2022.  
\$ 35 491226 Dic. 19 Dic. 21

Señor: Ramírez, Damián Osvaldo Jesús, DNI N° 30.615.195. Hago saber a Ud. que en el juicio seguido por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación a cargo de la Sra. Jueza de Trámite Dra. Analía Mazza, Secretaria: Dra. María Laura Ruani. Caratulado: MARTINEZ, JUAN CARLOS y otros c/RAMIREZ, DAMIAN OSVALDO JESUS y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11863198-3, se han dictado las siguientes providencias: Rosario, 24 de Noviembre de 2022. Atento que el demandado Ramírez Damián Osvaldo Jesús no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado mediante escrito cargo N° 35196/22, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese

selo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Analía Mazza (Jueza); Dra. María Laura Ruani (Secretaria). Dr. Ariel A. Casas, prosecretario.  
\$ 40 491368 Dic. 19 Dic. 21

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación Rosario, Dr. Daniel Humberto González, Secretaría única de la Dra. Gabriela Kabichian, y dentro de los autos caratulados: GEORGE, MÓNICA GRACIELA y Otros c/MARIN, ALBERTO s/Demanda escrituración; Expte. CUIJ N° 21-12641302-2, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 18 de noviembre de 2021. Informándose que los herederos del demandado Alberto Marin no han comparecido a estar a Derecho, decláreselos rebeldes. Siga el proceso sin dárselos representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrara el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial Secretaría, Rosario, 02 de diciembre de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.  
\$ 40 491401 Dic. 19 Dic. 21

Autos: CORDOBO MIGUEL /BRUNAT CARLOS s/Daños; 21-11678750-1. Rosario, 19 de Septiembre de 2022. Fecha que surge del siete Septiembre de 2022. Por recibidos hágase saber la Jueza que va a entender. Hágase saber que los presentes caratulados tramitarán según las normas dispuestas para el juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los herederos del codemandado Juan Ignacio Vaca a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. De conformidad con lo dispuesto en el art. 597 CPC cítese por edictos a los herederos de Juan Ignacio Vaca en el término y bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Jueza), Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).  
\$ 35 491225 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 18 de Rosario, Secretario/a que suscribe notifica a Compañía Neolatina SA (30-70881316-4) en su carácter de accionado en los autos: API c/COMPANIA NEOLATINA SA (30-70881316-4) s/Apremios Fiscales; CUIJ N° 21-02937982-0 que en dichos autos se ha dictado el auto del tenor siguiente: N° 762. Rosario, 3 de Junio de 2021. Y vistos: Lo solicitado precedentemente y constancias de autos, Resuelvo: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado, la cual deberá certificarse ante la Actuario en el plazo de diez días. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, que tramitará por vía de Apremio. Cítese de remate al accionado por diez días bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres del accionado —que deberá denunciar en autos— hasta cubrir la suma reclamada de \$ 543.739,45 con más la de \$ 271.869,72 estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Atendiendo al carácter propter-rem de la deuda perseguida, librese oficio al Registro General a efectos de acreditar la titularidad del inmueble. (CSJ Santa Fe, Municipalidad de Santa Fe c/Greschnuk, Iván s/Apremio, Sent. 07.07.1993). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretario). N° 1013. Rosario, 8 de Julio de 2021. Y VISTOS: atento las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 21 CPCC, Resuelvo: revocase parcialmente el auto N° 762 de fecha 03/06/2021, dejándose sin efecto en la parte que dice Atendiendo al carácter propter-rem de la deuda perseguida, librese oficio al Registro General a efectos de acreditar la titularidad del inmueble. (CSJ Santa Fe, Municipalidad de Santa Fe c. Greschnuk, Iván s/Apremio, Sent. 07.07.1993). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretario). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal). Rosario, 17 de noviembre de 2022. Dra. Melissa Lobay, prosecretaria.  
S/C 491429 Dic. 19 Dic. 21

En los Autos caratulados CONCETTI GABRIEL LUIS Y FARIAS NOELIA SOLEDAD c/CASTAÑEDA FERNANDO s/Usucapión; (Expte. N° 21-02924778-9), en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado se publique el siguiente edicto: Estando acreditado el fallecimiento de Fernando Castañeda, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlas en rebeldía. Se hace saber que se ha iniciado Juicio de Usucapión de un inmueble sito en calle Leiva 5920 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto al Registro de la Propiedad Inmueble al T° 129 A, F° 1023, N° 57112 Departamento Rosario, individualizados como 1/4 parte indivisa del Lote 75-13 y 118 parte indivisa del Lote 75-C. Autos caratulados CONCETTI GABRIEL LUIS Y FARIAS NOELIA SOLEDAD c/CASTAÑEDA FERNANDO s/Usucapión; (Expte. N° 21-02924778-9). Dra. Paula Marina Heltner, Secretaria. Rosario, de noviembre de 2022.  
\$ 40 491477 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito 2 de Rosario y en autos POI, CARLOS RODRIGO c/MARAGLIANO, FRANCISCO y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-02894538-5, se hace saber a Maragliano Alfonso, Maragliano Francisca Martha y a los titulares registra les/sucesores/ocupantes del inmueble Tomo 307 A, Folio 575, N° 96564 que se dictó lo siguiente: Rosario, 17 de Octubre de 2022 Atento lo manifestado y constancias de autos, revocase el decreto de fecha 21/09/22 dejándolo sin efecto y en su lugar se provee: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, remítase

correo electrónico a Presidencia de Cámara. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo: Scolari Maria Laura (Prosecretaria), Arichuluaga Eduardo H. (Juez). Dr. Javier M. Chena, secretario.

§ 40 491416 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, Juzgado Vacante, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/SACK JUAN ROBERTO s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 21-00765111-9, se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 868 - año 2022. Tomo 145. Folio N° 297 Rosario, 02/11/2022 Y vistos: Los presentes caratulados CONFICRED SA c/SACK JUAN ROBERTO; CUIJ N° 21-00765111-9, de los que resulta; Que a fs. 7 la actora Conficred SA, por apoderada, promueve demanda ejecutiva contra Juan Roberto Sack - DNI N° 28.301.078, tendiente al cobro de la suma de siete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con ochenta centavos - \$ 7.435,80, con más intereses pactados, IVA y costas, proveniente la acreencia de cinco pagarés vencidos e impagos (fs. 5), vista corrida a Fiscalía respecto de la aplicación de la ley 24.240 y contestada a fs. 60/63. Y considerando:(...) Resuelvo: I) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora (05/01/14, 05/03/14 y 05/04/14, respectivamente) y hasta el día de su efectivo pago; II) Imponer las costas-al vencido (Art. 251 CPCC) III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Arturo Audano - Secretario. Dr. Luciano D. Juárez - Juez en suplencia. 03 de Noviembre de 2022.

§ 35 491230 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Raúl Bonato, se hace saber que se ha declarado la rebeldía del Sr. San Vicente Jose Luis, DNI N° 11.271.812, prosiguiendo el juicio sin su representación, dentro de los autos: ARRICHETTA MATIAS PAULO c/SAN VICENTE JOSE LUIS s/Nulidad; CUIJ N° 21-02932445-7, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Se transcribe a continuación la parte de la providencia que lo ordena Rosario, 11/11/2022. Agréguese edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fecho, librese comunicación electrónica a la Presidencia de Cámara de Apelaciones a fines que proceda al sorteo de un abogado defensor. Dra. Mariana Maulión (Secretaria); Dr. Mauro R. Boneto (Juez).

§ 35 491232 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la Primera Nominación de Rosario, el Dr. Daniel H. González, secretaria de la Dra. Gabriela María Kabichian; dentro de los autos SCHEIDER RAUL c/HADAR MARIA SOLEDAD y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12635823-4, se ha ordenado citar a Héctor Alejandro Sena Cabrera a la audiencia de producción probatoria fijada para el día 09 de Marzo de 2023 a las 09:30 hs en la Sala C de Audiencias Audiovisuales sita en el Primer Piso de los Tribunales Provinciales de Justicia de Rosario, a los fines de absolver posiciones a tenor del pliego cerrado obrante en secretaría, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia injustificada (art. 162 CPCyC). Se le hace saber que S.S. podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los art. 21 y 165 del CPCyC. Todo por encontrarse así ordenado en los autos de referencia, en la audiencia de fecha 06/09/2022. 18 de Noviembre de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

§ 35 491227 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/GONZALEZ SEBASTIAN GUSTAVO s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 21-13913397-5 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 29 de Septiembre de 2021. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general certificado y acompañado en autos. Téngase presente el domicilio electrónico denunciado. Procedáse a dejar constancia en el sistema informático del SISFE. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484187, hasta cubrir la suma de \$ 24.600 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente y deposítense en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial y CBU. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. (Expte. N° 21-13913397-5) Firmado: Dra. Mariana Martínez - Juez; Dra. Silvina López Pereyra - Secretaria. Demandado: González Sebastián Gustavo DNI N° 36.264.195. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario. Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.

§ 35 491229 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/HEREDIA LUIS ALBERTO s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 21-13894358-2 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 23 de Octubre de 2018. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder especial certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días

comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. (Expte. N° 2113894358-2) Firmado: Dra. Mariana Martínez - Juez; Dra. Mabel Fabbro - Secretaria. Demandado: Heredia Luis Alberto DNI N° 38.384.439. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario. Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.

§ 35 491228 Dic. 19 Dic. 21

Se hace saber que en autos YAHIA ANA c/GALCERAN JUAN CARLOS -sus herederos s/Cobro de pesos; 21-04192132-0 Año 2022 de trámite ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 17ª Nom. de Rosario a cargo de la Dra. Beduino se ha dispuesto en fecha 06 de Septiembre de 2022 en los términos del art. 597 CPCC SF, citar y emplazar a estar a derecho a los herederos de Juan Carlos Galceran, DNI N° 4.691.612 por el término y bajo los apercibimientos de ley. 07 de Diciembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 40 491314 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaría Dr. Sergio A. González, se notifica a herederos de Narciso García que se encuentra vencido el término sin que hayan comparecido a estar a derecho, por lo que se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dárseles representación en los autos RUFFINI ROMAN ANDRES c/ GARCIA NARCISO - Sucesores- s/Juicio ordinario - Escrituración; CUIJ N° 21-02941519-3. Lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Rosario, 12 de Diciembre de 2022. Dr. Sergio González, secretario.

§ 40 491357 Dic. 19 Dic. 21

Juzgado de primera instancia de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria del Dr. Lucas Menossi en los autos caratulados ASOCIACION ITALIANA DE SOC MUTUOS UNIONE E BENEVOLENZA c/DOMINGUEZ, DIEGO ALBERTO s/Ejecución prendaria; CUIJ N° 21-02907709-3, notifica al Sr. Domínguez Diego Alberto, de la siguiente resolución: N° 447, Rosario, 27 de Mayo de 2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 94.429,40 con más los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Ordenase la venta del bien prendado en pública subasta mediante martillero que la actora designe (conforme cláusula cuarta del contrato de prenda) quien deberá aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia ante el Actuario. 3) Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC), difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Lucas Menossi (Secretario Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario - Santa Fe), Dra. Verónica Gottlieb Jueza (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario - Santa Fe).

§ 40 491372 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición de la Jueza de Circuito de la 3ª nominación de Rosario, se ha ordenado notificar el decreto dictado dentro de los autos: ESPINOSA, ROSA ARGENTINA c/PEREYRA, NELDO MIGUEL ARCANGEL y otros s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-02946493-3: Rosario, 24 de octubre de 2022. Encontrándose acreditado el fallecimiento de los codemandados Pereyra Neldo Miguel Arcangel y Arrebola Adela Facunda, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios de los mismos a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos de los codemandados fallecidos. Recaratúlense por Secretaria. Fdo.: Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza). Dra. Ana Belén Curá (Secretaria). Dra. María Luz Muré, prosecretaria.

§ 40 491326 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, en autos caratulados: DIACON-CHUCK, NADIA LEANA c/BECHERUCCI, ENRIQUE MARTIN ROBERTO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11866092-4, el 11 de Octubre de 2022, se cita a los herederos del Sr. Enrique Martín Roberto Becherucci (D.N.I. N° 6.020.839) a comparecer a estar a derecho en el presente juicio, por el término de ley y conforme a lo normado por el art. 597 CPCC. Firmado: Marianela Maulión, Secretaria; Dr. Mauro Bonato, Juez.

§ 40 491252 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Marcelo Quiroga Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena A. González, en los autos caratulados DIAZ Y FORTI S.A. s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02938805-6 - se hace saber que mediante auto resolutorio N° 1439 de fecha 29/11/2022 y auto aclaratorio N° 1481 de fecha 5/12/2022, se han fijado las siguientes fechas: Se fija Audiencia Informativa para el día 1/02/2023 a las 10:00 hs y, se fija como fecha de vencimiento del período de exclusividad: hasta el día 7/02/2023; publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Lorena A. González -Secretaria. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

§ 170 491250 Dic. 19 Dic. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nom. de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Almada, Marcelo Damián, DNI N° 37.435.490, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALMADA, MARCELO DAMIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02929773-5); Rosario, 13/09/2022. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte deman-

dada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese de la forma ordenada en fecha 17.05.22. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dr. González (Sec.). Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.

§ 35 491262 Dic. 19 Dic. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Pereyra, Miguel Angel D.N.I. N° 16.885.901 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PEREYRA, MIGUEL ANGEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13887742-3. Rosario, 09 de Diciembre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).

§ 35 491261 Dic. 19 Dic. 21.

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Páez, Daniel Gastón, DNI N° 37.208.099, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PAEZ, DANIEL GASTON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943873-8); Rosario, fecha 21/10/2022. Cargo 14082. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Mariana Godoy, Secretario. Dra. Mónica Klebcar, Juez. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

§ 35 491260 Dic. 19 Dic. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. Costa, Mariano Gabriel, DNI N° 25.206.300, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/COSTA, MARIANO GABRIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02876713-4); Rosario, 25/08/2022. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos. A la cauterar, auto. Firma. Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y seis mil seiscientos setenta y cinco con 32/100 (\$ 186675.32). Dra. Marianela Maulión, secretaria.

§ 35 491259 Dic. 19 Dic. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Allende, Silvia Roxana (DNI N° 28.912.502) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALLENDE, SILVIA ROXANA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13886719-3); N°: 1485 Rosario, 3 de octubre de 2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Allende, Silvia Roxana hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 11.720,03 (Once mil setecientos veinte pesos con 03/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT N° 27-213070164 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario), Dra. Mariana P. Martínez (Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).

§ 35 491240 Dic. 19 Dic. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Basiglio, Néstor Osvaldo (DNI N° 13.794.862) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BASIGLIO, NESTOR OSVALDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13883286-1; Rosario, 20 de Septiembre de 2022. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes

<http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>

Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).

§ 35 491241 Dic. 19 Dic. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Cervino, Analía Bibiana Edith (DNI N° 28.760.861) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CERVINO, ANALIA BIBIANA EDITH s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13877481-0: Rosario, 24/08/2017. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general acompañado y agregado en copia simple. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 17.472 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras. Líbrese el despacho pertinente.

Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13877481-0. Firmado: Mariana Martínez (juez), Mabel Fabbro (Sec.). Dra. Silvana López Pereyra, secretaria.

§ 35 491242 Dic. 19 Dic. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Cervino, Analía Bibiana Edith (DNI N° 28.760.861) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CERVINO, ANALIA BIBIANA EDITH s/Ejecutivo; N°: 1477 Rosario, 30 de septiembre de 2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Cervino Analía Bibiana Edith hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 4.893,82 (Cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos con 82/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez (Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).

§ 35 491243 Dic. 19 Dic. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Calderón, Alexis Daniel (DNI N° 38.905.579) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CALDERON, ALEXIS DANIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13896080-0; N°: 1459 Rosario, 29 de septiembre de 2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Calderón, Alexis Daniel hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 10.537,10 (Diez mil quinientos treinta y siete pesos con 10/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 14.449,12 equivalentes a 1 jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.— Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario), Dra. Mariana P. Martínez (Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).

§ 35 491244 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juez 1º Instancia de Circuito N°5 de Rosario en autos "FREY, LIDIA ELVIRA C/WENDLER, CAROLINA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS" (Expte. N°799/2021 - CUIJ N°21-12638881-8), se publican edictos en relación a los co-demandados GABRIEL DARIO REYES (D.N.I. 32631.575) y JOSE PEDRO WENDLER (D.N.I. 32.105.128), para hacer saber que se ha dictado sentencia en rebeldía admitida, asentada al T°134 F°151 N° 1562 del protocolo de sentencias de nuestro tribunal; y que se transcribe en su parte pertinente: "Rosario, 03 de Noviembre de 2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, condenar a los demandados Carolina Marianela Wendler, Gabriel Darío Reyes, José Pedro Wendler, José Marcelo Wendler y Heber Lionel Johanson a pagar a la actora en el plazo de cinco días la suma reclamada, con los intereses fijados en los considerandos. 2.- Costas a los vencidos (Art. 251 CPCC). 3.- Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva. 4.- Insértese y hágase saber. Autos: "FREY, LIDIA ELVIRA c/ WENDLER, CAROLINA MARIANELA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS" (CUIJ 21-12638881-8). Fdo: Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI - Juez -, Dra. GABRIELA P. ALMARÁ - Secretaria".

§ 40 490055 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos: BARÚCCO TERESA CLARA c/ARAMBURU MARIO y Otros s/Demanda Ejecutiva 21-02947333-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 15/9/2022: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE CSJSF ACTA 14 de fecha 13/05/2020 PTO XV SE PROVEE: agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los demandados MARIO ARAMBURU y MARCELA ALEJANDRA DE SANCTIS no han comparecido a estar a derecho, decláreseles rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Firmado Dr. Menossi Dra. Gotlieb. Dra. Rocci en Suplencia.

§ 35 487168 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos GARZON, CARINA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 641/2022, CUIJ N° 21-02962201-6, se ha dictado la Resolución N° 1498 de fecha 7 de noviembre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Carina Alejandra Garzón, D.N.I. N° 22.908.498, con domicilio real en calle Perú N° 720 de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Tucumán N° 1591, de la ciudad de Rosario"; y que

se ha dictado Resolución N° 1605 de fecha 30 de noviembre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 13 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica Valeria Carla Bardone con domicilio en calle Santa Fe N° 1219, piso 11, of. A de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.; 2) Fijar el día 30 de marzo de 2023 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2° Párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 16 de mayo de 2023 para la presentación del informe general por la Sindicatura. 4) Ordenar publicar edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Amalia Lantermo -Secretaria. 05 de Diciembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 490990 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: AZCURRA, LUCIANA MARINA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02961783-7, por auto N° 1243 de fecha 05/12/22 se ha resuelto 1°) Fijar el día 10/03/23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la L.C.Q. 2°) Fijar el día 10/04/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 08/05/23 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Silva, Emilio Horacio, con domicilio en Córdoba 677 PB, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. 05/12/22.

S/C 491095 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: GUEVARA MARIA MARTA s/Solicitud propia quiebra -hoy quiebra; CUIJ N°: 21-02959020-3 por Resolución N° 1219 de fecha 02/12/2022 se dispuso: 1) Fijar hasta el día Martes 28 de Febrero de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico CPN Bruno Claudio Vignolo -DNI N°: 23.344.805- (Domicilio Legal: E. Zeballos 2071, Rosario) en forma no presencial vía e-mail: cedulas@estudiogolber.com.ar debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos remitiendo con las solicitudes de verificación con sus hojas escaneadas -reservando el original para el caso de así requerirsele- debiendo acreditar el pago del arancel previsto por la ley concursal a la cuenta del Nuevo Banco Santa Fe S.A. Caja Ahorro N° 3456/07 CBU: 3300008220080003456073; todo, en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día Lunes 17 de Abril de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día Miércoles 17 de Mayo de 2023 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; 4) Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 5) Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E Bellizia, Juez.

S/C 491034 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: MONZON, CRISTIAN ARIEL s/Quiebra; CUIJ N°: 21-029608404- por Resolución N° 1222 de fecha 02/12/2022 se dispuso: 1) Fijar hasta el día Martes 28 de Febrero de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación a la Síndica CPN Ianni Tamara Natalia -DNI N°: 24.883.412 (Domicilio Legal: E. Zeballos 2071, Rosario) en forma no presencial vía e-mail: cedulas@estudiogolber.com.ar debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos remitiendo con las solicitudes de verificación con sus hojas escaneadas -reservando el original para el caso de así requerirsele- debiendo acreditar el pago del arancel previsto por la ley concursal a la cuenta del Nuevo Banco Santa Fe S.A. Caja Ahorro N° 3456/07 CBU: 3300008220080003456073; todo, en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día Lunes 17 de Abril de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día Miércoles 17 de Mayo de 2023 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; 4) Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 5) Insértese y hágase saber... Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E. Bellizia, Juez.

S/C 491033 Dic. 14 Dic. 20

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda en autos: TABORDA MARIO ANGEL c/RUIZ ANTONIA RAMONA y otros s/Apremio por cobro de honorarios; (CUIJ N° 21-25862486-3), se ha ordenado notificar a la Sra. Carina Andrea Agache y al Sr. Antonio Matkovich el siguiente decreto: Casilda, 25 de octubre de 2022. Atento lo manifestado, revocase por contrario imperio el decreto de fecha 06 de octubre de 2022, de fs. 9 y en su lugar se provee: Por presentado, por derecho propio, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada demanda de apremio.- Cítese de remate a la accionada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Agréguese las constancias que adjunta y el expediente por cuerda caratulados: Ruiz Antonia el Matkovich Antonio s/Usucapión; (Expte. N° 8/2014). A la medida cautelar: autos.- Téngase presente la re-

serva formulada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina conforme las Circulares 55/20 y 160/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese por cédula y por edictos en el BOLETÍN OFICIAL. (Expte. N° 523/2022). Fdo.: Dr. Marzi - Dra. González. Asimismo, se ha dispuesto lo siguiente: Casilda, 02 de noviembre de 2022. Advirtiéndole el proveyente que la demanda esta iniciada contra el señor Antonio Matkovich, con domicilio desconocido, ampliése el decreto que antecede, emplazando por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL al co demandado al Sr. Antonio Markovich para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Acompañe el edicto respectivo, el que deberá ser publicado por el profesional. (Expte. N° 523/2022). Fdo.: Dr. Marzi - Dra. González. Casilda, 28 de noviembre de 2022.

§ 60 491487 Dic. 19 Dic. 21

El Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 7 de la ciudad de Casilda, proveyó a notificar al señor Marelli Dario Antonio DNI N° 21.599.308 la siguiente providencia dictada dentro de Los autos MINIELLO RICARDO ALBERTO c/MARELLI JUSTO s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-23290957-6: Casilda, 13 de abril de 2021. Informado el actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Laura Babaya (Juez), Virginia Giani (secretaria).

§ 52,50 491200 Dic. 19 Dic. 21

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, en los autos caratulados COMUNA DE CEPEDA c/JOSE ALBERTO CHIRINO y/o sucesores s/Apremio; CUIJ N° 21-23451298-3, N° Expediente: 265/1992, se hace saber a los demandados de autos Chirino José Alberto y/o sucesores que se ha dictado lo siguiente: N° 1567 F° 172 T° 116 Villa Constitución, 25 de noviembre 2022. Y vistos: Lo solicitado por la parte actora dentro de los autos caratulados COMUNA DE CEPEDA c/CHIRINO JOSE A y/o suc. s/Apremio. Que según lo informa la Actuaría en este acto, la planilla practicada en autos a fs. 169 que asciende a la suma de Pesos \$ 367.025,66 no ha sido observada durante el término por el cual fuera puesta de manifiesto en la Oficina. Por lo expuesto y atento al estado de autos; Resuelvo: 1) Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho hubiere lugar. 2) Agréguese Insértese, agréguese copia, hágase saber. Firmado: Analía N. Vicente (Secretaria), Diógenes D. Drovetta. Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución.

§ 33 491486 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de primera instancia de Distrito Laboral N° 14 de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), Secretaria a cargo de la Dra. Puigredón Mariela, dentro de los caratulados RAMIREZ MARTA c/CIAPPONI RAUL ALEJANDRO s/Cobro de pesos laboral; CUIJ N° 21-25580759-2, se cita y emplaza a los herederos, legatarios, y/o acreedores de Amalia Marta Ramírez DNI N° 16.585.094, por el término de 5 días a contar de la última publicación, a que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Dra. Mariela Puigredón, secretaria.

§ 33 491493 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/HAAGEN ELENA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485585-6, se cita a la Sra. Haagen Elena Beatriz, DNI N° 5.80.412, y/o Giusti Silvana Paula, DNI N° 18.094.410, Ríos Enrique Omar, DNI N° 20.847.457, Giusti Natalia Camila, DNI N° 22.039.998, Giusti Ernesto José, DNI N° 27.124.839, Giusti Jerónimo Juan, DNI N° 32.988.913, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 5991, calle Moreno N° 1152, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 491309 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BRUNORI GRISELDA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485580-5, se cita a la Sra. Brunori Griselda Ana, DNI N° 12.778.097 y/o Gaultesi Favio Adrián, DNI N° 23.047.120, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 112383, calle Moreno N° 843, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 491308 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SOSA ORESTE y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485590-2, se cita al Sr. Sosa Oreste Jonas, DNI N° 6.115.208,

y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 120626, calle Independencia N° 920, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 491307 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MARTINEZ FAUSTO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485588-0, se cita al Sr. Martínez Fausto, DNI N° 6.099.992, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 37069, calle Santiago del Estero N° 246, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 491305 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/DESANTIS ATILIO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485582-1, se cita al Sr. Desantis Atilio Emilio, DNI N° 6.161.862, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 37770, calle Santiago del Estero N° 558, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 491304 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/JUAREZ MIRIAN y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485586-4, se cita a la Sra. Juárez Miriam Néida, DNI N° 18.094.250, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 47134, calle Brown N° 1817, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 491303 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ MANZINO JUAN y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485587-2, se cita al Sr. Manzano Juan Miguel, DNI N° 20.229.580, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 176487, calle Moreno N° 1018, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 491302 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CAMINOS JOSE LUIS y otros s/APREMIO" EXPTE. CUIJ N° 21-23485581-3/se cita al Sr. Caminos Jose Luis, DNI 14.165.870, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 140772, calle Misiones N° 2140, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 491300 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GONZALEZ CARMELO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485584-8, se cita al Sr. González Carmelo Roberto, DNI N° 6.125.026, y/o Martínez Ciriaco, DNI N° 6.133.871, y/o González Rafaela Nilda, DNI N° 4.098.860, y/o actual propietario y/o poseedor, animus domini del inmueble padrón número 24331, calle San Luis N° 127, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 491301 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FEITH ANA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485583-9, se cita a la Sra. Feith Ana María Noemí, DNI N° 13.037.275, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 4820, calle Belgrano N° 790, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 491310 Dic. 19 Dic. 21

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados RESTOVICH, ELSA TERESA s/Concurso preventivo - Hoy Quiebra; CUIJ N° 21-24450630-2, N° Expediente: 1306/1999 se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución previstos por el art. 218 de la LCQ N° 24522, regulándose - mediante Resolución N° 1330 de fecha 30/11/2022- los honorarios a la Sindicatura CPN Amalia Estela López Sauqué en la suma de \$ 70.496,85 y los de su patrocinante el Dr. Juan Carlos Baravalle en la suma de \$ 46.997,90.-, los del Dr. Fernando Moglia, abogado solicitante de la quiebra, en la suma de \$ 50.354,90 y al Dr. Patricio Martínez, patrocinante de la fallida, la suma de \$ 50.354,90. Lo que se publica por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos previstos por la norma mencionada. Sin previo pago de sellados, aranceles, tasas, y cualquier otro gasto por tratarse de una Quiebra (art. 182 y art. 273 inc. 8 Ley 24522). Venado Tuerto, 05 de Diciembre de 2022. Dr. A. Walter Bournot, secretario.

S/C 491215 Dic. 19 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberio Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Walter Bournot, en autos: SARLENGO CRISTIAN MARTIN c/COSTANZO VICTOR HUGO y otros s/Daños y perjuicios; (Expte. N° 21-24616723-8), se ha ordenado publicar el siguiente edicto del decreto dictado en autos que expresa lo siguiente: Venado Tuerto, 04 de Noviembre de 2022. Proveyendo cargo N° 16847/2022: Informando en este acto el Actuario que la parte demandada -Sr. Costanzo Víctor Hugo- no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario, declaróse rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. (Expte. (Expte. N° 21-24616723-8). Firmado: Dr. Walter Bournot (Secretario). 06 de Diciembre de 2022. Dr. A. Walter Bournot, secretario.

\$ 52,50 491152 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, se hace saber al Sr. Alejandro Sebastián Morales, DNI N° 24.538.787 que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MORALES ALEJANDRO SEBASTIAN s/Demanda ejecutiva; (Expte. CUIJ N° 21-24613343-0) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Resolución N° 1191, Venado Tuerto, 10 de Noviembre de 2022. Y vistos: Los presentes autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MORALES ALEJANDRO SEBASTIAN s/Demanda ejecutiva; (CUIJ N° 21-24613343-0) venidos a despacho para el dictado de Resolución. De los que resulta, Y Considerando: Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, que asciende a la suma de pesos ciento treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos con cuatro centavos (\$ 132.462,04) en concepto de capital, con más los intereses correspondientes al promedio entre tasa activa y pasiva sumada del Banco de la Nación Argentina. Costas a cargo del demandado. A la regulación de honorarios, oportunamente. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo: Dr. abrie1 A. Carlini, Juez, Dr. Alejandro W. Bournot, secretario. Venado Tuerto, 22 de Noviembre de 2022.

\$ 52,50 491154 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 2ª Nominación a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez y Secretaria del Dr. A. Walter Bournot se cita, llama y emplaza a los herederos de Lorena Gisela Dueñas DNI N° 34.177.079 para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a estar a derecho. (Autos: TUBERO, HUGO FRANCISCO c/DUEÑAS, LORENA GISELA s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ N° 21-11877469-5). Venado Tuerto, 18 de Noviembre de 2022. Dr. A. Walter Bournot, secretario.

\$ 45 491156 Dic. 19 Dic. 21

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Sr. Rubén Rimoldi**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**